

Presentación del Proyecto de

PRESUPUESTOS

GENERALES DEL

ESTADO

2001



MINISTERIO
DE HACIENDA

ÍNDICE

| | |
|--|-----|
| I. LA ECONOMÍA ESPAÑOLA EN EL AÑO 2001 | 5 |
| 1. La orientación de la política económica..... | 7 |
| 2. Evolución reciente de la economía española | 18 |
| 3. Previsiones para 2000-2001 | 31 |
| II. OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2001..... | 37 |
| III. PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2001 | 57 |
| 1. Principales cifras de los Presupuestos Generales del Estado..... | 59 |
| 2. Políticas de Gasto..... | 68 |
| IV. MARCO INSTITUCIONAL Y JURÍDICO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2001..... | 107 |
| 1. Marco institucional | 109 |
| 2. Marco jurídico..... | 114 |
| 3. Normas tributarias..... | 126 |
| V. EL PRESUPUESTO DEL ESTADO | 133 |
| 1. Introducción..... | 135 |
| 2. Presupuesto de Ingresos | 136 |
| 3. Presupuesto de Gastos | 167 |
| 4. La financiación del déficit en el año 2001: estrategias e instrumentos | 181 |

| | |
|---|-----|
| VI. EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS..... | 191 |
| 1. Introducción..... | 193 |
| 2. Los Organismos Autónomos..... | 193 |
| 3. Otros Organismos Públicos | 202 |
| VII. EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL | 209 |
| 1. Introducción..... | 211 |
| 2. Ingresos | 212 |
| 3. Gastos..... | 216 |
| VIII. FINANCIACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES | 225 |
| 1. Comunidades Autónomas..... | 227 |
| 2. Ciudades Autónomas..... | 239 |
| 3. Entes Locales..... | 239 |
| IX. RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2001 | 249 |
| 1. Contexto general..... | 251 |
| 2. presupuesto comunitario para el año 2001 | 252 |
| 3. Aportación española al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y al fondo Europeo de Desarrollo en el año 2001 | 256 |
| 4. Transferencias del Presupuesto General de las Comunidades europeas a España en el año 2001 | 257 |
| 5. Saldo financiero España-UE en el año 2001 | 261 |
| ÍNDICE DE CUADROS Y RELACIÓN DE GRÁFICOS..... | 265 |

Capítulo I

LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

EN EL AÑO 2001

LA ECONOMÍA ESPAÑOLA EN EL AÑO 2001

1. LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

Después de cuatro años de aplicación, la política económica española está accediendo a una nueva etapa de crecimiento con estabilidad, que en el año 2001 encontrará su mejor expresión en la superación del déficit público. El *equilibrio presupuestario* va a ser el nuevo escenario de nuestra economía en el próximo futuro, que empieza a hacerse realidad justo al comienzo del siglo XXI.

El objetivo principal de la política económica del Gobierno es crear empleo y continuar avanzando en el proceso de convergencia real con los países más desarrollados de la Unión Europea (UE). En los últimos años, incluso en los ejercicios marcados por la crisis financiera iniciada en 1997, la economía española ha llevado a cabo un intenso proceso de internacionalización y modernización. Nuestro crecimiento del PIB ha sido mayor que el de la UE, con un diferencial medio favorable a España superior a un punto porcentual en el periodo 1996-1999, y nuestra creación de empleo ha sido mucho más intensa que la registrada en el conjunto del área (3,5 y 1,1 por ciento, respectivamente, en promedio, entre 1996 y 1999).

Los resultados de estos últimos ejercicios nos enseñan que cuando se dan las condiciones para que la estabilidad económica sea un factor determinante del crecimiento, la economía accede a un nuevo equilibrio, cualitativamente superior, donde se superan las contradicciones del pasado y se encuentra un camino para prolongar significativamente la duración de la fase expansiva.

Efectivamente, el elevado crecimiento del PIB de estos años pasados ha sido compatible con la estabilidad de los precios. El sistema productivo ha demostrado una gran capacidad para generar puestos de trabajo: 2.000.000 en la pasada legislatura, y todos ellos, prácticamente, en el sector privado, especialmente en las pequeñas y medianas empresas.

Gracias a la confianza que la política económica ha despertado en los agentes económicos y al estímulo que aportó a la sociedad española el proceso de participación en el euro la economía se ha beneficiado de una financiación abundante y a buen precio, y los emprendedores han genera-

do más riqueza y más empleo y han podido avanzar con éxito en los mercados internacionales. La política económica seguida por el Gobierno cuenta con una sociedad más dispuesta a la iniciativa empresarial, a la asunción de riesgos, a la competencia y a la expansión internacional. Por eso, los medios que utiliza la política económica tratan de suscitar, convocar y orientar esta energía social, y las reformas que emprende se apoyan en un sólido fundamento de estabilidad económica.

Tras cuatro años de crecimiento elevado en un contexto menos favorable, entramos en un nuevo periodo con mejores perspectivas de la economía internacional y de nuestros principales socios europeos -a pesar del reto coyuntural de la subida del petróleo y la debilidad del euro-, lo que nos proporciona un impulso, ya tangible, para la demanda exterior de nuestra economía. La política económica practicada hasta ahora conserva su vigencia en este nuevo escenario, donde las claves de la iniciativa social, de la estabilidad y de la competencia cobran aún más relieve. Estos son los instrumentos principales de la política económica del Gobierno:

- El rigor presupuestario y la superación del déficit público.
- Las reformas tributarias para mejorar la eficacia y la equidad de los impuestos.
- La liberalización económica, con la continuación de las reformas estructurales de mercados y factores productivos, privatizaciones, desregulaciones, descentralización administrativa y supervisión de las condiciones de la competencia en los mercados.
- Las políticas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas y a la internacionalización de las actividades y las inversiones.
- El diálogo social para mejorar la cantidad y la calidad del empleo y las condiciones de viabilidad y perfeccionamiento de la protección social.

Así, en el campo de la *política presupuestaria* se ha llevado a cabo una fuerte reducción del déficit público, lo que permitirá superar los objetivos previstos para el presente ejercicio en la Actualización del Programa de Estabilidad presentado por España a principios de 2000. Este proceso de consolidación fiscal ha sido compatible, y en buena medida, posible gra-

cias a las *reformas tributarias* de estos años, y en especial la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las reformas tributarias han impulsado el crecimiento y el empleo y han coadyuvado al equilibrio presupuestario por el consiguiente incremento fiscal de la recaudación y por la mejora de la gestión tributaria.

La firme opción del actual Gobierno por la política económica de estabilidad tuvo su primera manifestación en la aprobación de las medidas fiscales y reformas estructurales del pasado mes de junio. Estas *reformas tributarias* apoyan a las pequeñas y medianas empresas, a la generación de ahorro a largo plazo, a las decisiones de inversión en innovación tecnológica y a la expansión internacional de las empresas españolas.

En lo relativo a las *reformas estructurales*, se adoptó un ambicioso conjunto de medidas de flexibilización adicional de sectores productivos de gran relevancia tanto como productores de *input* básicos para el resto de la economía, como desde el punto de vista del desarrollo de la denominada sociedad del conocimiento.

Por un lado, se ha contribuido a una mayor separación entre las actividades de los operadores o comercializadores y de los propietarios de las redes en sectores energéticos y de telecomunicaciones. Por otro, se han establecido limitaciones a la capacidad de actuación de los operadores dominantes en sectores claves y se han adelantado los calendarios de liberalización.

Asimismo, se han adoptado medidas para la mejora de los mecanismos de defensa de la competencia, acortando los plazos en procedimientos de concentraciones, estableciendo la suspensión de la operación hasta la finalización del procedimiento e introduciendo límites al ejercicio de los derechos políticos para accionistas poseedores de una participación igual o superior al 3 por ciento del capital de más de un operador en determinados mercados. Por último, se introdujeron modificaciones regulatorias favorables a la competencia en otros sectores (farmacias, libros de texto, fe pública, etc...).

Este amplio conjunto de medidas trae consigo una flexibilización adicional de la oferta y la generación de mercados con elevados grados de competencia efectiva, lo que permitirá situar los precios de *inputs* esenciales en niveles competitivos. En consecuencia, se dota a la economía española de una mayor capacidad de mantener durante prolongados periodos de

tiempo elevadas tasas de crecimiento sin incurrir en desequilibrios macroeconómicos internos o externos sustanciales. Asimismo, y como ya se ha mencionado, estas medidas permiten crear las condiciones adecuadas para que los ciudadanos formen parte de la sociedad del conocimiento.

No obstante, la escalada de las cotizaciones internacionales del petróleo ha provocado un deterioro de la relación real de intercambio y un cambio en los precios relativos, factores ambos a los que deben hacer frente todos los países consumidores de crudo. Dado que como Estado miembro de la Unión Económica y Monetaria no disponemos de instrumentos individuales de política monetaria o cambiaria, el objetivo de mantener un crecimiento equilibrado deberá alcanzarse a través de una apropiada utilización de las políticas fiscal y de oferta.

Ante esta situación, en la que el sistema productivo debe adaptarse a un cambio brusco en los precios relativos de los factores de producción, la política económica adecuada consiste, por un lado, en el mantenimiento de unos objetivos ambiciosos en el área fiscal, de manera que el mayor ahorro público limite los efectos negativos del mencionado deterioro de la relación real de intercambio sobre el sector exterior de nuestra economía. Por otro lado, la consecución de unos mercados de productos y factores más flexibles permitirá que los ajustes necesarios no afecten negativamente al proceso de crecimiento y creación de empleo.

LA CONTINUIDAD DE LA REFORMA TRIBUTARIA COMO GARANTÍA DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO ESPAÑOL

En las sociedades avanzadas, son las economías más ágiles, más flexibles y las que mejor se adaptan a los entornos cambiantes que se derivan del fenómeno de la globalización, las que podrán asegurar un creciente nivel de bienestar y desarrollo económico a su miembros. Para ello los gobiernos han de utilizar los diferentes instrumentos que poseen, y que cada vez son más limitados en economías abiertas, para encauzar el comportamiento de los agentes económicos y el funcionamiento de las fuerzas de mercado a esta realidad competitiva. Uno de esos instrumentos de la Política Económica es la Política Fiscal y, dentro de ella, el diseño y adaptación de las estructuras tributarias a los objetivos económicos perseguidos.

Las Reformas Tributarias modernas se caracterizan fundamentalmente por el predominio del principio de eficiencia en la asignación de los recursos, ya que se ha asumido las limitaciones del sistema impositivo para cumplir de forma eficaz otras finalidades clásicas como, por ejemplo, las funciones de redistribución de renta y patrimonio interpersonal. Se trata, en definitiva, de diseñar y ajustar sistemas fiscales que, sin renunciar al mantenimiento de cierto nivel de equidad, se constituyan en elementos potenciadores del desarrollo económico a través del fomento de ahorro, de la inversión, de la oferta de trabajo e incentivando la asunción de riesgos tanto por parte de los individuos como por las empresas, así como operando en los mercados para evitar competencia fiscal desleal y protegiendo a las unidades productivas más dinámicas, emprendedoras y flexibles como son las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

El sistema tributario español de comienzos de los noventa no era el más adecuado para hacer frente a los retos de una economía necesitada de cumplir los principios de convergencia necesarios para ingresar en la Unión Económica y Monetaria. Resultaban evidentes las deficiencias en la articulación del sistema tributario-modelo económico, aunque sólo fuese porque los principios y objetivos del sistema tributario provenían de la reforma fiscal de 1977 planteada bajo otros parámetros de modelo económico.

En este contexto de restricciones tanto internas como internacionales, el Gobierno ha considerado el proceso de reforma fiscal gradual como un elemento esencial de su Política Fiscal vinculado al comportamiento de las magnitudes presupuestarias, con el objetivo de:

- reducir la cuña fiscal
- impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo
- fomentar la adopción de riesgos por los agentes económicos,
- incentivar el ahorro, en general, y, en particular, el ahorro-previsión,
- potenciar el sector de la Pequeña y Mediana Empresa, y
- colaborar en la internacionalización de la empresa y la sociedad española.

Desde esta perspectiva general, se fueron adoptando de forma escalonada, un conjunto de disposiciones tributarias que preparasen las reformas básicas y favoreciesen las finalidades citadas. En este sentido,

- en 1996 se produce una modificación del régimen de plusvalías en el IRPF y se adoptan medidas que favorecen la internacionalización de las empresas españolas,
- en 1997 se procede a la reforma de la financiación autonómica incorporando mayores niveles de corresponsabilidad fiscal al transferir un tramo normativo del IRPF, entre otras medidas,
- en 1998 se desarrolla un nuevo régimen fiscal para las PYMES ; se aprueba el Estatuto del Contribuyente donde se recogen los Derechos y Deberes del contribuyente de forma clara y precisa y se realizan ajustes técnicos con el fin de adaptar la legislación tributaria, la gestión y las actuaciones de la Agencia Tributaria a los nuevos principios y objetivos del sistema fiscal.

Una vez conseguidos los objetivos de convergencia nominal , en particular la reducción del gasto público, y nuestra incorporación a la UEM, se procedió a la reforma del tributo, social y económicamente más significativo de nuestro sistema fiscal, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Las Leyes 40/1998 y su complementaria, la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de los no residentes, supusieron una modificación de nuestra imposición sobre la renta en línea con la últimas tendencias asumidas por los sistemas fiscales más avanzados de nuestro entorno económico:

- reducción de la carga tributaria, en general, y, en particular, para los contribuyentes de rentas más bajas y las rentas del trabajo,
- reducción de los tipos marginales debido a los efectos perturbadores que generan sobre decisiones económicas fundamentales: ahorro, inversión, asunción de riesgos, oferta de trabajo, etc.,
- Impulso del ahorro, especialmente, el ahorro a largo plazo y vinculado a la previsión social,
- Protección fiscal a la familia a través de la consideración de las circunstancias personales y familiares de cada contribuyente ,
- Simplificación de la imposición y reducción de los costes de cumplimiento para un amplio colectivo de contribuyentes.

Este proceso se ha saldado con un importante incremento de la recaudación, lo que revela el acierto de esta reforma. Los argumentos que permitirían explicar cómo se puede compatibilizar una disminución de la carga fiscal individual con una mayor recaudación se pueden resumir en los siguientes:

- la menor carga fiscal individual aumenta la renta disponible de las familias, lo que a su vez impulsa la demanda privada y la actividad económica en general,
- el mayor ritmo de creación de empresas y de empleo, resultado de lo anterior, se traduce en un aumento de la base imponible y consecuentemente de la recaudación
- la mayor sencillez del impuesto para la mayoría de los contribuyentes ha permitido reducir el fraude fiscal aumentando la eficacia recaudatoria del impuesto
- la menor carga fiscal individual desincentiva la evasión fiscal

En definitiva, la reforma del IRPF ha coadyuvado al equilibrio presupuestario y mejorado la eficiencia del sistema fiscal, reduciendo, a la vez, los costes de la gestión tributaria, lo que ha permitido en última instancia una importante agilización de las devoluciones a los contribuyentes.

La reciente experiencia viene a demostrar que un uso racional de procesos de reforma fiscal, con una reducción selectiva de impuestos, no sólo no incrementa el déficit, sino que es asumido muy favorablemente por la opinión pública y la actividad económica, sin dañar la equidad del sistema, pues el consenso social en relación a los fundamentos del sistema tributario pivota, en la actualidad, en torno a conceptos como la eficiencia, la equidad horizontal y la respuesta real a la capacidad económica de los contribuyentes.

En consecuencia, parece necesario continuar con un proceso de reforma fiscal gradual de nuestro sistema tributario, en un contexto nuevo de equilibrio y estabilidad presupuestarias, donde lo esencial sea favorecer el dinamismo económico, para superar nuestra diferencial de renta con la media de la Unión Europea, consiguiendo una convergencia real de la economía española, así como una mayor adaptación a los requerimientos de la llamada "nueva economía". Un elemento adicional que justifica el progreso por esta senda se encuentra en la experiencia internacional por la que se están adentrando en estos momentos países como Alemania y Francia que, sin duda, refleja el efecto demostración de nuestra reforma fiscal en el resto de las economías europeas. No obstante, aquí sería preciso resaltar que el espíritu que ha guiado estas reformas no ha sido coincidente. Así, mientras que en España la reforma fiscal se ha concebido como un instrumento para impulsar el crecimiento y la generación de empleo, en estas economías europeas, es por el contrario, un efecto de las favorables perspectivas del ciclo expansivo. La reducción de impuestos en España es un instrumento de la política económica, en Alemania y Francia, en cambio es una consecuencia.

Las reformas adoptadas en el año 2000 a través del Real Decreto-Ley 3/2000, ponen de manifiesto alguna de las líneas argumentales de nuestra fiscalidad en los próximos años:

- internacionalización de la empresa y de la sociedad española,
- impulso en el uso de las nuevas tecnologías,
- estímulo del espíritu empresarial,
- potenciación de las PYMES,
- protección a las familias y economías domésticas, e
- impulso del ahorro a largo plazo y de carácter complementario a la Seguridad Social.

En definitiva, reformar significa proteger el espíritu innovador y adecuar constantemente los tributos a lo que demandan las fuerzas económicas y sociales en un contexto básico de economía de mercado; por ello, el Gobierno, en cumplimiento de sus compromisos, tras el logro del equilibrio presupuestario, profundizará en las siguientes líneas de reforma:

- Un nuevo IRPF que, recogiendo la experiencia de la reforma de 1999, profundice en sus objetivos e incorpore la nueva realidad tecnológica tanto en el diseño del impuesto como en su gestión.
- Un nuevo sistema de financiación autonómica que suponga un modelo estable, de general aceptación y con un alto componente de corresponsabilidad fiscal.
- Un nuevo marco de financiación local que favorezca la actividad empresarial y reduzca el excesivo peso de la política de suelo en la financiación de los Ayuntamientos.
- Una incorporación, adaptada a nuestras necesidades, de las medidas de armonización fiscal comunitaria, tanto en la imposición directa como en la indirecta.

En consecuencia, es preciso continuar avanzando en los siguientes ámbitos:

- En lo que se refiere a la *política fiscal*, en línea con el proceso acometido en los últimos años, se proseguirá en la senda de estricta consolidación presupuestaria, con la fijación de objetivos más ambiciosos que los contenidos en la ya citada Actualización del Programa de Estabilidad 2000-2003. Así, por primera vez en varias décadas, los Presupuestos Generales del Estado para 2001 materializan el objetivo de desaparición del déficit público, situando así a nuestro país en una posición adecuada para hacer frente a los retos presentes y futuros.

Este rigor en el ámbito fiscal permitirá responder tanto a la necesidad de garantizar la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo, dada la evolución demográfica de nuestro país, como a la conveniencia de disponer de un adecuado margen de maniobra al que re-

currir ante las variaciones cíclicas que pudieran producirse en el medio plazo. Asimismo, en línea con las medidas aprobadas el pasado junio, se avanzará en el diseño de una estructura de ingresos y gastos que permita incrementar la capacidad de crecimiento potencial de la economía española, potenciando la generación de ahorro a largo plazo y otorgando un peso significativo a las inversiones en capital humano, físico y tecnológico. Por último, los objetivos fiscales establecidos coadyuvarán a minimizar los efectos negativos del shock de oferta derivado de la evolución de los precios del petróleo y a facilitar una adecuada gestión de la política monetaria por parte del Banco Central Europeo.

- En el campo de las *reformas estructurales* de los mercados de bienes y servicios se continuará aplicando medidas de liberalización en los sectores que aún sufren rigideces y se fortalecerá la política de competencia. En primer lugar se llevarán a cabo los desarrollos legislativos de las normas aprobadas en junio del presente ejercicio, avanzando así en el proceso de liberalización y flexibilización de estos mercados.
- Dicho proceso se verá completado por medidas de *reforma del mercado de trabajo*. En efecto, mantener un crecimiento estable y equilibrado exige asegurar una adecuada evolución de los costes unitarios de producción de la economía española. Por ello, las medidas de flexibilización en el campo de los mercados de bienes y servicios han de verse acompañadas con un esfuerzo adicional de modernización del mercado de trabajo, de manera que el crecimiento, además de perdurar, siga siendo intensivo en empleo.

En consecuencia, en el marco del diálogo social, es preciso llevar a cabo una reforma que permita continuar elevando el peso de la contratación estable, fomentar un mayor desarrollo del trabajo a tiempo parcial y potenciar la incorporación al mercado de trabajo de los colectivos que se enfrentan a mayores dificultades en este ámbito (como mujeres, jóvenes o personas con bajos niveles de formación).

Este proceso de reforma, junto con la continuidad en los esfuerzos en políticas activas de empleo y la mejora del marco en que actúan las PYMES, elementos clave en la creación de empleo, permitirán

que la economía española prosiga generando puestos de trabajo y reduciendo la tasa de desempleo.

En suma, la política económica desarrollada en los últimos años ha permitido que la economía española se encuentre actualmente en mejores condiciones para hacer frente a los efectos de la escalada de los precios internacionales del crudo. La estrategia de política económica del Gobierno se basará en una combinación de medidas que incrementen nuestra capacidad de crecimiento potencial y permitan así mantener un crecimiento estable, equilibrado y generador de empleo, reduciendo progresivamente nuestro diferencial de renta con la media de la UE.

LAS ORIENTACIONES GENERALES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA PARA LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

La justificación de la coordinación de las políticas económicas de los Estados Miembros de la Unión Europea se expresó de forma clara en la Resolución del Consejo Europeo de Luxemburgo (Diciembre 1997) que estableció que la razón última de la coordinación se encuentra en "los desarrollos económicos nacionales que pueden potencialmente influir en las condiciones monetarias y financieras del área euro o en el perfecto funcionamiento del mercado interior".

Esta necesidad de coordinación se ha acometido de forma práctica, abarcando intercambios de información, discusión sobre normas de conducta y revisión multilateral de políticas y, en los ámbitos en que esta coordinación es más acusada, mediante reglas y en los Tratados.

El artículo 98 del Tratado de la Unión exige a los Estados Miembros que lleven a cabo sus políticas económicas con vistas a la consecución de los objetivos de la Unión y el reconocimiento de la interdependencia y las externalidades se plasma en el art.99.1, según el cual los Estados Miembros considerarán sus políticas económicas como una cuestión de interés común y las coordinarán en el seno del Consejo.

El artículo 99.2 introduce el elemento central de todo el proceso de coordinación de políticas en la Unión, las Grandes Orientaciones de Política Económica (GOPES). Se trata de un documento elaborado anualmente por el Ecofin a partir de una recomendación de la Comisión y de las observaciones de otras formaciones del Consejo, que se presenta al Consejo Europeo para su debate en su reunión anual de primavera. A partir de dicho debate el Consejo Europeo adopta una recomendación en la que se establecen las GOPES de la Comunidad como un todo y de los Estados Miembros individualmente.

Las GOPES adquieren un relieve aún mayor a partir del Consejo Europeo de Lisboa sobre empleo, reforma económica y cohesión social, que acordó la celebración de una reunión anual en primavera consagrada a los asuntos económicos y sociales.

El contexto en el que se enmarcan las GOPES para el período 2000-2001 es el de la mundialización y la perspectiva de una nueva economía basada en el conocimiento que abre grandes oportunidades para la UE y sus ciudadanos. Amplían y dan contenido operativo a las conclusiones de la Cumbre de Lisboa, centrándose de manera especial en las repercusiones a medio y largo plazo de las políticas estructurales y en las reformas destinadas a promover el potencial de crecimiento económico, el empleo y la cohesión social y la difusión e incorporación de las nuevas tecnologías.

Principales desafíos para la economías europeas en los próximos años

Vuelta a situaciones generalizadas de pleno empleo

En la actualidad la tasa de desempleo en la UE es demasiado alta (en torno al 9 por ciento en promedio) con un desequilibrio fuerte entre ambos sexos, con unas tasas de empleo y actividad bajas. El nivel actual de desempleo se traduce en un incremento significativo de los costes económicos y sociales necesarios para la estabilidad social.

- Soluciones propuestas:
 - Aplicar políticas macroeconómicas de crecimiento y estabilidad: la política monetaria orientada a la estabilidad de precios y la política Fiscal a:
 - Consolidar a corto plazo posiciones de equilibrio o superávit y la reducción de la deuda pública
 - Una mayor calidad del gasto público, reorientándolo a inversiones en capital humano y unos servicios públicos más eficientes
 - La reducción de la presión fiscales
 - Conseguir sistemas fiscales más eficientes
 - Comportamiento responsable de los interlocutores sociales que permitan una evolución salarial coherente con la evolución de la productividad y la estabilidad de precios
 - Potenciar políticas activas en la lucha contra el paro.
 - Creación de puestos de trabajo en los sectores más dinámicos y con mayores potencialidades, especialmente, en sector servicios. La UE se plantea como objetivo para el conjunto, un incremento en la tasa de empleo del 61 al 70 por ciento en el 2010.
 - Aumento de la tasa de empleo femenino. La UE se plantea como objetivo para el conjunto, un incremento en la tasa de empleo femenino del 50 al 60 por ciento en el 2010.
 - Una mayor participación de los trabajadores con desempleo de larga duración.
- Las ventajas de estas actuaciones se manifiestan en:
 - el alivio inmediato de las finanzas públicas y los sistemas de Seguridad y Social
 - la reducción de los fenómenos de exclusión social.

Promover una transición hacia una economía impulsada por el conocimiento

La innovación y la acumulación de conocimientos son el motor de la productividad, competitividad y, por derivación, del crecimiento económico y del nivel de vida.

- Problemas planteados en la UE:
 - Importante desfase en relación a EE:UU. en capacidad de innovación y en producción y difusión de tecnología de información y producción.
 - Escasa formación básica de los trabajadores en nuevas tecnologías.
- Soluciones propuestas:
 - Incrementar la inversión pública y fomentar la inversión privada en educación, actividades de I+D y tecnologías de la información
 - Desarrollo de los mercados de capital-riesgo
 - Potenciar la vinculación de centros de investigación con las empresas
 - Mejorar la adecuación entre la oferta de cualificaciones y la demanda de puestos de trabajo.

Preparación para un proceso importante de envejecimiento de la población

A partir del año 2010 se plantea un incremento sustancial de la proporción de población mayor e inactiva. La tasa de dependencia se estima que puede ser en torno al 70% en el 2050.

- Problemas planteados en la UE por el incremento de la tasa de dependencia:
 - Incapacidad de mantener a largo plazo tasas de crecimiento económico suficiente, salvo que se compense con un aumento en las tasas de empleo y/o productividad.
 - Sostenibilidad de las finanzas públicas debido a un incremento importante de los gastos públicos en Pensiones y en Asistencia Sanitaria y Social.
- Soluciones propuestas:
 - Reforma de los sistemas de pensiones y sanitarios para dotarlos de viabilidad a largo plazo.
 - Estímulos para incrementar la tasa de actividad, en especial, la de los trabajadores de más edad.

Mejorar la cohesión social

Altas tasas de desempleo supone un aumento de la exclusión social debido a:

- Elevada proporción de desempleo de larga duración.
- Gran concentración de desempleo en regiones concretas
- Gran concentración de desempleo en grupos sociales o categoría de trabajadores sin cualificar.

La mejor solución estratégica para combatir fenómenos de exclusión social consiste en incrementar los niveles de empleo tanto a nivel personal, funcional o geográfico.

Este es el marco que ha inspirado la definición de la política económica, y en particular la política presupuestaria para los próximos años: eliminación del déficit compatible con un mayor esfuerzo inversor del Estado, con un notable incremento del gasto en actividades de I+D y con el mantenimiento del esfuerzo en gasto social.

2. EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

El año 1999 se cerró con un crecimiento del PIB del 4 por ciento en términos reales. Esta cifra supone una revisión al alza de tres décimas respecto a las estimaciones previas, que también han sido modificadas en el mismo sentido alcista en los tres años anteriores. La expansión de la economía española ha sido, por lo tanto, más intensa de lo que se había estimado y esta fase alcista se ha prolongado e, incluso, acentuado en el primer semestre de este año, periodo en el que se ha alcanzado un crecimiento interanual del 4,2 por ciento, en términos tendenciales. Por otra parte, se ha mantenido un diferencial positivo con la zona euro del orden de medio punto porcentual, continuando, así, el proceso de convergencia en renta real y empleo con las economías más avanzadas.

En un contexto de elevada confianza de las empresas y las familias, la demanda interna privada es todavía el motor fundamental de la expansión, en claro contraste con el práctico estancamiento del consumo público y con una aportación neta del sector exterior que ha seguido presentando un signo negativo en el conjunto del primer semestre. No obstante, dicha aportación ha experimentado una tendencia decreciente, contrarrestando la gradual moderación en el ritmo de avance de la demanda interna, lo que ha llevado a una composición del crecimiento económico en el presente año más equilibrada que la que se produjo en 1999.

El crecimiento económico mundial ha experimentado una notable aceleración en el primer semestre, de forma que en el conjunto del presente año el PIB global puede avanzar el 4,7 por ciento según el FMI, la cifra más elevada en la última década, lo que, por otra parte, supone una revisión al alza de medio punto con relación a las previsiones de primavera.

Después de las dificultades de 1997 y 1998, la economía mundial parece haber comenzado una clara recuperación apoyada, desde el punto de vista geográfico, en numerosos pilares: el vigor de la economía estadounidense, la aceleración de la expansión europea, la gradual consolidación japonesa y la reactivación de las economías emergentes de Iberoamérica y sureste asiático. Por otra parte, es el resultado de la combinación de una fase cíclica expansiva tradicional con la llegada de innovaciones tecnológicas importantes que favorecen el avance de la productividad, hecho especialmente evidente en el caso de Estados Unidos. La conjunción de estos dos fenómenos se ha plasmado en una mejora de las condiciones

económicas, si bien también ha introducido incertidumbres ligadas a la emergencia de nuevos parámetros. Esta favorable evolución no implica la ausencia de riesgos, viéndose éstos vinculados, en gran parte, al peligro de un exceso de demanda mundial en relación con la oferta potencial. En consecuencia, los bancos centrales de las grandes economías prolongaron en la primera mitad del año la política monetaria más restrictiva iniciada en 1999, con el fin de frenar el peligro inflacionista. A finales de agosto, el BCE ha elevado de nuevo el precio del dinero, mientras que Estados Unidos y el Reino Unido han optado por mantenerlo.

Uno de los factores que más ha incidido en el repunte de la inflación ha sido la subida del precio del petróleo. Los efectos de la crisis económica internacional redujeron las cotizaciones del petróleo hasta 9,9 \$/barril en diciembre de 1999. Desde entonces, se ha triplicado en dieciocho meses, llegando a alcanzar en septiembre el valor máximo en diez años. El avance simultáneo de la demanda en numerosas áreas no ha sido cubierto por un aumento equivalente de la oferta, resultando un alza de los precios y un descenso de las reservas petrolíferas en los países avanzados, especialmente en Estados Unidos, donde en agosto alcanzaron su menor nivel en casi un cuarto de siglo.

Las perspectivas a corto plazo sobre los precios petrolíferos están cargadas de incertidumbres, tanto por la proximidad del invierno en el hemisferio norte como por el hecho de que los países productores están operando próximos a la plena capacidad en la mayoría de los casos.

Hasta ahora, el aumento de los precios de consumo en los países de la OCDE ha sido generalizado, si bien la inflación subyacente se ha mantenido relativamente contenida. En el caso de Estados Unidos, el fuerte ascenso de la productividad y del dólar están aliviando las presiones sobre los precios. En la zona euro, aunque la tasa de inflación es más reducida, el riesgo de una espiral alcista es más importante, al combinarse la depreciación del euro con una mayor dependencia de las importaciones petrolíferas netas. En todo caso, el FMI es optimista, considerando que la inflación en el conjunto de países avanzados pasará del 1,4 por ciento en 1999 al 2,3 por ciento en el año actual y se reducirá ligeramente hasta el 2,1 por ciento en el próximo. Tales proyecciones se han realizado con el supuesto de un precio del petróleo de 26,5 dólares, calculando que si subiera un 10 por ciento más de lo previsto, su impacto sobre las principales economías

industriales reduciría un 0,1 por ciento el crecimiento anual y elevaría entre un 0,1 por ciento y un 0,2 por ciento la inflación. La repercusión en el crecimiento de las economías emergentes de Asia podría ser algo más elevada, del 0,2 por ciento, dada su mayor dependencia del petróleo importado, mientras que en Iberoamérica y África, el impacto global sería neutro, al compensarse los efectos positivos y negativos entre los países exportadores e importadores de petróleo.

Por lo que respecta al ritmo de actividad en las principales economías los resultados más espectaculares han seguido correspondiendo a Estados Unidos. A pesar de hallarse en el décimo año de expansión, el PIB avanzó en el segundo trimestre el 5,3 por ciento (tasa intertrimestral anualizada) y, sorprendentemente, la productividad registró una fuerte aceleración hasta el 5,7 por ciento. Los indicadores más recientes parecen confirmar que, por fin, se puede estar produciendo el aterrizaje suave deseado por la Reserva Federal, aunque, de todas formas, el crecimiento sigue siendo alto, ya que el FMI prevé un alza del PIB del 5,2 por ciento en el presente año y una flexión hasta el 3,2 por ciento en el próximo.

En la zona euro se ha acelerado el crecimiento desde mediados de 1999. Como consecuencia, el ritmo de actividad ha experimentado una mayor convergencia a ambos lados del Atlántico. Este año, el avance del PIB en la zona euro se situará en torno al 3,4 por ciento, un punto superior al del pasado año, y se mantendrá en torno a esta cifra en el próximo, debiendo continuar el actual buen ritmo de creación de empleo, de forma que la tasa de paro puede reducirse hasta el 8,3 por ciento.

En Japón, los resultados económicos son mucho más moderados. La recuperación de la economía japonesa prosigue de forma gradual, no excluyéndose la posibilidad de un nuevo programa de impulso para sostener la actividad. El consumo privado permanece débil y la expansión está siendo liderada por el impulso de las exportaciones y de la inversión, especialmente vinculada a las nuevas tecnologías. El FMI prevé un crecimiento del 1,4 por ciento en el año actual y del 1,8 por ciento en el próximo.

Volviendo a la *economía española*, en 1999 la demanda interna registró un crecimiento del 5,5 por ciento, muy similar al del año anterior. Por su parte, la demanda externa presentó para el conjunto del año una contribución neta al avance del PIB ligeramente más negativa que en 1998 (-1,5 puntos frente a -1,3). La influencia de las importaciones de bienes y servi-

cios no fue muy dispar en ambos años, con crecimientos del 11,9 por ciento y 13,4 por ciento, respectivamente. Sin embargo, el perfil temporal de las exportaciones es claramente diferente: Mientras en 1998 tienen una clara desaceleración, en 1999 la evolución es justamente la contraria: una progresiva aceleración desde el 3,2 por ciento del primer trimestre hasta el 10,6 por ciento del último. Desde el punto de vista del empleo, 1999 volvió a ser un año muy favorable, con un aumento de los ocupados del 4,6 por ciento (frente al 1,7 por ciento registrado en el conjunto de la UE) y una reducción de la tasa de paro hasta el 15,9 por ciento (frente al 18,8 por ciento del año anterior). Esta fuerte creación de puestos de trabajo condujo a un nuevo aumento de la participación de los asalariados en la renta nacional, continuando así en la tendencia observada en estos últimos años.

Ya en el año 2000, las estimaciones de la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR) reflejan, como se ha señalado, un crecimiento interanual del PIB real, en términos de ciclo-tendencia, del 4,2 por ciento en el primer semestre, con tasas idénticas en los dos trimestres. La expansión económica sigue siendo, por lo tanto, muy intensa, aunque parece haber alcanzado un techo en la primera mitad del año, que responde a la desaceleración de la demanda interna. Este agregado redujo, en efecto, su contribución en cuatro décimas, entre el primer trimestre y el segundo, desde 5,1 hasta 4,7 puntos porcentuales. La demanda externa, por el contrario, mejoró su aportación en igual cuantía, desde -0,9 hasta -0,5 puntos porcentuales.

Entre los componentes de la demanda interna, se aprecia la reducción del consumo de los hogares, que representa cerca del 60 por ciento del PIB. Dicho consumo amortiguó su ritmo de avance desde el 4,9 por ciento en el primer trimestre al 4,4 por ciento en el segundo. Esta evolución, que previsiblemente se prolongará en los próximos meses, se explica por la modificación y atenuación de algunos de los factores que han explicado el notable pulso del agregado en el pasado año. Entre otros, cabe destacar la gradual internalización de los efectos de la reforma del IRPF, el repunte de los tipos de interés, que incentiva el ahorro y encarece el gasto en bienes de consumo duradero, el elevado nivel de equipamiento que las economías domésticas han adquirido en los últimos años y la mayor moderación en el ritmo de creación de empleo. De hecho, el consumo de bienes duraderos, que es el que más ha crecido en los últimos años, muestra una

desaceleración muy acusada, a juzgar, entre otros indicadores, por el de disponibilidades de bienes de consumo duradero y matriculaciones de automóviles. Por último, es razonable suponer que la tasa de ahorro de las familias ya se ha estabilizado u orientado al alza.

Cuadro I.2.1
CONTABILIDAD NACIONAL TRIMESTRAL

Variación interanual en %, a precios constantes de 1995, datos de ciclo-tendencia

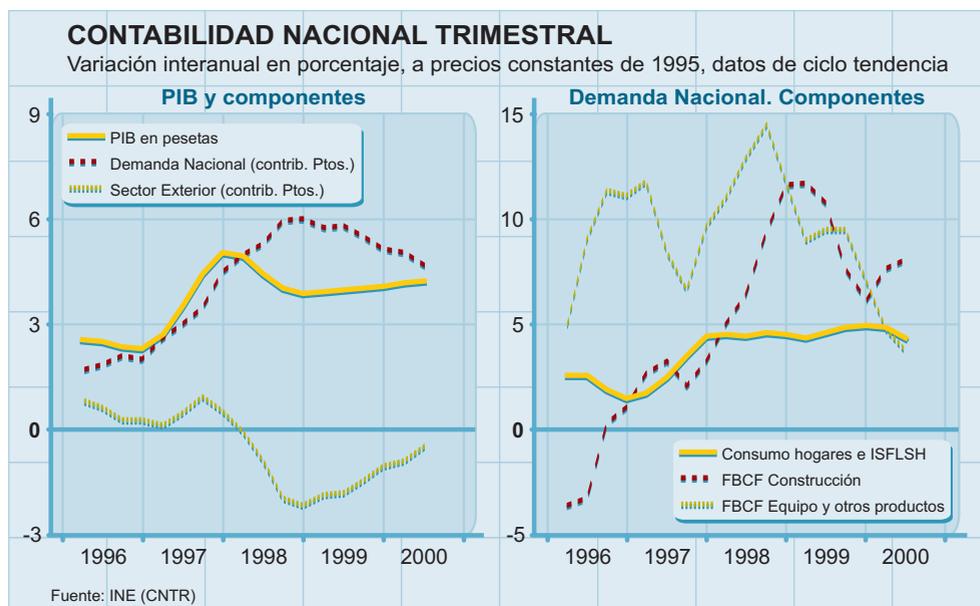
| Conceptos | 1998 | 1999 | 2000 (1) | 1999 | | | | 2000 | |
|-----------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | | | | I | II | III | IV | I | II |
| DEMANDA | | | | | | | | | |
| Gasto en consumo final | 4,3 | 4,3 | 3,9 | 4,2 | 4,3 | 4,4 | 4,3 | 4,1 | 3,6 |
| <i>Gasto hogares e ISFLSH (2)</i> | 4,5 | 4,7 | 4,6 | 4,4 | 4,6 | 4,9 | 5,0 | 4,9 | 4,4 |
| <i>Gasto de las AA.PP.</i> | 3,7 | 2,9 | 1,2 | 3,6 | 3,3 | 2,7 | 2,2 | 1,5 | 1,0 |
| Formación bruta de capital fijo | 9,7 | 8,9 | 6,6 | 10,7 | 10,3 | 8,4 | 6,5 | 6,6 | 6,5 |
| <i>Bienes de equipo</i> | 12,5 | 8,7 | 4,3 | 9,0 | 9,5 | 9,5 | 7,1 | 4,8 | 3,8 |
| <i>Construcción</i> | 8,2 | 9,0 | 7,9 | 11,7 | 10,8 | 7,7 | 6,2 | 7,7 | 8,1 |
| Variación de existencias (3) | 0,1 | 0,2 | 0,3 | 0,1 | 0,1 | 0,2 | 0,2 | 0,3 | 0,3 |
| Demanda interna | 5,6 | 5,5 | 4,8 | 5,8 | 5,8 | 5,5 | 5,1 | 5,1 | 4,7 |
| Exportaciones | 8,3 | 6,6 | 10,3 | 3,2 | 4,9 | 7,8 | 10,6 | 10,7 | 10,0 |
| Importaciones | 13,4 | 11,9 | 12,0 | 9,8 | 11,2 | 12,7 | 13,6 | 13,2 | 10,9 |
| Demanda externa neta (3) | -1,3 | -1,5 | -0,7 | -1,8 | -1,8 | -1,5 | -1,0 | -0,9 | -0,5 |
| OFERTA | | | | | | | | | |
| Agricultura y pesca | 1,5 | -3,1 | -0,3 | -4,5 | -3,5 | -2,3 | -1,8 | -1,3 | 0,7 |
| Industria (incluida energía) | 4,8 | 3,0 | 5,1 | 2,3 | 2,5 | 3,3 | 3,9 | 4,9 | 5,2 |
| Construcción | 7,3 | 8,7 | 7,9 | 11,0 | 10,3 | 7,5 | 6,1 | 7,7 | 8,0 |
| Servicios | 3,5 | 4,0 | 3,6 | 3,8 | 4,0 | 4,0 | 4,1 | 3,7 | 3,5 |
| <i>Mercado</i> | 3,9 | 4,5 | 4,2 | 4,3 | 4,5 | 4,7 | 4,7 | 4,3 | 4,1 |
| <i>No mercado</i> | 2,4 | 2,0 | 1,6 | 2,1 | 2,1 | 2,0 | 1,9 | 1,7 | 1,5 |
| PIB. pm | 4,3 | 4,0 | 4,2 | 3,9 | 4,0 | 4,0 | 4,1 | 4,2 | 4,2 |

(1) Primer semestre

(2) Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares

(3) Contribución al crecimiento del PIB, en puntos porcentuales.

Fuente: INE (SEC-95).



El consumo de las Administraciones Públicas, por su parte, ha prolongado la trayectoria de moderación que ha caracterizado su evolución en los últimos años, en paralelo con la tendencia descendente del déficit público. La CNTR estima un aumento interanual tendencial del agregado, en términos reales, del 1,2 por ciento en el primer semestre del año, tasa muy inferior a la que se registró en 1999 (2,9 por ciento).

La formación bruta de capital fijo es el agregado de la demanda que ha crecido a mayor ritmo en la última fase expansiva, coincidiendo el dinamismo de la inversión en equipo con el que también ha mostrado la construcción. No obstante, el agregado tendió a moderar su ritmo de avance a lo largo de 1999, prolongándose esta evolución en la primera mitad del presente año. En el segundo trimestre, el crecimiento tendencial de la inversión fija total se situó en el 6,5 por ciento, una décima por debajo del registrado en el trimestre previo. Esta ligera ralentización se ha debido a la reducción en un punto porcentual de la tasa de aumento del componente de equipo, hasta situarse en el 3,8 por ciento, mientras que la inversión en construcción aumentaba su tasa en cuatro décimas, hasta el 8,1 por ciento.

Las condiciones siguen siendo, en todo caso, favorables para las decisiones de inversión en equipo, dada la saneada situación financiera de las empresas, los tipos de interés todavía bajos, el buen pulso de la demanda, la elevada utilización de la capacidad productiva y el elevado crecimiento mundial.

En cuanto a la construcción, el componente más expansivo está siendo el residencial, en el que la demanda sigue acusando la positiva evolución del empleo, el descenso de los tipos hipotecarios hasta mediados del pasado año y el clima de confianza entre las familias. El agotamiento de algunos de estos factores, entre ellos la flexión al alza de los tipos de interés, unida al fuerte aumento de los precios de la vivienda, debería traducirse en una ralentización del crecimiento en los últimos meses del año.

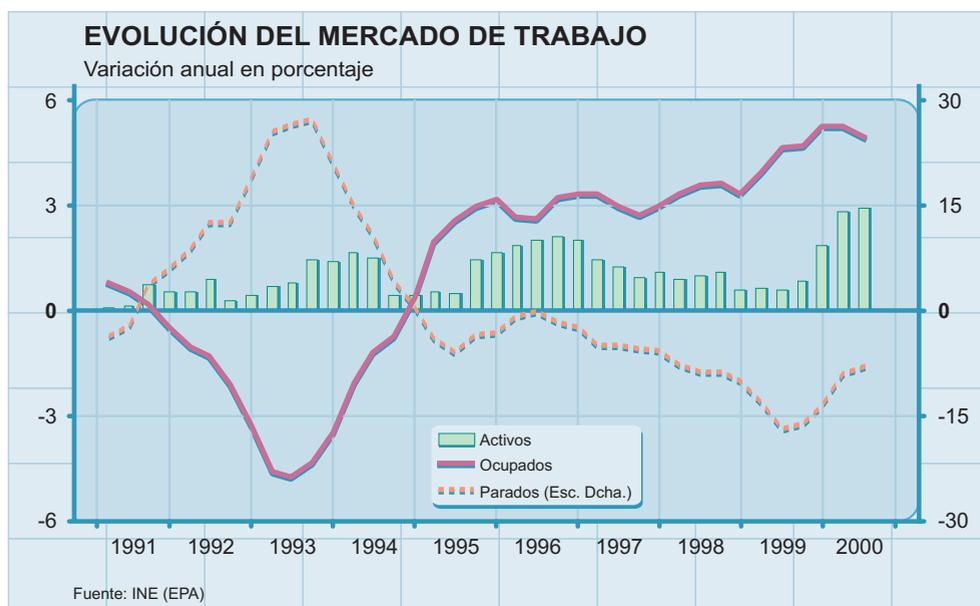
Desde la perspectiva de la oferta, todas las grandes ramas de actividad han presentado en el primer semestre contribuciones positivas al crecimiento del PIB, salvo la primaria, cuyo valor añadido bruto experimentó un ligero retroceso (-0,3 por ciento). No obstante, su evolución ha mejorado a lo largo del año, lo que permite esperar un crecimiento para el conjunto de 2000. Por lo que respecta a las ramas no agrarias, el mayor crecimiento en la primera mitad del año correspondió a la construcción (7,9 por ciento), seguida de la industria (5,1 por ciento incluida energía) y los servicios (3,6 por ciento).

Uno de los principales rasgos del crecimiento económico español es que es intensivo en *empleo*. Según la Encuesta de Población Activa, a finales del primer semestre de 2000, la ocupación alcanzó la cifra de 14.449.500 personas, esto es, 676.500 personas más que hace doce meses. Así, el ritmo de creación de empleo se situó en un notable 5,3 por ciento en el primer trimestre y en un más moderado 4,9 por ciento en el segundo. Aunque estas tasas son muy significativas, incluso superiores a las registradas en 1999, señalan una suave ralentización en el proceso de generación de empleo, lo que confirman otros indicadores como el número de afiliaciones a la Seguridad Social, y la consecuente recuperación de la productividad aparente del trabajo.

El elevado dinamismo de la economía y las buenas perspectivas laborales han sido, sin duda, un estímulo para amplios segmentos de la población, que han decidido incorporarse al mercado de trabajo. Así, uno de los rasgos más destacables de nuestro mercado laboral a lo largo de este año

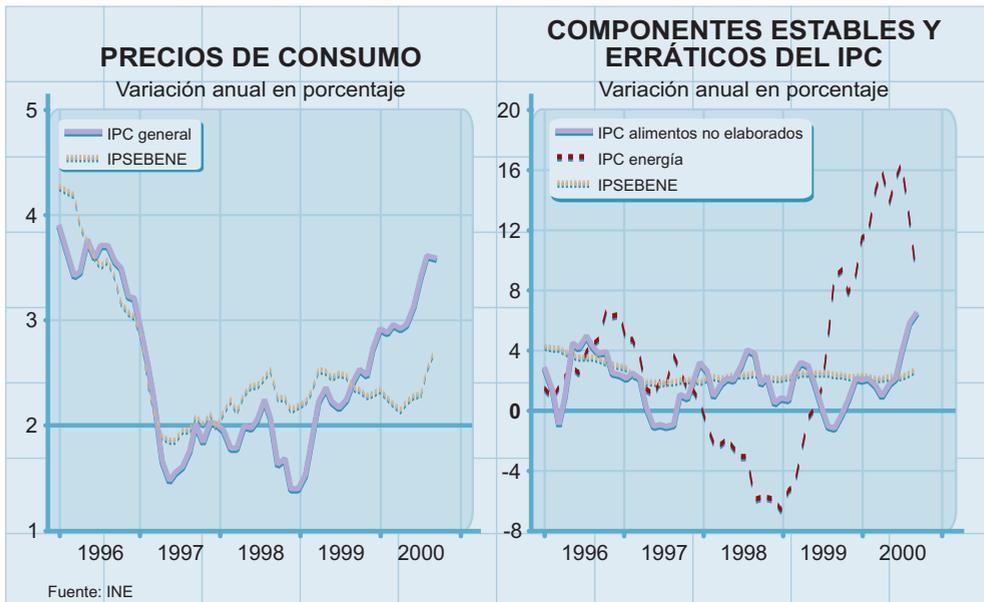
ha sido el notable crecimiento de la población activa, que ha aumentado en el conjunto del primer semestre a una tasa anual del 2,9 por ciento. Este fenómeno ha sido especialmente intenso entre las mujeres, que han aumentado su presencia en un espectacular 4,6 por ciento, aunque también se ha producido entre los hombres, para los que el crecimiento se acelera hasta el 1,8 por ciento, según los últimos datos disponibles. Como resultado, la tasa de actividad, en proporción de la población de 16 años y más, se situó en el segundo trimestre de 2000 en el 51,2 por ciento, un nivel que no se registraba desde 1978.

El notable aumento de la población activa no ha impedido una significativa reducción del paro, gracias al fuerte ritmo de creación de empleo. A lo largo del primer semestre el paro se redujo a tasas interanuales del 8,6 por ciento, lo que supone una desaceleración de su ritmo de caída con respecto a los elevados ritmos alcanzados en el ejercicio anterior. De esta forma, el número de parados se sitúa en 2.345.500 personas, en tanto que la tasa de paro disminuye hasta el 14,0 por ciento, el nivel más bajo desde 1981.



En cuanto a la inflación, tras el impulso alcista registrado en 1999, que elevó la tasa interanual en diciembre al 2,9 por ciento- el primer cuatrimestre del presente ejercicio presentó una notable estabilidad, que se ha visto truncada en el trimestre siguiente, para elevarse al 3,6 por ciento en julio, manteniéndose en dicha tasa durante el pasado agosto. Esta evolución ha tenido como protagonistas principales el significativo incremento de precios de los carburantes y combustibles, los resultados menos favorables anotados por los alimentos no elaborados y las alzas en ciertas rúbricas de servicios.

Sin embargo, debe destacarse el moderado descenso registrado en el transcurso de este ejercicio en los componentes más estables del IPC (la denominada inflación subyacente) durante la mayor parte del año, excepto en julio y agosto -debido, fundamentalmente, a alzas en turismo y hostelería y servicio telefónico-, situando su tasa interanual en el 2,7 por ciento en este último mes. La relativa proximidad de esta variación con la correspondiente a diciembre de 1999 y su importante divergencia con la del Índice General reflejan de forma expresiva que las tensiones alcistas actuales se polarizan,

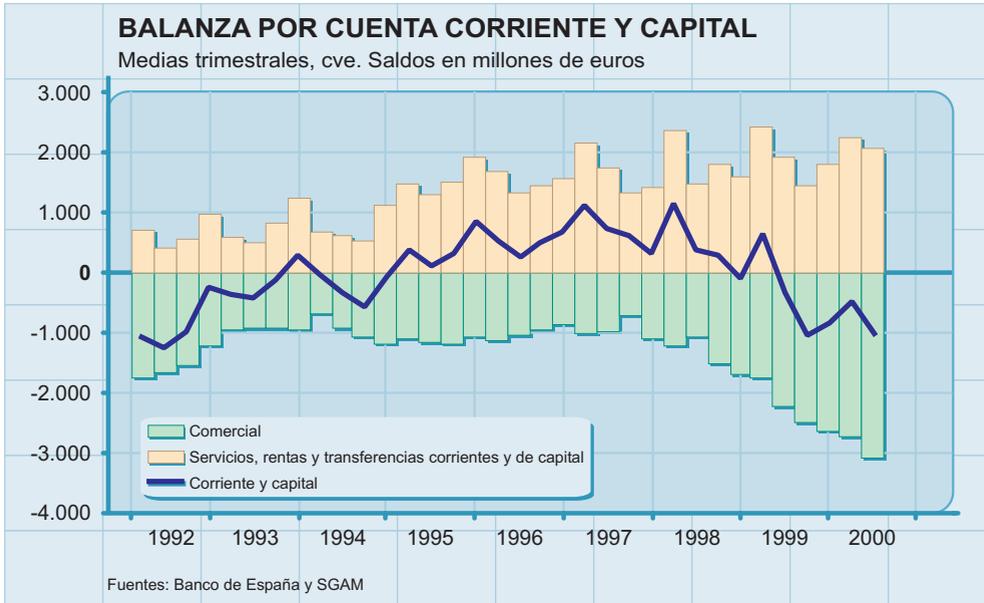


fundamentalmente, en los componentes más erráticos del IPC (alimentos no elaborados, carburantes y combustibles y turismo y hostelería).

Asimismo, el IPC armonizado de la Unión Económica y Monetaria ha mantenido una trayectoria ascendente, que ha elevado su tasa interanual hasta el 2,3 por ciento en el pasado agosto, situándose próxima al doble de la registrada en igual mes de 1999. Dicha trayectoria obedece, esencialmente, al alza en los componentes energético y de alimentos no elaborados, así como a la intensificación de la fase expansiva del ciclo económico en la eurozona. El IPC armonizado de España fue del 3,6 por ciento en agosto, por lo que el diferencial de inflación de España con dicha área se situó en 1,3 puntos porcentuales, manteniéndose en el entorno de 1-1,3 puntos prácticamente desde principios de 1999.

Por lo que respecta a los *costes laborales*, los crecimientos de las ganancias salariales que se recogen en la Encuesta de Salarios mantuvieron en 1999 una tónica de moderación, lo que contribuyó positivamente a la creación de empleo. No obstante, el perfil trimestral de su evolución a lo largo del pasado año muestra una progresiva aceleración. Los datos disponibles para el periodo transcurrido de este año reflejan una prolongación de esta trayectoria alcista en todos los sectores, salvo en construcción. Esta tendencia al alza se confirma en los datos de la Estadística de Convenios Colectivos hasta agosto, que recoge una elevación de las tarifas salariales del 3 por ciento, seis décimas superior a la pactada en los convenios con efectos económicos en 1999. En este marco, el mantenimiento de una senda de moderación salarial constituye un elemento clave en la prolongación del proceso de crecimiento de la economía española, a través de la adecuada evolución de los costes unitarios de producción y sus efectos positivos sobre la competitividad.

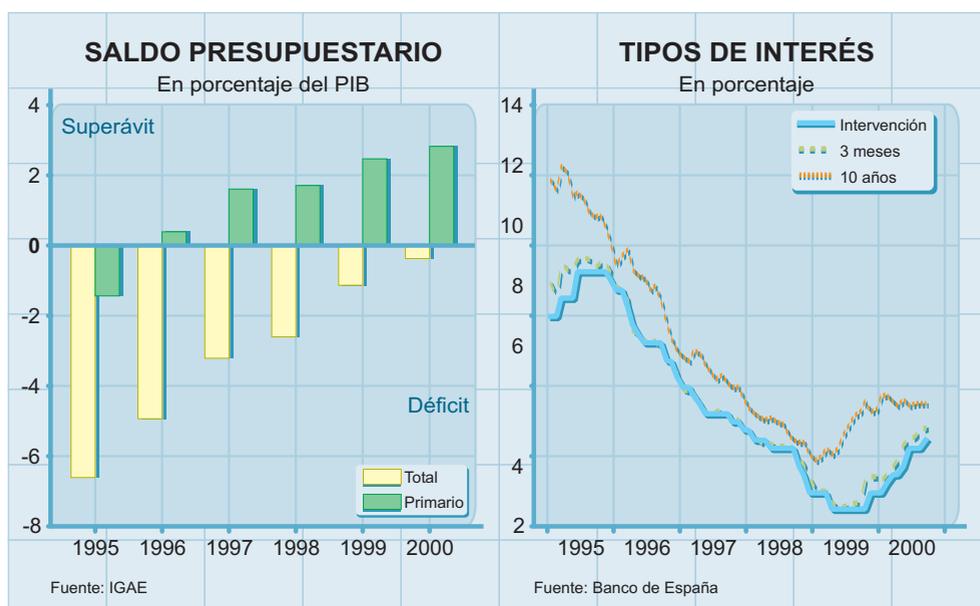
En el primer semestre del presente año la aportación de la *demanda externa neta* al crecimiento ha mejorado notablemente, prolongando la tendencia iniciada a mediados de 1999, una vez superados los efectos negativos sobre el comercio mundial derivados de la crisis de los mercados emergentes de 1997-1999. La CNTR ha estimado que dicha contribución fue de -0,7 puntos porcentuales, cifra que contrasta favorablemente con la del -1,2 puntos del semestre precedente. Esta mejoría ha sido posible gracias tanto a la aceleración de las exportaciones como a la ralentización de las importaciones.



Las operaciones corrientes y de capital con no residentes en el semestre dieron lugar a una *necesidad de financiación de la economía frente al exterior* de 1.443,6 miles de millones de pesetas (-2,9 por ciento del PIB), según la Cuenta del Sector Resto del Mundo publicada por el INE. Esta magnitud supone una ampliación de la registrada en 1999 (-1,1 por ciento del PIB) que, en su mayor parte, procede del fuerte avance del déficit comercial que se ha visto afectado por el encarecimiento de los precios de la energía. El saldo de la balanza energética ha supuesto en torno al 36 por ciento del déficit comercial, frente a un 20 por ciento en 1999. Las restantes operaciones corrientes empeoraron sus resultados, con lo que la sustancial mejora del superávit de las operaciones de capital sólo compensó parcialmente el aumento del déficit corriente.

Desde la perspectiva sectorial, es preciso destacar que la mayor necesidad de financiación exterior procede del sector privado, cuyo ahorro ha sido inferior a la fuerte inversión realizada, mientras que el sector público ha registrado una importante reducción en su déficit.

El *déficit público* se redujo en el pasado año 1,5 puntos porcentuales de PIB hasta situarse en el 1,1 por ciento. Dicha reducción, superior a la inicialmente prevista y a la registrada en los países del área del euro, se produjo como consecuencia de la moderación imprimida por las autoridades a la expansión del gasto público, la favorable evolución económica del país, y el acentuado descenso experimentado por los tipos de interés en los últimos años. Como resultado de todo ello, los ingresos públicos crecieron un 8 por ciento aumentando su participación en el PIB en 0,4 puntos, mientras que los gastos, con un crecimiento ligeramente superior al 4 por ciento, redujeron su participación en 1,1 puntos. La orientación de la política presupuestaria contrarrestó, en cierta medida, el efecto expansivo ejercido sobre la economía española por la política monetaria diseñada por el BCE para el conjunto de los países del área del euro. La importante mejora que vienen experimentando las cuentas públicas, con niveles de ahorro cada vez más elevados, contribuyó nuevamente a amortiguar el crecimiento del desequilibrio externo del país derivado de los fuertes niveles de consumo e inversión privados.



Para el presente ejercicio, los Presupuestos Generales del Estado establecían un objetivo de déficit público del 0,8 por ciento del PIB. Sin embargo, el impulso mostrado por la actividad económica en los primeros meses del año y la estimación definitiva del saldo presupuestario de 1999, más favorable de lo previsto como ya se ha señalado, dieron lugar a que el Gobierno, para no perder el tono restrictivo diseñado originalmente para la política presupuestaria, redujese el objetivo de déficit hasta el 0,4 por ciento del PIB. El mantenimiento del control sobre la expansión del gasto y la positiva evolución de los impuestos y cotizaciones sociales -cuyo crecimiento se situaba en el verano por encima del 9 por ciento en ambos casos- aseguran el logro del objetivo durante el presente ejercicio.

Las *condiciones monetarias y financieras* han ido experimentando un endurecimiento gradual a lo largo de 2000, conforme el BCE aumentaba el grado de restricción monetaria elevando los tipos de interés oficiales. Así, el tipo básico de referencia ha experimentado, desde noviembre del pasado año en que se produjo la primera subida, seis elevaciones por un monto total de 2 puntos porcentuales, hasta quedar situado en la actualidad en el 4,50 por ciento.

La subida de los tipos de interés oficiales se ha transmitido, como es lógico, a los diferentes segmentos del mercado monetario y, a través de ellos, a los tipos bancarios que, en España, son muy relevantes en la toma de decisiones de gasto del sector privado. Pese a ello, en el pasado junio la financiación recibida por las empresas y familias españolas todavía crecía a tasas muy elevadas (cerca del 17 por ciento, frente al 9,8 por ciento en el conjunto del área del euro) aunque desacelerada respecto a meses anteriores. Cabe suponer que dicha desaceleración deberá continuar a lo largo de los meses restantes del año, conforme vayan haciéndose notar los efectos de las sucesivas elevaciones de los tipos de interés habidas hasta el momento.

En contraste con los tipos a corto, los tipos de interés a largo plazo (diez años) apenas han experimentado variaciones en lo que va de año, situándose, cuando se elabora este informe, en el 5,5 por ciento, mientras que los depósitos a tres meses negociaban su rentabilidad al 4,8 por ciento, es decir, casi 1,5 puntos porcentuales por encima del nivel de finales de 1999. Esta reducción de la pendiente de la curva de rendimientos podría señalar que los agentes no tienen expectativas alcistas sobre la infla-

ción futura, pese al actual tensionamiento de precios debido a los altos precios de la energía.

Si las condiciones monetarias y financieras se han endurecido a través de la subida de los tipos de interés monetarios, la sensible depreciación experimentada por el euro en los *mercados de cambio* durante el presente año ha ejercido un efecto inverso sobre la actividad económica al impulsar las exportaciones de los países del área. Las expectativas de crecimiento y de tipos de interés elaboradas para Europa y Estados Unidos en la pasada primavera propiciaron que la tendencia a la depreciación que arrastraba el euro en los primeros meses del año se quebrara durante los meses de mayo y junio, en los que la divisa europea llegó a apreciarse más del 5 por ciento frente al dólar. No obstante, la constatación de que la economía estadounidense, pese a su trayectoria de aterrizaje suave, mantenía un elevado grado de fortaleza, y la evolución del precio del petróleo, cuyos efectos negativos tienen mayor incidencia sobre la economía europea que sobre la americana, determinaron que el dólar, en su cruce con el euro, volviera a apreciarse significativamente desde el mes de julio. Entre finales de junio y comienzos de septiembre, el euro se depreció un 9 por ciento, tanto frente al dólar como frente al yen, acumulando una pérdida desde el inicio del año del 13 por ciento y 11 por ciento, respectivamente, y situándose en los mínimos históricos de 0,8676 dólares y 91,21 yenes. En términos efectivos nominales, la depreciación del euro frente a los países industrializados ha sido del 8 por ciento a lo largo del año.

3. PREVISIONES PARA 2000-2001

La evolución reciente de la economía española, las perspectivas de la economía mundial y las orientaciones de la política económica incorporadas a los PGE-2001 apoyan las previsiones de los agregados macroeconómicos para el periodo 2000-2001, reflejadas en el cuadro I.3.1.

El *crecimiento del PIB* real en el presente año se estima en el 4 por ciento, tres décimas más de lo previsto cuando se presentaron hace un año los PGE-2000. Esta mayor expansión se ha logrado con una composición del crecimiento más equilibrada, ya que, en comparación con las estimaciones iniciales, el aumento de la demanda interna se ha orientado ligeramente a la baja, lo que ha sido compensado con una contribución del sector exterior menos negativa de lo que se había anticipado. En concreto, en

2000, la aportación de la demanda externa neta se estima que será de -0,6 puntos porcentuales, lo que implica una diferencia positiva de tres décimas respecto a la previsión inicial.

La expansión económica parece haber alcanzado tasas máximas en la primera parte del año, siendo previsible una cierta ralentización en el segundo semestre, que se prolongará en 2001, de tal forma que, en dicho año, el crecimiento previsto es del 3,6 por ciento, cuatro décimas inferior al de 2000. Hay que tener en cuenta, por una parte, los elevados niveles alcanzados por la demanda interna en nuestra economía y, por otra, la reducción del ritmo de crecimiento esperada en las economías industrializadas y, en particular, en las de los principales países de la UEM. En concreto, en el promedio de la eurozona, la Comisión Europea prevé una ligera ralentización del aumento del PIB, desde el 3,4 por ciento en 2000 hasta el 3,1 por ciento en 2001. En todo caso, la economía española mantendrá un diferencial de crecimiento positivo con el conjunto del área, en éste y el próximo año, prolongándose el proceso de convergencia real con los países más avanzados.

En cuanto a la composición del crecimiento, en 2001 disminuirá la aportación de la *demanda interna* y mejorará la de la externa, aunque ésta última seguirá siendo ligeramente negativa. Todos los componentes de la demanda interna experimentarán una cierta ralentización y, en particular, el *consumo de los hogares*, cuyo avance previsto es del 3,4 por ciento, frente al 4,3 por ciento en 2000. La tasa esperada para el próximo año es inferior a la del PIB, mientras que en el periodo 1998-2000 el ritmo de crecimiento del consumo de los hogares ha sido superior al de la demanda agregada. Como se ha señalado en páginas anteriores, la desaceleración del consumo es ya perceptible en numerosos indicadores y esta tendencia debería prolongarse, debido, entre otros factores, al mayor nivel de los tipos de interés, a una previsible flexión al alza de la tasa de ahorro familiar, que podría haber alcanzado un mínimo cíclico, tras varios años consecutivos de descensos, y a la moderación en el ritmo de avance del empleo.

La *inversión* seguirá siendo el agregado más dinámico de la demanda interna y, en particular, su componente de *equipo*, para el que se espera en 2001 una tasa de aumento del 8 por ciento. Esta cifra, 2,5 puntos porcentuales superior a la estimada para 2000, supone una nueva flexión al alza

Cuadro I.3.1a
PREVISIONES MACROECONÓMICAS PARA 2000-2001
PIB Y AGREGADOS

Variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

| Conceptos | 1999 (P) | 2000 (p) | 2001 (p) |
|---|-----------------|-----------------|------------------|
| PIB y AGREGADOS (% variación real) | | | |
| Gasto en consumo final nacional | 4,3 | 3,6 | 2,9 |
| <i>Gasto en consumo final nacional de los hogares (a)</i> | 4,7 | 4,3 | 3,4 |
| <i>Gasto en consumo final de las AA.PP.</i> | 2,9 | 1,2 | 1,2 |
| Formación bruta de capital | 9,5 | 6,9 | 6,9 |
| Formación bruta de capital fijo | 8,9 | 7,0 | 7,0 |
| <i>Bienes de equipo y otros productos</i> | 8,7 | 5,5 | 8,0 |
| <i>Construcción</i> | 9,0 | 7,9 | 6,5 |
| Variación de existencias (contrib.al crec.del PIB) | 0,2 | 0,0 | 0,0 |
| Demanda interna | 5,5 | 4,4 | 3,9 |
| Exportación de bienes y servicios | 6,6 | 9,5 | 8,8 |
| Importación de bienes y servicios | 11,9 | 10,8 | 9,5 |
| Saldo exterior (contribucional crecimiento del PIB) | -1,5 | -0,6 | -0,4 |
| PIB | 4,0 | 4,0 | 3,6 |
| PIB precios corrientes: miles de millones de pesetas | 93.693,4 | 99.943,1 | 105.878,9 |
| miles de millones de euros | 563,1 | 600,7 | 636,3 |
| % variación | 7,0 | 6,7 | 5,9 |

(P) Provisional (p) Previsión

(a) Incluye las ISFLSH (Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares)

Fuente: Ministerio de Economía.

del ritmo de avance de este tipo de inversión, tras la pausa observada en los últimos trimestres. La saneada situación financiera de las empresas, el todavía bajo coste de uso del capital, la perspectiva de que las subidas pendientes de los tipos de interés a corto plazo no son muy elevadas, el marco de crecimiento estable introducidas por el euro y la necesidad de aumentar la productividad e incorporar avances tecnológicos en un entorno cada vez más competitivo son todos ellos factores que sustentan estas previsiones.

La inversión en *construcción*, por su parte, también seguirá creciendo a buen ritmo, aunque, en este caso, se prevé una desaceleración, debido al debilitamiento esperado en el subsector de edificación residencial, que es el que más ha crecido en los últimos años. El nivel de actividad es ya muy

alto y existen diversos elementos que contribuirán a apaciguar la demanda. Entre ellos cabe citar el aumento de los tipos de interés hipotecarios, el menor ritmo de expansión de la renta familiar y los fuertes crecimientos que han experimentado los precios de la vivienda. Ello se unirá a una cierta ralentización en el segmento de edificación no residencial a causa del menor avance de la actividad, lo que lleva a prever para el conjunto del sector una tasa de aumento más moderada en 2001, a pesar de que para el subsector de obra civil se espera una recuperación. En concreto, la correspondiente previsión de crecimiento de la inversión en construcción es del 6,5 por ciento en el próximo año, frente al 7,9 por ciento estimado para 2000.

Como resultado de la evolución descrita para los distintos agregados de la demanda interna, ésta experimentará una reducción de su ritmo de crecimiento, desde una tasa que se estima del 4,4 por ciento para el año 2000, hasta el 3,9 por ciento en 2001, lo que reducirá la presión sobre los precios y el sector exterior de la economía.

En cuanto a la *demand externa*, su evolución en el presente año ha venido marcada por la continuidad en la recuperación de las *exportaciones*, como consecuencia de la intensificación del avance del comercio mundial, de la depreciación del euro y de la rápida expansión de las economías europeas. No obstante, la tasa de aumento interanual de las exportaciones previsiblemente tenderá a debilitarse en la segunda parte del año, debido a los elevados niveles registrados en el segundo semestre de 1999 y a la flexión a la baja del crecimiento del comercio mundial. Esta tendencia se prolongará en 2001, de tal forma que la previsión de aumento de las exportaciones de bienes y servicios en dicho año es del 8,8 por ciento, frente al 9,5 por ciento en 2000. Ello será compensado con una ralentización más acusada de las *importaciones*, acorde con el menor ritmo de avance de la demanda final. En concreto, se estima para las importaciones un crecimiento del 10,8 por ciento en este año y del 9,5 por ciento en 2001. En consecuencia, mejorará en dos décimas la contribución de la demanda externa neta, aunque, como se ha señalado, continuará mostrando un signo negativo (-0,4 puntos).

Pese a la citada mejora de la aportación de la demanda externa en términos reales, el saldo comercial, en pesetas corrientes, ha acusado negativamente en el presente año el impacto del fuerte alza de los precios de

importación, en particular del componente energético. Ello se ha traducido en un aumento de la *necesidad de financiación* frente al resto del mundo, hasta una cifra estimada del 2,5 por ciento del PIB, en media anual. En el próximo año se prevé un nuevo incremento, aunque más moderado, del déficit de las operaciones de bienes, que no podrá ser compensado con otras operaciones, lo que supone un ligero aumento de la necesidad de financiación, hasta el 2,9 por ciento del PIB.

La creación de puestos de trabajo seguirá siendo muy intensa, aunque dentro de una tendencia de moderación del crecimiento que ya apuntan los indicadores disponibles. Así, los ocupados en términos de *empleo* equivalente a tiempo completo, tal como lo define la Contabilidad Nacional, aumentarán el 3 por ciento en 2000 y el 2,5 por ciento en 2001, lo que facilitará un mayor aumento de la productividad aparente y tendrá efectos positivos sobre los costes unitarios de producción y sobre la competitividad de la economía.

La evolución del empleo, junto con la esperada amortiguación del ritmo de avance de la población activa, permitirán seguir reduciendo la tasa de paro, en un proceso de rápida convergencia con el promedio de la UE. Para ello es imprescindible que los salarios mantengan crecimientos moderados, lo que, a su vez, requiere ignorar en el proceso de negociación colectiva los aumentos transitorios de la inflación causados por la escalada de los precios del petróleo y el consiguiente deterioro de nuestra relación real de intercambio con el exterior.

Por otra parte, tras la desfavorable evolución del IPC en los meses transcurridos del año, se espera una flexión a la baja de la *inflación* a lo largo del próximo año hacia el objetivo del BCE. Los elementos que apoyan esta previsión son, entre otros, la estabilización o disminución de los precios del crudo, el mejor comportamiento de los precios alimenticios y la menor presión de la demanda interna de bienes de consumo. El aumento de los precios, en términos de deflactor del PIB, se estima que será el 2,6 por ciento en 2000 y el 2,3 por ciento en el próximo año.

En cuanto al *déficit público*, se espera cerrar el año 2000 con un déficit de 0,4 por ciento del PIB, la mitad del presupuestado para el ejercicio. Para el año 2001, la previsión es que las cuentas públicas cierren, por primera vez en veinticuatro años, con un saldo equilibrado.

Cuadro I.3.1 b
PREVISIONES MACROECONÓMICAS PARA 2000-2001
PRECIOS Y COSTES, MERCADO DE TRABAJO Y SECTOR EXTERIOR

Variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

| Conceptos | 1999 (P) | 2000 (p) | 2001 (p) |
|--|----------|----------|----------|
| PRECIOS Y COSTES (% variación) | | | |
| Deflactor del PIB | 2,9 | 2,6 | 2,3 |
| Deflactor del gasto en consumo final de los hogares | 2,5 | 3,2 | 2,7 |
| Remuneración por asalariado en términos de PTETC (a) | 2,8 | 3,0 | 2,8 |
| Coste Laboral Unitario (por PTETC) (a) | 2,3 | 2,1 | 1,7 |
| MERCADO DE TRABAJO (PTETC) | | | |
| Empleo: variación en % | 3,6 | 3,0 | 2,5 |
| <i>variación en miles</i> | 507,9 | 438,9 | 382,8 |
| SECTOR EXTERIOR (% PIB) | | | |
| Saldo comercial FOB-FOB | -5,1 | -6,3 | -7,0 |
| Saldo operaciones corrientes | -2,3 | -3,5 | -4,1 |
| Cap (+) o nec (-) financiación frente al resto del mundo | -1,1 | -2,5 | -2,9 |
| PRO MEMORIA | | | |
| Paro: - % población activa (b) | 15,9 | 14,2 | 12,7 |
| - miles de personas | 2.605,5 | 2.381,3 | 2.146,4 |

(P) Provisional (p) Previsión

(a) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo

(b) En términos EPA

Fuente: Ministerio de Economía.

Capítulo II

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE
LOS PRESUPUESTOS GENERALES
DEL ESTADO PARA EL AÑO 2001

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2001

La consolidación presupuestaria ha sido, junto a las reformas estructurales, una de las claves de la política económica que hizo posible nuestro acceso a la Unión Económica y Monetaria en 1999 y que ha dado lugar al importante cambio estructural en el comportamiento de nuestra economía, donde se está combinando un elevado ritmo de producción y empleo con estabilidad. El principal reto de la política económica es mantener y prolongar esta expansión, de forma que sigan aumentando las rentas, el empleo y el bienestar de los ciudadanos. Por ello, la política económica va a continuar firmemente orientada a mantener, por una parte, la estabilidad macroeconómica que resulta esencial para el desarrollo de la actividad económica en un contexto no inflacionario y, por otra, seguirá introduciendo mayor flexibilidad y competencia en los mercados, como vía para reforzar la eficacia de las políticas de estabilidad, aumentar la elasticidad de la oferta y crear nuevas capacidades productivas que incrementen la competitividad de nuestra economía. Estas orientaciones básicas de la política económica son las que van a permitir prolongar uno de los ciclos de expansión más duraderos y saludables de nuestra historia, consiguiendo que por quinto año consecutivo la economía española consolide la trayectoria de crecimiento que está llevando a un mayor empleo y a la mejora del bienestar social.

EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

La política presupuestaria va a seguir jugando un papel clave en esta orientación de política económica. Los Presupuestos Generales del Estado para 2001 son los primeros presupuestos sin déficit público de la Hacienda Pública de la democracia. Esto constituye un hecho histórico que culmina el intenso proceso de consolidación fiscal iniciado en 1996 y sienta las bases con las que se inicia una nueva etapa en la que el equilibrio presupuestario va a ser el escenario estable y permanente de las finanzas públicas españolas. El rigor en el ámbito fiscal permite responder tanto a

la necesidad de garantizar la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo, especialmente ante las necesidades que va a plantear la evolución demográfica de nuestro país, como a la conveniencia de disponer de un adecuado margen de maniobra al que recurrir ante las variaciones cíclicas que pudieran producirse en el medio plazo. Asimismo, con el equilibrio presupuestario España se suma al grupo de países con políticas fiscales que facilitan una adecuada gestión de la política monetaria por parte del Banco Central Europeo. En suma, el equilibrio presupuestario va a ser la principal contribución de la política presupuestaria a la estabilidad macroeconómica que posibilita seguir desarrollando el verdadero potencial de crecimiento de la economía española y con ello acercarnos a los niveles de prosperidad relativa de los países europeos más avanzados.

Junto a ello, el equilibrio presupuestario va a permitir seguir potenciando el ahorro a largo plazo y ampliar las inversiones en capital humano, físico y tecnológico, como aportación fundamental de la política pública para mejorar las bases de rentabilidad y competitividad que hacen posible a los sectores económicos desplegar una mayor iniciativa inversora y, por tanto, generar una mayor capacidad de producción y empleo. El crecimiento y el empleo son, a su vez, la mejor garantía para sostener y mejorar nuestro sistema de protección social.

El equilibrio presupuestario es el objetivo prioritario de los Presupuestos Generales del Estado para 2001. Pero es también el resultado de la política presupuestaria que ha llevado a rebajar el déficit desde el 6,6 por ciento del PIB en 1995 hasta el 0,4 por ciento del PIB en 2000 y que ahora hace posible la superación definitiva del déficit público en nuestro país.

Una de las características más importantes de la consolidación fiscal del último cuatrienio es que en todos los años se han mejorado los objetivos presupuestarios inicialmente establecidos. En concreto, el déficit del 0,4 por ciento del PIB previsto para 2000 supone mejorar en 4 décimas el objetivo programado en el Presupuesto de este ejercicio y en la primera actualización del Programa de Estabilidad. Es indudable que el contexto de crecimiento económico, superior al previsto inicialmente, proporciona un margen adicional de recursos para acelerar la reducción del déficit, como consecuencia de la evolución más favorable de los ingresos tributarios y de las cotizaciones sociales ligados a la mayor actividad y empleo. Sin embargo, la base de esta mejora ha seguido centrada, al igual que en

ejercicios anteriores, en el control y disciplina del gasto, cuyo aumento volverá a situarse en 2000 sensiblemente por debajo de la tasa de crecimiento nominal de la economía. Es decir, junto a la mejora automática del déficit debida al ciclo, se ha mantenido el rigor restrictivo diseñado desde un principio para la política fiscal.

Los Presupuestos para 2001 culminan este esfuerzo de reducción del déficit público al adelantar en un año la meta del equilibrio presupuestario. Este adelanto expresa, en primer lugar, la voluntad del Gobierno de mantener y reforzar la política económica que viene aplicando.

EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA 1995-2001

La reducción de la necesidad de financiación de las Administraciones Públicas en España desde 1995, fecha a partir de la cual se tienen cifras en términos de Contabilidad Nacional según la metodología SEC-95, ha sido notable. Efectivamente, en el caso del total de Administraciones Públicas se producirá una disminución de 6,6 puntos del PIB. En el caso del Estado, esta reducción será de 5,5 puntos del PIB.

Se trata de uno de los procesos de consolidación fiscal más drásticos llevados a cabo en el seno de la Unión Europea. Así la brecha que nos separaba hasta el año 95 de los principales países de la Unión, no solamente se ha cerrado sino que desde el 97 la estricta ejecución del presupuesto nos ha permitido acabar el año con un déficit real inferior al previsto e inferior a la media de nuestros principales socios europeos.

Desde el punto de vista macroeconómico es más relevante centrarse en el déficit del total de las Administraciones Públicas. Además, así se soslayan las cesiones de tributos y de competencias a Comunidades Autónomas así como los cambios en la financiación por el Estado de algunos gastos de la Seguridad Social. El gráfico incluido en este recuadro resume cual sería (si se cumplen las previsiones para el 2001) el desglose de la reducción en términos del PIB de las necesidades de financiación de las Administraciones Públicas: el 21,0 por ciento se debería al incremento de los ingresos (recursos no financieros), mientras que el 79,0 por ciento restante se debería a la disminución de los gastos (empleos no financieros). Dentro de los gastos, el servicio de intereses de la deuda habría contribuido un 29,0 por ciento a la reducción del déficit, el gasto en consumo final un 22,6 por ciento, las prestaciones de desempleo en un 16,1 por ciento y los demás gastos un 11,3 por ciento.

Queda así de manifiesto que la reducción del déficit se ha producido principalmente por la vía de la contención del gasto, que en los Presupuestos del 2001 continúa creciendo por debajo del PIB, al igual que en los cinco años anteriores. La evidencia empírica muestra que los procesos de consolidación presupuestaria que tienen un mayor efecto de estímulo sobre la actividad privada y que tienen mejores garantías de perdurar en el tiempo son aquellos que operan sobre el gasto y no sobre los ingresos tributarios. Es de esta forma cómo los agentes económicos anticipan un menor endeudamiento público y una menor carga tributaria en el futuro, lo que supone un incentivo para la oferta de trabajo y la actividad inversora.

Hay que resaltar que el proceso de consolidación fiscal ha incidido, dentro del gasto, en los gastos corrientes, en particular el consumo público y las transferencias, lo que ha permitido avances en partidas en las que tradicionalmente recaía el ajuste, los gastos de inversión. Esta circunstancia permitirá que en el 2001, por quinto año consecutivo, se cumpla la "regla de oro" de las finanzas públicas: el déficit viene explicado no por el desahorro público sino por inversiones públicas que al incidir en la productividad de los factores y el crecimiento económico contribuirán a generar más recursos impositivos en el futuro.

El logro del equilibrio presupuestario será pues compatible con un peso creciente de la inversión en relación al PIB y muy superior a la media europea, lo que nos permitirá acelerar el proceso de convergencia real.

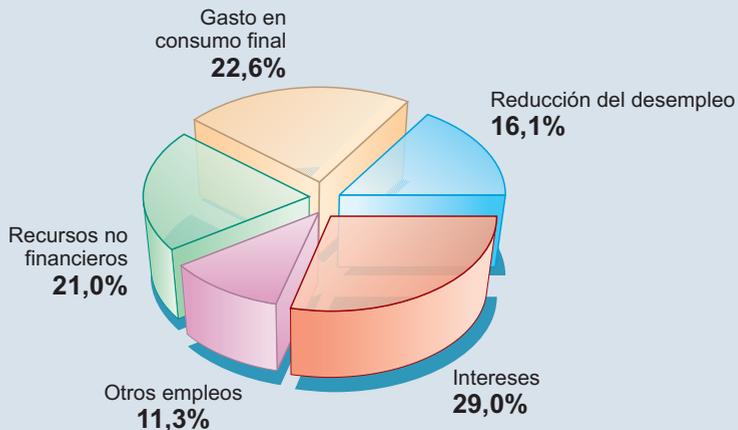
Por último, la caída de los gastos ha sido posible al margen de la reducción de los gastos financieros. En este sentido un indicador relevante es el saldo primario, que se obtiene descontando del déficit los intereses de la deuda. En relación al año 95 en el que existía un déficit primario del 1,4 por ciento del PIB, este indicador en el año 2000 habrá mejorado en más de 4 puntos porcentuales del PIB.

Los superávits primarios logrados han permitido poner en marcha el "círculo virtuoso de las finanzas públicas": el superávit primario permite acelerar el ritmo de reducción de la deuda, lo que a su vez permite reducir la carga financiera del Estado, lo que a su vez acelera el proceso de consolidación presupuestaria.

En definitiva, la combinación de un déficit estructural y de una inflación más bajas, ha permitido reducir los tipos de interés hasta mínimos históricos, propiciando un aumento de la tasa de inversión privada y de la renta real per capita. Es así como la política presupuestaria ha contribuido a impulsar el proceso de convergencia real, que es el gran objetivo de la política económica.

DESCOMPOSICIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO

En porcentaje



También refuerza el compromiso de disciplina presupuestaria asumido con el euro. En efecto, el compromiso de estabilidad que hizo posible la Unión Monetaria, y que se mantiene como salvaguarda de la moneda común, otorga la prioridad funcional a unos objetivos de limitado déficit público y a la tendencia hacia el equilibrio presupuestario. De hecho, la moderación del gasto público encaminado a la consolidación fiscal es el eje de la estrategia europea para culminar con éxito la integración económica y monetaria de todos los países de la UE y orientar la política económica de los países candidatos.

Pero, sobre todo, con estos Presupuestos se cierra definitivamente la posibilidad de recurrir al déficit como vía de financiación del gasto, eliminando este importante factor de restricción en las condiciones de financiación de la economía y factor de incertidumbre que afecta negativamente a la estabilidad del sistema financiero y al control de precios.

En primer lugar, con la eliminación permanente del déficit público la política fiscal va a contribuir a reforzar las expectativas de estabilidad de la economía española y a facilitar el desempeño de la política monetaria por parte del BCE. El impulso fiscal contractivo que se va a mantener en 2001 contribuirá, junto al giro restrictivo que ha adoptado la política monetaria única tras las últimas subidas de tipos de interés acordadas por el Banco Central Europeo y al efecto de las medidas liberalizadoras del pasado mes de junio, a moderar las presiones inflacionistas. En segundo lugar, el equilibrio presupuestario va permitir una reducción más rápida del peso de la deuda pública sobre la economía y un aligeramiento de la carga de intereses. Ello va a contribuir a reducir las presiones que la financiación de esa deuda ejerce sobre los tipos de interés, posibilitando una mayor acumulación de capital y un mayor crecimiento sostenido de la economía en el futuro, y a liberar recursos presupuestarios que se canalizarán hacia aquellos gastos que tienen mayor impacto sobre el crecimiento.

El equilibrio presupuestario se va a conseguir y mantener con la misma política de austeridad en el gasto, y con mayor rigor en el gasto corriente, que ha hecho posible los sucesivos recortes de déficit desde 1996 y que ha eliminado la inercia expansiva del gasto estructural, bases que están garantizando que en un contexto de crecimiento con estabilidad los gastos aumenten a un ritmo inferior que el de los ingresos. Así, la eliminación del déficit en 2001 vendrá de la evolución de los gastos, con una tasa de aumento por

debajo de la prevista para el PIB nominal que consolida la tendencia de reducción del peso del sector público en la economía iniciada hace cuatro años. Asimismo, el ajuste seguirá centrado en el gasto corriente, lo que permite hacer compatible la restricción global del gasto que posibilita el equilibrio presupuestario con el aumento de la inversión pública.

La menor presencia del sector público en la economía ha permitido ir ganando espacio a la iniciativa y financiación del sector privado. Pero, además, el rigor en el gasto abre el camino para acompañar el equilibrio presupuestario con una nueva fase de reforma fiscal que mejorará el tratamiento de rentas y creará nuevos incentivos al ahorro, a la creación de empleo y al desarrollo empresarial, induciendo con ello un mayor impulso de la actividad económica. De esta forma se va a seguir avanzando hacia un sistema fiscal suficiente para atender las necesidades de gasto en el marco del equilibrio presupuestario, más justo desde el punto de vista del reparto de la carga tributaria y más eficiente para el conjunto del sistema económico.

Hay que resaltar, en primer lugar, la dimensión social del equilibrio presupuestario. La eliminación del déficit público es una conquista social de largo alcance. Existen pruebas empíricas suficientes para saber que los países que padecen déficit público prolongado pierden capacidad de crecimiento económico y de generación de empleo. Y es conocido, también, que el déficit público, de una forma u otra, termina convirtiéndose en inflación. La inflación es un impuesto que grava en mayor medida a las personas que tienen menor poder de negociación en la sociedad, es decir, pesa más sobre los hombros de los más débiles. Alcanzar y mantener el equilibrio presupuestario significa, por tanto, elevar de manera permanente el listón de la equidad social y reforzar la barrera protectora de los que por una u otra causa se ven obligados a permanecer al margen de la competencia económica.

Procede también recordar la razón política del equilibrio presupuestario. El déficit cero expresa el cumplimiento del contrato tácito que media entre la sociedad y el Estado. En un país democrático, el Estado sólo es y sólo tiene lo que la sociedad le da. Si el Estado prolonga irresponsablemente el desequilibrio de las cuentas públicas defrauda a la sociedad y socava en el largo plazo su misma legitimidad institucional. El descrédito del Estado en la administración de las cuentas públicas es un peligroso factor de inestabilidad política que puede conducir a la involución económica.

HACIA UNA HACIENDA DEL EQUILIBRIO: EFECTOS MACROECONÓMICOS DEL DÉFICIT PÚBLICO

La crítica a los efectos expansivos del déficit público ha generado, a nivel doctrinal, una nueva consideración de los efectos económicos del déficit que es necesario recordar en una coyuntura económica como la actual que nos conduce, tanto por compromisos internacionales como por razones de coherencia económica interna, hacia una Hacienda del equilibrio presupuestario.

Las líneas argumentales que resumimos son las siguientes:

1. El grado de apertura de las economías condiciona la efectividad de políticas fiscales expansivas por varios motivos:
 - a) por la existencia de externalidades y efectos desbordamiento que limitan la autonomía en la gestión de la política económica a la vez que reducen su efectividad.
Un aumento del déficit público puede producir una elevación de la demanda interna de un país cuya conversión en producción interna va a depender de la propensión a importar del mismo. Cabe la posibilidad, en países con fuerte propensión marginal a importar, que el efecto expansivo del déficit se filtre al exterior vía un aumento de las importaciones por lo que no tenga efectos sobre los niveles de producción y empleo internos. Es decir, un país paga el coste y el resto se benefician actuando de free-rider.
 - b) Adicionalmente, este comportamiento puede degradar la situación de la balanza de pagos.
 - c) Hay que tener en cuenta el régimen de tipo de cambio y el grado de movilidad del capital. De acuerdo con el modelo de Mundell-Fleming, cuando el tipo de cambio es flexible y la movilidad del capital alta, predomina el efecto de éste último sobre el tipo de cambio. El resultado es una presión apreciatoria sobre la moneda y un crowding-out vía tipo de cambio. La única forma de evitar la contracción de la demanda agregada sería con una baja movilidad del capital, es decir introduciendo controles de cambios. Lo contrario sucedería con un sistema de tipos de cambios fijos.

2. En un mundo en que los agentes aprenden de la experiencia y forman sus expectativas de forma racional sobre el comportamiento futuro del sector público, surge el problema de la inconsistencia temporal y la ineffectividad de las políticas económicas de carácter discrecional, que desaconsejan su utilización.
 - a) En un marco intertemporal en el que los individuos toman sus decisiones de consumo en función de su renta permanente y no de la renta del período, los agentes racionales interpretan que el aumento de su renta, consecuencia de una rebaja impositiva por ejemplo, es transitorio y por lo tanto no alteran sus decisiones de consumo. Un presupuesto deficitario no sería más expansivo que uno equilibrado.
 - b) Además los agentes racionales, compensarían el mayor desahorro público con un mayor ahorro privado, anticipando el aumento de impuestos futuros para pagar los intereses de la deuda pública. El mayor ahorro privado detraería recursos del flujo circular de la renta.
3. El déficit puede originar un efecto expulsión de la inversión privada (crowding out financiero) por la elevación de los tipos de interés.

Con una política monetaria restrictiva con el fin de preservar la estabilidad de precios, un aumento de la deuda pública obligará al Sector Público a elevar los tipos de interés para competir con la financiación privada en relación con los recursos financieros disponibles en la economía. La elevación de los tipos de interés que provoca un aumento de la rentabilidad relativa de las inversiones financieras y una disminución de las inversiones reales, inducirá una reducción de la demanda agregada de inversión cuestionando los posibles efectos expansivos del déficit público.
4. La Restricción Presupuestaria del Gobierno ha puesto de manifiesto la interdependencia entre la política fiscal y la política monetaria.

La estabilidad nominal solo puede ser garantizada si se acepta que la política monetaria no puede por sí sola corregir todos los factores potencialmente generadores de inflación ni tampoco compensar sin costes, en términos de elevados tipos de interés y de erosión de la credibilidad de la política antiinflacionista, políticas presupuestarias expansivas, procíclicas y laxas.
5. Los efectos distorsionadores de la política fiscal sobre la oferta agregada de la economía: sobre la capacidad de producción, la oferta de trabajo, las decisiones de ahorro e inversión, la asunción de riesgos y el crecimiento económico, desaconsejan la utilización discrecional del presupuesto con fines desestabilizadores.
6. El papel de la política fiscal en una Unión Monetaria.

En una Unión Monetaria, en ausencia del tipo de cambio y de la política monetaria como instrumentos de estabilización macroeconómica, la política fiscal adquiere una primordial relevancia ya que se convierte en el instrumento de que disponen los gobiernos para compensar las posibles discrepancias cíclicas que puedan surgir o los "shocks asimétricos de demanda".

En tales circunstancias, la tentación de utilizar la política presupuestaria con fines estabilizadores es elevada, así como las ineficiencias que los déficit públicos generados en un país pueden provocar al resto de los países de la unión. Por un lado, la mayor integración aumentará el impacto sobre el sistema financiero de la posible quiebra de un estado miembro con importantes volúmenes de deuda y déficit. Por otro lado, un país con un elevado déficit crea externalidades negativas al resto de los países vía el aumento que se produce en los tipos de interés consecuencia del mayor recurso al mercado de capitales. Además, los países menos disciplinados intentarán presionar al BCE para que lleve a cabo una política monetaria más laxa complicando la consecución del objetivo de estabilidad de precios.

En definitiva la interdependencia que se deriva de la UEM hace necesaria algún tipo de coordinación de las políticas fiscales, idea que se ha plasmado en las Reglas Fiscales contenidas en el TUE y en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos argumentos teóricos están avalados por la experiencia observada en los años 80 en algunos países, Irlanda, Dinamarca, Suecia, en los que la aplicación de programas estrictos de consolidación fiscal ha tenido efectos expansivos sobre el crecimiento económico. Esta evidencia empírica pone de manifiesto que es posible la coexistencia de un robusto crecimiento económico durante períodos de contracción fiscal. Los mecanismos que permiten explicar este hecho son los menores costes del crédito, los efectos riqueza favorables al consumo y la generación de expectativas de reducción de impuestos futuros y de una mayor estabilidad, que podrían compensar el efecto contractivo inicial del ajuste presupuestario.

El equilibrio presupuestario siempre es bien recibido, pero con especial satisfacción en este momento de la economía en que estamos viviendo ya cambios de gran calado, comparables, según muchos autores, a los de un nuevo paradigma. Hablamos de la Nueva Economía, en la que junto al proceso de globalización se contempla la incidencia de las tecnologías de las comunicaciones físicas y telemáticas y de las ciencias de la información. El uso generalizado de estos medios en la vida ordinaria y en las actividades económicas, y su aplicación a todas las esferas del conocimiento, dan paso a una verdadera revolución económica y cultural cuyos contornos todavía no sabemos predecir. Lo que sí sabemos con toda seguridad es que con equilibrio presupuestario vamos a estar mejor preparados para responder a esta revolución tecnológica. Y no sólo, ni principalmente, por la mayor disponibilidad de gasto público en investigación e innovación, sino, sobre todo, como ya he dicho, porque el horizonte de la consolidación fiscal y las expectativas de las bajadas de impuestos atrae a los inversores y estimula la

iniciativa empresarial y la asunción de riesgos, incluso los riesgos de largo plazo que requiere la investigación científica y técnica.

PRINCIPALES OBJETIVOS DE LOS PRESUPUESTOS

La consolidación presupuestaria desde la contención del gasto corriente ha permitido, en efecto, generar en los últimos años ahorro público para financiar un nivel creciente de inversión pública. De esta forma, al tiempo que el déficit ha seguido reduciéndose, desde 1997 las Administraciones Públicas españolas han ido recuperando un mayor ritmo inversor, frente a cierto estancamiento que ha registrado la inversión pública en un amplio número de países del euro. Este esfuerzo va a continuar en 2001, lo que llevará a situar la inversión pública en España en torno al 3,5 por ciento del PIB, 1 punto por encima de la media euro. Además, este nuevo impulso a la inversión pública cobra especial relevancia porque se va a realizar al tiempo que se logra el equilibrio presupuestario.

La continuidad de este esfuerzo inversor, de gran importancia para seguir mejorando la productividad de los factores y, por tanto, la competitividad y potencial de crecimiento de nuestra economía, aparece claramente reflejada en los Presupuestos para 2001. La inversión aumenta por encima de la tasa prevista para el PIB nominal, potenciando especialmente dos grandes áreas. En primer lugar, las redes de infraestructuras, como mejor forma de integrar el territorio nacional, facilitar la localización más eficiente de actividades y generar economías externas sin las cuales la inversión privada no sería posible. En segundo lugar, la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I), dada la importancia que estos elementos tienen como fuente del crecimiento actual y futuro y de la competitividad de nuestras empresas, destacando en particular los recursos que se van a destinar a investigación y desarrollo de la sociedad de la información. Por otra parte, con la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología se ha dado un impulso a la política científica y tecnológica en nuestro país, cuyo principal objetivo a medio plazo es situar la I+D+I que se realiza en España en el 2 por ciento del PIB, esfuerzo comparable al que ya realizan otros países europeos. Para alcanzar esta meta es preciso seguir fomentando una mayor colaboración y presencia del sector privado para lo cual, junto al aumento de recursos públicos que recibe la política de investigación, se van a seguir manteniendo estímulos fiscales que incentiven una mayor participación de

la iniciativa privada en proyectos de investigación científica y técnica. Y todo ello sin olvidar que, además de esta mayor disponibilidad de recursos para investigación e innovación, el horizonte de la consolidación fiscal y las expectativas de las bajadas de impuestos atrae a los inversores y estimula la iniciativa empresarial y la asunción de riesgos, incluyendo los riesgos de largo plazo que requiere la investigación científica y técnica.

La inversión pública es finalmente un importante vehículo de cohesión territorial. Por ello en 2001 se seguirá incidiendo en proyectos que fomenten el crecimiento de las regiones más retrasadas así como aquellos que permitan sacar la mayor utilidad y rendimiento a los fondos estructurales de la Unión Europea.

Uno de los principales logros de la política presupuestaria del último cuatrienio ha sido el garantizar y mejorar la protección social. A lo largo de estos últimos ejercicios se ha asistido, en efecto, a dos procesos simultáneos que en otros momentos no hubiera sido fácil compaginar: año tras año ha ido saneándose la Seguridad Social hasta el superávit, y año tras año ha ido reduciéndose el déficit público hasta el equilibrio. Detrás de este logro se encuentra, en primer lugar, el modelo de crecimiento equilibrado, estable e intensivo en creación de empleo de nuestra economía, cuyo origen más importante se encuentra en la política económica aplicada. Junto a ello, se han reforzado los principios de equidad y contributividad y se han intensificado las actuaciones en materia de fraude tanto en prestaciones como en cotizaciones. Y todo ello dentro del marco del Pacto de Toledo que ha demostrado ser el foro adecuado y de consenso para impulsar las reformas de nuestro sistema de protección social.

Estas son las claves que hoy permiten contar con un marco de estabilidad y madurez financiera que garantiza el futuro y solvencia de nuestro sistema de protección social. Desde una posición de Seguridad Social saneada, la continuidad del crecimiento económico en 2001 con estabilidad y empleo constituye el mejor escenario para seguir manteniendo y mejorando las prestaciones sociales. En primer lugar, permite incrementar los recursos para las políticas sociales en mayor proporción que el resto del Presupuesto, destacando en particular el aumento de la Sanidad por encima del PIB nominal y la mejora de diversas prestaciones a favor de colectivos que requieren una especial atención. En segundo lugar, permite mantener la situación de superávit en la Seguridad Social, cumpliendo el

objetivo del 0,3 por ciento del PIB y dotar el fondo de reserva, por segundo año consecutivo, por un importe de 90.000 millones de pesetas. Finalmente, ofrece el marco adecuado para afrontar la renovación del Pacto de Toledo sobre la misma base de diálogo político y social que va a consolidar, por una parte, los logros ya alcanzados y, por otra, ahondar en aquellos temas que fueron objeto de menor desarrollo, avanzando así en el modelo que está permitiendo aunar el crecimiento económico con una mayor cohesión social.

En resumen, los Presupuestos Generales del Estado para 2001 inician la etapa de equilibrio permanente de las cuentas públicas que va a contribuir a la estabilidad macroeconómica que hace posible prolongar por quinto año consecutivo el crecimiento de nuestra economía. La eliminación del déficit se va a conseguir manteniendo el rigor en el gasto corriente, especialmente los ligados al funcionamiento de la Administración, lo que permite hacer compatible el equilibrio presupuestario con mayores recursos para inversión y gasto social, contribuyendo por esta vía a la economía de oferta que está impulsando la competitividad y la cohesión social como ejes para alcanzar la convergencia real con Europa.

PRIORIDADES DE GASTO

En el marco de estos objetivos, los Presupuestos Generales del Estado para 2001 contemplan, en primer lugar, tres grandes prioridades de gasto: Infraestructuras, con un crecimiento del 9,1 por ciento - es decir, 3,2 puntos porcentuales por encima de la tasa del PIB nominal (5,9 por ciento) -, que se orientarán fundamentalmente hacia el tren de alta velocidad, autovías, recursos hidráulicos y medio ambiente; Investigación, cuya dotación se incrementa un 11,3 por ciento, también muy por encima de la tasa del PIB nominal; y, por último, el Gasto social, que vuelve a ganar peso en el Presupuesto al aumentar, una vez homogeneizadas las dotaciones de educación, un 7,3 por ciento.

Junto a estas tres áreas, el Presupuesto para 2001 va a dar prioridad a las políticas de Justicia, con un aumento del 9,5 por ciento que permitirá avanzar sustancialmente en la modernización y mejora de la administración de justicia, y seguridad ciudadana, cuyos recursos se incrementan un 8,4 por ciento, destinados a dotar de mayores medios a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado especialmente en la lucha contra el terrorismo.

Inversión Pública

En línea con el cumplimiento del objetivo de incrementar el peso de la inversión pública dentro del gasto público total, para el año 2001 el crecimiento del conjunto de las operaciones de capital respecto al ejercicio precedente se sitúa en el 7,68 por ciento. Importante en este sentido, aparece el impulso de las inversiones reales, con aumentos por encima del 10 por ciento en claro contraste con las caídas presupuestadas en los años 1995 y 1997. Esta subida se sitúa por encima de la registrada en 1999.

Cálculo del esfuerzo inversor del sector público

| Capítulos | <i>millones de pesetas</i> | | |
|--|----------------------------|------------------|---------------------|
| | 2000 | 2001 | Δ por ciento |
| (1) Inversiones Reales | 1.373.086 | 1.513.898 | 10,26 |
| (2) Transferencias de Capital (*) | 814.632 | 852.009 | 4,59 |
| (3)=(1+2) Total esfuerzo inversor del Estado | 2.187.718 | 2.365.907 | 8,14 |
| (4) Sector Público Empresarial | 861.339 | 1.243.171 | 44,33 |
| Total esfuerzo inversor del Sector Público (**) | 2.830.364 | 3.387.989 | 19,70 |

(*) Ajustadas para el cálculo del esfuerzo inversor del Estado

(**) Se ha calculado sumando (3)+(4) y realizando una consolidación que elimina las transferencias a Sociedades Mercantiles Estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Las inversiones reales siguen siendo el principal componente de las operaciones de capital, con un 60,3 por ciento

Por políticas de gasto, las infraestructuras ocupan la primera posición con una aportación en torno al 50 por ciento del total de inversiones reales, en confirmación del importante esfuerzo presupuestario canalizado hacia la consolidación de la trayectoria iniciada con anterioridad en orden al logro progresivo de la convergencia real. El incremento respecto al presupuesto inicial para el año 2000 asciende al 9,1 por ciento para el total de los diferentes capítulos que integran esta política.

El principal volumen, en cuanto a las transferencias de capital, se registra también en infraestructuras, pese a la caída del 4,9 por ciento respecto a la anterior anualidad. Esta cuantía, aunque de menor peso relativo a la contabilizada por las inversiones reales, rebasa el 21,7 por ciento del total de transferencias de capital.

Al incremento del esfuerzo inversor del Estado hay que añadir, para tener una visión completa del total del Sector Público en este ámbito, la inversión del Sector Público Empresarial formado por las Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles Estatales y Entes Públicos con estatuto especial, con unos crecimientos para el 2001 del 36,4, 80,4 y 22,4 por ciento respectivamente. El monto de la inversión asciende a 1.243.171 millones de pesetas, con un incremento anual del 44,3 por ciento. Así, el total del esfuerzo inversor del Sector Público registra una subida del 19,70 por ciento con respecto al ejercicio 2000, situándose en 3.387.989 millones de pesetas.

Investigación, Desarrollo e Innovación

Parecen existir pocas dudas de que en el mundo industrializado de hoy día -caracterizado por la libertad de circulación de capitales y por nuevos mercados altamente competitivos- asistimos, como consecuencia de la mundialización de la actividad económica y de la progresiva internacionalización de las actividades de Investigación y Desarrollo (I+D), a una creciente especialización mundial y a una mayor división internacional del trabajo. Por ello, la incorporación de nuevas tecnologías a los procesos productivos es una de las principales claves del crecimiento económico de las sociedades modernas y del bienestar de sus ciudadanos.

Por otra parte, como señala el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (Plan Nacional I+D+I) 2000-2003 en su Introducción: "Las políticas de Ciencia y Tecnología... son políticas horizontales que pueden y deben contribuir al desarrollo de las diferentes políticas públicas sectoriales (educación, salud, medio ambiental, etc) y a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos, objetivo último de todas las políticas públicas".

Por lo que respecta a la política de Investigación y Desarrollo, la evolución de las dotaciones presupuestarias en los últimos años muestran una evolución muy positiva, superior a la experimentada por el gasto de las Administraciones Públicas Centrales o el PIB.

Los créditos iniciales de esta política han pasado de 207.032 millones de pesetas en el año 1995 a 507.181 en el 2000, lo que supone una tasa media anual acumulativa del 19,6 por ciento

Gasto en inversión y desarrollo
Créditos iniciales

millones de pesetas

| Año | Capítulos I a VII | | Capítulos VIII y IX | | Total | |
|------|-------------------|--------------|---------------------|--------------|---------|--------------|
| | Importe | Δ por ciento | Importe | Δ por ciento | Importe | Δ por ciento |
| 1995 | 196.596 | - | 10.436 | - | 207.032 | - |
| 1996 | 181.148 | -7,9 | 10.410 | -0,2 | 191.558 | -7,5 |
| 1997 | 189.462 | 4,6 | 46.026 | 342,1 | 235.488 | 22,9 |
| 1998 | 201.826 | 6,5 | 111.861 | 143,0 | 313.687 | 33,2 |
| 1999 | 226.509 | 12,2 | 233.494 | 108,7 | 460.003 | 46,6 |
| 2000 | 241.116 | 6,4 | 266.065 | 13,9 | 507.181 | 10,3 |

Fuente: Presupuestos Generales del Estado

Las nuevas previsiones del Gobierno de crecimiento real de PIB han corregido al alza las estimaciones iniciales sobre las que se elaboraron los PGE del año 2000. La actual previsión del crecimiento del PIB nominal para el 2000 del 6,7 por ciento hace que la tasa media acumulativa de este agregado entre 1995 y 2000 se sitúe en el 6,5 por ciento, notablemente inferior a la registrada por las dotaciones presupuestarias de la política de I+D (19,6 por ciento).

El gasto consolidado de las AA.PP. Centrales ha evolucionado (Capítulo I a VIII) entre 1995 y el año 2000 a un ritmo (en tasa media anual acumulativa) del 3,2 por ciento, tasa muy inferior a la de las dotaciones presupuestarias de la política de I+D. Este hecho ha producido un aumento de su peso relativo dentro del gasto consolidado de las AA.PP. Centrales que ha supuesto más que duplicar su importancia relativa en este período (0,72 por ciento en 1995 y 1,53 por ciento en el 2000).

El anteproyecto de Ley PGE para el año 2001 incorpora un volumen de créditos iniciales (capítulo I a VIII) que asciende a 35.771,6 miles de millones de pesetas, de las cuales 571,6 están destinadas a financiar la política de I+D que gestionan las AA.PP. Centrales. Este montante de créditos para el próximo ejercicio supone un avance en la importancia relativa de esta política, al pasar del 1,53 por ciento en el 2000 al 1,60 por ciento en el 2001. Ello se explica por el superior crecimiento relativo que experimentan en el año 2001 los créditos de la política de I+D (11,3 por ciento) en comparación con el gasto consolidado de todas las políticas (6,3 por ciento).

Los programas de la política de investigación para el próximo año mantienen básicamente la misma estructura que en el 2000, si bien la concentración realizada durante el año 2000 de los programas presupuestarios de investigación en un solo Departamento, hace que se haya revisado la distribución ministerial de esta política. El nuevo programa 542 N "Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información" corresponde, en líneas generales, al Plan de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Aplicaciones para la Sociedad de la Información integrado en un subprograma (542.E2) del programa Investigación y Desarrollo Tecnológico que gestionaba el antiguo Ministerio de Industria y Energía.

Por último, conviene enmarcar las cifras de gasto de la política de I+D para el año 2001, en el escenario del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (Plan de I+D+I) 2000-2003, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 12 de noviembre de 1999.

El peso relativo previsto para la contribución de la AA.PP. Centrales suponía en el 2001 el 45 por ciento del gasto total (público y privado) en I+D para ese año, que se estima alcanzará unos 1.275,8 miles de millones de pesetas, que representa un valor relativo sobre el PIB (Esfuerzo en I+D) del 1,17 por ciento.

Gasto Social

El establecimiento de un objetivo estratégico claro, obtención del déficit cero en el conjunto de las Administraciones Públicas, apoyado por una política fiscal sólida y el mantenimiento de una política orientada a la creación de empleo, constituyen las bases sobre las que se apoya la estrategia presupuestaria diseñada para el año 2001.

El esfuerzo realizado hacia la convergencia real necesaria para alcanzar los niveles europeos de renta per capita se ha efectuado reforzando al tiempo las prestaciones sociales a fin de mantener el desarrollo e integración de todos los sectores sociales, cuya estabilidad y progreso se pretende.

Uno de los objetivos de estos Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 es garantizar la prioridad del gasto social en el conjunto de gastos presupuestarios. Se trata de contener el gasto total, impulsando el crecimiento económico, la creación de empleo y la cohesión social, como pilares esenciales para conseguir la convergencia real con los principales países que integran la Unión Europea actuando sobre la oferta de la economía.

Así, la necesidad de atender la creciente demanda sanitaria de la población española ha llevado en los últimos ejercicios a un importante aumento de los recursos presupuestarios destinados a sanidad con el fin de resolver los problemas de insuficiencia financiera planteados en el pasado.

En el Presupuesto de 2001 el gasto en la política sanitaria crece en un 6,2 por ciento, es decir, por encima de la previsión de crecimiento del PIB nominal.

El desarrollo del Plan Estratégico del INSALUD, la culminación del proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas y la coordinación interterritorial en materia de prestación sanitaria pública, son algunos de los retos a los que la política sanitaria pública se enfrenta en este momento.

En cuanto a las pensiones, en términos generales, el gasto global se incrementa en un 5,5 por ciento. La consolidación del sistema de pensiones, está siendo posible, tanto por el crecimiento del número de cotizantes, consecuencia del incremento del empleo, como el proceso llevado a cabo, en materia de financiación de la Seguridad Social, a través de la separación de sus fuentes. Como resultado de ello la totalidad de los gastos sanitarios del INSALUD, los servicios sociales que cubre el IMSERSO y los gastos de la Protección Familiar se financian íntegramente por el Estado.

El importante esfuerzo realizado en los presupuestos de 1999 y 2000 como consecuencia de la citada separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social, ha sido una de las principales causas del superávit presupuestario previsto para el Sistema de la Seguridad Social, circunstancia que financieramente lo sitúa en condiciones óptimas para su mantenimiento y viabilidad en el futuro.

Todo ello permite que por segundo año consecutivo se dote el Fondo de reserva de la Seguridad Social de 90.000 millones de pesetas, previsto en las Recomendaciones del Pacto de Toledo, constituido para hacer frente a las posibles insuficiencias financieras que puedan presentarse en el futuro.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

La plasmación de los objetivos y prioridades de la política presupuestaria queda reflejada en el análisis de las grandes cifras de los Presupuestos Generales del Estado para 2001.

En el ámbito del Estado y sus Organismos Autónomos, la Seguridad Social y demás organismos públicos que forman los Presupuestos Genera-

les del Estado consolidados se cifran unos gastos no financieros de 34.471.776 millones de pesetas (207.179,55 Meuros), con un aumento del 5,4 por ciento sobre 2000 que resulta inferior en 0,5 puntos a la tasa de crecimiento del 5,9 por ciento prevista para el PIB nominal. Se consolida de esta forma la tendencia de contención del gasto que se inició con el Presupuesto de 1997 y que es la que posibilita la consecución del equilibrio presupuestario por primera vez en 2001.

Desde el punto de vista de la clasificación económica, las operaciones corrientes tienen un crecimiento más moderado, un 5,2 por ciento, que permite hacer compatible la contención global del gasto que posibilita el equilibrio presupuestario con mayores recursos destinados a los gastos de capital, cuyo crecimiento se sitúa en el 7,6 por ciento, destacando el mayor aumento, 10,3 por ciento, que presenta la inversión real que permitirá potenciar el desarrollo de infraestructuras.

El mayor esfuerzo de austeridad se sigue realizando en el Estado, con un crecimiento del gasto no financiero del 4,5 por ciento respecto a 2000. Este esfuerzo resulta acentuado si se tiene en cuenta el importante papel que asume el Estado como financiador de otras Administraciones Públicas (Organismos Autónomos, Seguridad Social, Administraciones Territoriales y Unión Europea). Las transferencias a estos agentes representan el 60,4 por ciento del gasto no financiero del Estado y aumentan, en conjunto, un 5,3 por ciento. A ello hay que unir el impulso que recibe la inversión directa del Estado, con un incremento del 8,4 por ciento. De ello resulta un crecimiento para el resto del Presupuesto no financiero del Estado del 3,3 por ciento.

En cuanto a los restantes agentes que integran los Presupuestos Generales del Estado, tanto la Seguridad Social como los Organismos Autónomos presentan un crecimiento superior al del Estado. El Presupuesto no financiero de la Seguridad Social aumenta un 6,4 por ciento, debido a la prioridad de las políticas sociales contemplada en estos Presupuestos, reflejando, en particular, el incremento de recursos para la sanidad, el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y la mejora de diversas prestaciones sociales. Por lo que se refiere al Presupuesto los Organismos Autónomos, el crecimiento de los gastos no financieros es del 4,8 por ciento debido, entre otras, razones a las actuaciones inversoras que realizan estos organismos, especialmente en infraestructuras hidráulicas y en investigación.

Capítulo III

PRINCIPALES CIFRAS DE LOS

PRESUPUESTOS GENERALES

DEL ESTADO Y POLÍTICAS

DE GASTO PARA EL AÑO 2001

PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2001

1. PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Presupuesto Consolidado de Ingresos

El presupuesto consolidado de ingresos no financieros para el año 2001 asciende a 34.508.499 millones de pesetas (207.400,26 Meuros), lo que supone un incremento respecto del presupuesto anterior de un 8,9 por ciento, situándose por encima del incremento nominal previsto para la economía y, asimismo, superior al crecimiento de los gastos.

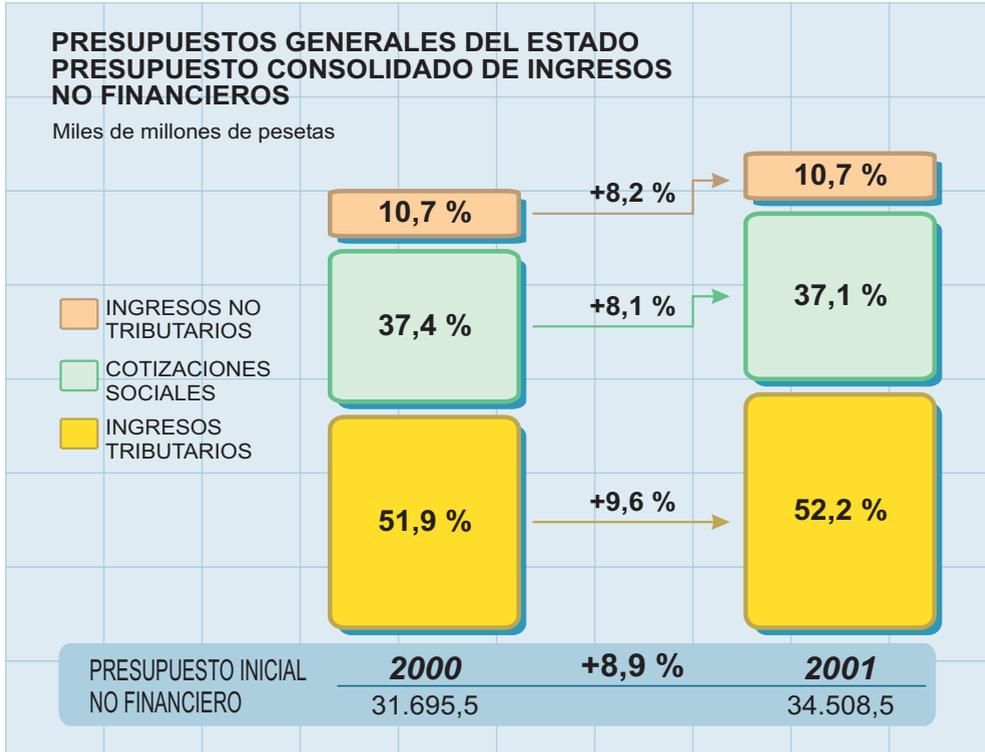
Los ingresos no financieros en sus principales partidas, es decir ingresos tributarios y cotizaciones sociales, han experimentado un crecimiento de un 9,6 por ciento y un 8,1 por ciento respectivamente, asimismo, los ingresos no tributarios han crecido un 8,2 por ciento respecto del presupuesto inicial de 2000.

Cuadro III.1.1

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS NO FINANCIEROS

millones de pesetas

| Capítulos | Presupuesto inicial 2000 (1) | (%) | Presupuesto inicial 2001 (2) | Presupuesto inicial 2001 Meuros | (%) | Δ (%) (2)/(1) |
|----------------------------------|------------------------------|--------------|------------------------------|---------------------------------|--------------|---------------|
| Ingresos tributarios | 16.449.900 | 51,9 | 18.022.900 | 108.319,81 | 52,2 | 9,6 |
| Cotizaciones sociales | 11.842.861 | 37,4 | 12.804.361 | 76.955,76 | 37,1 | 8,1 |
| Ingresos no tributarios | 3.402.757 | 10,7 | 3.681.238 | 22.124,69 | 10,7 | 8,2 |
| PRESUPUESTO NO FINANCIERO | 31.695.518 | 100,0 | 34.508.499 | 207.400,26 | 100,0 | 8,9 |



El comportamiento de las diferentes partidas que componen el presupuesto consolidado de ingresos es muy diferente. Los impuestos directos han crecido un 10 por ciento debido principalmente al incremento del volumen de cotizaciones como consecuencia de la evolución del mercado laboral que ha supuesto un incremento del número de cotizantes, y al incremento de la recaudación en el Impuesto sobre Sociedades, en todo ello ha influido la situación de crecimiento equilibrado en el que se encuentra la economía ante las positivas expectativas de crecimiento, la evolución de los costes de producción y los elevados niveles de rentabilidad empresarial. Las cotizaciones sociales han crecido un 8,1 por ciento respecto a el ejercicio 2000, en términos absolutos 961.500 millones de pesetas (5.778,73 Meuros), es decir, el 48,7 por ciento del incremento del capítulo I.

Cuadro III.1.2

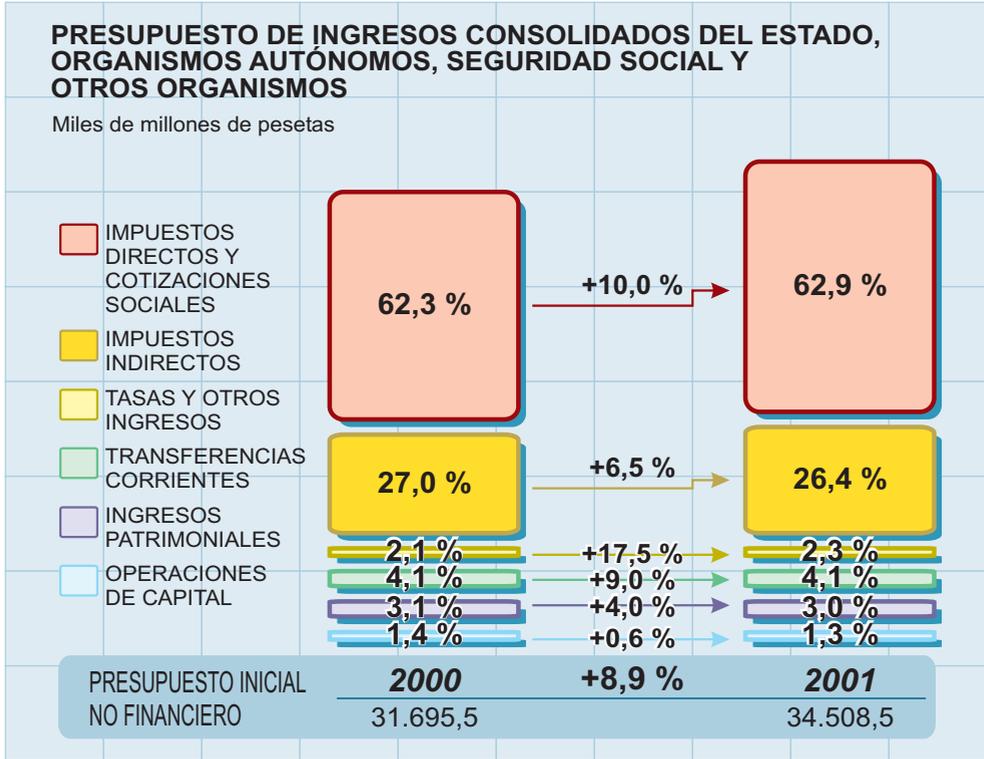
**PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADOS DEL ESTADO, ORGANISMOS
AUTÓNOMOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS**

millones de pesetas

| Capítulos | Presupuesto inicial 2000 | | Presupuesto inicial 2001 | | Δ (%) (2)/(1) | |
|---|--------------------------|--------------|--------------------------|-------------------|---------------|------------|
| | (1) | (%) | (2) | Meuros (%) | | |
| I. Impuestos directos y cotizaciones sociales | 19.734.861 | 62,3 | 21.710.061 | 130.480,09 | 62,9 | 10,0 |
| II. Impuestos indirectos | 8.557.900 | 27,0 | 9.117.200 | 54.795,48 | 26,4 | 6,5 |
| III. Tasas y otros ingresos | 680.936 | 2,1 | 800.414 | 4.810,59 | 2,3 | 17,5 |
| IV. Transferencias corrientes | 1.291.349 | 4,1 | 1.407.979 | 8.462,12 | 4,1 | 9,0 |
| V. Ingresos patrimoniales | 985.522 | 3,1 | 1.025.235 | 6.161,79 | 3,0 | 4,0 |
| OPERACIONES CORRIENTES | 31.250.568 | 98,6 | 34.060.889 | 204.710,07 | 98,7 | 9,0 |
| VI. Enajenación inversiones reales | 63.591 | 0,2 | 56.463 | 339,35 | 0,2 | -11,2 |
| VII. Transferencias de capital | 381.359 | 1,2 | 391.147 | 2.350,84 | 1,1 | 2,6 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 444.950 | 1,4 | 447.610 | 2.690,19 | 1,3 | 0,6 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 31.695.518 | 100,0 | 34.508.499 | 207.400,26 | 100,0 | 8,9 |

Los impuestos indirectos se ven incrementados en un 6,5 por ciento debido principalmente al crecimiento que dentro de los mismos presenta el Impuesto sobre el Valor Añadido. Este crecimiento es una consecuencia lógica del mayor impulso dado a la actividad económica y a la creación de empleo que ha permitido ampliar las bases de tributación. En concreto, la recaudación por el Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el Estado que es el sector con mayor participación en los ingresos no financieros, crece un 6,5 por ciento, 17,9 por ciento y un 10,2 por ciento. Si la comparación la efectuamos no con el presupuesto inicial de 2000 sino con el avance de liquidación de ese año, estos porcentajes pasan a ser un 7,6 por ciento, 8,9 por ciento y un 5,8 por ciento respectivamente.

El resto de ingresos tienen una participación de un 10,7 por ciento en el total de ingresos no financieros por ello y teniendo en cuenta la visión



que en este capítulo se trata de ofrecer, no cabe añadir nada más en esta primera presentación que se desarrolla en el capítulo V.

Presupuesto Consolidado de Gastos

El presupuesto consolidado de gastos en operaciones no financieras para el año 2001 asciende a 34.471.776 millones de pesetas (207.179,55 Meuros), lo que supone un 32,8 por ciento del PIB previsto para este ejercicio. La cuantía total de estos gastos ha aumentado un 5,4 por ciento respecto del ejercicio anterior, porcentaje que resulta inferior en 0,5 puntos al incremento nominal previsto para la economía.

Si atendemos al volumen de recursos asignados a cada uno de los grandes subsectores que integran los Presupuestos Generales del Estado

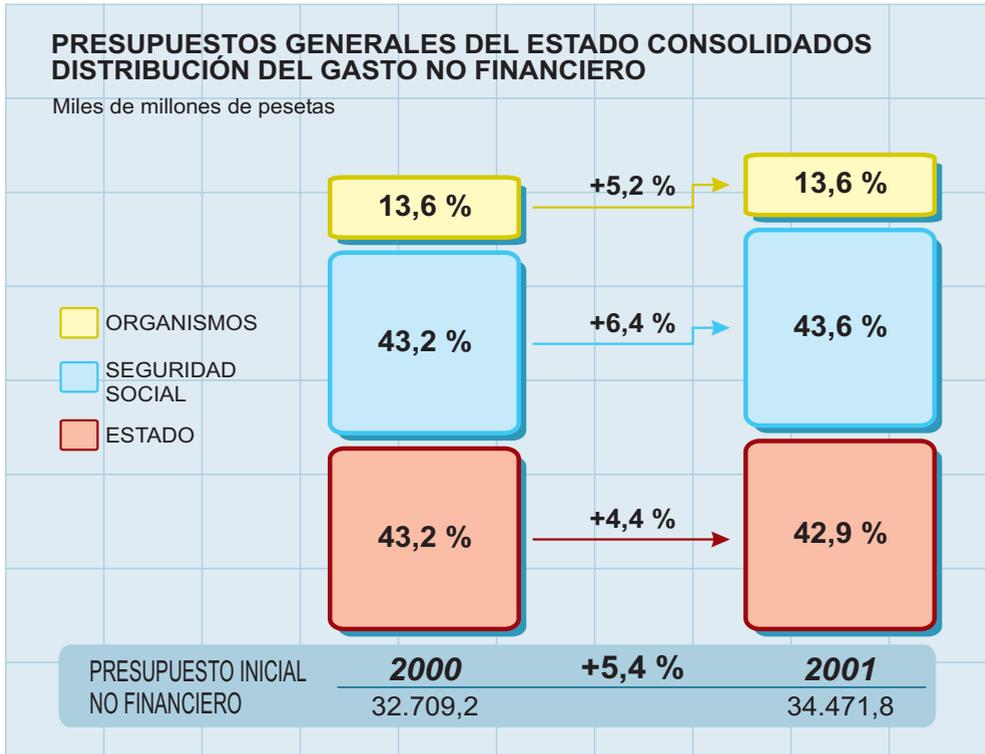
Cuadro III.1.3
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO NO FINANCIERO

millones de pesetas

| Subsectores | Presupuesto inicial 2000 | | Presupuesto inicial 2001 | | Δ (%) (2)/(1) | |
|------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|-------------------|---------------|------------|
| | (1) | (%) | (2) | Meuros | | |
| ESTADO | 14.146.211 | 43,2 | 14.775.356 | 88.801,68 | 42,9 | 4,4 |
| SEGURIDAD SOCIAL | 14.119.169 | 43,2 | 15.020.693 | 90.276,18 | 43,6 | 6,4 |
| ORGANISMOS | 4.443.863 | 13,6 | 4.675.727 | 28.101,69 | 13,6 | 5,2 |
| TOTAL | 32.709.243 | 100,0 | 34.471.776 | 207.179,55 | 100,0 | 5,4 |

consolidados, corresponde al Presupuesto del Estado un 42,9 por ciento del total de los gastos no financieros; un 43,6 por ciento al presupuesto de la Seguridad Social y un 13,6 por ciento al resto de Organismos Autónomos y demás organismos públicos que conforman el ámbito consolidado. Asimismo, conviene destacar que el presupuesto de la Seguridad Social ha pasado a ser en términos consolidados, mayor que el del Estado en 245.337 millones de pesetas (1.474,51 Meuros).

Hay que poner de manifiesto el importante papel que asume el Estado como financiador, no sólo de los entes que integran los Presupuestos Generales del Estado sino también de otros agentes públicos y privados de la economía (Administraciones Territoriales, empresas, familias, Unión Europea, etc.). Concretamente, el 65,9 por ciento del presupuesto no financiero del Estado está constituido por transferencias tanto corrientes como de capital. El principal beneficiario es la Seguridad Social que percibe el 38,1 por ciento del total; es decir, de los 15.020.693 millones de pesetas (90.276,18 Meuros) consignados en el presupuesto de la Seguridad Social, el 34,6 por ciento son financiados por el Estado; en términos absolutos 5.195.036 millones de pesetas (31.222,80 Meuros). Igualmente hay que mencionar que un 14,8 por ciento del presupuesto de los demás organismos que forman el ámbito consolidado es también financiado por el Estado.



De esta forma, dejando al margen los gastos financieros por importe de 2.836.228 millones de pesetas (17.046,07 Meuros) y las transferencias, tanto corrientes como de capital llevadas a cabo por el Estado por un importe de 13.607.735 millones de pesetas (81.784,13 Meuros), quedan para las actividades a realizar directamente un volumen de gasto de 4.217.583 millones de pesetas (25.348,18 Meuros); es decir, sólo un 20,4 por ciento del total de gastos no financieros de su presupuesto es gestionado directamente por el Estado para cubrir las necesidades y obligaciones propias de los servicios que realiza.

No obstante, si tenemos en cuenta no sólo los 14.775.356 millones de pesetas (88.801,68 Meuros) consignados en el presupuesto no financiero consolidado del Estado, sino también, los 5.886.190 millones de pesetas (35.376,71 Meuros) transferidos a la Seguridad Social y resto de entidades

que consolidan, el Estado es el agente con mayor peso dentro de los Presupuestos Generales del Estado, por lo que conviene hacer una breve reseña sobre sus principales cifras.

Desde el punto de vista económico, volviendo al Presupuesto consolidado, el mayor esfuerzo de austeridad se sigue realizando en las operaciones corrientes, que aumentan un 5,2 por ciento, lo que permite destinar un mayor volumen de recursos a los gastos de capital, que crecen un 7,6 por ciento. Al igual que en ejercicios anteriores, se sigue reestructurando el gasto para potenciar aquellos componentes que mayor incidencia tienen sobre el crecimiento y la competitividad, como es la inversión ya sea en capital físico, humano y tecnológico. Asimismo, hay que destacar que este esfuerzo adicional en los gastos de capital, y concretamente en las inversiones reales que experimentan un crecimiento de un 10,3 por ciento, no es incompatible con la política de austeridad y control del gasto público ya que se ve favorecida por el ahorro generado por la propia Administración. Desde 1997 se cumple la llamada regla de oro de las finanzas públicas, en virtud de la cual no existe déficit en la financiación del gasto corriente, financiándose incluso parte creciente de la inversión pública con recursos propios.

El cuadro III.1.5 muestra la distribución por capítulos de gasto de los Presupuestos Generales del Estado consolidados. Debe tenerse en cuenta que las variaciones que se registran respecto a 2000 se encuentran influidas por el traspaso de competencias efectuado a las Comunidades Autónomas principalmente en materia de educación; si bien se han pro-

Cuadro III.1.4
PRESUPUESTO DEL ESTADO
GASTOS

millones de pesetas

| Capítulos | Presupuesto inicial 2000 (%) | | Presupuesto inicial 2001 (%) | | Δ (%) (2)/(1) | |
|----------------------------------|------------------------------|--------------|------------------------------|-------------------|-------------------------|-------------|
| | (1) | (%) | (2) | Meuros | | |
| Operaciones corrientes | 17.698.106 | 89,5 | 18.489.426 | 111.123,69 | 89,5 | 4,47 |
| Operaciones de capital | 2.071.352 | 10,5 | 2.172.120 | 13.054,70 | 10,5 | 4,86 |
| PRESUPUESTO NO FINANCIERO | 19.769.458 | 100,0 | 20.661.546 | 124.178,39 | 100,0 | 4,51 |

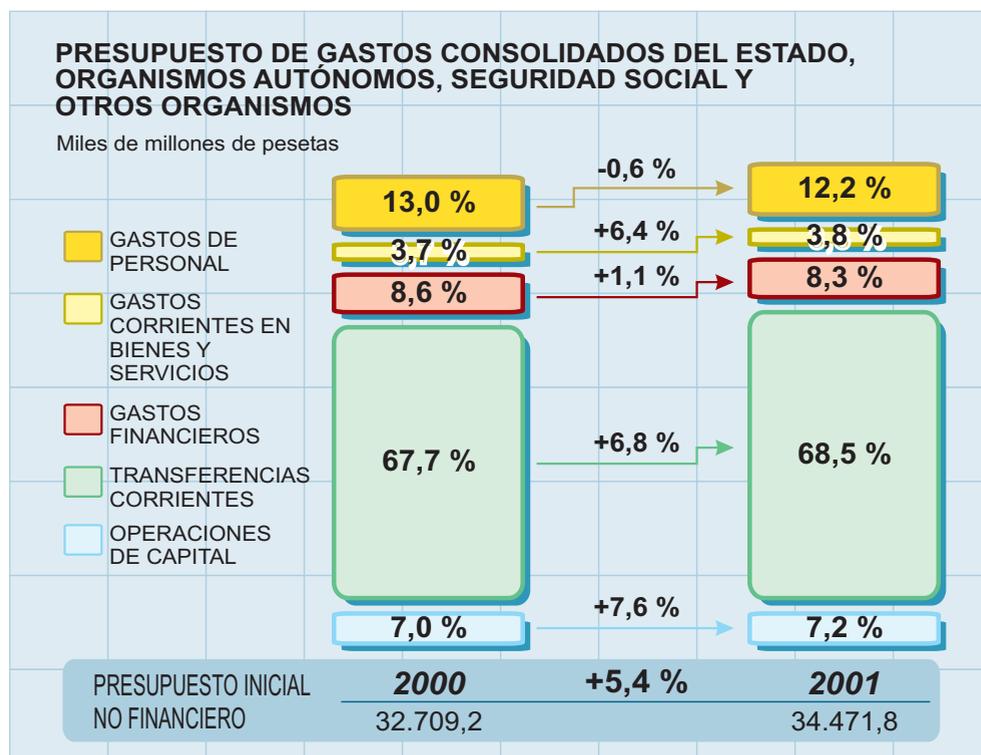
Cuadro III.1.5

**PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADOS DEL ESTADO, ORGANISMOS
AUTÓNOMOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS**

millones de pesetas

| Capítulos | Presupuesto inicial 2000 | | Presupuesto inicial 2001 | | Δ (%) (2)/(1) | |
|---|--------------------------|--------------|--------------------------|-------------------|---------------|-------------|
| | (1) | (%) | (2) | Meuros | | |
| I. Gastos de personal | 4.239.242 | 13,0 | 4.215.679 | 25.336,74 | 12,2 | -0,6 |
| II. Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.217.503 | 3,7 | 1.295.306 | 7.784,95 | 3,8 | 6,4 |
| III. Gastos financieros | 2.822.181 | 8,6 | 2.853.918 | 17.152,39 | 8,3 | 1,1 |
| IV. Transferencias corrientes | 22.124.779 | 67,6 | 23.625.032 | 141.989,30 | 68,5 | 6,8 |
| OPERACIONES CORRIENTES | 30.403.705 | 93,0 | 31.989.935 | 192.263,38 | 92,8 | 5,2 |
| VI. Inversiones reales | 1.373.087 | 4,2 | 1.513.898 | 9.098,71 | 4,4 | 10,3 |
| VII. Transferencias de capital | 932.451 | 2,9 | 967.943 | 5.817,45 | 2,8 | 3,8 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 2.305.538 | 7,0 | 2.481.841 | 14.916,16 | 7,2 | 7,6 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 32.709.243 | 100,0 | 34.471.776 | 207.179,55 | 100,0 | 5,4 |
| VIII. Activos financieros | 951.738 | 2,9 | 1.299.784 | 7.811,86 | 3,8 | 36,6 |
| IX. Pasivos financieros | 2.642.487 | 8,1 | 3.587.666 | 21.562,31 | 10,4 | 35,8 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 3.594.225 | 11,0 | 4.887.450 | 29.374,17 | 14,2 | 36,0 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 36.303.468 | 111,0 | 39.359.226 | 236.553,71 | 114,2 | 8,4 |

ducido otros trasposos en el ámbito de agricultura, justicia, interior y diversas competencias del INEM entre otros. Estos trasposos por un importe conjunto de 281.994 millones de pesetas (1.694,82 Meuros), no modifican, sin embargo, la cifra total del Presupuesto, toda vez que el importe que se reduce de los capítulos afectados se repone en el capítulo IV como financiación a las Administraciones Territoriales en forma de participación de las respectivas Comunidades.



Desde la perspectiva funcional las principales cifras del presupuesto consolidado de gastos aparecen en el cuadro siguiente debiendo considerarse que sus importes comprenden los gastos no financieros a que se viene haciendo referencia más las dotaciones destinadas a la constitución de activos financieros.

La presentación del contenido de las diversas políticas de gasto que se configuran en este presupuesto se ofrece a continuación.

Cuadro III.1.6
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL (Capítulos I a VIII)

millones de pesetas

| Grandes políticas | Presupuesto inicial 2000 (1) | (%) | Presupuesto inicial 2001 (2) | Presupuesto inicial 2001 Meuros | (%) | Δ (%) (2)/(1) |
|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------|---------------------------------------|--|--------------|---------------------|
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | 2.129.292 | 6,3 | 2.264.833 | 13.611,92 | 6,3 | 6,4 |
| GASTO SOCIAL | 18.553.026 | 55,1 | 19.620.792 | 117.923,33 | 54,9 | 5,8 |
| GASTO SOCIAL <i>homogeneizado*</i> | 18.278.294 | 54,3 | 19.620.792 | 117.923,33 | 54,9 | 7,3 |
| <i>Desempleo</i> | 1.339.912 | 4,0 | 1.373.983 | 8.257,80 | 3,8 | 2,5 |
| <i>Resto</i> | 17.213.114 | 51,1 | 18.246.809 | 109.665,53 | 51,0 | 6,0 |
| <i>Resto homogeneizado*</i> | 16.938.382 | 50,3 | 18.246.809 | 109.665,53 | 51,0 | 7,7 |
| ACTIVIDAD PRODUCTIVA E INVERSORA | 3.593.813 | 10,7 | 3.828.105 | 23.007,37 | 10,7 | 6,5 |
| TRANSFERENCIAS A OTRAS AA.PP. | 5.764.157 | 17,1 | 6.395.566 | 38.438,13 | 17,9 | 11,0 |
| TRANSFERENCIAS A OTRAS AA.PP.* | 6.038.889 | 17,9 | 6.395.566 | 38.438,13 | 17,9 | 5,9 |
| DEUDA PÚBLICA | 2.805.000 | 8,3 | 2.835.000 | 17.038,69 | 7,9 | 1,1 |
| OTRAS POLÍTICAS | 815.694 | 2,4 | 827.263 | 4.971,95 | 2,3 | 1,4 |
| TOTAL | 33.660.982 | 100,0 | 35.771.559 | 214.991,40 | 100,0 | 6,3 |

(*) Cifra homogeneizada con traspasos de educación (274.542)

2. POLÍTICAS DE GASTO

La distribución de recursos que efectúa los Presupuestos Generales del Estado atendiendo a la naturaleza funcional del gasto es objeto de una concisa y a la vez detallada descripción de este epígrafe.

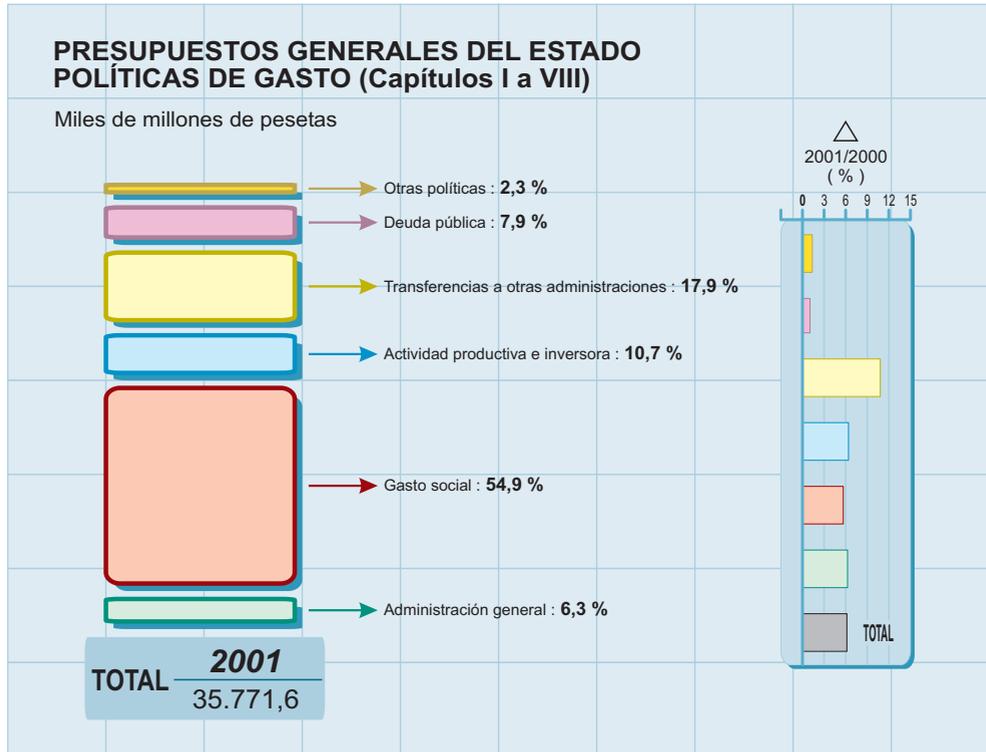
En el cuadro global siguiente, se comprenden en las dotaciones de las respectivas políticas tanto los gastos corrientes como de capital, así como también la variación de activos financieros (capítulo VIII) que vienen constituidos básicamente por las aportaciones a Entes Públicos o concesión de préstamos.

Cuadro III.2.1
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
POLÍTICAS DE GASTO
(Capítulos I a VIII)

millones de pesetas

| Políticas | Presupuesto inicial 2000 (1) | (%) | Presupuesto inicial 2001 (2) | Presupuesto inicial 2001 Meuros | (%) | Δ (%) (2)/(1) |
|---|------------------------------|--------------|------------------------------|---------------------------------|--------------|---------------|
| Justicia | 157.634 | 0,5 | 172.663 | 1.037,73 | 0,5 | 9,5 |
| Defensa | 929.806 | 2,8 | 976.280 | 5.867,56 | 2,7 | 5,0 |
| Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias | 740.277 | 2,2 | 802.362 | 4.822,29 | 2,2 | 8,4 |
| Exterior | 140.665 | 0,4 | 150.915 | 907,02 | 0,4 | 7,3 |
| Administración Tributaria | 160.910 | 0,5 | 162.613 | 977,32 | 0,5 | 1,1 |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | 2.129.292 | 6,3 | 2.264.833 | 13.611,92 | 6,3 | 6,4 |
| 1. Protección y Promoción Social | 16.300.365 | 48,4 | 17.006.140 | 102.208,96 | 47,5 | 4,3 |
| <i>Protección y Promoc. Social homogeneizado (*)</i> | <i>16.025.633</i> | <i>47,6</i> | <i>17.006.140</i> | <i>102.208,96</i> | <i>47,5</i> | <i>6,1</i> |
| <i>Pensiones</i> | <i>9.302.511</i> | <i>27,6</i> | <i>9.815.809</i> | <i>58.994,20</i> | <i>27,4</i> | <i>5,5</i> |
| <i>Prestaciones Sociales</i> | <i>1.120.769</i> | <i>3,3</i> | <i>1.267.009</i> | <i>7.614,88</i> | <i>3,5</i> | <i>13,0</i> |
| <i>Fomento del Empleo</i> | <i>805.864</i> | <i>2,4</i> | <i>826.696</i> | <i>4.968,54</i> | <i>2,3</i> | <i>2,6</i> |
| <i>Sanidad</i> | <i>4.454.317</i> | <i>13,2</i> | <i>4.731.570</i> | <i>28.437,31</i> | <i>13,2</i> | <i>6,2</i> |
| <i>Educación</i> | <i>507.364</i> | <i>1,5</i> | <i>255.019</i> | <i>1.532,70</i> | <i>0,7</i> | <i>-49,7</i> |
| <i>Educación homogeneizada(*)</i> | <i>232.632</i> | <i>0,7</i> | <i>255.019</i> | <i>1.532,70</i> | <i>0,7</i> | <i>9,6</i> |
| <i>Vivienda</i> | <i>109.540</i> | <i>0,3</i> | <i>110.037</i> | <i>661,34</i> | <i>0,3</i> | <i>0,5</i> |
| 2. Desempleo e Incapacidad Temporal | 1.868.273 | 5,6 | 1.965.876 | 11.815,15 | 5,5 | 5,2 |
| <i>Desempleo</i> | <i>1.339.912</i> | <i>4,0</i> | <i>1.373.983</i> | <i>8.257,80</i> | <i>3,8</i> | <i>2,5</i> |
| <i>Incapacidad Temporal</i> | <i>528.361</i> | <i>1,6</i> | <i>591.893</i> | <i>3.557,35</i> | <i>1,7</i> | <i>12,0</i> |
| 3. Servicios generales de la Seguridad Social | 384.388 | 1,1 | 648.776 | 3.899,22 | 1,8 | 68,8 |
| GASTO SOCIAL | 18.553.026 | 55,1 | 19.620.792 | 117.923,33 | 54,9 | 5,8 |
| GASTO SOCIAL homogeneizado (*) | 18.278.294 | 54,3 | 19.620.792 | 117.923,33 | 54,9 | 7,3 |
| 1. Sectores económicos | 1.872.960 | 5,6 | 1.938.731 | 11.652,01 | 5,4 | 3,5 |
| <i>Agricultura</i> | <i>1.188.112</i> | <i>3,5</i> | <i>1.262.091</i> | <i>7.585,32</i> | <i>3,5</i> | <i>6,2</i> |
| <i>Industria y Energía</i> | <i>271.023</i> | <i>0,8</i> | <i>238.961</i> | <i>1.436,18</i> | <i>0,7</i> | <i>-11,8</i> |
| <i>Subvenciones corrientes al Transporte</i> | <i>239.126</i> | <i>0,7</i> | <i>266.162</i> | <i>1.599,67</i> | <i>0,7</i> | <i>11,3</i> |
| <i>Comercio, Turismo y PYMES</i> | <i>174.699</i> | <i>0,5</i> | <i>171.517</i> | <i>1.030,84</i> | <i>0,5</i> | <i>-1,8</i> |
| 2. Actuaciones inversoras | 1.720.853 | 5,1 | 1.889.374 | 11.355,37 | 5,3 | 9,8 |
| <i>Infraestructuras</i> | <i>1.207.338</i> | <i>3,6</i> | <i>1.317.790</i> | <i>7.920,08</i> | <i>3,7</i> | <i>9,1</i> |
| <i>Investigación</i> | <i>513.515</i> | <i>1,5</i> | <i>571.584</i> | <i>3.435,29</i> | <i>1,6</i> | <i>11,3</i> |
| ACTIVIDAD PRODUCTIVA E INVERSORA | 3.593.813 | 10,7 | 3.828.105 | 23.007,37 | 10,7 | 6,5 |
| Financiación a las Administraciones Territoriales | 4.630.943 | 13,8 | 5.161.922 | 31.023,78 | 14,4 | 11,5 |
| <i>Financiación AA. TT. homogeneizado (*)</i> | <i>4.905.485</i> | <i>14,6</i> | <i>5.161.922</i> | <i>31.023,78</i> | <i>14,4</i> | <i>5,2</i> |
| Participación Unión Europea | 1.133.214 | 3,4 | 1.233.644 | 7.414,35 | 3,4 | 8,9 |
| TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | 5.764.157 | 17,1 | 6.395.566 | 38.438,13 | 17,9 | 11,0 |
| DEUDA PÚBLICA | 2.805.000 | 8,3 | 2.835.000 | 17.038,69 | 7,9 | 1,1 |
| OTRAS POLÍTICAS | 815.694 | 2,4 | 827.263 | 4.971,95 | 2,3 | 1,4 |
| TOTAL POLÍTICAS DE GASTO | 33.660.982 | 100,0 | 35.771.559 | 214.991,40 | 100,0 | 6,3 |

(*) Cifra homogeneizada con trasposos de educación



En el proceso de distribución de los recursos financieros que la elaboración de los Presupuestos para 2001 ha requerido, determinadas políticas de gasto han sido objeto de un tratamiento discriminatorio positivo.

Dicha priorización se ha llevado a cabo teniendo presente tanto la magnitud total de los recursos disponibles como el objetivo básico fijado de eliminación del déficit público.

La justificación de la prioridad de determinadas políticas se fundamenta bien por su importante repercusión en la economía real al favorecer el crecimiento y la competitividad (como es el caso de las políticas de infraestructuras, la investigación, el fomento del empleo y la educación) bien por su importante efecto sobre la cohesión social, la solidaridad y el estado de bienestar (como la sanidad y las pensiones).

En la línea indicada, para el ejercicio presupuestario del año 2001 la prioridad de las políticas citadas se pone de manifiesto comparando los incrementos de los recursos financieros que a las mismas se afectan con el crecimiento global del total de las políticas de gasto (6,3 por ciento). Así, las dotaciones para infraestructuras aumentan en un 9,1 por ciento y la investigación en un 11,3 por ciento con lo que el conjunto de las Actuaciones Inversoras crece en un 9,8 por ciento alcanzando 1.889.374 millones de pesetas (11.355,37 Meuros).

También en el ámbito del Gasto Social, en términos homogéneos, se produce un incremento de los recursos financieros que se le asignan, en relación con el año 2000, ya que se eleva su dotación global en un 7,3 por ciento. Dentro de dicho apartado, Sanidad aumenta un 6,2 por ciento, y los recursos que se destinan a Prestaciones Sociales se incrementan en un 13,0 por ciento. Todo ello da lugar a que el Gasto Social, en su conjunto, se presupueste en 19.620.792 millones de pesetas (117.923,33 Meuros), lo que supone un 54,9 por ciento del total de los Presupuestos Generales del Estado.

Por el contrario otras políticas de gasto han sido dotadas con créditos que suponen incrementos modestos respecto al año anterior. Son los casos de la política de desempleo y de la presupuestación del gasto de la Deuda. Tanto la favorable evolución conseguida en el volumen de empleo como la positiva situación de los mercados de Deuda (propiciada por la contención y control del gasto público y la repercusión favorable del mismo sobre el déficit de las Administraciones Públicas) han dado lugar a que las dotaciones para Desempleo tengan que incrementarse solamente en un 2,5 por ciento respecto a 2000, y de que se pueda atender la carga financiera del Estado con una dotación de 2.835.000 millones de pesetas (17.038,69 Meuros) con un aumento de solo un 1,1 por ciento respecto a la dotación de 2000.

Los comentarios que posteriormente se efectúan sobre cada una de las políticas son, como se adelantó, necesariamente breves para servir de introducción al contenido y estructura de las mismas.

2.1. Justicia

Para el año 2001 la Política Justicia se enmarca en el objetivo fundamental de conseguir una Administración de Justicia rápida, adecuada y eficaz que sea acorde con el proceso de modernización y desarrollo alcanzado por la sociedad española. Su instrumentación se realiza en torno al

denominado Pacto de Estado por la Justicia, es decir, sobre el acuerdo entre todas las fuerzas políticas y todos los operadores jurídicos para que sean los ciudadanos los verdaderos beneficiarios de las reformas, reafirmando la independencia judicial y la cooperación y coordinación institucional y territorial en esta materia.

La ejecución de esta Política corresponde al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia y su dotación asciende a 172.663 millones de pesetas (1.073,73 Meuros), lo que supone un incremento del 9,5 por ciento, y que en términos homogéneos equivale a un 9,7 por ciento y un mayor importe de 15.231 millones de pesetas (91,54 Meuros).

El Consejo General del Poder Judicial para el ejercicio de sus funciones, entre las que destacan la selección y formación de Jueces y Magistrados, la inspección de Juzgados y Tribunales y la contribución al proceso de desarrollo legislativo a través de estudios e informes sobre anteproyectos de normas, destinará créditos por importe de 7.649 millones de pesetas (45,97 Meuros), un 25,4 por ciento de recursos más que en el ejercicio anterior.

Para la consecución de los objetivos del Ministerio de Justicia se han dotado en la Política Justicia 165.014 millones de pesetas (991,75 Meuros), un 9 por ciento más que en el año anterior una vez deducidas la transferencias a la Comunidad Autónoma de Cataluña por importe de 202 millones de pesetas.

Dentro de los créditos de la Política se incluyen dotaciones para iniciar la ejecución de un ambicioso plan a medio plazo orientado a modernizar las estructuras y los procedimientos de la administración de justicia, que se articula sobre cuatro pilares básicos: Modernización y mejora de las infraestructuras judiciales; implantación de las nuevas tecnologías, interconexión informática entre Órganos Judiciales y Operadores Jurídicos con eficacia procesal; reforma de la Oficina judicial, potenciación del papel del secretario judicial, movilidad funcional y mecanización; y nueva Ley de retribuciones de Jueces y Magistrados y del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Para estas nuevas actuaciones se han dotado de forma prioritaria en el año 2001, el plan de choque para la resolución de asuntos judiciales por un importe de 2.517 millones de pesetas (15,13 Meuros), 2.500 millones de pesetas (15,03 Meuros) para iniciar la modernización de la Oficina

judicial y 2.561 millones de pesetas (15,39 Meuros) para la implantación y dotación de nuevas tecnologías de la información.

Por otra parte, se continuará el desarrollo de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y se cubrirán las previsiones contenidas en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, todavía no plenamente vigente, y en la también nueva Ley reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, que entrará en vigor en enero del año 2001. En ese sentido, se prevé la creación de 79 Juzgados, 7 Secciones de Audiencias Provinciales, 52 Fiscalías de Menores y 20 Agrupaciones de Juzgados de Paz, para los que se dotan 103 plazas de Magistrados, 129 plazas de Fiscales y nuevos efectivos de personal al Servicio de la Administración de Justicia, entre los que se incluyen psicólogos, educadores y trabajadores sociales adscritos a los Juzgados y Fiscalías de Menores.

Se dotan también los medios necesarios para el desarrollo del nuevo sistema de asistencia jurídica gratuita, que incluyen las subvenciones a los Consejos Generales de la Abogacía y a los Colegios de Procuradores, así como el funcionamiento de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita. Esta dotación se ha visto notablemente incrementada a fin de reordenar y actualizar los baremos de indemnización por turno de oficio y asistencia letrada al detenido.

2.2. Defensa

La política Defensa, que para el año 2001 ascenderá a 976.280 millones de pesetas (5.867,56 Meuros), con un incremento del 5,0 por ciento respecto al presupuesto inicial del 2000, tiene como objetivo prioritario lograr la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas y su adecuación al nuevo escenario estratégico internacional.

En esa línea es necesario destacar el aumento experimentado de los gastos de personal, que se cifra en 25.628 millones de pesetas (154,03 Meuros), lo que representa un incremento del 4,9 por ciento sobre el ejercicio anterior, debido principalmente a los costes derivados del proceso de profesionalización de la tropa. Para el año 2001 se prevé una entrada neta de 17.000 efectivos de militares profesionales de tropa y marinería, con una permanencia media de 4 meses, debido al escalonamiento en las incorporaciones, para alcanzar al finalizar el año el límite mínimo de 102.000 profesionales, establecido en la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de

Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, necesarios para completar la profesionalización de las Fuerzas Armadas.

Bajo esta perspectiva, se ha reducido significativamente el contingente de tropa de reemplazo obligatorio, adelantando al 31 de diciembre del año 2001 la supresión del servicio militar obligatorio. Paralelamente, se llevará a cabo el desarrollo del Reglamento de Retribuciones, para adecuar el sistema retributivo del personal militar a las funciones que le asigna la Ley de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, introduciendo mejoras sustanciales en las retribuciones del personal de Tropa y Marinería profesionales. Este proceso de profesionalización supone no sólo un incremento en los créditos para retribuciones, sino también en los gastos derivados de la sustitución de servicios prestados por el militar de reemplazo y de la mejora de las condiciones de vida y alojamiento de la tropa, con una dotación adicional de 5.000 millones de pesetas (30,05 Meuros).

La consolidación de la presencia de España en las Organizaciones Internacionales de Seguridad y Defensa exige asumir un aumento de 1.241 millones de pesetas (7,46 Meuros) en los créditos destinados al pago de Cuotas Internacionales.

En materia de inversiones reales, Defensa continuará en una línea selectiva, potenciando aquéllas que posibiliten la mayor participación de la industria nacional en los programas de suministro a las Fuerzas Armadas, prestando una atención especial a aquellos proyectos que contribuyan a elevar el nivel tecnológico de nuestras empresas.

La dotación que figura en esta política para inversiones es de 274.296 millones de pesetas (1.648,55 Meuros).

A lo anterior, han de agregarse los gastos que puedan ocasionarse por la contribución y participación de las Fuerzas Armadas en Operaciones ONU para el mantenimiento de la Paz, cuya cuantía no puede estimarse "a priori" por el carácter impredecible que tienen esta clase de operaciones.

2.3. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias

La Política de Seguridad Ciudadana, dotada con 802.364 millones de pesetas (4.822,30 Meuros), experimenta un crecimiento del 8,4 por ciento con relación al año anterior, como exponente de su carácter prioritario en el marco sociopolítico actual. Como novedad respecto al presupuesto

anterior, dentro de la política se llevan a cabo funciones de dirección, coordinación e impulso de las actuaciones en materia de extranjería e inmigración.

Dentro de esta política se distinguen dos grandes áreas, por una parte, la de Seguridad y Orden Público, que tiene como objetivos principales la protección y garantía de los derechos y libertades de los ciudadanos, velar por la seguridad y fluidez en el desplazamiento por las vías urbanas e interurbanas y la prevención e intervención ante riesgos y catástrofes naturales, y por otra, el área de Instituciones Penitenciarias, cuyo principal objetivo es la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas privativas de libertad.

El área de Seguridad y Orden Público se dota con 696.411 millones de pesetas (4.185,51 Meuros), lo que supone un incremento de 47.928 millones de pesetas (288,05 Meuros) en relación al ejercicio anterior. De estos recursos se destinarán 510.465 millones de pesetas (3.067,96 Meuros), lo que representa un crecimiento del 9 por ciento sobre el año 2000 y de 42.251 millones de pesetas (253,93 Meuros), en valores absolutos, para la función preventiva, de investigación policial y de potenciación de la lucha contra la criminalidad, aspecto este en el que el fenómeno terrorista todavía ocupa un plano significativo. Por ello, se han potenciado los recursos para financiar planes específicos dirigidos a reducir de manera efectiva el desarrollo de la actividad terrorista, lo que hace que el programa de Seguridad Ciudadana, en el que se incluyen las citadas actuaciones, aumente 32.886 millones de pesetas (197,65 Meuros).

Además, al igual que en los últimos años, se seguirá profundizando en el acercamiento de la Policía al Ciudadano, a través de unidades especializadas en la lucha contra la droga y el crimen organizado y el desarrollo de los proyectos de Policía de proximidad y Policía 2000. También debe destacarse la implantación de un sistema integrado de comunicaciones de voz y datos de utilización conjunta por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Proyecto SIRDEE) y el desarrollo de un sistema integrado de vigilancia de la frontera sur de la Unión Europea (Proyecto SIVE).

Las actuaciones en materia de Seguridad Vial se dotan con 87.203 millones de pesetas (524,10 Meuros), para continuar el desarrollo de los planes de gestión dinámica del tráfico, la vigilancia de la circulación, el fomento de la educación y formación vial y la agilización de la atención

burocrática al administrado. Asimismo, merece resaltarse la estrategia de concienciación sobre el comportamiento en la conducción a través de medios masivos de comunicación.

Mediante el dispositivo de Protección Civil se busca completar el desarrollo de la normativa básica común al sistema y mejorar la capacidad operativa de la Protección Civil Estatal, a la que corresponde desempeñar funciones de seguimiento y apoyo a las actuaciones de las restantes Administraciones Públicas en situaciones de emergencia, así como la dirección y coordinación de aquellas emergencias que sean declaradas de interés nacional. Su dotación para el 2001 es de 2.884 millones de pesetas (17,33 Meuros).

Para la nueva función de coordinación de actuaciones relativas a la extranjería y la inmigración constituye objetivo prioritario la articulación de una planificación y una cooperación permanente y fluida con todas aquellas instituciones que siendo competentes en la materia, estén vinculadas tanto al Ministerio del Interior, como a otros Departamentos Ministeriales, Administraciones Públicas, Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales, para lo que se ha consignado una dotación de 2.480 millones de pesetas (14,91 Meuros).

Por último, para los servicios generales del Departamento se dotan 6.631 millones de pesetas (39,85 Meuros), para Fuerzas y Cuerpos en Reserva, 86.103 millones de pesetas (517,49 Meuros) y para el área de Protección de Datos, 645 millones de pesetas (3,88 Meuros).

La otra gran área dentro de esta política, la conforman las Instituciones Penitenciarias, que para el desarrollo de sus actividades contarán durante el año 2001 con 105.953 millones de pesetas (636,79 Meuros). En este ámbito, se continuará adaptando el modelo de administración penitenciaria a las modificaciones normativas derivadas de las nuevas modalidades de cumplimiento de penas introducidas por la última reforma del Código Penal y a los cambios en el perfil socioeconómico y sanitario de la población reclusa, lo que obliga a extender las actuaciones penitenciarias al exterior de las propias Instituciones.

2.4. Exterior

En el año 2001 la política presupuestaria Exterior se dota con 150.915 millones de pesetas (907,02 Meuros), con un incremento de 3.916 millones de pesetas (23,54 Meuros), un 2,7 por ciento sobre el año anterior. No

obstante, el incremento en términos homogéneos de esta política es de 7,3 por ciento al no incluirse en este año la cuota al Centro Europeo de Investigación Nuclear (CERN), por importe de 6.334 millones de pesetas (38,07 Meuros), que se integra en la política Investigación a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Como en años anteriores, el Gobierno sigue considerando prioritaria la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la que se incluyen dotaciones por importe de 52.741 millones de pesetas (316,98 Meuros), lo que representa un incremento del 7,6 por ciento respecto al ejercicio anterior, de los que 9.392 millones de pesetas (56,45 Meuros) se destinan a subvencionar a las Organizaciones no Gubernamentales; 10.000 millones de pesetas (60,10 Meuros) al mantenimiento de un Fondo para la concesión de microcréditos; 3.993 millones de pesetas (24,00 Meuros) para la concesión de becas a estudiantes de países en vías de desarrollo; 1.914 millones de pesetas (11,50 Meuros) para el Convenio de Ayuda Alimentaria; y 978 millones de pesetas (5,88 Meuros) destinados a proporcionar ayudas en situaciones de emergencia.

El área básica de actuación de esta política sigue siendo la acción del Estado en el exterior, que se plasma en la coordinación de las actuaciones políticas de las relaciones de España con los demás países y organismos internacionales y la política de protección de los ciudadanos españoles y de sus intereses en el exterior. En el año 2001, con los 77.644 millones de pesetas (466,66 Meuros) asignados se financiarán las actuaciones derivadas de las cuatro vertientes que abarca nuestra acción exterior: *bilateral*, ante terceros países, a través de una red de 100 Embajadas, previéndose en este ejercicio la apertura de la de Tirana; *multilateral*, ante Organismos Internacionales, mediante contribuciones a 116 Organismos y Conferencias Internacionales y 10 representaciones permanentes; *ante la Unión Europea*, iniciándose en este ejercicio la preparación de la Presidencia Española de la Unión Europea, que corresponderá ostentar a nuestro país en el primer semestre de 2002; y *consular*, mediante una red de 82 Oficinas Consulares.

Por último, esta política incluye 12.354 millones de pesetas (74,25 Meuros) destinados a proseguir con la difusión de la cultura española y el fomento del idioma español, proyectando una imagen positiva y dinámica de nuestro país en el exterior. Para ello se cuenta con el apoyo de las Re-

presentaciones Diplomáticas y Consulares de España en el exterior y con el Instituto Cervantes y su red de 39 Centros en el exterior, entre los que se incluye el Centro Virtual Cervantes.

2.5. Administración Tributaria

La política de Administración Tributaria tiene como finalidad, a través del Sistema Tributario actual, proveer de ingresos al Estado, necesarios para financiar el gasto público, pero a su vez, su configuración constituye un importante instrumento de política económica. En el marco socioeconómico actual, se persigue por una parte el estímulo de la actividad económica y por otra la mejora de gestión del sistema, a través de la lucha contra el fraude fiscal. Su dotación presupuestaria para el año 2001 asciende a 162.613 millones de pesetas (977,32 Meuros), experimentando un crecimiento del 1,06 por ciento respecto al ejercicio anterior.

La política comprende las áreas de gestión y aplicación del sistema tributario, de tramitación y resolución de reclamaciones y recursos económico-administrativos, de gestión de los Catastros y de Loterías, Apuestas y Juegos de Azar.

La gestión y aplicación del Sistema Tributario de ámbito estatal corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Sus principales objetivos se pueden concretar en la lucha contra el fraude fiscal y la mejora en la atención a los ciudadanos para facilitarles el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

Con este objeto, se pretende generalizar los sistemas de cita previa y potenciar los mecanismos y procedimientos que permitan al contribuyente relacionarse con la Administración Tributaria a través de medios informáticos y telemáticos. Asimismo, en materia de lucha contra el fraude fiscal, se proseguirá la estrategia de controles tanto extensivos como selectivos.

También constituye elemento fundamental dentro de la política la tramitación y resolución de las reclamaciones y recursos económico-administrativos por los Tribunales Económico-Administrativos, pues esta vía de revisión, permite garantizar mejor los derechos del contribuyente, así como un control interno de legalidad en el sistema tributario y, en general, en toda la materia económico-administrativa.

En materia de gestión de los catastros inmobiliarios, rústicos y urbanos, el ejercicio 2001 se continuará el plan de trabajo de revisión, mante-

nimiento y conservación del Catastro de la Propiedad Urbana, en concreto de las bases de datos numéricos y alfanuméricos que lo conforman, así como la asignación individualizada de valores y su notificación, y la elaboración de nueva cartografía urbana, finalizando los trabajos iniciados en 1999 y 2000. En cuanto al Catastro de Rústica, se renovaran los datos de casi 6 millones de hectáreas.

Por último, la Gestión de Loterías, Apuestas y Juegos de Azar se caracteriza por la alta calidad de los juegos ofertados, lo que exige una permanente actualización de procedimientos de seguridad y un estudio minucioso de la evolución del mercado. Coherente con ello, las metas planteadas se dirigen a las áreas de comunicación e imagen institucional, especialización del personal, configuración de la red de ventas y aplicación permanente de las nuevas tecnologías.

2.6. Pensiones

En el sistema público de pensiones el criterio del Gobierno se ha fundamentado para el año 2001 sobre el objetivo básico de consolidación de los niveles de cobertura a través del mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones en función del Índice de Precios al Consumo (IPC) previsto para el año 2001.

El presupuesto para el ejercicio 2001, consolida la política de mejora de las pensiones mas bajas acometida en el año 2000 lo que ha originado, junto a otras circunstancias un incremento de la pensión media.

Esta dinámica de consolidación y mejora de los niveles de cobertura se muestra al observar la evolución de los importes mensuales (en pesetas) de las pensiones medias del Sistema y de jubilación en los últimos años.

| Conceptos | Pesetas/mes | | | |
|--------------------------|-------------|--------|--------|----------|
| | 1977 | 1998 | 1999 | 2000 (1) |
| Pensión media sistema | 69.914 | 72.387 | 74.721 | 77.998 |
| Pensión media jubilación | 79.579 | 82.553 | 85.406 | 89.150 |

(1) Datos Agosto 2000

También, y para afianzar el sistema de Seguridad Social a largo plazo, el presupuesto del ejercicio 2001 incluye, por segundo año consecutivo, la dotación de un fondo de reserva por importe de 90.000 millones de pesetas (540,91 Meuros), destinado a compensar los efectos negativos que pudieran generar en el Sistema los ciclos de recesión económica.

El gasto presupuestado para el año 2001, relativo al conjunto de las pensiones del Sistema de Seguridad Social y del Régimen de Clases Pasivas de funcionarios de las Administraciones Públicas, asciende a 9.815.809 millones de pesetas (58.994,20 Meuros), lo que supone un incremento en relación al Presupuesto 2000 del 5,52 por ciento.

En cuanto al Sistema de Seguridad Social, el crédito presupuestario destinado a satisfacer el gasto de pensiones contributivas durante el año 2001 asciende a 8.826.272 millones de pesetas (53.046,96 Meuros), con un crecimiento interanual del 5,8 por ciento, estimado en función: del mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones que incluye una revalorización del 2,0 por ciento para 2001, un incremento del colectivo de pensionistas del 1,1 por ciento y un incremento del 1,46 por otros efectos, incluido el de sustitución.

El Régimen Clases Pasivas del Estado integra las pensiones de jubilación para los funcionarios públicos que están encuadrados en este régimen de protección específico, así como de las pensiones de viudedad, orfandad y en favor de los padres. La cuantía presupuestada para el año 2001 es de 920.302 millones de pesetas (5.531,13 Meuros), de los que se destinan al pago de prestaciones un volumen de 918.300 millones de pesetas (5.519,09 Meuros).

Esta previsión de gasto se ha realizado sobre la base de un crecimiento medio neto del colectivo de un 0,94, un efecto sustitución del 0,49 por ciento y una revalorización aplicada en los mismos términos que en el Sistema de Seguridad Social.

2.7. Otras prestaciones sociales

El total de la política para el ejercicio del año 2001 asigna créditos por importe de 1.267.010 millones de pesetas (7.614,88 Meuros) para financiar dichas actuaciones.

Esta política se configura a través de cuatro bloques de actuación:

- a) Prestaciones Económicas por Protección Familiar y Maternidad
- b) Prestaciones Económicas Asistenciales, Indemnizatorias y las derivadas del Mutualismo Administrativo
- c) Acción Social
- d) Prestaciones Económicas por Relaciones Laborales.

El primer grupo comprende las ayudas de protección familiar contributiva y no contributiva, así como las prestaciones económicas por maternidad que se conceden a través del Sistema de Seguridad Social.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, de Prestaciones No Contributivas, reordenó la protección familiar, estableciendo una modalidad contributiva y otra no contributiva, al mismo tiempo que regulaba las prestaciones por hijo minusválido a cargo, sin que en este caso exista límite de recursos familiares.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, desde el año 2000, todas las prestaciones por hijo a cargo han sido asumidas por el Estado.

Por otra parte citar que en el año 2000, el Real Decreto 1368, de 19 de julio, desarrolla el Real Decreto-Ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar por el que se crearon dos nuevas prestaciones económicas, una de 75.000 pesetas por nacimiento de un nuevo hijo, a partir del tercero, y la prestación económica por parto múltiple dependiendo del número de hijos nacidos.

La cuantía de las citadas prestaciones es la siguiente:

| Número de hijos nacidos | Número de veces del importe mensual del S.M.I. |
|-------------------------|--|
| 2 | 4 |
| 3 | 8 |
| 4 y más | 12 |

El Real Decreto-Ley 1/2000, elevó, además, un 34,5 por ciento las prestaciones por hijo a cargo que estaban congeladas desde 1991.

El importe que el Estado transfiere a la Seguridad Social para estas prestaciones para el año 2001 asciende a 134.296 millones de pesetas

(807,14 Meuros), de los que 132.385 millones de pesetas (795,65 Meuros) se destina al pago directo a los beneficiarios.

La prestación por maternidad tiene una dotación prevista para el año 2001 de 131.992 millones de pesetas (793,29 Meuros), con un incremento sobre el crédito del 2000 del 14,10 por ciento.

El segundo bloque agrupa prestaciones económicas de carácter asistencial, entre las que destacan las Pensiones No Contributivas y las Indemnizatorias (Pensiones de Guerra). Asimismo, en este apartado se incluyen las Prestaciones Económicas derivadas del Mutualismo Administrativo.

El crédito destinado en el año 2001 a las pensiones no contributivas de vejez e invalidez, reguladas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, se eleva a 295.827 millones de pesetas (1.777,96 Meuros). Para los perceptores de las ayudas del Fondo de Asistencia Social (FAS), que no han optado por integrarse en las Pensiones No Contributivas, se ha presupuestado para el año 2001 la cantidad de 19.680 millones de pesetas (118,28 Meuros).

Bajo el epígrafe "Pensiones de Guerra" se incluyen, fundamentalmente, aquellas pensiones e indemnizaciones que tienen su origen en la Guerra Civil. Para el ejercicio económico del 2001, los créditos destinados a esta rúbrica se elevan a 108.675 millones de pesetas (653,15 Meuros).

Asimismo se incluyen en esta política las prestaciones económicas que le son reconocidas a los funcionarios de la Administración del Estado, tanto Civil y Militar, como de Justicia, en función del Régimen Especial de la Seguridad Social al que se encuentran acogidos. Para el año 2001, se destinan a estos fines 60.810 millones de pesetas (365,48 Meuros), que suponen un incremento del 5,13 por ciento sobre el ejercicio anterior.

El tercer apartado desarrolla medidas tendentes a proteger las carencias, que presentan diversos colectivos, ya sean físicas, psíquicas o sociales. Se integran en este apartado los créditos destinados a servicios sociales de la Tercera Edad y Minusválidos, Migrantes, afectados por el Síndrome Tóxico, etc.

Entre estas prestaciones o ayudas cabe mencionar las pensiones de la LISMI, con una dotación presupuestaria para el año 2001 de 31.785 millones de pesetas (191,03 Meuros), en función del colectivo protegido.

Otra línea de actuación se dirige a financiar los programas enmarcados en el Plan Gerontológico con un incremento del 14,72 por ciento sobre el ejercicio anterior. De igual forma se ha actuado con respecto al crédito

que financia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la Red Básica de Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, con un aumento del 6,09 por ciento, sobre el ejercicio anterior.

El último grupo recoge un bloque de acciones que realiza la Administración en la ordenación de las relaciones laborales, condiciones de trabajo, arbitraje y conciliación, así como las prestaciones de garantía salarial para garantizar a los trabajadores la percepción de los salarios que las empresas les adeuden cuando las mismas se encuentren en situación de suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores. En el año 2001 se destinarán 166.911 millones de pesetas (1.003,16 Meuros) para estos fines. De ellos, 76.213 millones de pesetas (458,05 Meuros) corresponden fundamentalmente al pago de prestaciones del FOGASA a los trabajadores, y al pago de sentencias según la Ley de Procedimiento Laboral.

2.8. Fomento de empleo (políticas activas de empleo)

Las políticas activas conforman un conjunto de actuaciones complementarias entre sí que inciden en el mercado de trabajo afectando tanto a los trabajadores como a los empleadores. A los primeros mediante una serie de medidas que los habiliten para acceder al empleo con el fin de conseguir su permanente adaptación a los nuevos retos que imponen los avances tecnológicos. A los empleadores facilitándoles la creación de empleo por medio de incentivos, de forma que ello les permita no perder competitividad en una economía cada vez más abierta.

El Gobierno es consciente de la necesidad de seguir articulando medidas que tengan como objetivo prioritario la creación de empleo y además que este sea de carácter estable, incidiendo sobre todo en aquellos colectivos más desfavorecidos como lo demuestran sus tasas de paro, como son los jóvenes, los mayores de 45 años con cargas familiares, los trabajadores minusválidos, las mujeres en profesiones y ocupaciones en las que se encuentran subrepresentadas y los trabajadores en situación de exclusión social.

Para paliar estas situaciones y siguiendo unas directrices comunes para todos los países de la UE, establecidas en la Cumbre de Luxemburgo en 1997 y continuadas con algunas mejoras en el Consejo de Viena de 1998 se han elaborado los Planes de Acción para el Empleo en los años 1998, 1999 y 2000, fruto de los cuales y de la mejora de la situación económica

ha sido la creación en términos netos de 612.500 nuevos puestos de trabajo en 1999 hasta situar la tasa de paro en el 15,9 por ciento de media (datos EPA) y en el 10,1 por ciento según datos facilitados por el INEM (Movimiento Laboral Registrado).

La tendencia antes apuntada se está manteniendo en 2000, año en el que se están consiguiendo récords en lo que a afiliaciones a la Seguridad Social se refiere, en julio eran 15.144.000 los afiliados en alta representando un incremento del 3,6 por ciento sobre igual periodo del año anterior.

Para el año 2001 se dedican 826.696 millones de pesetas (4.968,54 Meuros) a políticas activas, lo que respecto a 2000 supone un incremento del 2,6 por ciento de los recursos.

Además, el programa "Transferencias entre subsectores" incluye créditos destinados a financiar actuaciones de este tipo por importe de 10.390 millones de pesetas (62,45 Meuros) para el año 2001.

Dentro de esta importante cifra deben destacarse los créditos destinados a bonificar las cuotas empresariales a la Seguridad Social a aquellas empresas que formalicen contratos de carácter indefinido, cuyo montante asciende a 293.673 millones de pesetas (1.765,01 Meuros).

En lo que respecta a las actuaciones formativas los créditos para Formación Profesional se incrementan en 9.690 millones de pesetas (58,24 Meuros) sobre el año 2000, un 4,1 por ciento, con objeto de aumentar la oferta formativa.

En cuanto a los programas que combinan la formación y el empleo - Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo- sus excelentes resultados hacen conveniente no sólo su mantenimiento sino su reforzamiento dedicándoles para el año 2001, 76.603 millones de pesetas (460,39 Meuros), lo que representa un incremento del 9,8 por ciento sobre 2000.

La creación de empleo es uno de los objetivos básicos de la política económica del Gobierno, apoyándose en el crecimiento sostenido que viene experimentando la economía en los últimos años. A ello han contribuido por un lado las reformas estructurales realizadas en el Mercado de Trabajo y por otro los programas de fomento del empleo que apoyan la contratación estable, mediante bonificaciones, de aquellos colectivos con mayores dificultades para encontrar trabajo incluyéndose entre estos, como novedad para el año 2000, a trabajadores en situación de exclusión social.

En este punto conviene resaltar la gran importancia que para la mejora de la ocupación tienen los Planes de Acción para el Empleo, que para el año 2000 incluyen recursos totales por importe de 1.930.940 millones de pesetas (11.605,18 Meuros) lo que supone un 28,7 por ciento más que el del año anterior.

Dentro de esta política de gasto, constituye su apartado más importante las transferencias corrientes, que han pasado de 315.486 millones de pesetas (1.896,11 Meuros) en 1997 a 787.000 millones de pesetas (4.729,97 Meuros) para el año 2001, lo que representa un crecimiento del 149,5 por ciento en dicho periodo, su evolución es la que se recoge en el cuadro siguiente:

| Año | Presupuesto | | Δ por ciento |
|------|---------------------|----------|--------------|
| | Millones de pesetas | Meuros | |
| 1997 | 315.486 | 1.896,11 | - |
| 1998 | 418.878 | 2.517,51 | 32,8 |
| 1999 | 692.389 | 4.161,34 | 65,3 |
| 2000 | 767.035 | 4.609,97 | 10,8 |
| 2001 | 787.000 | 4.729,97 | 2,6 |

El resultado planteado anteriormente, además de ponerse de relieve con la evolución de las cifras de empleo y las tasas de paro, también se manifiesta en el incremento registrado en el número de contratos realizados que han pasado de 11.663.279 en 1998 a 13.235.327 en 1999, lo que representa un incremento del 13,5 por ciento. En 2000 continua la tendencia positiva dado que hasta el 31 de mayo se han formalizado un total de 5.627.511 contratos.

2.9. Sanidad

La prestación sanitaria, como en años anteriores, continúa ocupando un puesto prioritario dentro de las áreas del gasto público, manteniendo así el objetivo de prestar un servicio público que haga efectivo el derecho a la protección de la salud. A estos efectos las dotaciones presupuestarias para el año 2001 tienen un crecimiento en relación directa con la variación

del PIB nominal, en un ejercicio económico en el que se pretende conseguir la estabilidad presupuestaria. Este planteamiento da lugar a que las dotaciones presupuestarias de esta política crezcan un 6,2 por ciento respecto al año 2000.

Se recogen en esta política los gastos derivados de la asistencia sanitaria dispensada por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), en su doble vertiente de gestión directa y de gestión transferida a las Comunidades Autónomas, por el Instituto Social de la Marina y por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, organismos todos ellos integrados en el Sistema de la Seguridad Social. Contiene asimismo los gastos correspondientes a otras Instituciones incluidas en el Mutualismo Administrativo (MUFACE, ISFAS y MUGEJU) y la Asistencia Hospitalaria del Ministerio de Defensa.

Los Presupuestos para el ejercicio del año 2001 incluyen créditos por un importe total de 4.731.573 millones de pesetas (28.437,33 Meuros), lo que supone un aumento respecto al presupuesto del ejercicio anterior de 277.257 millones de pesetas (1.666,35 Meuros).

El mayor volumen de recursos es absorbido por el Sistema de Seguridad Social y, dentro del mismo, por el Instituto Nacional de la Salud, que en el año 2001 tiene asignados 4.281.422 millones de pesetas (25.731,86 Meuros) para los programas de sanidad, lo que representa un incremento de 250.269 millones de pesetas (1.504,15 Meuros) en relación con el ejercicio 2000.

Junto con el INSALUD, prestan asistencia sanitaria, como ya se ha indicado, otras entidades integradas en el Sistema de Seguridad Social, como son el Instituto Social de la Marina y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, cuyas asignaciones destinadas a la asistencia sanitaria se cifran en 147.674 millones de pesetas (887,54 Meuros).

Participan del gasto presupuestario, asimismo, otras entidades que tienen encomendada la asistencia sanitaria de determinados colectivos, bien a través de redes asistenciales propias, o mediante conciertos con otras instituciones sanitarias. En este sentido, se incluyen créditos por importe de 242.355 millones de pesetas (1.456,58 Meuros) correspondientes a la asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo, lo que supone un crecimiento de los mismos respecto del ejercicio anterior de un 5 por ciento. Por último, el Ministerio de Defensa participa con 43.510 millones de

pesetas (261,50 Meuros), destinados a la cobertura de la asistencia hospitalaria prestada a través de los diferentes hospitales militares.

El presupuesto del INSALUD se determina según el Acuerdo de Política Fiscal y Financiera de 27 de noviembre de 1997, por el que se aprueba el Sistema de Financiación de la Sanidad para el período 1998-2001. Este Acuerdo ha supuesto una significativa mejora en la estabilidad y suficiencia financiera de la asistencia sanitaria pública, mediante un incremento significativo en los recursos que el Estado aporta a la financiación sanitaria.

En el cuadro siguiente figuran los recursos totales de que ha dispuesto el Sistema desde el año 1997, de acuerdo con el anterior Sistema de Financiación sanitaria de 1994 a 1997, y para los años sucesivos, hasta el año 2001, en los que se aplica el actual modelo para el periodo 1998-2001.

| 1997 | Δ % | 1998 | Δ % | 1999 | Δ % | 2000 | Δ % | 2001 | 2001 | Δ % |
|-----------|-----|-----------|-----|-----------|-----|-----------|-----|-----------|-----------|-----|
| 3.554.665 | 5,2 | 3.857.431 | 8,5 | 4.088.877 | 6,0 | 4.352.836 | 6,5 | 4.621.842 | 27.777,83 | 6,2 |

En este cuadro resalta el importante aumento de recursos que se produce en el año base de implantación del vigente Modelo para el periodo 1998-2001, debido a la creación del Fondo General, del Fondo de Atención Específica y de la financiación procedente de la participación en los procesos de gestión y control del subsidio de Incapacidad Temporal que se incorpora al Sistema, que supusieron, en su conjunto, una aportación diferencial en 1998 respecto al año anterior de 302.766 millones de pesetas (1.819,66 Meuros), lo que justifica el importante aumento de la tasa de crecimiento de los recursos en ese año en comparación a la tasa del PIB nominal actual para el mismo. Para los siguientes años esta aportación se consolida al aplicarse a los Fondos mencionados la tasa de crecimiento del PIB nominal previsto.

Este aumento de recursos ha supuesto para el Estado un esfuerzo financiero adicional importante pues se ha simultaneado con el proceso de disminución progresiva de la aportación de las cotizaciones sociales al presupuesto del INSALUD, que concluyo con la desaparición de las mismas como fuente de financiación desde el ejercicio 1999, año desde el que se viene financiando el INSALUD, aún cuando es una Entidad Gestora de la Seguridad Social, de forma íntegra con cargo a impuestos, de confor-

midad con las recomendaciones del Pacto de Toledo en cuanto a la clarificación y diferenciación de las fuentes de financiación del Sistema de la Seguridad Social.

La financiación del presupuesto total del INSALUD para el ejercicio 2001 importa 4.621.842 millones de pesetas (27.777,83 Meuros). La aportación del Estado como fuente de financiación experimenta, respecto al ejercicio anterior, un crecimiento del 6,2 por ciento, que es superior al del PIB nominal aplicado para el año 2001 (5,9 por ciento), al incorporar la consolidación de la actualización del incremento del PIB nominal de 1999, al coste de los factores, sobre el ejercicio 1998 y que es también superior al crecimiento (4,5 por ciento) del presupuesto del propio Estado lo que ratifica el esfuerzo financiero antes indicado.

Del presupuesto del INSALUD, 2.859.340 millones de pesetas (17.184,98 Meuros) se gestionan por las Comunidades Autónomas con gestión transferida que, actualmente, son: Andalucía, Cataluña, País Vasco, Comunidad Valenciana, Galicia, Navarra y Canarias, lo que supone el 61,9 por ciento del presupuesto.

En aquellas Comunidades Autónomas que no han asumido las competencias en materia sanitaria, la gestión de estas prestaciones está encomendada al denominado INSALUD-Gestión Directa.

Dentro de los programas de gastos del INSALUD-Gestión Directa, destacan los de Atención Primaria de Salud y Atención Especializada con un porcentaje de participación del 37,8 por ciento y del 58,6 por ciento, respectivamente y que engloban alrededor del 96,4 por ciento de su gasto total.

Para Atención Primaria de Salud se destinan 666.911 millones de pesetas (4.008,22 Meuros), de los que 395.489 millones de pesetas (2.376,94 Meuros) se corresponden con el gasto en farmacia.

El Programa de Atención Especializada se dota con 1.033.135 millones de pesetas (6.209,27 Meuros) y en él se incluyen, entre otros, los servicios de hospitalización, de atención ambulatoria de hospital, tanto en centros propios como administrados y concertados, y las prestaciones complementarias de carácter terapéutico y rehabilitador.

Al resto de programas, Administración y Servicios Generales y Formación del Personal Sanitario, se destina un 3,5 por ciento de las dotaciones, cuya finalidad básica es, en el caso del programa de Administración y

Servicios Generales, garantizar una gestión eficaz y del programa de Formación Sanitaria, garantizar la formación de postgrado, pregrado y la formación continuada del personal del INSALUD.

2.10. Educación

El objetivo de conseguir una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades, se realiza a través de la progresiva implantación de las reformas introducidas básicamente a través de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley de Reforma Universitaria, la Ley de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes y el Real Decreto sobre Evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales, que establece la igualdad de oportunidades y compensa las desigualdades, con objeto de garantizar que los alumnos con alguna minusvalía o bien por ser sobredotados, puedan alcanzar, en el máximo grado posible, los objetivos educativos establecidos con carácter general y conseguir de esta forma una mayor calidad de vida en los ámbitos personal, social y laboral.

Finalizado el proceso de transferencia de las competencias en materia educativa no universitaria a las Comunidades Autónomas, son éstas, las encargadas de la gestión del gasto educativo a través de su presupuesto. Dentro del ámbito de competencias desempeñadas actualmente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se encuentra la gestión directa de los programas educativos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla de los Centros públicos educativos españoles en el exterior, así como los que mantiene el Estado en cuanto a titulaciones de estudios, normas básicas de educación, planificación de inversiones, ayuda al estudio, etc.

Para el año 2001, el gasto destinado a la política de educación en los Presupuestos Generales del Estado, ascenderá a 255.019 millones de pesetas (1.532,69 Meuros), cuya gestión y ejecución corresponde en su mayor parte al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Esta cifra representa un crecimiento sobre el presupuesto de 2000 del 9,53 por ciento. Estos datos están homogeneizados previamente, es decir de la base de cálculo se han deducido los importes de las transferencias a las Comunidades Autónomas efectuadas en el 2000. De manera análoga, homogeneizando los datos durante el periodo 1997-2001, el crecimiento medio de los créditos de la política ha sido del 7,8 por ciento.

Los programas de promoción educativa que comprenden becas, ayudas, comedores escolares y actividades escolares complementarias, cuyos objetivos son asegurar el derecho de los ciudadanos a la educación, así como la erradicación de los efectos negativos de las desigualdades sociales en la distribución de la oferta educativa pública, pasan a tener un peso del 42,5 por ciento del total de la política y presentan para el año 2001 un incremento del 2,4 por ciento en términos homogéneos, manteniéndose la convocatoria específica de becas de movilidad de los alumnos que deseen cursar estudios fuera de la Comunidad Autónoma de su procedencia, así como los encargados de facilitar la movilidad intercomunitaria de estudiantes en los últimos cursos de carrera. El número de becas para material didáctico, destinado a libros de texto y material escolar para alumnos de familias con rentas mínimas, se incrementa el 92,3 por ciento, consiguiendo elevar el colectivo de alumnos de enseñanza obligatoria con posibilidades de acceso a una beca de estas características.

En el ámbito universitario del Estado, sólo permanecen en el presupuesto del año 2001 los créditos destinados a permitir el ejercicio de las competencias reservadas a aquel, de acuerdo con la Ley de Reforma Universitaria. El programa de Enseñanzas Universitarias crece en su conjunto el 20,7 por ciento, destacando las transferencias para la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con un aumento del 16,9 por ciento.

2.11. Vivienda

Como resultado del proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas, corresponde a éstas últimas la gestión de las ayudas públicas que se incluyen en los Presupuestos Generales del Estado con la finalidad de posibilitar el acceso de todos los ciudadanos al disfrute de una vivienda digna. La dotación de esta política para el año 2001 asciende a 110.264 millones de pesetas (662,70 Meuros).

Actualmente, el marco vigente es el establecido por el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, mediante el que se aprueba el Plan Cuatrienal 1998/2001 con importantes modificaciones con respecto a otros planes cuatrienales anteriores.

Desde el Plan Trienal 1981/1983 hasta el cuatrienal aprobado para el periodo 1996/1999, la protección a la vivienda se ha enmarcado en un

escenario de tipos de interés elevados. Consecuentemente, los mecanismos de ayudas a la vivienda consistían en la subsidiación de los tipos de interés. Sin embargo, la bajada de tipos de interés de mercado ha conducido a que éstos fueran inferiores a los imputables a los beneficiarios del Plan, con lo que las ayudas a la vivienda simplemente desaparecerían.

Por ello, el nuevo Plan Cuatrienal modifica el sistema de ayudas sustituyendo la subsidiación de los tipos de interés por la subsidiación, en un porcentaje establecido en función de los ingresos familiares del adquirente y de la anualidad a que éste último debe hacer frente por los conceptos de amortización e intereses del préstamo. Se mantiene la subvención directa inicial en el caso de viviendas destinadas al arrendamiento.

El marco presupuestario anual no responderá automáticamente a este nuevo sistema de ayudas a la vivienda, al existir un desfase temporal entre las actuaciones que se deciden anualmente y su materialización presupuestaria que se produce en ejercicios posteriores. En efecto, de un lado, se seguirán atendiendo los subsidios de tipos de interés correspondientes a las actuaciones de Planes anteriores y, de otro, se adoptarán las decisiones que afectarán a los Presupuestos de los ejercicios venideros.

Por ello, las cifras de la dotación de la política de vivienda que figuran en el Presupuesto del año 2001 recogen el conjunto de subvenciones, subsidiación de intereses y anticipos comprometidos en políticas anteriores, así como un conjunto de acciones puntuales para problemas específicos, entre los que destacan la corrección de daños derivados de la aluminosis y la ejecución de viviendas en Ceuta y Melilla.

El Plan Cuatrienal 1998/2001 que, obligado por el nuevo escenario macroeconómico, ha sustituido al anterior antes de la conclusión del periodo para el que se aprobó, ha previsto una mayor participación de las Comunidades Autónomas en su desarrollo. En este sentido, se ha sustituido el anterior sistema de módulos territoriales para fijar los precios máximos de venta de las viviendas de protección oficial, por el establecimiento de un precio básico para todo el territorio, que las Comunidades Autónomas podrán modificar, al alza o a la baja, dentro de los límites preestablecidos.

Para controlar los gastos de esta política, los convenios en que se materializa el presente Plan Cuatrienal con las Comunidades Autónomas llevan una cláusula que limita la aportación del Estado a la cantidad prevista. También se establece un procedimiento de comunicación entre las

Comunidades Autónomas y la Agencia Tributaria, con la finalidad de que pueda acreditarse el derecho a la ayuda con los datos de ingresos familiares que obran en la Agencia.

Se incluye por primera vez para el año 2001 la ayuda económica directa para el primer pago de entrada en la adquisición de la vivienda, por un importe de 9.000 millones de pesetas (54,09 Meuros).

Con independencia de lo anterior, el Ministerio de Fomento colabora financieramente subvencionado remodelaciones de barrios mediante convenios con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2.12. Prestaciones de desempleo e incapacidad temporal

La economía española está creciendo de forma sólida, a una tasa interanual en términos reales del 4,2 por ciento para el segundo trimestre de 2000, con una previsión para todo el año de 4,0 por ciento, y lo está haciendo de manera cada vez más equilibrada, lo que está teniendo su reflejo en la creación de empleo y simultáneamente en la disminución del número de trabajadores desempleados. Esta favorable evolución económica se ha completado con medidas de carácter laboral, cuya finalidad es aprovechar al máximo el potencial de creación de empleo de nuestra economía. Entre estas medidas destaca el Programa de Fomento del Empleo para el año 2000, que incentiva la contratación indefinida de aquellos colectivos más desfavorecidos por el desempleo, incluyéndose como novedad a desempleados perceptores del subsidio por desempleo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS), a los trabajadores desempleados cuya contratación se realice por trabajadores autónomos y a desempleados en situación de exclusión social. Adicionalmente las medidas de políticas activas contenidas en el Plan de Acción para el Empleo, junto con los efectos de los planes de lucha contra el fraude ya en funcionamiento, han permitido una importante reducción en el gasto por desempleo sin repercusiones negativas en la tasa neta de cobertura.

Para el año 2001 los créditos que se destinan a cubrir el desempleo alcanzan la cifra de 1.373.983 millones de pesetas (8.257,80 Meuros), de los cuales, 1.301.989 millones de pesetas (7.825,11 Meuros) se dedicarán al pago de prestaciones y 50.000 millones de pesetas (300,51 Meuros) al pago de las rentas activas de inserción. Esto supone un incremento del 2,54 por ciento respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior, es

decir 34.071 millones de pesetas (204,77 Meuros) más, de las cuales 32.707 millones de pesetas (196,57 Meuros) corresponden a prestaciones, siendo las causas principales de este incremento:

- El aumento del número de beneficiarios del subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, al no considerarse dentro de las rentas computables a efectos de causar derecho al subsidio, aquellas que procedan del trabajo agrario
- El aumento del número de beneficiarios de las prestaciones contributivas por motivo de trayectorias laborales que vienen a ser por tiempo igual o superior al año.

Asimismo, la tasa neta de cobertura mejora por la favorable evolución de la relación beneficiarios de prestaciones/parados, alcanzando el 67,7 por ciento según estimaciones, incrementándose respecto a la del año anterior que fue del 64,2 por ciento (a mayo de 2000).

La mejora continua y progresiva en el empleo de nuestro país se refleja analizando los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) en base a la cual el número de ocupados crece desde 1997 al segundo trimestre del año 2000 en 1.684.900 personas aproximadamente, estando previsto que para el año 2001 se alcance 1.989.800 personas. ocupadas. Estas cifras tan favorables en la ocupación hacen descender el número de parados desde los 3.356.400 en 1997 a los 2.146.400 parados previstos para el año 2001 lo que supone un descenso en la tasa de paro hasta el 12,7 por ciento, según puede apreciarse en el cuadro siguiente:

| Según Encuesta de Población Activa (EPA) | | | | | |
|---|-------------|-------------|-------------|---------------------------|---------------------------|
| Concepto | 1997 | 1998 | 1999 | 2000⁽¹⁾ | 2001⁽²⁾ |
| Activos (miles) | 16.121,0 | 16.265,2 | 16.422,9 | 16.695,1 | 16.900,8 |
| Parados (miles) | 3.356,4 | 3.060,3 | 2.605,5 | 2.345,5 | 2.146,4 |
| Tasa de paro (por ciento) | 20,82 | 18,82 | 15,86 | 13,97 | 12,69 |

(1) Datos EPA segundo trimestre 2000

(2) Datos estimados

En cuanto al paro registrado, según el Instituto Nacional de Empleo, se pasa de 2.118.733 personas en 1997 a 1.437.438 previstas para el año 2001 lo que supone una tasa de paro del 8,5 por ciento y una disminución en términos absolutos de 681.295 personas, según se aprecia en el cuadro que sigue:

| Movimiento Laboral Registrado | | | | | |
|--------------------------------------|-------------|-------------|-------------|---------------------------|---------------------------|
| Concepto | 1997 | 1998 | 1999 | 2000⁽¹⁾ | 2001⁽²⁾ |
| Nº parados (miles) | 2.118.733 | 1.889.547 | 1.651.621 | 1.594.850 | 1.437.438 |
| Tasa de paro (por ciento) | 13,1 | 11,6 | 10,1 | 9,5 | 8,5 |

(1) Datos hasta el mes de junio

(2) Datos estimados

Por último, la protección para el desempleo experimenta un repunte en el gasto propiciado principalmente por el aumento en el número de beneficiarios en virtud de las causas apuntadas anteriormente.

En el cuadro siguiente se refleja la evolución de los créditos para prestaciones por desempleo, así como de los beneficiarios y de las tasas netas de cobertura para el periodo 1997-2001.

| Conceptos | | 1997 | 1998 | 1999 | 2000(1) | 2001(2) |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------|----------------|
| Prestaciones por Desempleo | Miles ptas | 1.521.000 | 1.477.815 | 1.336.320 | 1.319.282 | 1.351.989 |
| | Miles euros | 9.141,39 | 8.881,85 | 8.031,44 | 7.929,04 | 8.125,62 |
| Beneficiarios | | 1.240.821 | 1.130.056 | 1.051.756 | 1.042.506 | 1.074.747 |
| Tasa neta de cobertura (por ciento) | | 62,35 | 61,90 | 63,49 | 64,16 | 67,73 |

(1) Datos hasta el mes de mayo en lo que a beneficiarios y tasa neta de cobertura se refiere

(2) Proyecto de Presupuesto para el año 2001

La prestación de Incapacidad Temporal (I.T.) integra los subsidios para compensar las consecuencias económicas derivadas de la situación de baja laboral por enfermedad o accidente.

El gasto presupuestado en I.T. para el ejercicio 2001 es de 591.893 millones de pesetas (3.557,35 Meuros). A este respecto señalar que desde 1998 se está llevando a cabo un programa, dentro del marco del Acuerdo

para la financiación de la Sanidad, que permita racionalizar la gestión y administración de esta prestación.

2.13. Agricultura

La política agraria española es reflejo de la Política Agraria Común (PAC) aprobada por la U.E., orientada a la fijación de precios de campaña para los productos agrícolas acercándolos a los del mercado internacional y sustituyendo las reducciones de ingresos resultantes con subvenciones compensatorias en función de la superficie cultivada o de las producciones obtenidas.

Para la ejecución de esta política, se han asignado recursos en una cuantía de 1.262.092 millones de pesetas (7.585,33 Meuros), con un incremento, sobre el Presupuesto inicial de 2000, del 6,2 por ciento. Este montante incluye 963.536,7 millones de pesetas (5.790,97 Meuros) que se estiman como subvenciones a la producción agraria procedentes de la U.E. a través del FEOGA-Garantía.

En este sentido, el presupuesto del Ministerio y de los OO.AA. es el principal instrumento de las políticas activas del departamento. Tiene por objetivos básicos el desarrollo sostenible del medio rural, la mejora progresiva de las cuotas de eficiencia y competitividad de los sectores agrario, pesquero y alimentario, la reordenación y adecuación de sectores productivos y la consolidación de un Sistema de Seguros Agrarios que apueste por la adecuación a la realidad productiva y su universalización.

Como acciones más relevantes contenidas en esta política pueden destacarse:

Las *actuaciones sobre el territorio*. Que tienen por objeto consolidar, en unos casos, diversificar en otros, y, en conjunto, llevar a cabo un desarrollo sostenido y equilibrado del mundo agrario y rural, en el marco del respeto a los medios y recursos naturales. Las actuaciones están recogidas en dos programas, "Plan Nacional de Regadíos" y "Desarrollo Rural".

Las *actuaciones sobre las explotaciones* tienen por objetivo mejorar su competitividad a través de la innovación tecnológica, la formación profesional, la modernización de las empresas agrarias, la incorporación de agricultores jóvenes y el asociacionismo o la cooperación. Se instrumentan en una buena parte a través de planes nacionales concertados con las Comunidades Autónomas, tales como el de innovación y difusión tecno-

lógica, que incluye aspectos de formación técnica y divulgación o el de modernización de las explotaciones.

Las *actuaciones sobre las producciones* se agrupan en tres programas: "Competitividad y calidad de la producción agraria, "Competitividad y calidad de la producción ganadera" y "Regulación de los mercados agrarios".

Las actuaciones en materia de *comercialización y transformación* de los productos agrarios recogen la intervención del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la comercialización, industrialización y control de la calidad alimentaria, para posibilitar la competitividad de nuestros productos y empresas en el área de las Comunidades Europeas.

En el sector de la *pesca* se han diferenciado las actuaciones de carácter biológico de las estructurales, por lo que se integran los recursos de forma separada atendiendo a la protección y conservación de los recursos pesqueros, y a la mejora de las estructuras y mercados pesqueros.

Teniendo en cuenta las dificultades por las que atraviesa la flota pesquera en el momento actual se han incluido Planes específicos que atienden a la diversificación de la economía pesquera de las zonas mas afectadas por inmovilización forzosa de la flota.

2.14. Industria y energía

La política industrial y energética del Gobierno tiene como objetivo fundamental el incremento de la productividad de los sectores y empresas españolas. En este sentido, las actuaciones acometidas se han dirigido, por un lado, a favorecer cambios sobre los métodos y formas de producción y sobre la introducción de la "cultura de la calidad", y por otro, a emprender cambios estructurales dirigidos a la liberalización y desregulación de sectores y actividades, entre los que destacan el proceso de privatización al que ha sido sometida la empresa pública y el incremento de competencia introducido en el sector energético.

Los principales gestores de esta política son el Ministerio de Ciencia y Tecnología, que ha asumido las competencias en materia de industria del antiguo Ministerio de Industria y Energía, y el Ministerio de Economía, que tras el Real Decreto de reestructuración administrativa las asume en materia de minas y energía.

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, ha supuesto la configuración de un sistema que funcionará bajo los principios de obje-

tividad, transparencia y libre competencia, consiguiendo para el usuario que las tarifas eléctricas disminuyan de forma sustancial. En este sentido, el Real Decreto-Ley 6/2000, de Medidas urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, contempla la total liberalización del suministro de energía eléctrica a partir del 1 de enero del año 2003.

Las actuaciones relacionadas con la Empresa pública se han iniciado en la presente legislatura de acuerdo con el Programa de Modernización del Sector Público Empresarial y han supuesto una profunda reorganización de su estructura societaria, ya que la SEPI ha pasado a ser la sociedad estatal encargada de controlar directamente, como accionista, la mayoría de las participaciones de la Administración General del Estado en las empresas ya desvinculadas de los Presupuestos Generales del Estado.

Por otro lado, se está potenciando la Oficina Española de Patentes y Marcas (OPEM), dotándola de medios suficientes para ejercer sus funciones de regulación y protección de la propiedad industrial y difusión de la información tecnológica. Actualmente, la OEPM se mueve en un contexto de fuerte incremento de la demanda de sus servicios, debido al aumento de su importancia en el ámbito supranacional al ser una de las diez Oficinas que, a nivel mundial, hacen búsquedas internacionales.

La política industrial y energética en el año 2001, contempla como actuaciones principales las siguientes:

Área de Industria

En el área industrial, destacan las actuaciones dirigidas a la regulación y protección de la propiedad industrial, el Plan de Promoción de la Innovación en Calidad y Seguridad Industrial y el Programa de competitividad de la empresa industrial, que recoge un conjunto de actuaciones horizontales y sectoriales que afectan a los sectores textil y automoción, y al diseño industrial.

Al margen de lo anterior, la política industrial también ha prestado atención a los procesos de reestructuración comenzados en años anteriores sobre sectores maduros, fundamentalmente la construcción naval, así como a la aplicación de políticas de reindustrialización en aquellas zonas que han sufrido pérdidas de empleo como consecuencia de procesos de ajuste en la empresa pública.

Área de Energía

Dada la incidencia que la energía y los precios de la misma tienen sobre la actividad industrial, se seguirá profundizando en el desarrollo y consolidación de la competencia y en el marco jurídico del sector energético, especialmente en los ámbitos de los hidrocarburos y en el eléctrico.

Asimismo, en el sector de la minería del carbón, se continuará con el proceso de reestructuración iniciado tras la firma del Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras entre el entonces Ministerio de Industria y Energía y los sindicatos.

Los recursos que comprometerá la política industrial y energética durante el ejercicio 2001 ascienden a 238.959 millones de pesetas (1.436,17 Meuros), lo que supone una disminución del 11,83 por ciento con respecto al ejercicio anterior. Parte de esta disminución no se ajusta a una reducción real, sino que tiene su explicación en el traspaso de actividades que consumen recursos por importe de 24.812 millones de pesetas (149,12 Meuros) a otras políticas.

2.15. Subvenciones corrientes al transporte

Las subvenciones al transporte se justifican por diversos motivos, tales como la necesidad de prestar servicios públicos de transporte de carácter deficitario, procurar la integración de las islas con la Península y entre las mismas islas, mejorar las infraestructuras y flotas de transporte, etc. La aplicación de las subvenciones del Estado a las empresas y organismos que realizan tales servicios se rige por una normativa concreta, como son los estatutos de las empresas públicas o los contratos-programas.

En el ámbito del transporte ferroviario reciben ayudas la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), los Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), los Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña, los Ferrocarriles de la Comunidad Valenciana, así como la Compañía Metropolitana de Madrid y la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona.

Dichas ayudas tienen la finalidad de poder poner a disposición de los usuarios, unos servicios de transporte a precios asequibles, inferiores a los necesarios para cubrir costes.

Dentro de las condiciones globales que se derivan del cumplimiento del objetivo de déficit público establecido en el Programa de Estabilidad, de las mejoras de gestión derivadas de la aplicación de los Contratos-

Programa y de acuerdo con la reducción del gasto prevista en las Empresas y Entes Públicos que reciben subvenciones del Estado, las dotaciones para RENFE se han venido minorando en estos últimos ejercicios, y se reducen también en el año 2001.

Las subvenciones previstas en el transporte marítimo nacional se destinan a bonificar los precios de los transportes utilizados por los residentes de la Unión Europea en territorios españoles extrapeninsulares, en sus traslados a la península o entre las propias islas para paliar el mayor coste de los traslados de los residentes nacionales y de la Unión Europea en estos territorios, bonificando las tarifas en los viajes realizados por estos al resto del territorio nacional y entre islas.

En los últimos ejercicios, en un intento de racionalizar dichas ayudas, se fijaron límites máximos al importe de la bonificación por billete en los traslados aéreos a la Península y se incrementaron los porcentajes de bonificación en los traslados interinsulares.

También se contemplan las subvenciones establecidas para el transporte aéreo y marítimo de mercancías entre las Islas Canarias y la Península y viceversa, así como el existente entre las islas, y el de exportación de las mismas a países extranjeros; subvenciones que ya en 1999 se extendieron a las mercancías procedentes y con destino en las Islas Baleares.

Dentro de esta política se incluyen las subvenciones derivadas del seguro de cambio de autopistas de peaje, con repercusión presupuestaria variable, pues depende de la evolución del cambio de divisas, de la política monetaria seguida por el Banco de España, y del diferencial de inflación de nuestro país con respecto al país prestatario.

El Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la competencia, estableció la necesidad de rebajar las tarifas de peajes satisfechas por los usuarios en un 7 por ciento de su importe, por lo que la Administración deberá compensar a las sociedades concesionarias por la pérdida de ingresos una vez cerrado cada ejercicio. Para hacer frente a las obligaciones que se generarán en el año 2001 se han previsto 10.329 millones de pesetas (62,08 Meuros).

En el Presupuesto del año 2001 se destinan créditos por un importe de 266.163 millones de pesetas (1.599,67 Meuros) para el total de la política de "Subvenciones al transporte".

2.16. Comercio, turismo y PYME

Esta política es un compendio de áreas de importancia estratégica, que abarcan la ordenación de estructuras comerciales, la promoción del comercio y del turismo y el apoyo a la pequeña y mediana empresa, para cuya ejecución se han dotado créditos por importe de 171.520 millones de pesetas (1.030,86 Meuros).

El área de promoción comercial e internacionalización de la empresa representa un 81,6 por ciento del total asignado a la política y sus objetivos fundamentales son la potenciación de la actividad exportadora hacia nuevos mercados y la promoción de las inversiones españolas en el exterior y de las inversiones extranjeras en España. Dentro de las herramientas de las que se dispone para promover las inversiones de carácter productivo y potenciar la red comercial de las empresas españolas en el exterior, juegan un papel fundamental los programas que se llevan a cabo con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo, al Fondo para Inversiones en el Exterior y al Fondo de Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa.

Para la promoción del sector turístico español se destinan 17.438 millones de pesetas (104,80 Meuros), con la finalidad de impulsar la imagen de España como destino turístico de calidad y coordinar las actuaciones de mejora de la calidad del servicio y de la empresa turística.

El programa de apoyo a la pequeña y mediana empresa cuenta con una dotación para el próximo ejercicio de 8.124 millones de pesetas (48,83 Meuros), con el objetivo de consolidar el tejido empresarial español y aumentar su competitividad. Para ello, se prevén actuaciones en aquellos ámbitos que dan lugar a que la PYME adolezca de déficit de competitividad: potenciación del acceso a servicios especializados de información, agilización de la tramitación administrativa para las iniciativas empresariales y la creación de nuevas empresas, organización de encuentros empresariales a nivel internacional, asesoramiento en procesos de gestión, organización e innovación, y acceso a unas mejoras condiciones de financiación.

Por último, para la ordenación del comercio exterior y la modernización de las estructuras comerciales, se dotan respectivamente, 2.712 y 2.238 millones de pesetas (16,30 y 13,45 Meuros).

2.17. Infraestructuras

La inversión pública en infraestructuras es una prioridad del gasto público y una herramienta básica para dinamizar la economía y promover el equilibrio regional y la cohesión territorial.

El hecho de que las infraestructuras aumenten la productividad media de las regiones menos desarrolladas hace de ellas un poderoso instrumento para eliminar disparidades de renta de un país. Por otro lado, una adecuada dotación de infraestructuras de transporte a través de una reducción de costes, estimula la inversión privada y mejora la competitividad de las economías, haciendo un territorio más atractivo para la inversión.

Desde esta perspectiva las actuaciones encuadradas en esta política tienen como objetivo la culminación de proyectos básicos en materia de infraestructuras que nos permita avanzar en la modernización de España desde la solidaridad, de tal forma que se logre acabar con el déficit de infraestructuras existente con respecto a Europa

El análisis de esta política de gasto en función de sus agentes ejecutores muestra las siguientes características:

Ministerio de Fomento

Con estas directrices, el Ministerio de Fomento ha elaborado un "Plan de Infraestructuras 2000-2007" que abarca actuaciones como las siguientes:

- Completar el Plan de Carreteras de Gran Capacidad.
- Modernizar las comunicaciones ferroviarias y la extensión de corredores de altas prestaciones.
- Creación de nuevas infraestructuras aeroportuarias capaces de dar respuesta al vertiginoso crecimiento de tráfico aéreo.
- Nuevas inversiones en Puertos del Estado que aumenten la capacidad de sus instalaciones y mejoren su competitividad.

Para el desarrollo de estas actuaciones, el Ministerio de Fomento dispondrá, en el año 2001, para los programas de la política de infraestructura que gestiona, la cantidad de 852.098 millones de pesetas (5.121,21 Meuros), de los que corresponden al capítulo de inversiones 485.164 millones de pesetas (2.915,89 Meuros), lo que supone un incremento del 7,5 por ciento.

Al Organismo "Gestor de Infraestructuras Ferroviarias" se le aportan 150.000 millones de pesetas (901,52 Meuros) para la financiación de la red de alta velocidad en construcción, lo que supone un incremento del 50 por ciento con respecto a la aportación del año 2000.

Del Plan de Autopistas de Peaje, 1ª fase (441,5 km.), se han adjudicado entre el año 1998 y 2000 los siguientes tramos: Alicante-Cartagena con un préstamo participativo de 12.800 millones de pesetas (76,93 Meuros) (1998); Estepona-Guadiaro con un préstamo participativo de 16.500 millones de pesetas (99,17 Meuros) (1999); R-3 Madrid-Arganda, R-5 Madrid-Navalcarnero y M-50, entre A-6 y M-409, sin préstamo participativo (1999) y León-Astorga con un préstamo participativo de 4.400 millones de pesetas (26,44 Meuros) 2000.

Esta prevista la puesta en marcha de la 2ª fase de este plan (769 km.) que supondría el cierre de itinerarios y desarrollo de nuevas opciones de itinerarios con cierto grado de congestión. Para el año 2001 se prevén aportaciones mediante préstamos participativos a este sector de 10.000 millones de pesetas (60,10 Meuros).

Por lo que se refiere a los Entes Públicos tutelados por el Departamento, AENA invertirá 236.727 millones de pesetas (1.422,76 Meuros) y Puertos del Estado 93.313 millones de pesetas (560,82 Meuros), sin que ninguno de ellos reciba aportación alguna del Estado. Asimismo, RENFE y FEVE realizarán inversiones de mantenimiento y conservación de la infraestructura viaria para lo que recibirán subvenciones de capital por importe de 105.821 y 2.500 millones de pesetas (632,75 y 15,03 Meuros) respectivamente.

Ministerio de Medio Ambiente

Para el ejercicio 2001, el Departamento destina 359.744 millones de pesetas (2.162,10 Meuros) de su presupuesto a la política de infraestructuras, de los que 232.923 millones de pesetas (1.389,89 Meuros) corresponden a las inversiones realizadas directamente por el mismo, con un crecimiento del 11,99 por ciento respecto al año anterior.

Las infraestructuras hidráulicas y de calidad del agua suponen un 83,24 por ciento de la inversión total y crecen un 13,84 por ciento en relación con 2000. El resto de la dotación se destina a Conservación de la Naturaleza, Costas y otras inversiones medioambientales.

De otro lado, en el capítulo 8 del Presupuesto de Gastos del Departamento se prevé una dotación de 47.000 millones de pesetas (282,48 Meuros), al igual que en años anteriores, para financiar la adquisición de acciones de Sociedades Estatales cuyo objeto social sea la construcción y explotación de obras hidráulicas.

Ministerio de Economía

El Ministerio de Economía, a través del Organismo Autónomo para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, aportará la financiación necesaria para que, mediante los correspondientes convenios de colaboración, las Comunidades Autónomas y/o las Corporaciones Locales realicen una serie de infraestructuras que contribuyan al desarrollo económico de las comarcas implicadas en los procesos de reordenación de la minería del carbón, a la vez que se crean una serie de puestos de trabajo que, prioritariamente, serán ocupados por trabajadores procedentes de la minería.

Estas infraestructuras incidirán fundamentalmente sobre: los transportes y las comunicaciones; el suelo industrial; la ordenación del territorio; el abastecimiento y el saneamiento de aguas; las infraestructuras agrícolas, ganaderas y turísticas y, por último, los equipamientos sociales. Las dotaciones comprometidas ascenderán a 50.500 millones de pesetas (303,51 Meuros).

En resumen, los créditos totales asignados a la política de infraestructuras, tanto para gastos corrientes como para gastos de capital y financieros, ascienden a 1.317.792 millones de pesetas (7.920,09 Meuros), lo que supone un incremento del 9,15 por ciento con respecto al ejercicio anterior. Dentro de estas dotaciones, los gastos de capital (capítulo 6 y 7) representan 974.283 millones de pesetas (5.855,56 Meuros), lo que supone un incremento del 7,5 por ciento con respecto a 2000.

2.18. Investigación

La concentración en un único Departamento de las competencias en materia científica y tecnológica ha supuesto una medida necesaria para actuar de forma coordinada y para aprovechar con criterios de eficacia y eficiencia los recursos de los diferentes sectores públicos afectados, así como la realización coordinada de la gestión, el seguimiento y la evalua-

ción de esta política. Este es uno de los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 1999, en el marco de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

En el Presupuesto para el año 2001, el gasto en I+D+I tiene carácter prioritario, criterio que se seguirá conservando en los próximos tres años de acuerdo con los objetivos establecidos en el nuevo Plan Nacional de I+D+I cuya financiación está recogida en el presente presupuesto. De acuerdo con este carácter prioritario, en el año 2001 la política presupuestaria de Investigación estará dotada con 571.586 millones de pesetas (3.435,30 Meuros) registrando un incremento del 12,70 por ciento sobre el ejercicio precedente, y un 11,3 por ciento en términos homogéneos.

En el Plan Nacional de I+D+I, que estará vigente entre los años 2000 y 2003, se definen las prioridades en materia tecnológica sobre la base de conseguir entre otros los siguientes objetivos:

- Que al final del cuatrienio el gasto en I + D + I de los sectores públicos y privados en relación con el PIB alcance la media de los países de la U.E.
- Que la financiación de las actividades de I+D+I se haga sobre la base de una clara identificación de prioridades, alejándose de modelos incrementalistas lineales que no respondan a actuaciones concretas definidas como prioritarias.
- Estimular la participación de la iniciativa privada a fin de que se aumenten las aportaciones de las empresas (actualmente inferiores al 50 por ciento) hasta cifras cercanas aun 60 por ciento de la inversión.

En el ámbito presupuestario el instrumento con que cuenta el plan mediante el que lleva a cabo sus actuaciones y prioridades es el Fondo Nacional de I+D+I, dotado con 27.888 millones de pesetas (167,61 Meuros) e incluido en el presupuesto del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Sus créditos se destinan, entre otras acciones, a financiar becas, proyectos de investigación y proyectos concertados entre empresas y centros públicos de investigación.

En la gestión de esta política participan varios Departamentos Ministeriales a través de diversos programas presupuestarios entre los que destacan por su volumen de gastos los siguientes:

- "Investigación Científica" e "Investigación Técnica" dotados con 69.128 millones de pesetas (415,47 Meuros), y 23.963 millones de pesetas (144,02 Meuros), respectivamente, lo que supone incrementos del 7,6 por ciento y 4,5 por ciento sobre el ejercicio precedente. El primero canaliza las actividades del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que ahora depende orgánicamente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y las ayudas concedidas a investigadores, potenciando así la investigación básica de calidad en todas las áreas del conocimiento. En cuanto al programa de "Investigación Técnica" está básicamente dedicado a gestionar el Fondo Nacional de I+D+I y las tareas prioritarias encomendadas por el Plan Nacional.
- "Investigación y Desarrollo Tecnológico" e "Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información". También gestionados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, están dotados conjuntamente con 364.593 millones de pesetas (2.191,25 Meuros) (12,60 por ciento de incremento). Están dedicados a potenciar acciones de investigación competitiva y a financiar el desarrollo del I+D+I y de la Sociedad de la Información.
- "Investigación y Experimentación Agraria" e "Investigación Oceanográfica y Pesquera". Están dotados conjuntamente con 13.137 millones de pesetas (78,95 Meuros) (6 por ciento de incremento) y realiza tareas asociadas al I+D+I agrario y pesquero, potenciando la oferta de productos alimenticios y la investigación del medio marino.
- "Investigación Sanitaria", con un incremento del 6,5 por ciento, sus recursos ascienden a 19.113 millones de pesetas (114,87 Meuros). Integra las actividades del Instituto de Salud Carlos III y gestiona las acciones del Fondo de Investigación Sanitario dedicado a financiar programas de becas, proyectos de investigación y subvenciones para instalaciones especializadas.

- "Investigación y Estudios de las Fuerzas Armadas", dotado con 53.199 millones de pesetas (319,73 Meuros) (8,9 por ciento de incremento), se instrumenta a través de la Dirección General de Armamento y Material, el Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas.

Capítulo IV

MARCO INSTITUCIONAL

Y JURÍDICO DE LOS

PRESUPUESTOS GENERALES

DEL ESTADO PARA EL AÑO 2001

MARCO INSTITUCIONAL Y JURÍDICO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2001

1. MARCO INSTITUCIONAL

El artículo 134 de la Constitución Española delimita el ámbito Institucional de los Presupuestos Generales del Estado al señalar que los mismos comprenden la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal. Es el concepto sector público el que viene a delimitar el ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado, no obstante, si atendemos al ámbito territorial de la esfera competencial hay que diferenciar entre la administración estatal, a que se refiere los Presupuestos y la administración territorial. Esta última, comprende las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales, todas ellas gozan de autonomía para la formulación y aprobación de su presupuesto, por lo que no están incluidas dentro del ámbito de los Presupuestos Generales del Estado.

La estructura del sector público estatal esta definida en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, según la cual el sector público estatal comprende:

En primer lugar, los órganos regulados directamente por la Constitución a los que resulta aplicable en materia presupuestaria el régimen general de los órganos centrales en concreto, la Corona, el Tribunal Constitucional, el Tribunal de Cuentas y el Consejo General del Poder Judicial, asimismo se incluye dentro de los Presupuestos Generales del Estado a pesar de estar sometido a un régimen propio el presupuesto de las Cortes Generales.

En segundo lugar, el sector público estatal comprende la denominada Administración General del Estado en la que cabe diferenciar:

- Órganos centrales, es decir, Departamentos Ministeriales. La estructura de los mismos se ha visto modificada por el Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los Departamentos Ministeriales. Con este Real Decreto desaparece el Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Educación y Cultura y el Mi-

nisterio de Industria; por el contrario, se crean cuatro nuevos Departamentos Ministeriales, el Ministerio de Economía, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Ciencia y tecnología y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. El Real Decreto, delimita no sólo la estructura orgánica de cada uno de estos nuevos Ministerios sino también su ámbito competencial, éste último es el resultado de la redistribución de competencias llevada a cabo tras la desaparición de los tres Ministerios antes mencionados, no obstante, en esta redistribución de competencias se han visto también afectados algunos otros ministerios.

Junto a los denominados órganos centrales, hay que mencionar una serie de secciones que no tienen naturaleza orgánica, es decir, no se refieren a ningún departamento Ministerial concreto, sino que recogen determinados gastos de los que es preciso tener información diferenciada como son por ejemplo los créditos destinados a Deuda Pública o a las Clases Pasivas del Estado.

- Organismos Públicos: Son Entidades de Derecho Público que desarrollan las actividades propias de la Administración General del Estado en calidad de organizaciones instrumentales diferenciadas. Dependen directamente de la Administración General del Estado pero se adscriben directamente o a través de otro organismo público al ministerio del que dependan. Dentro de los Organismos Públicos la Ley 6/1997 distingue entre Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. En la actualidad y hasta que la Ley General Presupuestaria no adapte su contenido a la estructura institucional prevista por la Ley 6/1997, los Organismos Públicos están sometidos en materia presupuestaria a un régimen transitorio.
- Por último, forman parte de la Administración General del Estado una serie de Organismos de Derecho Público que, por sus especiales características, se rigen por su propia normativa de forma que la Ley 6/1997 sólo se aplica con carácter supletorio.

En último término, forman parte del sector público estatal las denominadas Sociedades Mercantiles Estatales, es decir sociedades en cuyo capital es mayoritaria la participación directa o indirecta de la Administración General del Estado o de sus Organismos Autónomos u otros Organismos

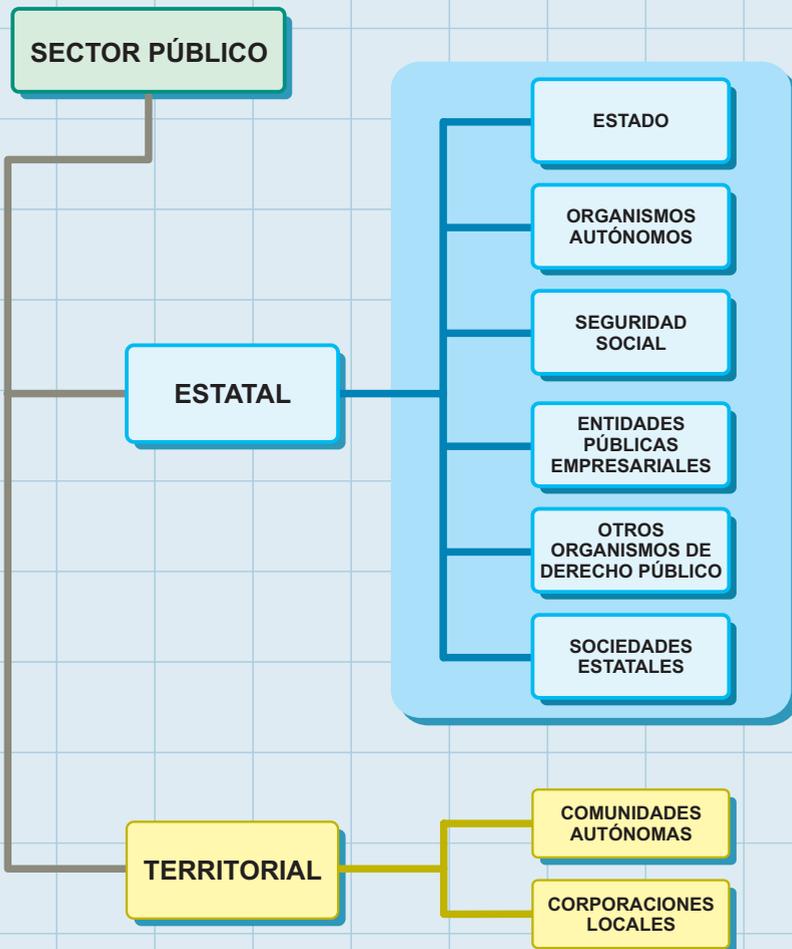
o Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia. Todas ellas se rigen por la normativa privada, salvo en aquellas materias que les es de aplicación la regulación presupuestaria pública.

Teniendo en cuenta esta delimitación del sector público, el Proyecto de Ley de Presupuestos establece que los PGE comprenderán los siguientes presupuestos:

- a) Presupuesto del Estado.
- b) Presupuesto de la Seguridad Social.
- c) Los presupuestos de los Organismos autónomos de la Administración General del Estado.
- d) Presupuesto de los Organismos públicos a los que su normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gasto, en particular:
 - Consejo de Seguridad Nuclear.
 - Instituto Cervantes.
 - Agencia de Protección de Datos.
 - Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Instituto de Comercio Exterior. (ICEX)
 - Consejo Económico y Social.
- e) El Presupuesto del Ente Público Radiotelevisión Española y de las restantes sociedades mercantiles estatales para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión.
- f) Presupuestos de las Sociedades mercantiles estatales.
- g) Presupuestos de las entidades públicas empresariales y de los restantes Organismos Públicos.

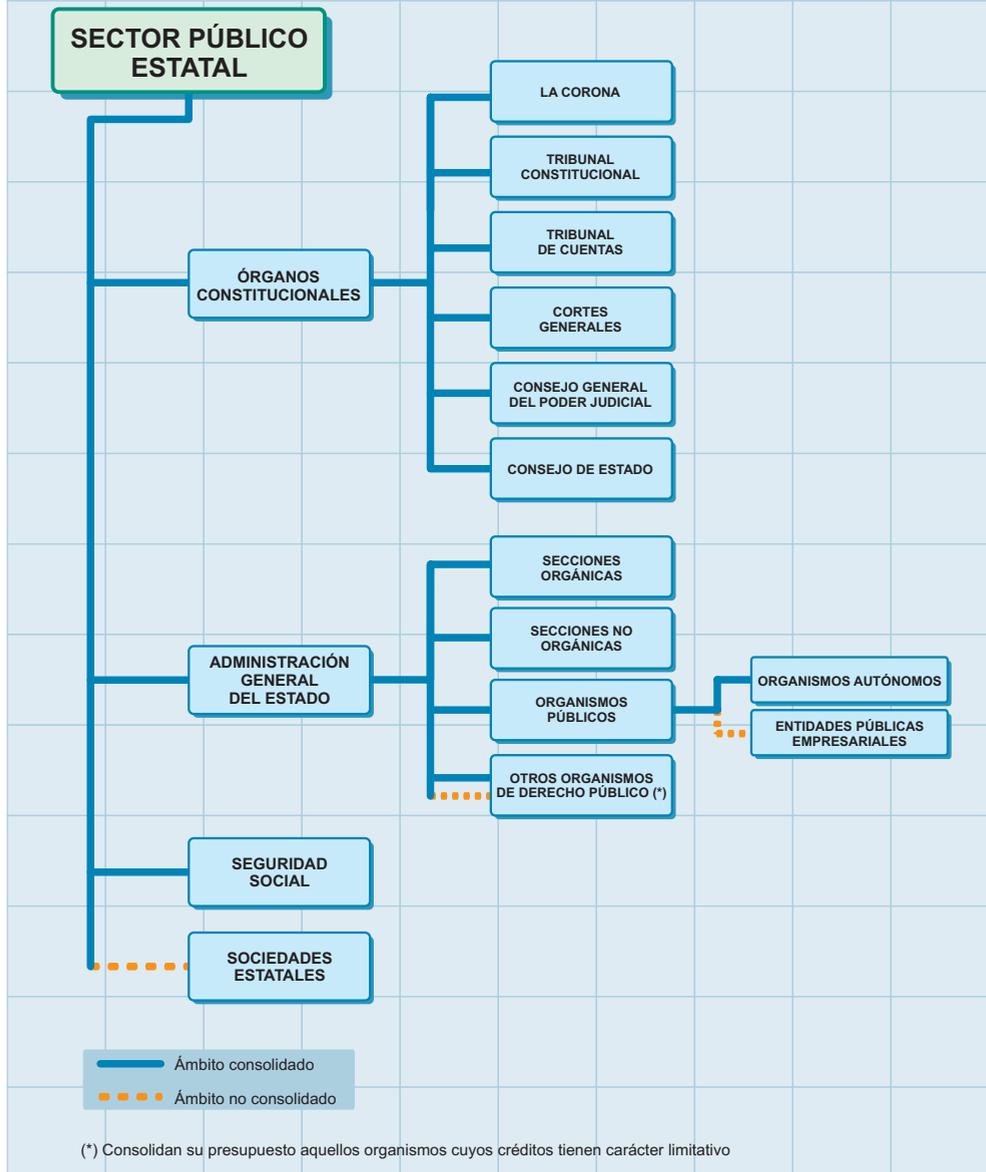
Por último, al tratar el ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado hay que tener en cuenta que los diferentes agentes que lo integran, se relacionan entre sí, lo que origina un gran volumen de operaciones de trasvase de fondos de unos a otros en forma de transferencias. La simple suma algebraica del presupuesto de estos agentes da lugar a la doble consideración de muchas operaciones alterándose la realidad de la dimensión y composición del conjunto de todas ellas.

DELIMITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



■ PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ÁMBITO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO



Para eliminar los problemas de duplicidad se procede a la consolidación, es decir a la eliminación de las transferencias internas previstas entre aquellos agentes cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gasto. En definitiva, los Presupuestos Generales del Estado consolidados son la agregación de los presupuestos del Estado, Organismos autónomos, Seguridad Social y otros Organismos públicos una vez eliminados los flujos internos. La principal característica del presupuesto de estos agentes es que es un presupuesto administrativo de carácter limitativo, por lo que al presentar la misma estructura es posible su agregación y consideración como un todo homogéneo.

El resto de agentes que integran los Presupuestos Generales del Estado, es decir, sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y restantes organismos públicos por la naturaleza de su actividad presentan presupuestos estimativos y no limitativos, con una estructura adaptada a tal naturaleza por lo que no es posible su consolidación con los de carácter administrativo de cara a ofrecer una visión conjunta de todos ellos.

2. MARCO JURÍDICO

El Tribunal Constitucional, a partir de la sentencia (STC) 27/1981, ha ido precisando el contenido posible de la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado (SSTC 76/1992, 195/1994, entre otras). Ha venido a determinar el Alto Tribunal que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado existe un contenido mínimo necesario e indisponible que está constituido por la determinación de la previsión de ingresos y la autorización de gastos que pueden realizar el Estado y Entes a él vinculados o de él dependientes en el ejercicio de que se trate. Junto a este contenido necesario, cabe la posibilidad de que se añada un contenido eventual, aunque estrictamente delimitado. Este contenido eventual de la Ley de Presupuestos Generales del Estado queda limitado a aquellas materias o cuestiones que guarden directa relación con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, que sean complemento necesario para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y de la política económica del Gobierno. Las materias que queden al margen de estas previsiones son materias ajenas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De

esta forma, el contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado está constitucionalmente acotado, a diferencia de lo que sucede con las demás Leyes, cuyo contenido resulta, en principio, ilimitado, dentro del ámbito competencial del Estado y con las exclusiones propias de la materia reservada a Ley Orgánica

La delimitación constitucional del contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, unida a la necesidad o conveniencia de introducir modificaciones en el ordenamiento jurídico que no sean materia de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pero que guarden alguna relación con el programa económico del Gobierno, determinó, a partir del año 1993, la tramitación simultánea a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y por el procedimiento de urgencia, de una Ley ordinaria denominada Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que recoge este conjunto de disposiciones.

TÍTULO I. DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES

La parte típica y esencial de la Ley de Presupuestos se recoge en el Título I "De la aprobación de los Presupuestos y sus modificaciones", por cuanto que en su Capítulo I, bajo la rúbrica "créditos iniciales y financiación de los mismos" se aprueban la totalidad de los estados de ingresos y gastos del sector público estatal y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado.

En este Capítulo I al definir el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado se tiene en cuenta la clasificación que de los Organismos Públicos realiza la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, clasificación que se hace presente en el resto de la Ley. La distribución de los fondos atiende, en cambio a la finalidad perseguida con la realización del gasto, distribuyéndose por funciones.

El ámbito de los PGE se completa con el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España, que, de acuerdo con su legislación específica (artículo 4.2 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España), no se consolida con los restantes presupuestos del sector público estatal.

En lo relativo a las normas de modificación y ejecución de los créditos presupuestarios contenidos en el Capítulo II, únicamente se introduce

como novedad la atribución a la Ministra de Ciencia y Tecnología, con vigencia exclusiva durante el año 2001, la facultad de autorizar generaciones de crédito por reembolsos de ayudas públicas con fines de investigación y desarrollo, se agiliza, así, el funcionamiento administrativo en materia tan importante como las inversiones en I+D, manteniendo, sin embargo, la línea de austeridad, control del déficit y disciplina presupuestaria ya iniciada los dos ejercicios anteriores.

Asimismo, se clarifica que la competencia para la autorización de transferencias y ampliaciones de crédito que hayan de realizarse en la Sección 06 "Deuda Pública", para satisfacer obligaciones derivadas de la Deuda Pública en sus distintas modalidades, corresponde al Ministro de Economía.

El Capítulo III relativo a la Seguridad Social recoge la asunción por el Estado de la totalidad de la financiación de la asistencia sanitaria, a través del Presupuesto del Instituto Nacional de la Salud, INSALUD, suprimiéndose la referencia a la aportación procedente de cotizaciones sociales. Con ello se produce una desvinculación total de la Seguridad Social en el plano financiero y supone un avance importante en el proceso de separación de fuentes de financiación.

El mismo criterio es el que se sigue con el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, IMSERSO, financiándose con sendas aportaciones del Estado para operaciones corrientes y de capital, desvinculándose su financiación de las cotizaciones a la Seguridad Social.

TÍTULO II. DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

El Título II de la Ley de Presupuestos relativo a la "Gestión Presupuestaria" se estructura en tres capítulos.

El Capítulo I regula la gestión de los Presupuestos docentes. En él se fija el módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de Centros concertados y el importe de la autorización de los costes de personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), única de competencia estatal.

En el Capítulo II relativo a la "gestión presupuestaria de la Sanidad", se recogen las normas de modificación de los créditos del Presupuesto del INSALUD: transferencias de crédito, créditos ampliables y generación de crédito en el Presupuesto del Instituto Nacional de la Salud.

Del mismo modo, se recogen normas sobre generaciones de crédito en el IMSERSO y la aplicación del remanente de tesorería de este Organismo.

Se recoge también en este capítulo el "régimen presupuestario de las entidades creadas al amparo de la Ley 15/1997, de 25 de abril en el ámbito del INSALUD, habiéndose optado por esta denominación, dada la ambigüedad de la naturaleza jurídica de estos entes.

El Capítulo III recoge otras normas de gestión presupuestaria y en él se establece el porcentaje de participación en la recaudación bruta obtenida por la actividad propia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, fijándose dicho porcentaje para 2001 (al igual que para el anterior ejercicio) en un 18 por ciento.

Lo dispuesto en este Título se completa con las Normas de gestión financiera y de organización y procedimiento que establece la Ley de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social en su Título IV, normas éstas que tienen una incidencia directa en el contenido de los estados de gastos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Las normas de gestión financiera se recogen en la sección 1ª del Capítulo I del Título IV modificando el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria para precisar las fundaciones que deben considerarse integrantes del sector público estatal. Se definen las Fundaciones Públicas Estatales, que son aquéllas en cuya dotación participe mayoritariamente la AGE, sus OO.AA. o las demás entidades del sector público estatal y se exige para su creación la previa autorización del Consejo de Ministros. Como consecuencia de esta nueva definición, se adecuan las referencias contenidas en la propia Ley.

Esta regulación se completa con la privación, en el punto siguiente, del carácter ampliable de los créditos incluidos para pago de medicamentos, lo que exige un mayor rigor en la estimación del importe de tales gastos, así como la posibilidad de aplicar al ejercicio corriente las cantidades que hayan de satisfacerse y tengan su origen en resoluciones judiciales, en el ámbito de la Seguridad Social.

En materia de gestión de las Haciendas Locales, Sección 2ª, se modifica la dependencia de la Central de Riesgos de Corporaciones Locales, vinculándola al Ministro de Hacienda directamente.

En la materia de expropiación forzosa, Sección 3ª, se modifica la composición del Jurado Provincial de Expropiación, facilitando su constitución y favoreciendo un funcionamiento más ágil.

Por último, en materia de juegos, Sección 4ª, se facilita la gestión de la Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado, aliviándola de la obligación de conservar durante 6 años los soportes justificativos de la participación en los sorteos o apuestas.

Las normas de organización administrativa se recogen en el Capítulo II del Título IV de la Ley de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social para el ejercicio 2001, únicamente cabe destacar la transformación del Instituto de Estudios Fiscales en Organismo Autónomo. Se regula la actuación de SEGIPSA como entidad instrumental en la venta de bienes inmuebles del Patrimonio del Estado, o propios de Organismos y Entidades estatales, actuando en nombre y por cuenta de aquellos.

Se atribuyen al MAPA las competencias relativas al reconocimiento y registro de variedades comerciales y variedades protegidas de semillas y plantas de vivero, competencias que habían quedado divididas y atribuidas a dos Ministerios distintos como consecuencia de la integración del INIA en el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

TÍTULO III. DE LOS GASTOS DE PERSONAL

El Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado se rubrica como "De los gastos de personal", y se estructura en tres capítulos.

La repercusión que la estabilidad y crecimiento sostenido de nuestra economía tienen sobre el personal al servicio del sector público se refleja en el Capítulo I, relativo al "incremento de los gastos del personal al servicio del sector público", que tras definir lo que constituye "sector público" a estos efectos, establece un incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público equivalente al crecimiento del IPC previsto, cifrado en un 2 por ciento.

Se incluye en este capítulo la regulación de la Oferta de Empleo Público. La presente Ley de Presupuestos Generales del Estado, al igual que la anterior, mantiene su regulación en un único artículo.

Como novedad, se introducen restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo a las mismas un carácter rigurosamente excepcional y vinculándolo

a necesidades urgentes e inaplazables. Asimismo, se establece el automatismo en la extinción de contratos para cubrir necesidades estacionales, con ocasión del vencimiento de su plazo temporal.

Se profundiza en la reducción de efectivos, manteniendo la regla del 25 por ciento de la tasa de reposición. No obstante, se mantienen regulaciones excepcionales introducidas en el ejercicio anterior. Así, la previsión de que la determinación del número de las plazas de militares de carrera y de militares profesionales de Tropa y Marinería no se someterá a la limitación general del 25 por ciento de la tasa de reposición de efectivos, sino que se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas. El número de plazas de militares de carrera será el 50 por ciento de la media de los retiros previstos para los años 2001 al 2010, y el de plazas de militares profesionales de Tropa y Marinería, el necesario para alcanzar los efectivos fijados en la correspondiente disposición adicional del propio Proyecto.

Del mismo modo, se mantiene la nueva excepción a la limitación del 25 por ciento de la tasa de reposición de efectivos, respecto del personal de Corporaciones Locales de menos de 50.000 habitantes y de la Policía Local.

Por último, se insiste en la flexibilidad en los términos en los que el Ministerio Economía y Hacienda y el Ministerio de Administraciones Públicas pueden autorizar convocatorias de plazas vacantes de determinadas Entidades Públicas Empresariales y Entes Públicos, previendo que pueda superarse la limitación general del 25 por ciento de la tasa de reposición de efectivos si se trata de Entidades de nueva creación o si se han alterado sustancialmente sus competencias. El citado régimen se extiende a las sociedades estatales para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión dependientes del Ente Público Radio Televisión Española (RTVE).

En el Capítulo II, bajo la rúbrica "de los regímenes retributivos", se incluyen, junto a las retribuciones de los altos cargos del Gobierno de la Nación y de la Administración General del Estado, las correspondientes a los altos cargos de los órganos consultivos (Consejo de Estado y Consejo Económico y Social) y de los Órganos Constitucionales (Tribunal de Cuentas, Tribunal Constitucional, Defensor del Pueblo y Consejo General del Poder Judicial). La necesidad de inclusión de estas previsiones en la Ley de Presupuestos Generales del Estado deriva de que la aprobación de

los Presupuestos de estos Órganos y, por ende, de las referidas retribuciones, ha de hacerse por las Cortes Generales. Los principios de unidad y universalidad del presupuesto exigen que esa aprobación se realice en el documento único, comprensivo de todos los gastos del Estado, que es la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Dentro de la retribución de este personal, se ha incluido como novedad en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, la retribución del Secretario General del Tribunal de Cuentas.

Asimismo se mantiene que tanto los Consejeros Permanentes y Secretario General del Consejo de Estado, como los demás altos cargos de órganos constitucionales, puedan seguir perfeccionando los trienios que, en su caso, les correspondan por su condición previa de funcionarios, según la normativa aplicable, y percibiendo la eventual diferencia de su importe cuando la cuantía derivada de dicha normativa fuera superior a la aprobada en los mencionados Acuerdos, así como que los funcionarios en situación de Servicios Especiales perciban retribución por antigüedad (trienios) en catorce pagas.

El Capítulo III de este Título, recoge, como en Leyes de Presupuestos anteriores, otras disposiciones en materia de régimen del personal activo relativas, entre otros aspectos, a la prohibición de ingresos atípicos, incremento de las cuantías a percibir por los conceptos de recompensas, cruces, medallas y pensiones de mutilación a los requisitos para la determinación o modificación de las retribuciones del personal laboral, no funcionario y a la contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.

Dentro de este Capítulo destaca la novedad introducida en el ejercicio 2000 relativa a las retribuciones de artistas en espectáculos públicos, estableciendo una mayor flexibilidad para la fijación de su retribución de forma que pueda acomodarse al criterio de mercado.

En concreto, se exceptúa de la necesidad de informe favorable conjunto de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas el supuesto especial de fijación de retribuciones por contrato individual respecto de personal sujeto a la relación laboral especial de artistas en espectáculos públicos, ya que en estos supuestos la CECIR carece de instrumentos que le permitan fijar la retribución.

TÍTULO IV. DE LAS PENSIONES PÚBLICAS

Reproduciendo la estructura mantenida en ejercicios anteriores, el Título IV de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, bajo la rúbrica "de las pensiones públicas", se divide en cinco capítulos dedicados, respectivamente, a regular la determinación inicial de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, especiales de guerra y no contributivas de la Seguridad Social, las limitaciones en el señalamiento inicial de las pensiones públicas, la revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas para el año 2001. Los complementos para mínimos y otras disposiciones en materia de pensiones públicas. Este último Capítulo, como en años anteriores, recoge en un único artículo la fijación de la cuantía de las pensiones no concurrentes del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

En el Capítulo III de este Título IV referente a la revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas, se establece un incremento de las mismas para el año 2001 de un 2 por ciento, igual al del IPC previsto para el año 2001, lo que garantiza el poder adquisitivo de las pensiones, asegurando de esta manera los niveles de cobertura y protección del gasto social.

Respecto de los demás Capítulos, lo único que cabe reseñar es que se realiza la pertinente actualización de las cuantías en ellos consignadas, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados en el seno del Pacto de Toledo en cuanto a pensiones mínimas.

TÍTULO V. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

El Título V, "De las Operaciones Financieras", se estructura en tres capítulos, relativos, respectivamente, a Deuda Pública, avales públicos y otras garantías y relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial.

El objeto fundamental de este Título es autorizar la cuantía hasta la cual el Estado y los Organismos Públicos puedan realizar operaciones de endeudamiento, materia que se regula en el Capítulo I, bajo la rúbrica "Deuda Pública". Estas autorizaciones genéricas se completan con la determinación de la información que han de suministrar los Organismos Públicos y el propio Gobierno sobre evolución de la Deuda Pública y las cuentas abiertas por el Tesoro en el Banco de España y otras entidades financieras.

En materia de Deuda del Estado, la autorización al Gobierno viene referida a la cuantía del incremento del saldo vivo de la Deuda del Estado a 31 de diciembre. Así, para el ejercicio del año 2000 se autoriza al Gobierno para que incremente la misma, con la limitación de que el saldo vivo de dicha Deuda a 31 de diciembre del año 2001 no supere el correspondiente a 1 de enero de 2000 en más de 972.659.809 miles de pesetas, permitiéndose que dicho límite sea sobrepasado en el curso del ejercicio previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda y estableciendo los supuestos en que quedará automáticamente revisado.

Respecto de la Deuda de los Organismos Públicos, se determina el importe autorizado a cada uno de ellos para el ejercicio en el Anexo III de la Ley.

En el Capítulo II, relativo a los avales públicos y otras garantías se fija el límite total de los avales a prestar por el Estado y los Organismos Públicos. Dentro de los avales del Estado merece especial mención la autorización de avales para garantizar valores de renta fija emitidos por Fondos de Titulización de Activos, orientados a favorecer el acceso al crédito de las PYMES, para lo cual se establece una cuantía de 300.000 millones de pesetas, incluyéndose un límite máximo de 500.000 millones de pesetas al volumen del principal pendiente de amortización de bonos emitidos por estos Fondos, avalados por el Estado.

En relación con los avales a prestar por los Organismos públicos sólo se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales a prestar los citados avales, dado el criterio restrictivo que sobre este punto establece la normativa comunitaria. Estas autorizaciones van acompañadas de la determinación de la información a suministrar por el Gobierno a las Cortes Generales sobre la evolución de los avales otorgados.

Las relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial están recogidas en el Capítulo III, y se centran en regular los reembolsos del Estado a ese Instituto, la información correspondiente a los costes generales y la dotación del Fondo de Ayuda al Desarrollo, dotación que en 2001 se incrementará en 80.000 millones de pesetas.

Dentro de este Capítulo se incluye la dotación al fondo de microcréditos para proyectos de desarrollo social básico en el exterior, que asciende, en el año 2001, a 10.000 millones de pesetas. Este fondo

presenta la importante novedad de que sus recursos podrán destinarse a financiar los gastos de asistencia técnica de los distintos proyectos que vayan a ser financiados por el mismo.

TÍTULO VI. NORMAS TRIBUTARIAS

Las novedades en materia de normas tributarias son objeto de estudio detenido en el epígrafe 3 siguiente.

TÍTULO VII. DE LOS ENTES TERRITORIALES

Este Título se estructura en dos Capítulos, dedicados, respectivamente, a Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.

Dentro del Capítulo I se contienen normas relativas a la compensación a los Ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Tales beneficios afectan, fundamentalmente, a exenciones del IBI.

Asimismo, se prevé el otorgamiento de anticipos a los Ayuntamientos para cubrir los desfases que puedan ocasionarse en la gestión recaudatoria de los tributos locales.

El Capítulo II recoge el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, incluyendo normas específicas para la financiación de las mismas, según que les sea o no de aplicación el modelo del sistema de financiación para el quinquenio 1997-2001.

TÍTULO VIII. COTIZACIONES SOCIALES

La Ley de Presupuestos Generales del Estado contiene en este Título, bajo la rúbrica "Cotizaciones Sociales", la normativa relativa a las bases y tipos de cotización de los distintos regímenes de la Seguridad Social, procediendo a la actualización de las bases de cotización.

Para el ejercicio 2001 únicamente se han introducido novedades en lo relativo a las cotizaciones a las Mutualidades Generales de Funcionarios, habiéndose modificado los tipos de aportación del Estado a los distintos Regímenes Especiales de Seguridad Social de funcionarios. En el caso de funcionarios civiles, la aportación se incrementa, pasando del 5,17 por

ciento al 5,97 por ciento de los haberes reguladores a efectos de cotización a Derechos Pasivos. En el caso del personal militar, la aportación disminuye, pasando del 9,06 por ciento al 7,98 por ciento de los mismos haberes reguladores. Otro tanto sucede con el Régimen Especial de Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia, en el que se pasa de un 5,61 por ciento al 5,08 por ciento.

DISPOSICIONES ADICIONALES Y TRANSITORIAS

El contenido de la Ley de Presupuestos se completa con diversas Disposiciones Adicionales y Transitorias en las que se recogen preceptos de índole muy variada.

Norma de contenido eminentemente presupuestario, por cuanto afecta al control de la ejecución del presupuesto, es la determinación de los programas y actuaciones a los que les será de especial aplicación el sistema de seguimiento de objetivos. Para el ejercicio 2001 deja de incluirse el programa "Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo", incluyéndose como novedad el programa "Atención a inmigrantes y refugiados".

Se ha introducido una disposición relativa a la exclusión del periodo de ampliación para imputar obligaciones al ejercicio 2001, como consecuencia de la finalización del periodo transitorio de introducción del euro, con el fin de facilitar el tránsito de una unidad de cuenta, la peseta, a otra, el euro.

En materia de personal, se fijan las plantillas máximas de Militares Profesionales de Tropa y Marinería a alcanzar a 31 de diciembre del año 2000.

En materia retributiva se establece la consolidación, en conceptos retributivos de carácter fijo y periódico, de las cantidades percibidas en el año 2000 con cargo al fondo del Acuerdo Administración Sindicatos de 24 de septiembre de 1999, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros.

En materia de pensiones públicas y prestaciones asistenciales, se establecen las cuantías de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo, de las pensiones asistenciales y subsidios económicos de la Ley 13/1982, de Integración social de Minusválidos, revalorización para el año 2001 de las prestaciones de gran invalidez del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de las Ayudas sociales a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Las normas de índole económica se refieren al interés legal del dinero, que se sitúa en un 5,50 por 100 y al interés de demora que se fija en un

6,50 por 100, y la financiación de la formación continua, así como preceptos relativos a la la Garantía del Estado para obras de interés cultural cedidas temporalmente para su exhibición en instituciones de competencia exclusiva del Ministerio de Educación y Cultura. Entre éstas se contemplan, de forma expresa, las exposiciones organizadas por la "Sociedad Estatal para la conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V" y por la "Sociedad Estatal Nuevo Milenio".

El fomento del comercio exterior tiene su plasmación en dos Disposiciones Adicionales relativas al seguro de crédito a la exportación y a la dotación de fondos de fomento de la inversión española en el exterior (Fondo para Inversiones en el Exterior, Fondo para Inversiones en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa y Fondo para Garantías de Operaciones de Financiación de Inversiones en el Exterior).

El límite máximo de cobertura para nueva contratación, excluida la modalidad de Póliza Abierta de Gestión de Exportaciones (PAGEX) y Póliza 100 que puede asegurar y distribuir CESCE en el ejercicio 2001 se fija en 737.647,3 millones de pesetas.

Los incrementos de dotación de los fondos de fomento de la inversión española en el exterior se mantienen en las mismas cuantías establecidas para el ejercicio 2000. Lo mismo sucede con el importe total máximo de las operaciones que pueden aprobar los respectivos Comités Ejecutivos.

Para paliar los efectos de las inundaciones ocurridas en Málaga en febrero de 1998, se introduce una Disposición Adicional en la que se prevé la adopción de medidas tendentes a la compensación de los gastos ocasionados, en las condiciones del Real Decreto 2/1998, de 17 de abril.

Por último, se prevé la realización de sorteos especiales de Lotería Nacional a favor de la Cruz Roja Española, Asociación Española contra el Cáncer y VI Jornadas Olímpicas de la Juventud Europea.

La Ley se cierra con un conjunto de Disposiciones Transitorias relativas a la indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal no sometido a legislación laboral, absorción de los Complementos Personales y Transitorios, destino de los remanentes del Fondo de solidaridad creado por la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 50/1984 y la gestión de créditos presupuestarios en materia de Clases Pasivas.

3. NORMAS TRIBUTARIAS

3.1. Consideraciones generales

Las prioridades de la política fiscal del Gobierno se resumen en dos objetivos. Por un lado, el aumento de la renta disponible de las familias y de su capacidad de ahorro y, por otro, el estímulo de la competitividad empresarial, a través de la promoción de las actividades de I+D+I, de la inversión en la formación de los trabajadores, de la utilización más intensiva de las oportunidades derivadas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y de su dimensión internacional, todo lo cual constituyen factores de éxito en el contexto de una economía cada vez más globalizada.

Como consecuencia de estas prioridades y del programa de política fiscal llevado a cabo en la anterior Legislatura, donde la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas representa el elemento más relevante, se ha elaborado un calendario de actuaciones para los próximos ejercicios, en el que el Real Decreto-ley 3/2000, de 23 de junio, supone el primer paso.

En efecto, la aprobación del Real Decreto-ley 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa, tuvo por objeto fomentar el apoyo a las pequeñas y medianas empresas y las iniciativas de innovación e internacionalización empresarial, mejorar el tratamiento fiscal de los planes y fondos de pensiones y de las ganancias y pérdidas patrimoniales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas así como complementar en el Impuesto sobre el Patrimonio la reforma de dicho impuesto en lo que se refiere al tratamiento de la vivienda habitual. Dichas medidas se incorporarán en la correspondiente Ley tramitada por las Cortes Generales de acuerdo con las previsiones constitucionales.

Por otra parte, los *proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2001 y de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social* servirán para introducir aquellas otras medidas que el Gobierno considera necesarias para lograr el crecimiento ordenado de la actividad económica española, el control de la inflación y la consecución del objetivo de eliminación del déficit público.

Posteriormente, una vez que se alcance el equilibrio presupuestario, el Gobierno tiene la voluntad de profundizar en la reducción de la carga fiscal sobre las familias y el trabajo, a través de una nueva reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3.2. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Implantada ya la reforma iniciada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, el *proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado* se centra en la actualización de determinados parámetros. Concretamente, las modificaciones tienen por objeto la actualización de los coeficientes correctores del valor de adquisición al 2 por ciento, porcentaje de inflación previsto para el próximo ejercicio, así como el establecimiento de los mecanismos adecuados con el objeto de compensar a aquellos contribuyentes a los que la aplicación de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas les resulte menos ventajosa que la aplicación de las deducciones que vinieran disfrutando con la anterior normativa en materia de inversión y arrendamiento de su vivienda habitual.

En lo que se refiere al sistema de asignación tributaria a la Iglesia Católica, se actualiza la cuantía de las entregas mensuales a las que se refiere la disposición adicional vigésima de la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, con el fin de garantizar unos ingresos mínimos a la Iglesia Católica.

Por otra parte, se prorroga para el 2001 la deducción específica en la cuota del 25 por ciento para las actividades y programas prioritarios de mecenazgo contenida en la disposición adicional decimonovena de la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 (patrimonio histórico, ayuda oficial al desarrollo, promoción de lenguas oficiales y formación de voluntariado), añadiendo dentro de los bienes del Patrimonio Histórico a los que es aplicable ese beneficio la Concatedral de Santa María de Mérida. Finalmente, se incorpora otra deducción del 25 por ciento de las cantidades donadas a proyectos y actuaciones dirigidos a promover la prestación de los servicios públicos por medios informáticos y telemáticos, en particular a través de Internet.

En cuanto al *proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social*, se amplía el ámbito de las exenciones contenidas en el artículo 7 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

3.3. Impuesto sobre Sociedades

En materia de Impuesto sobre Sociedades, en el *proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado* se actualizan los coeficientes que recogen la depreciación monetaria habida desde el año 1983, a efectos de aplicar los mecanismos previstos en el artículo 15.11.a) de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, mediante la aplicación de un coeficiente uniforme a los índices recogidos en la tabla aprobada para el ejercicio anterior que refleje la variación de precios que se presume acontecerá en el año 2001, con el objeto de eliminar la tributación de las plusvalías monetarias. Ahora bien, al igual que en los ejercicios 1999 y 2000, de acuerdo con la modificación que la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha determinado en el artículo 15.11 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, dichos coeficientes de actualización se aplican sólo a los activos inmobiliarios.

Asimismo, se determina el importe de los pagos a cuenta de las entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades de forma similar a lo establecido para el año 2000.

Hay que destacar que las deducciones establecidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas relativas a las actividades y programas prioritarios de mecenazgo son también aplicables en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.

Por otra parte, el *proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social* se introducen una serie de mejoras de carácter técnico en materia de deducciones por inversiones y en el régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores.

MEDIDAS FISCALES A FAVOR DE LAS PYMES, EL AHORRO FAMILIAR Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS, DE 23 DE JUNIO

Las medidas contenidas en el Real Decreto-ley 3/2000, de 23 de junio, contribuyen, de un modo u otro, a reforzar la estabilidad económica. Alivian la presión de la demanda al orientar hacia el ahorro y la inversión recursos que, de otro modo, se aplicarían al consumo. Favorecen a las PYMES, a la innovación tecnológica, al ahorro familiar y a la expansión internacional de las empresas. Se pueden agrupar de la siguiente forma, en función de los objetivos que con ellas el Gobierno ha querido conseguir:

- En lo que se refiere a las medidas de *apoyo a las pequeñas y medianas empresas*, en primer lugar, se amplía significativamente el ámbito de aplicación del Impuesto sobre Sociedades, con lo que un gran número de empresas podrán disfrutar de los incentivos fiscales allí establecidos, y se mejora el régimen de la reinversión de beneficios empresariales. Por otra parte, se establece un incentivo fiscal para aquellas actuaciones de las pequeñas y medianas empresas que tengan como objetivo mejorar su acceso y presencia en Internet, así como el desarrollo del comercio electrónico y la mejora de sus procesos mediante la incorporación de tecnologías de la información y de las comunicaciones. Del mismo modo, mediante nuevos incentivos fiscales en el Impuesto sobre Sociedades o mediante la mejora de los existentes, se fomenta la formación del personal en el uso de nuevas tecnologías, así como las inversiones en innovación tecnológica de las empresas. En la misma línea de apoyo a las nuevas empresas, emprendedoras e innovadoras, hay que contemplar las medidas relativas al régimen de capital-riesgo, como fórmula para la financiación de iniciativas.
- En cuanto al tratamiento fiscal de los planes de pensiones, en primer lugar, se realiza una elevación de los límites generales de reducción en la base imponible por aportaciones a planes de pensiones y mutualidades de previsión social, así como de los aplicables en el caso de partícipes de mayor edad y de personas con minusvalía. En segundo lugar, se produce una extensión del régimen fiscal de los planes de pensiones a aquellos cónyuges que no trabajan fuera del hogar familiar. La medida incorporada a la Ley implica un *favorecimiento del ahorro familiar* y responde a una demanda social existente en la actualidad. De manera coherente con las modificaciones introducidas en el régimen fiscal de los planes de pensiones, se mejora la tributación de las prestaciones derivadas de seguros de vida, aumentando los coeficientes reductores aplicables para la determinación del rendimiento neto correspondiente.
- En lo que se refiere al tratamiento en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de las *ganancias y pérdidas patrimoniales*, en primer lugar, se establece la inclusión en la parte especial de la base imponible del impuesto de aquellas derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación, lo que supone una rebaja del plazo de dos años vigente hasta la aprobación del Real Decreto-ley. Al mismo tiempo, en la línea con la rebaja impositiva llevada a cabo por la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, se reduce el tipo impositivo aplicable a este tipo de rentas del 20 al 18 por ciento, equiparándolo así con el tipo mínimo al que se grava la parte general de la base imponible. En coherencia con el nuevo tipo de gravamen, se rebaja al 18 por ciento el nuevo tipo de retención aplicable a las rentas obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva.

- Con el objetivo de *apoyar las iniciativas de internacionalización de nuestras empresas*, se modifica el régimen para evitar la doble imposición económica internacional por las actividades empresariales desarrolladas en el extranjero a través de entidades filiales o por medio de establecimientos permanentes situados en el extranjero. La aplicación del método de exención para estas rentas favorece la internacionalización de las empresas españolas al mejorar su posición competitiva en el ámbito internacional. No obstante, la modificación del régimen para evitar la doble imposición se acompaña de medidas antiabuso que tratan de evitar la deslocalización de actividades empresariales.
Asimismo, se establece un nuevo incentivo fiscal en el Impuesto sobre Sociedades que complementa las medidas tendentes a favorecer la implantación de las empresas españolas en el exterior, permitiendo diferir el pago del impuesto en aquellos casos en que se realicen inversiones en el extranjero mediante la toma de participaciones en el capital de sociedades no residentes que desarrollen actividades empresariales. En particular, se permite que el sujeto pasivo pueda reducir su base imponible en el importe de la inversión realizada, integrándose en la base imponible de los periodos impositivos posteriores el importe deducido.
- Como otras medidas de gran trascendencia económica y social, se pueden destacar, en primer lugar, en lo que se refiere al tratamiento de la vivienda habitual, el establecimiento de la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio de la vivienda habitual del contribuyente, hasta un máximo de 25.000.000 de pesetas (150.253,03 euros) de valor fiscal.
En segundo lugar, se establece el régimen en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades del préstamo de valores con el objeto de facilitar la realización de estas operaciones en los mercados financieros españoles.

3.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El *proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social* incluye una serie de adaptaciones con el objeto de adaptar la Ley 29/1997, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a los plazos de prescripción contenidos en la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

3.5. Impuesto sobre la Renta de no Residentes

En el *proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social* se incorporan una serie de medidas que se refieren a las siguientes cuestiones:

- Se introduce la exención de determinadas rentas con el objetivo de fomentar el intercambio cultural, educativo, docente e investigador con otros países.
- En materia de tipos de retención, se incluyen medidas para evitar discrepancias entre los tipos de retención de residentes y no residentes.

3.6. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En el *proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado*, se actualiza en el 2 por ciento la escala aplicable en el caso de transmisiones y rehabilitaciones de títulos y grandezas.

En el *proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social* se introducen mejoras que amplían el ámbito de exención, en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, a la primera copia de la escritura de cancelación de las hipotecas y a las modificaciones de las mismas. Al mismo tiempo, se incorporan disposiciones de carácter técnico con el objeto de adecuarse a los plazos de prescripción contenidos en la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y de adaptar este impuesto al IVA en lo relativo a las concesiones administrativas.

3.7. Impuesto sobre el Valor Añadido

El *proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social* contiene modificaciones que se refieren a las siguientes cuestiones:

- Se adapta el régimen de devolución del impuesto soportado con anterioridad al inicio de las operaciones como consecuencia de la interpretación dada a la Sexta Directiva por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.
- Se recoge la atribución específica de las facultades otorgadas a los órganos gestores por la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.
- Se establece la posibilidad de que el adjudicatario, en los procedimientos administrativos y judiciales de ejecución forzosa, pueda emitir factura y renunciar a la exención prevista en el ar-

título 20.Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.8. Impuestos Especiales

En el *proyecto Ley de Medidas fiscales, Administrativas y del Orden Social*, en lo que se refiere al Impuesto Especial sobre Determinados Bienes de Transporte, se introduce una medida tendente a incentivar la renovación de las flotas de vehículos de la empresas de alquiler y de enseñanza de conductores y se establece la exención de los vehículos del personal técnico y administrativo de los organismos internacionales, tras la desaparición del régimen de matrícula turística.

En materia de Impuesto sobre Hidrocarburos, se da nueva redacción a la relación de máquinas que pueden utilizar gasóleo bonificado.

3.9. Tasas

En el *proyecto de Ley de Presupuestos*, se mantienen los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal.

En el *proyecto de Ley de Medidas*, se introducen disposiciones relativas a diversas tasas, entre ellas, la actualización de tasa por reserva del dominio público radioeléctrico y la exención de las tasas de la Jefatura Central de Tráfico para el personal técnico y administrativo de los organismos internacionales como consecuencia de la desaparición del régimen de matrícula turística.

3.10. Otras normas tributarias

En el *proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social* merecen especial mención:

- La modificación de la Ley General Tributaria con el objeto, por una parte, de adecuar la regulación de la prescripción a lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y, por otra, de fomentar el uso de los medios telemáticos en el ámbito de la colaboración social en la gestión tributaria.
- Los beneficios fiscales aplicables a "Forum Universal de las Culturas Barcelona 2004".

Capítulo V

EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

1. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto del Estado para el año 2001 se enmarca en el cumplimiento prioritario del objetivo de equilibrio presupuestario, constituyendo la continuación de la línea de austeridad iniciada en los últimos cinco años, tanto en lo referente a programación como a ejecución de las cuentas públicas que permiten situar el crecimiento del gasto por debajo de la tasa de incremento del PIB nominal.

En este sentido, y dado que como Estado Miembro de la Unión Económica y Monetaria no disponemos de instrumentos individuales de política monetaria, el mantenimiento de un crecimiento equilibrado debe realizarse a través de una política fiscal rigurosa y en el marco de una Hacienda Pública equilibrada.

La elaboración del Presupuesto del Estado para 2001 está en sintonía con la buena marcha de los datos de ejecución presupuestaria del presente ejercicio. Para finales de 2000, se estiman unos ingresos no financieros en términos de ingresos líquidos de 19.507 miles de millones, con un crecimiento del 6,2 por ciento respecto al año anterior. En cuanto a la evolución de los gastos no financieros, el total de obligaciones reconocidas se situarán a finales de 2000 en 20.128 miles de millones, con un grado de ejecución del 98,2 por ciento sobre los créditos totales.

En términos de ingresos líquidos, el Presupuesto de 2001 se establece en 20.409,9 miles de millones, registrando un crecimiento del 4,7 por ciento, que responde fundamentalmente a una evolución de los ingresos impositivos del 6,5 por ciento, seis décimas por encima del crecimiento nominal previsto para el PIB a precios de mercado.

El Presupuesto de Gastos para el 2001 asciende a un total de 25.046 miles de millones de pesetas, de los que 20.661,5 miles de millones corresponden a operaciones no financieras.

Respecto a éstos, se presupuesta un crecimiento del 4,5 por ciento, inferior en 0,2 puntos al que se produjo en el ejercicio anterior, que a su vez es significativamente menor en 1,4 puntos a la tasa de crecimiento del PIB nominal, estimada en un 5,9 por ciento.

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.1. Los ingresos del Estado en 2000 y 2001

Los Ingresos no financieros del Estado en 2000 expresados en términos de *derechos reconocidos líquidos ajustados para el cálculo del déficit* (Cuadro V.2.1) -que en adelante se denominarán derechos- ascienden, según la previsión a un horizonte de cuatro meses que constituye el Avance de Liquidación, a 19,23 billones de pesetas, con un crecimiento del 8 por ciento, que refleja una aceleración de 2,6 puntos porcentuales respecto al registrado en 1999, afectado por el grueso de la rebaja de retenciones derivada de la Reforma del IRPF. La variación agregada es el resultado de evoluciones *por impuestos*, que se mueven en sintonía con

Cuadro V.2.1

INGRESOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO. 1999-2001

Derechos reconocidos líquidos ajustados para el cálculo del déficit público

miles de millones de pesetas

| Capítulos | Derechos líquidos 1999 (1) | Avance liquidación 2000 (2) | Presupuesto inicial 2001 (3) | Presupuesto inicial 2001 Meuros | Δ (%) (2)/(1) | Δ (%) (3)/(2) |
|---|----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas | 4.903,8 | 5.308,7 | 5.599,6 | 33.654,27 | 8,3 | 5,5 |
| Impuesto sobre la Renta de Sociedades | 2.506,3 | 2.787,4 | 3.024,7 | 18.178,81 | 11,2 | 8,5 |
| Impuesto sobre la Renta de no Residentes | 131,1 | 142,5 | 150,1 | 902,12 | 8,7 | 5,3 |
| Cuota de Derechos Pasivos | 110,2 | 107,0 | 107,0 | 643,08 | -2,9 | 0,0 |
| Otros | 47,5 | 55,4 | 59,5 | 357,60 | 16,6 | 7,4 |
| I. Impuestos directos | 7.698,9 | 8.401,0 | 8.940,9 | 53.735,88 | 9,1 | 6,4 |
| Impuesto sobre el Valor Añadido | 5.095,8 | 5.648,2 | 6.076,9 | 36.522,90 | 10,8 | 7,6 |
| Impuestos Especiales | 2.561,9 | 2.685,6 | 2.774,3 | 16.673,88 | 4,8 | 3,3 |
| Otros | 271,7 | 304,4 | 317,1 | 1.905,81 | 12,0 | 4,2 |
| II. Impuestos indirectos | 7.929,4 | 8.638,2 | 9.168,3 | 55.102,59 | 8,9 | 6,1 |
| I a II. INGRESOS IMPOSITIVOS | 15.628,3 | 17.039,2 | 18.109,2 | 108.838,47 | 9,0 | 6,3 |
| III. Tasas y otros ingresos | 285,4 | 336,5 | 457,5 | 2.749,88 | 17,9 | 36,0 |
| IV. Transferencias corrientes | 1.003,1 | 971,4 | 955,3 | 5.741,52 | -3,2 | -1,7 |
| V. Ingresos patrimoniales | 607,0 | 583,6 | 594,3 | 3.571,66 | -3,9 | 1,8 |
| VI. Enajenación de inversiones reales | 14,2 | 10,2 | 11,0 | 66,11 | -28,2 | 7,8 |
| VII. Transferencias de capital | 275,8 | 291,6 | 256,1 | 1.538,94 | 5,7 | -12,2 |
| III a VII. RESTO DE INGRESOS | 2.185,5 | 2.193,3 | 2.274,2 | 13.668,11 | 0,4 | 3,7 |
| TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS | 17.813,8 | 19.232,5 | 20.383,4 | 122.506,58 | 8,0 | 6,0 |

la actividad y las rentas gravadas, y el *resto de los derechos*, afectados por las variaciones en las transferencias y en los ingresos patrimoniales.

Los *derechos por impuestos* se cifran en el Avance de Liquidación en 17,04 billones de pesetas, con un crecimiento del 9 por ciento acorde con la vigorosa expansión que registra la *economía declarada* en el primer semestre de 2000, cuyas principales características se estudian en el Recuadro 2.1. Los *otros derechos*, correspondientes a los capítulos III a VII del Presupuesto se cifran en 2,19 billones, con un incremento del 0,4 por ciento que se debe, básicamente, al registrado en las tasas y otros ingresos del capítulo III y en las transferencias de capital.

El Presupuesto de 2001 se establece en un escenario de moderación del crecimiento y cifra los *derechos* en 20,38 billones de pesetas (122.507 Meuros), con un crecimiento agregado del 6 por ciento que se eleva hasta el 6,3 por ciento en los derechos por impuestos, cuatro décimas por encima del crecimiento nominal previsto para el *Producto Interior Bruto a precios de mercado*.

Las devoluciones y minoraciones de impuestos, se cifran en 2000 en 4,86 billones, estabilizándose la *razón devoluciones/derechos brutos por impuestos* en torno al 22 por ciento en 2000 y 2001, una vez superado el esfuerzo exigido por la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, que elevó el porcentaje de devoluciones por encima del 23 por ciento en 1998.

La *recaudación líquida* (Cuadro V.2.2), que incluye los *ingresos procedentes de Presupuestos cerrados* y no incluye los *derechos pendientes de cobro*, asciende según el Avance de Liquidación a 19,51 billones, con un crecimiento del 6,2 por ciento y el Presupuesto de 2001 se establece en 20,42 billones de pesetas (122.732 Meuros) con un crecimiento del 4,7 por ciento.

La presentación de los ingresos no financieros del Estado en términos no sólo de caja sino también de derechos ajustados obedece a la necesidad de asegurar la consistencia de las cifras de ingresos públicos con el Sistema Europeo de Cuentas de 1995 al que se atiene la Contabilidad Nacional de España y la comparabilidad de las cifras de déficit de los Estados miembros de la Unión Europea. Se atiende así a lo exigido por el Reglamento 475/2000/CE, que modifica el Reglamento 3605/93/CEE relativo a la aplicación del *Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo*, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

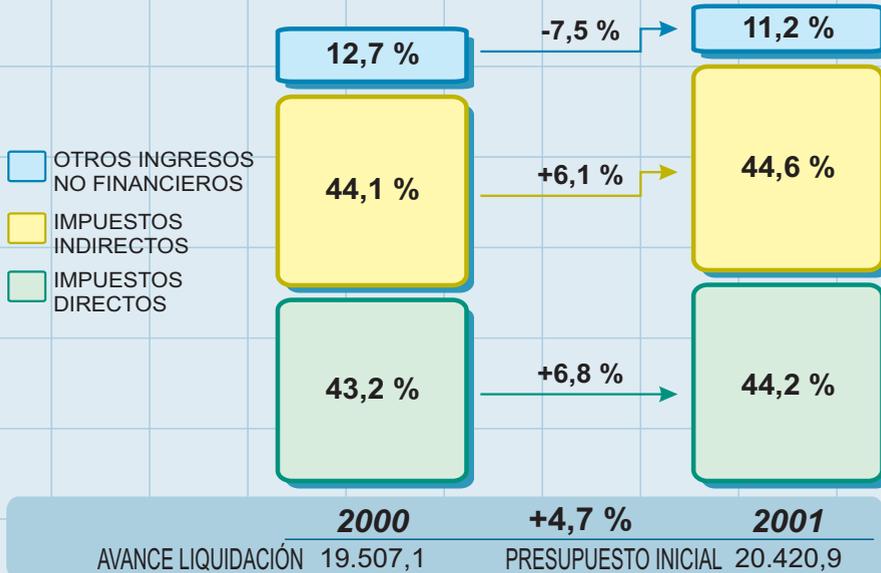
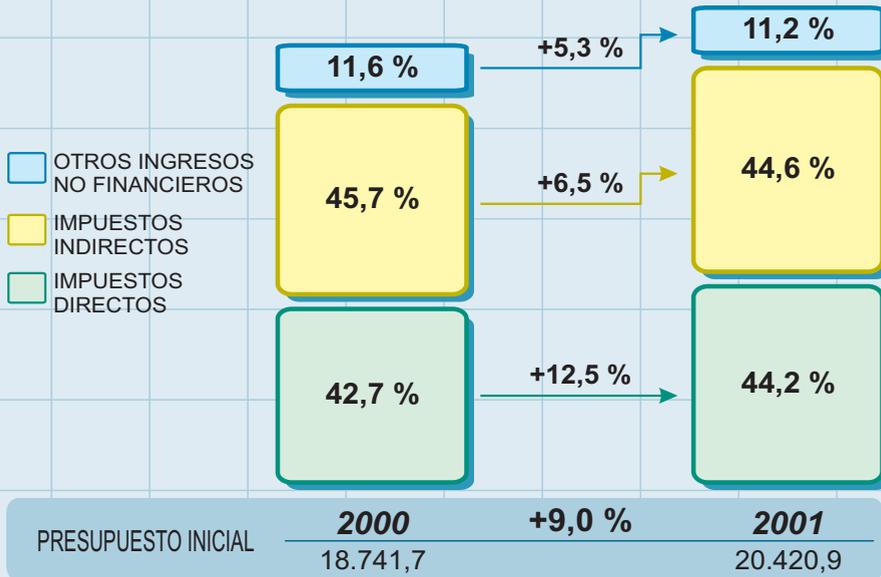
Cuadro V.2.2
INGRESOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO. 1999-2001
Ingresos líquidos

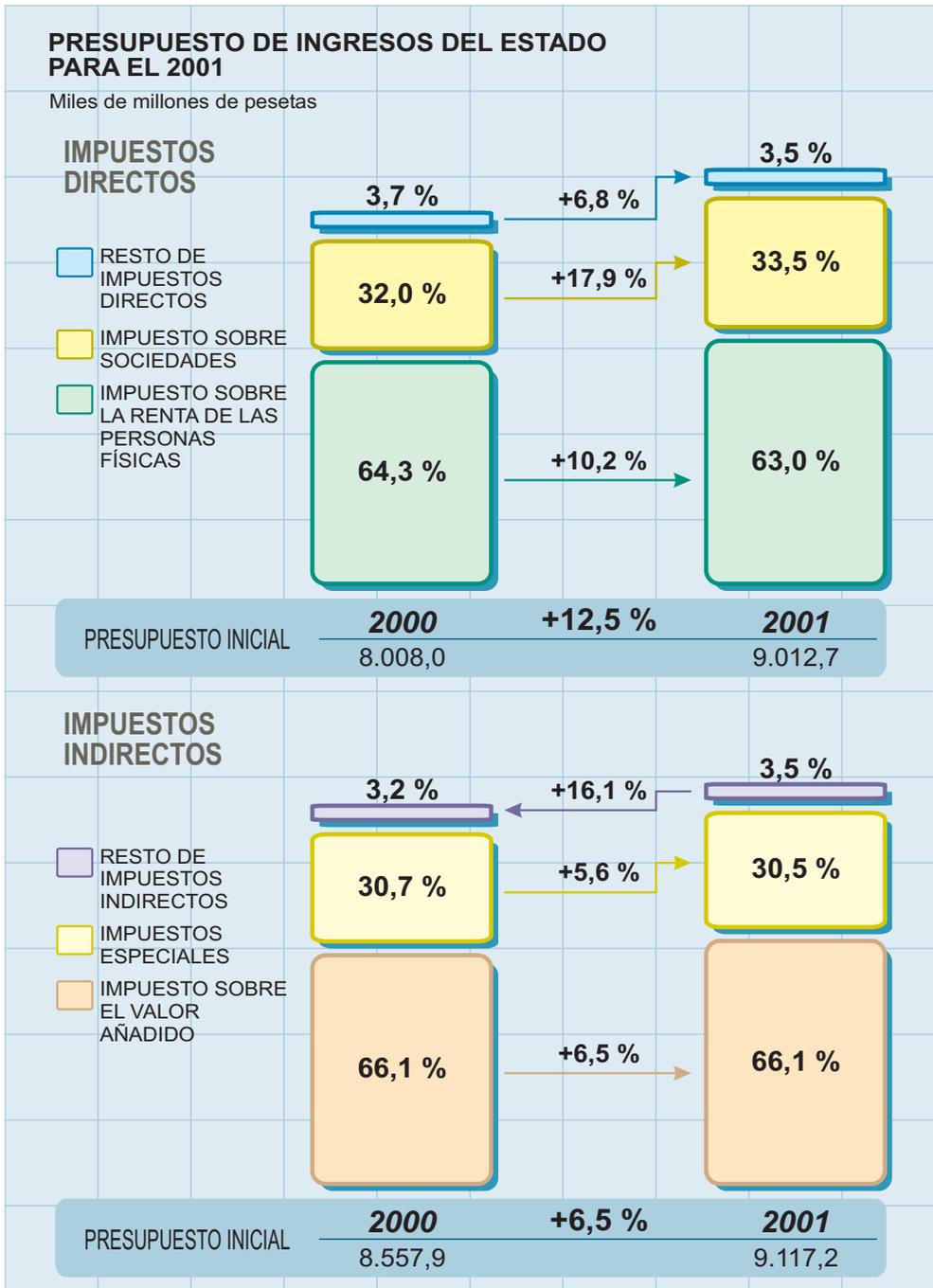
miles de millones de pesetas

| Capítulos | Recaudación realizada 1999 (1) | Presupuesto inicial 2000 (2) | Avance liquidación 2000 (3) | Presupuesto inicial 2001 (4) | Presupuesto inicial 2001 Meuros | Δ (%) (3)/(1) | Δ (%) (4)/(3) |
|--|---|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------|---------------------|
| Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas | 5.109,3 | 5.149,1 | 5.361,1 | 5.675,0 | 34.107,44 | 4,9 | 5,9 |
| Impuesto sobre la Renta de Sociedades | 2.435,2 | 2.563,1 | 2.772,4 | 3.021,9 | 18.161,98 | 13,8 | 9,0 |
| Impuesto sobre la Renta de no Residentes | 120,3 | 125,0 | 142,2 | 149,7 | 899,72 | 18,2 | 5,3 |
| Cuota de Derechos Pasivos | 115,3 | 116,0 | 107,0 | 107,0 | 643,08 | -7,2 | 0,0 |
| Otros | 47,2 | 54,8 | 54,9 | 59,1 | 355,20 | 16,3 | 7,7 |
| I. Impuestos directos | 7.827,3 | 8.008,0 | 8.437,6 | 9.012,7 | 54.167,42 | 7,8 | 6,8 |
| Impuesto sobre el Valor Añadido | 5.113,9 | 5.655,0 | 5.600,2 | 6.022,2 | 36.194,15 | 9,5 | 7,5 |
| Impuestos Especiales | 2.566,5 | 2.629,9 | 2.688,9 | 2.778,0 | 16.696,12 | 4,8 | 3,3 |
| Otros | 270,0 | 273,0 | 304,1 | 317,0 | 1.905,21 | 12,6 | 4,2 |
| II. Impuestos indirectos | 7.950,4 | 8.557,9 | 8.593,2 | 9.117,2 | 54.795,48 | 8,1 | 6,1 |
| I a II. INGRESOS IMPOSITIVOS | 15.777,7 | 16.565,9 | 17.030,8 | 18.129,9 | 108.962,90 | 7,9 | 6,5 |
| III. Tasas y otros ingresos | 453,9 | 368,0 | 322,6 | 446,3 | 2.682,56 | -28,9 | 38,4 |
| IV. Transferencias corrientes | 717,7 | 895,2 | 971,4 | 955,3 | 5.741,52 | 35,3 | -1,7 |
| V. Ingresos patrimoniales | 1.113,3 | 587,6 | 868,2 | 622,3 | 3.739,94 | -22,0 | -28,3 |
| VI. Enajenación de inversiones reales | 14,2 | 23,0 | 10,2 | 11,0 | 66,11 | -28,2 | 7,8 |
| VII. Transferencias de capital | 288,1 | 302,0 | 303,9 | 256,1 | 1.538,94 | 5,5 | -15,7 |
| III a VII. RESTO DE INGRESOS | 2.587,2 | 2.175,8 | 2.476,3 | 2.291,0 | 13.769,07 | -4,3 | -7,5 |
| TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS | 18.364,9 | 18.741,7 | 19.507,1 | 20.420,9 | 122.731,97 | 6,2 | 4,7 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO PARA EL 2001 EN TÉRMINOS DE RECAUDACIÓN LÍQUIDA

Miles de millones de pesetas





LA COYUNTURA DECLARADA

La *coyuntura económica y recaudatoria*, desde la que se estima el Avance de Liquidación de 2000 y se establece el Presupuesto de 2001, posee un signo expansivo cuya intensidad se manifiesta en la importante revisión al alza de la liquidación de 2000. Desde el *Presupuesto Inicial* elaborado en septiembre de 1999 al presente *Avance de Liquidación*, realizado con información hasta agosto de 2000, los *ingresos líquidos* previstos por impuestos para 2000 se han elevado en 465 miles de millones de pesetas, con un incremento de la tasa anual desde el 5 al 7,9 por ciento que supera en 1,2 puntos la tasa prevista de crecimiento nominal del PIB.

La aceleración se registra tanto en los impuestos directos como en los impuestos indirectos. Así, en los impuestos que recaen sobre la renta de las familias y las sociedades, la previsión se eleva en 4,1 y 8,6 puntos, respectivamente, hasta alcanzar el 4,9 por ciento en el IRPF y el 13,8 por ciento en el Impuesto sobre Sociedades.

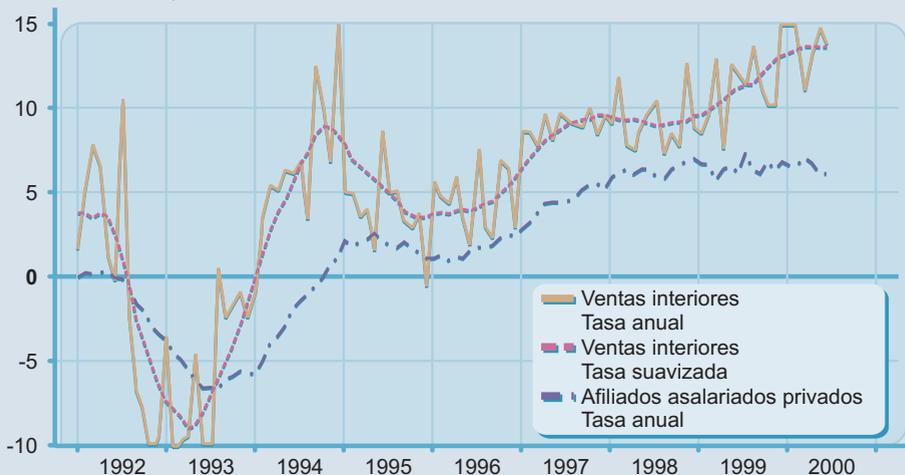
En la imposición indirecta se registran elevaciones del crecimiento previsto de 2,6 puntos en la recaudación bruta por IVA y 2,3 puntos en los Impuestos Especiales, hasta situarse en el 9,5 por ciento de crecimiento en IVA y en el 4,8 por ciento en Impuestos Especiales.

La favorable coyuntura presente de los ingresos públicos se manifiesta también en el crecimiento no previsto del *resto de los ingresos no financieros* del Estado, por valor de 300 miles de millones de pesetas, e incluso de las cotizaciones sociales ingresadas por la Seguridad Social, para las que se prevé un crecimiento próximo al 9 por ciento.

La Figura presenta el perfil del actual ciclo expansivo de la *economía declarada* a través de las tasas de variación anual de los dos principales indicadores coyunturales: las ventas interiores declaradas por las *grandes empresas* a la Administración Tributaria y los asalariados del sector privado afiliados a la Seguridad Social.

VENTAS INTERIORES DE GRANDES EMPRESAS Y AFILIADOS ASALARIADOS

En porcentaje



En el primer semestre de 2000, las *grandes empresas* aceleran el crecimiento, medido a *población constante*, de las ventas y de los salarios declarados; las rentas del capital mobiliario sujetas a retención registran los primeros crecimientos después de tres años de descensos, y los incrementos de patrimonio en fondos de inversión crecen a una tasa del 40 por ciento. Los pagos a cuenta de las sociedades aceleran también su crecimiento y el número de sociedades con beneficios crece un 17,3 por ciento, por encima del ritmo medio del trienio anterior.

La principal evidencia de la intensidad del crecimiento reciente de la actividad empresarial, el empleo y las rentas de los hogares, sobre la que descansa en última instancia la previsión presupuestaria, la proporcionan las *Estadísticas de IVA (modelo 390)* y de *Retenciones sobre rentas del trabajo (modelo 190)* correspondientes a 1999 cuyos resultados provisionales acaban de conocerse. Las estadísticas anuales indican que el impacto de la Reforma del IRPF -vía retenciones- sobre la renta disponible de las familias y la coyuntura de 1999 ha sido superior al estimado hace un año: las rentas declaradas por los hogares, netas de retenciones, elevaron tres puntos su ritmo de crecimiento provocando incrementos superiores a los esperados en la demografía empresarial, las ventas, el empleo y los salarios.

La población de empresarios declarantes de IVA registra en 1999 un incremento neto de 96 mil empresas, 3,8 por ciento, hasta alcanzar los 2,6 millones en el Territorio de Régimen Fiscal Común y las *ventas interiores declaradas* se cifran en 155 billones de pesetas con un crecimiento anual del 14,8 por ciento, que representa el máximo de la década. Las *grandes empresas* de los sectores de *servicios prestados a las empresas* y las *telecomunicaciones*, representantes de la *nueva economía*, protagonizan el año 1999, con crecimientos del 30 y el 40 por ciento, respectivamente, en sus ventas interiores, medidos a *población constante*.

La *declaración anual de retenciones* corrobora el vigor del ciclo alcista del empleo, con un máximo histórico en la *razón retenedores/declarantes de IVA*. El número de *retenedores*, que aproxima el de empleadores de trabajo asalariado o de servicios profesionales, se eleva en 72 mil empresas, 4,8 por ciento anual, hasta alcanzar los 1,5 millones en 1999. Las *rentas del trabajo sujetas a retención* se cifran en 46,2 billones de pesetas, con un incremento superior al 8 por ciento, mientras que las *retribuciones de carácter salarial* crecen a un ritmo anual próximo al 9 por ciento que alcanza el 9,4 por ciento en el sector privado de la economía. Los asalariados afiliados a la Seguridad Social crecen a una tasa anual del 6,3 por ciento y el número de contratos indefinidos se eleva a 1,2 millones, configurando una expansión del empleo que supera en intensidad y duración a la observada en 1987-1988, y en la que juega un papel relevante la reducción de la brecha fiscal salarial debida a la Reforma del IRPF y las medidas de estímulo a la contratación indefinida dirigidas a los empresarios en módulos.

La información sobre ventas, consumos especiales y rentas aportada por las *grandes empresas* a la Administración Tributaria, en el primer semestre de 2000, confirma el vigor del crecimiento de las ventas y, en mayor medida, de las rentas percibidas por los hogares, que se benefician en los meses del verano de una inyección adicional de renta disponible bajo la forma de menores pagos por cuota diferencial positiva del IRPF devengado en el año de la Reforma y de la agilización de las devoluciones.

El *escenario para 2001* modera esta situación expansiva postulando una atenuación de los ritmos de crecimiento de las bases sujetas a tributación y del empleo de la que se observan ya en el segundo trimestre de 2000 algunos indicios: las importaciones de las *grandes empresas* desaceleran su crecimiento, las ventas interiores deflactadas con el Índice de Precios de Consumo moderan también su tasa anual y los afiliados asalariados, que venían creciendo a un ritmo anual próximo al 6,3 por ciento desde finales de 1998, lo hacen por debajo del 6 por ciento en los meses de mayo a julio.

El escenario de moderación se justifica, en primer lugar, por el drenaje de rentas de las empresas y las familias provocado por la intensa elevación del precio del petróleo en dólares y del tipo de cambio del dólar frente al euro que tiene lugar desde el segundo semestre de 1999. El crecimiento de los consumos intermedios de las empresas supera, en 1999 y en el primer semestre de 2000, el de las ventas y la compresión de la tasa de valor añadido, se traduce ya, desde el segundo trimestre de 2000, en una desaceleración del crecimiento de la *base imponible agregada* y de la recaudación bruta por IVA que se prolongará, probablemente, en el segundo semestre y el año próximo.

En segundo lugar, los crecimientos salariales pactados en convenios en el primer semestre de 2000 y los estimados a partir de las declaraciones de las *grandes empresas*, comienzan a reflejar el movimiento ascendente de los precios de consumo, incidiendo en el margen bruto de explotación cuya evolución es el principal determinante de los beneficios empresariales.

Por último, el creciente endeudamiento de las empresas y el alza de los tipos de interés que se inicia en el verano de 1999 y se prolonga en el año actual, se traduce ya desde el primer trimestre de 2000 en el crecimiento de los gastos financieros de las empresas. En los meses de verano se advierte, por primera vez, una moderación del intenso crecimiento de la financiación a empresas y familias.

De lo anterior se deduce que en el año 2000 ha sido posible un crecimiento notable de la recaudación con una política de mantenimiento o bajada de los tipos impositivos. Este crecimiento de la recaudación se explica por la conjunción de diversos factores:

- Incremento de la población empresarial y del volumen de negocios.
- Aumento del empleo y ampliación de la base salarial.
- Mayor crecimiento del consumo y de la inversión de las familias y de las empresas en bienes y servicios.
- Afloramiento de actividades económicas anteriormente no declaradas, como consecuencia de la rebaja de impuestos y del contexto económico favorable.
- Mejora de la gestión tributaria.

El *marco normativo* en que se apoya el Presupuesto de 2001, analizado con detalle en un apartado precedente, tras la profunda reforma del IRPF en 1999, y de otras reformas normativas introducidas en la anterior legislación, incorpora las medidas de fomento del ahorro, apoyo de las PYMES y favorecimiento de la competitividad de nuestras empresas en el exterior, establecidas en el Real Decreto-ley 3/2000 y las medidas de política fiscal introducidas en los *Proyectos de Ley de Presupuestos y de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social*, que refuerzan y adecuan la orientación de la política fiscal diseñada por el Gobierno.

Debe destacarse que los tipos del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, que se elevan tradicionalmente en la cuantía prevista para el Índice de Precios de Consumo, se mantienen en los niveles de 1999. Tampoco está presente el impulso alcista ejercido en 1996-1999 por la privatización de empresas públicas en el Impuesto sobre Sociedades y los ingresos patrimoniales. En estas condiciones, el escenario económico de atenuación ejerce plena influencia sobre el Presupuesto de 2001, con un factor adicional de contracción derivado de la rebaja, en el verano de 2000, de los tipos de retención sobre arrendamientos y fondos de inversión y de las medidas anteriormente referidas.

Las variaciones esperadas en 2001 en los tipos efectivos de tributación no provienen, por tanto, de cambios normativos sino de la evolución de los precios, de la composición de las ventas y los consumos sujetos a impuestos especiales, así como de la distribución de las rentas de los hogares, que se citan al estudiar las previsiones de cada impuesto. Sólo la actualización de la *tasa por reserva del dominio público radioeléctrico* incorporada al marco normativo previsto ejerce una influencia alcista sobre los ingresos no financieros del Estado en 2001.

Evolución de los ingresos no financieros del Estado en 2000

Los ingresos no financieros del Estado en 2000 previstos en el Avance de Liquidación, expresados en términos de *derechos*, se cifran en 19,23 billones de pesetas, con un crecimiento del 8 por ciento respecto al año anterior como puede verse en el Cuadro V.2.1, ya señalado.

El Cuadro V.2.2 contiene las magnitudes en términos de *ingresos líquidos* y permite la comparación del Presupuesto Inicial con el Avance de Liquidación de 2000.

Los impuestos que gravan la renta de las personas y las sociedades crecen en 2000 a un ritmo anual del 9,1 por ciento, todavía afectado por la Reforma del IRPF vía cuota diferencial y retenciones devengadas en 1999 pero reconocidas e ingresadas en 2000. El IVA, cuya evolución aproxima con fidelidad la marcha nominal del gasto interior final en periodos de estabilidad normativa, crece a un 10,8 por ciento y los Impuestos Especiales, ligados en general a consumos físicos, crecen a un 4,8 por ciento que supera la tasa del PIB a precios constantes.

Los ingresos no financieros del Estado de 2000 dibujan una coyuntura expansiva cuya intensidad no se esperaba al elaborar, hace un año, el Presupuesto Inicial. Como indica el Cuadro V.2.2, el presente Avance de Liquidación significa un incremento de la *recaudación líquida* de 765,4 miles de millones de pesetas, 4,2 por ciento, que refleja la acentuación de la coyuntura expansiva en los términos descritos en el Recuadro 2.1.

Los *derechos* previstos por el *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas* ascienden a 5,31 billones, con un incremento del 8,3 por ciento, cuya elevada magnitud obedece a la práctica estabilización de las devoluciones por cuota diferencial derivada de la Reforma del Impuesto.

Los *derechos brutos*, antes de devoluciones y minoraciones por participación de las Comunidades Autónomas y otras, crecen a una tasa anual del 5,6 por ciento, afectada, en sentido negativo, por los siguientes factores de naturaleza tributaria:

- a) El bajo crecimiento de las retenciones ingresadas en los primeros meses de 2000 pero devengadas en los últimos meses de 1999 y afectadas, por tanto, por la rebaja de retenciones provocada por la Reforma del IRPF. Hay que tener en cuenta que los primeros ingresos por retenciones del año 1999 se correspondieron con retribuciones de 1998, por tanto sometidas a tipos superiores de retención al estar aún vigente la Ley 18/1991, de 6 de junio, del IRPF.
- b) La reducción, próxima al 15 por ciento, en los derechos por cuota diferencial bruta devengada en 1999 provocada también por la Reforma del Impuesto, ha significado un ahorro de 150 miles de millones de pesetas para los contribuyentes respecto a lo ingresado en 1999.
- c) La rebaja del 20 al 18 por ciento del tipo de retención sobre retribuciones de profesionales, establecida por Real Decreto 1968/1999, de 23 de diciembre, con efectos desde primero de enero de 2000.
- d) La reducción -por Real Decreto 1088/2000, de 9 de junio- del tipo de retención sobre arrendamientos desde el 18 al 15 por ciento siguiendo lo dispuesto en las sentencias del Tribunal Supremo de 2 y 18 de marzo de 2000 y con efectos desde el 11 de junio.
- e) La reducción del tipo de retención sobre fondos de inversión desde el 20 al 18 por ciento establecida por Real Decreto-ley 3/2000 de 23 de junio con efectos desde el 26 de junio.

Eliminando la incidencia de las variaciones citadas del marco legal, los derechos brutos por IRPF se mueven con un intenso dinamismo que responde, en primer lugar, a la expansión de las rentas de los hogares que se registra en el primer semestre de 2000 acentuando la favorable coyuntura mostrada por la *declaración anual de retenciones* de 1999 y, en segundo término, a la elevación del tipo de retención sobre los salarios que se observa, en el mismo periodo, en las declaraciones mensuales de las grandes empresas, debido al diferencial entre los incrementos salariales del 2,8 por ciento, pactados en convenios que se registran en el primer semestre, y el porcentaje de deflactación de los tramos de la tarifa del IRPF establecido en un 2 por ciento.

Finalmente, la diferencia entre el incremento previsto para los derechos y el 4,9 por ciento proyectado para los ingresos líquidos se debe fundamentalmente a la notable reducción del saldo de deuda pendiente que tuvo lugar en 1999.

En el *Impuesto sobre Sociedades* los derechos previstos se cifran en 2,79 billones de pesetas, con una variación anual del 11,2 por ciento.

Los datos del primer semestre de 2000 sobre los beneficios empresariales sólo abarcan el primer pago a cuenta y no reflejan la atenuación que cabe esperar, consecuencia de la elevación de los gastos financieros y de los mayores costes de los hidrocarburos. Antes bien, el número de sociedades con beneficios crece un 17,3 por ciento, por encima de las variaciones registradas en el trienio 1997-99 y la recaudación devengada por el primer pago a cuenta, corregida de privatizaciones, al 18,8 por ciento, con aceleración respecto al crecimiento de 1999. La proyección para el conjunto del año tiene en cuenta la paulatina moderación del crecimiento de los beneficios que cabe esperar de los factores citados y de los crecientes incrementos salariales, que reducen el resultado bruto de explotación de las empresas, así como también un crecimiento más moderado de las retenciones de fondos de inversión y rentas del capital mobiliario, que se comportan según lo señalado en el IRPF.

En el *Impuesto sobre el Valor Añadido* el Avance de Liquidación arroja unos derechos de 5,65 billones de pesetas con una variación anual del 10,8 por ciento que se deriva de un crecimiento del 13,1 por ciento en los derechos brutos, y del 22 por ciento en las devoluciones, impulsadas por la favorable coyuntura de la exportación.

En la previsión de ingresos por IVA juega un papel determinante la información aportada mensualmente a la Administración Tributaria, por vía telemática, por las 18 mil *grandes empresas* -con facturación superior a mil millones de pesetas- cuya cifra de negocio global supera los 100 billones de pesetas y cubre la práctica totalidad de las actividades. La facturación declarada registra una aceleración en el primer semestre de 2000 -medida a población constante- que responde a la marcha expansiva de las exportaciones y, en menor medida, de las ventas interiores, pero las compras crecen a un ritmo superior impulsadas por los mayores costes de la energía y el todavía importante crecimiento de las compras de capital, de modo que el *valor añadido tipo consumo* registra ya en el segundo trimestre de 2000 una atenuación del ritmo de crecimiento, en paralelo al observado en la recaudación bruta por IVA.

Para los *Impuestos Especiales* los *derechos* esperados se cifran en 2,68 billones, con un crecimiento del 4,8 por ciento que implica una desaceleración de 2,3 puntos respecto al ritmo de 1999 en la que confluyen las circunstancias siguientes:

- el *Impuesto sobre Hidrocarburos* que aporta el 57 por ciento de los derechos esperados, no se beneficia de elevación del tipo legal, como ocurrió en 1999, y los consumos de hidrocarburos no exentos registran un crecimiento del 3,3 por ciento en los siete primeros meses de 2000, frente al 5,9 por ciento en 1999. El crecimiento esperado de los ingresos se cifra en un 1,6 por ciento frente al 6,5 por ciento de 1999 debido a la desaceleración del consumo y la reducción del tipo efectivo por desplazamiento de los consumos desde las gasolinas a los gasóleos .
- el *Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte* registra la principal desaceleración, desde el 27 por ciento de 1999 a un 4,9 por ciento y su aportación se reduce por debajo del 8 por ciento. La previsión es consistente con un incremento del 4 por ciento en las matriculaciones y una ligera elevación en la cuota impositiva media efectiva derivada del desplazamiento de las compras a la gama alta.
- en el *Impuesto sobre la Electricidad* que aporta el 4,1 por ciento de los derechos, se espera un crecimiento del 6,9 por ciento que responde a tres factores:

- un crecimiento del consumo del 6,3 por ciento que se beneficia del desplazamiento del consumo de energía desde los hidrocarburos a la electricidad provocado por los altos precios del petróleo.
- una reducción del 1,6 por ciento en el tipo efectivo, derivada de la reducción de precios.
- un incremento anómalo de los derechos reconocidos en el año, derivado del cambio de periodicidad en las declaraciones de una gran empresa del sector.

El crecimiento de 2000 en el impuesto sobre electricidad contribuye, a pesar de su elevada magnitud, a la desaceleración del ritmo global, dada la variación anormalmente elevada que se registró en 1999 debida al efecto de su implantación en enero de 1998.

- el *Impuesto sobre las Labores del Tabaco*, con un crecimiento esperado del 12,2 por ciento, ejerce por el contrario una influencia alcista asociada, vía compras anticipadas, a las elevaciones de precios en enero y febrero y, nuevamente, en agosto y septiembre de 2000.

Los *derechos por los capítulos III a VII del Presupuesto* se cifran en el Avance de Liquidación de 2000 en 2,19 billones de pesetas, con una elevación del 0,4 por ciento respecto a la liquidación de 1999 debida a las transferencias de capital y a los crecimientos registrados en las tasas y otros ingresos recogidos en el capítulo III. Por el contrario, los ingresos patrimoniales agrupados en el capítulo V registran una reducción del 3,9 por ciento.

La evolución de los *ingresos por los capítulos III a VII* en términos de *recaudación líquida* es muy distinta, arrojando un descenso del 4,3 por ciento que se debe a la desaparición de las primas por emisión de Deuda Pública anotadas en el capítulo III, que ascendían en 1999 a 140 miles de millones de pesetas, y a una reducción del 22 por ciento en los ingresos por privatizaciones y por beneficios del Banco de España que se anotan en el Capítulo V.

El presupuesto de ingresos del año 2001

La previsión de *derechos* para el año 2001 se cifra en 20,38 billones de pesetas (122.507 Meuros), con un crecimiento del 6 por ciento respecto al Avance de Liquidación de 2000, que se obtiene como resultado de un incremento del 6,3 por ciento en los derechos por impuestos (capítulos I y II) y del 3,7 por ciento en los derechos por los restantes capítulos, afectados por la actualización de la *tasa por reserva del dominio público radioeléctrico*. La previsión de derechos impositivos se realiza en un escenario de práctica estabilidad normativa, moderada atenuación de los ritmos de crecimiento de la facturación, el empleo y los salarios y estabilidad o moderada aceleración del crecimiento en los consumos sujetos a impuestos especiales ligados a la coyuntura.

Los derechos por el *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas* se cifran en 5,6 billones de pesetas (33.655 Meuros), con un crecimiento del 5,5 por ciento respecto al Avance de Liquidación de 2000, cuya reducida magnitud está asociada a los siguientes factores:

- la rebaja del tipo de retención sobre arrendamientos desde el 18 al 15 por ciento, que se introduce en 2000 con efecto desde el 11 de junio, que afecta negativamente al crecimiento en 2001.
- la rebaja del tipo de retención sobre fondos de inversión desde el 20 al 18 por ciento, establecida en 2000 con efectos desde 26 de junio, que incide también negativamente sobre la variación en 2001.

Eliminando la influencia de estos factores los ingresos por IRPF crecerían a un ritmo próximo al 7 por ciento compatible con:

- una moderación en el crecimiento de las rentas del trabajo sujetas a retención, desde el 8,8 por ciento estimado para 2000 a un 7,3 por ciento. Para la masa de salarios, en particular, se proyecta un crecimiento del 6,4 por ciento, inferior en 2,3 puntos al estimado para 2000.
- un incremento del tipo medio de retención similar al estimado para 2000.
- un crecimiento del 3,3 por ciento en las retenciones sobre rentas del capital, que resulta de un intenso descenso en las retenciones sobre

intereses de la Deuda Pública, gestionadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y una elevación del 11,3 por ciento en el resto de las retenciones, en las que se refleja ya completamente el incremento en la rentabilidad de los depósitos.

- un crecimiento próximo al 2 por ciento en los pagos a cuenta de las empresas personales.
- una pequeña reducción en los ingresos por cuota diferencial neta devengada en 1999.

En el *Impuesto de Sociedades* los derechos previstos se cifran en 3,02 billones de pesetas (18.179 Meuros), con una variación del 8,5 por ciento respecto al Avance de Liquidación de 2000 que resulta de un crecimiento del 14,1 por ciento en las devoluciones y del 9,5 por ciento en los *derechos brutos*, con una moderación de tres puntos respecto al ritmo registrado en 2000.

En la evolución prevista de los derechos brutos confluyen los siguientes factores:

- un crecimiento situado en torno al 10 por ciento en los pagos fraccionados, similar al estimado para los beneficios de las sociedades en el año 2001. La desaceleración del ritmo de crecimiento de los beneficios en el año 2001 es consistente con el escenario de costes energéticos, salariales y financieros crecientes descrito en el Recuadro 2.1.
- un crecimiento del 15 por ciento en la cuota diferencial positiva (excluyendo privatizaciones) devengada en 2000, coincidente con la variación de los pagos fraccionados en 2000.
- un comportamiento similar al descrito en el IRPF en las retenciones sobre rentas del capital.

En la previsión de derechos para el año 2001 se trabaja con la hipótesis de una aportación nula de los ingresos por privatizaciones, que representaban todavía en 1999 un 3,2 por ciento de los ingresos.

Los derechos previstos por el *Impuesto sobre el Valor Añadido* en el año 2001 se cifran en 6,08 billones de pesetas (36.523 Meuros), con un

crecimiento del 7,6 por ciento que se eleva al 9,1 por ciento si se atiende a la previsión de derechos brutos.

La desaceleración de 4 puntos prevista en el crecimiento de los derechos brutos se apoya en tres circunstancias:

- atenuación en la senda expansiva de las ventas interiores de los declarantes de IVA, cuyo crecimiento se cifra en torno al 13 por ciento, y de las importaciones, para las que se espera un crecimiento del 16,6 por ciento.
- nueva elevación de la razón compras/ventas vinculada con el escenario de costes energéticos crecientes y con el mantenimiento de un intenso proceso de equipamiento por parte de las empresas.
- nueva reducción del tipo efectivo debida al menor crecimiento relativo en actividades, como los servicios a empresas.

Los derechos previstos por *Impuestos Especiales* se cifran en 2,77 billones de pesetas (16.674 Meuros), con un crecimiento del 3,3 por ciento respecto al Avance de Liquidación de 2000 que se estima bajo la hipótesis de constancia en los tipos legales y en los precios regulados.

En el *Impuesto sobre Hidrocarburos* se prevé un crecimiento del 3,1 por ciento, del mismo orden que el esperado en los consumos no exentos de hidrocarburos, dado el mantenimiento de los tipos legales en los niveles de 1999 y la hipótesis utilizada de estabilidad del tipo efectivo.

En el *Impuesto sobre las Labores del Tabaco*, que aporta el 25,8 por ciento de los ingresos por IIEE, se prevé un crecimiento del 4 por ciento superior al esperado en el consumo de cigarrillos, bajo las hipótesis de constancia de los tipos legales y de los precios y elevación del tipo efectivo por el desplazamiento del consumo hacia las labores de mayores precios.

En el *Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte* se prevé un crecimiento del 4,2 por ciento, ligeramente inferior al previsto para 2000, como resultado de un menor incremento en las matriculaciones de turismos y de una nueva elevación del tipo efectivo derivada del desplazamiento hacia vehículos de mayor cilindrada.

En el *Impuesto sobre la Electricidad* el crecimiento esperado se cifra en un 3,9 por ciento, acorde con un incremento del 4,3 por ciento en el

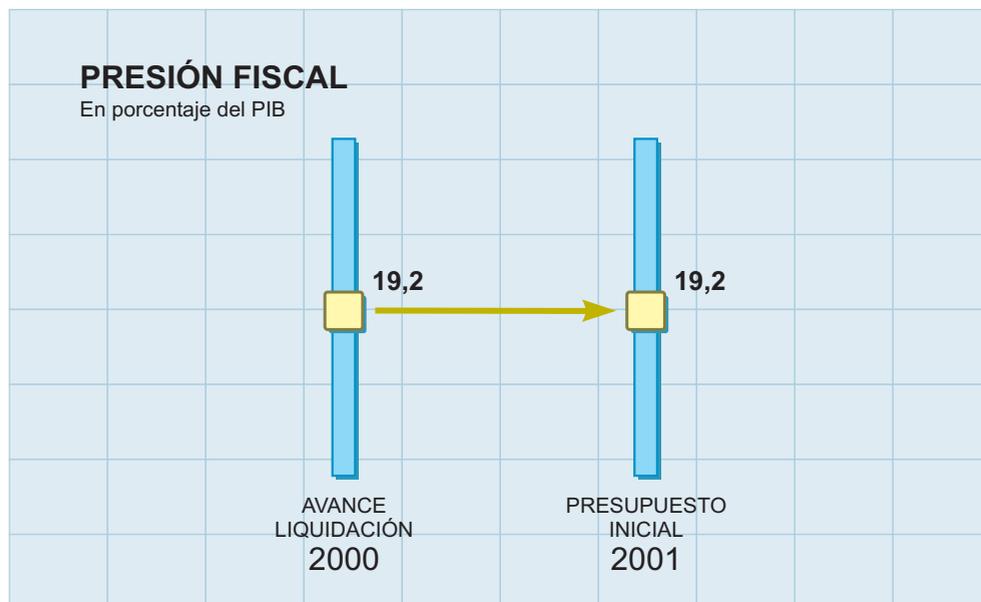
Cuadro V.2.3
EVOLUCIÓN DE LA PRESIÓN FISCAL

porcentaje del PIB

| Capítulos | Avance liquidación 2000 (1) | Presupuesto inicial 2001 (2) | Δ (%) (2)/(1) |
|---|--------------------------------|---------------------------------|------------------|
| ESCENARIO SEC95 | | | |
| Producto Interior Bruto (SEC95) (miles de millones de pesetas) | 99.943,1 | 105.878,9 | 5,9 |
| Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas | 5,3 | 5,3 | 0,0 |
| Impuesto sobre la Renta de Sociedades | 2,8 | 2,8 | 0,0 |
| Impuesto sobre la Renta de no Residentes | 0,1 | 0,1 | 0,0 |
| Cuota de Derechos Pasivos | 0,1 | 0,1 | 0,0 |
| Resto Capítulo I | 0,1 | 0,1 | 0,0 |
| CAPÍTULO I | 8,4 | 8,4 | 0,0 |
| Impuesto sobre el Valor Añadido | 5,6 | 5,8 | 3,6 |
| Impuestos Especiales | 2,7 | 2,6 | -3,7 |
| Resto Capítulo II | 0,3 | 0,3 | 0,0 |
| CAPÍTULO II | 8,6 | 8,7 | 1,2 |
| CAPÍTULOS I Y II. IMPUESTOS | 17,0 | 17,1 | 0,6 |
| CAPÍTULOS III A VII. RESTO INGRESOS NO FINANCIEROS | 2,2 | 2,1 | -4,5 |
| TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO | 19,2 | 19,2 | 0,0 |

consumo y una reducción del tipo efectivo en respuesta a una rebaja de precios similar a la observada en 2000.

En los *derechos por los capítulos III a VII del Presupuesto*, se espera un incremento del 3,7 por ciento debido, esencialmente, a la actualización de la *tasa por reserva del dominio público radioeléctrico*, con unos ingresos esperados de 160 miles de millones de pesetas. Esta tasa y el incremento esperado en los ingresos patrimoniales compensan las reducciones esperadas en las transferencias corrientes y de capital.



Evolución de la presión fiscal

La comparación de los crecimientos en los derechos en 2000 y 2001 con los previstos del 6,7 y 5,9 por ciento del PIB a precios de mercado en los mismos años, indica que el porcentaje de los derechos frente al PIB se sitúa en el 19,2 en 2000 y se mantiene constante en 2001.

En el Cuadro V.2.3 se presentan los derechos en porcentaje del PIB. Se observa el mantenimiento de los porcentajes en todos los impuestos a excepción del IVA, que crece dos décimas reflejando el dinamismo de la demanda interna, aunque de forma más moderada que en el año 2000, y de los Impuestos Especiales que se reducen una décima debido fundamentalmente al mantenimiento de los tipos para el próximo año y a la composición del consumo.

En conclusión, para el ejercicio 2001 se contempla un aumento de la recaudación con un mantenimiento de la presión fiscal, del mismo modo que se prevé para el presente año.

2.2. El Presupuesto de Gastos Fiscales

Introducción

El artículo 134.2 de la Constitución Española establece la obligación de consignar en los Presupuestos Generales del Estado "el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado".

Para dar cumplimiento a esta obligación constitucional se presenta, junto a los Presupuestos Generales del Estado, el Presupuesto de Gastos Fiscales (PGF), el cual puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá en un ejercicio como consecuencia de la existencia de beneficios fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Novedades del Presupuesto de Gastos Fiscales para el año 2001

El PGF del año 2001 respeta, en líneas generales, los criterios metodológicos y conceptuales incluidos en el correspondiente al ejercicio anterior, incorporando, no obstante, diversas novedades, fruto de mejoras técnicas de cálculo o de delimitaciones más precisas del propio concepto de beneficio fiscal.

En particular, se ha dado un nuevo tratamiento a las instituciones de inversión colectiva sin personalidad jurídica que incide en los gastos fiscales del IRPF, análogo al ya empleado en ejercicios anteriores para los fondos de pensiones. Se entiende que no cabe asignar beneficio fiscal por el disfrute de un tipo de gravamen reducido en el Impuesto sobre Sociedades, al venir esta ventaja compensada en sede del partícipe, sea persona física o jurídica, por la inexistencia del derecho a deducción alguna en concepto de doble imposición. Sí que es objeto de cuantificación, como para el resto de las ganancias patrimoniales, el beneficio fiscal que el partícipe persona física obtiene cuando, dado el tiempo transcurrido entre la adquisición y la transmisión, la ganancia se integra en la base liquidable especial y tributa al tipo especial. Ello impide realizar una comparación homogénea con años anteriores, al estar computado como gasto fiscal, desde el PGF de 1992.

De entre las restantes novedades del PGF del año 2001 cabe resaltar las siguientes:

- se incorporan los efectos de las modificaciones normativas que inciden en el año 2001, como la reducción del tipo de gravamen y del período de tenencia en las ganancias patrimoniales que se integran en la base liquidable del IRPF, la elevación de los límites de aportaciones a planes de pensiones en el mismo tributo, la potenciación de la deducción por gastos en I+D+I en el Impuesto sobre Sociedades o la nueva exención de la vivienda habitual hasta un límite de 25.000.000 pesetas (150.253,03 euros) en el Impuesto sobre el Patrimonio.
- no se cuantifica gasto fiscal por la exención de las becas públicas en el IRPF, al considerarse que los límites de ingresos requeridos para su concesión, los mínimos personales y familiares del impuesto y los umbrales ahora existentes para la obligación de declarar determinan, de modo conjunto, que el coste recaudatorio sea inapreciable.
- se ha perfeccionado el método de cálculo de los beneficios fiscales de los no residentes titulares de valores mobiliarios de renta fija a efectos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y del Impuesto sobre el Patrimonio.
- se profundiza el estudio del régimen fiscal de la agricultura, ganadería y pesca en el IVA, utilizando los datos procedentes de las declaraciones tributarias.
- se implanta, para el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, la metodología que parte del movimiento declarado de operaciones, lo cual supone un avance en el proceso de homogeneización metodológica de los impuestos especiales.
- se mejoran, para el Impuesto sobre las Labores del Tabaco, las fuentes estadísticas utilizadas y la propia definición del gasto fiscal, que queda restringido al régimen especial de viajeros procedentes de países distintos de los de la Unión Europea.

Conviene indicar, por último, que el PGF sigue, como en los años anteriores, un criterio de caja y no de devengo. En los tributos que emplean mecanismos de retenciones o ingresos a cuenta, se atiende al momento en que se efectúa la liquidación anual.

La utilización de esta forma de cálculo explica que no se compute, para 2001, incidencia recaudatoria alguna por aquellos incentivos que, si bien ya se encuentran en vigor, sólo tendrán efectos sobre las liquidaciones anuales a partir de 2002. En este grupo se encuentran medidas como la ampliación y mejora del régimen especial para PYMES en el Impuesto sobre Sociedades, la nuevas deducciones para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación y los incentivos a la internacionalización de las empresas españolas.

El Presupuesto de Gastos Fiscales para 2001

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2001 asciende, en términos absolutos, a 6.198.214 millones de pesetas (37.252,02 Meuros). Ello significa el 25,2 por ciento de los ingresos tributarios teóricos del ejercicio (suma de los ingresos presupuestados y del importe estimado de los propios beneficios fiscales).

El Cuadro V.2.4 recoge, desglosados por tributos, el volumen estimado de los beneficios fiscales, el importe de los ingresos tributarios presupuestados y el porcentaje de aquellos sobre los ingresos teóricos.

En el Cuadro V.2.5 se refleja la clasificación de los gastos fiscales según políticas de gasto, proveyendo una mejor percepción del impacto económico y social de los gastos fiscales y facilitando una visión más completa de las vertientes presupuestarias del gasto directo y del gasto fiscal.

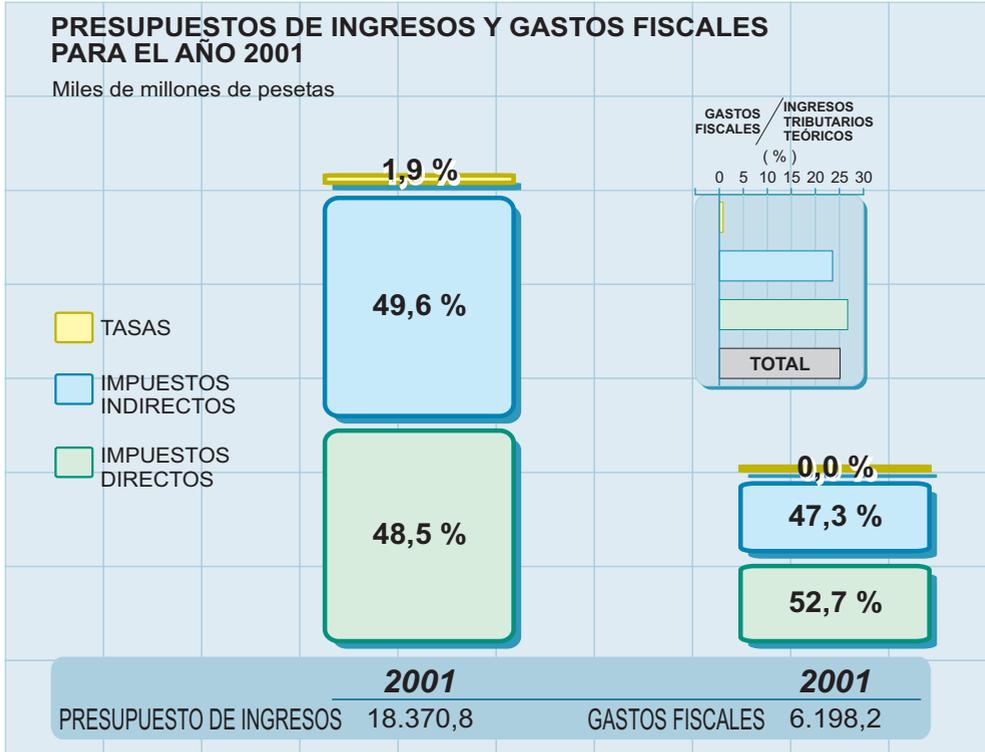
Por último, el Cuadro V.2.6 contiene el detalle pormenorizado de cada una de las rúbricas de gasto fiscal, indicando el peso relativo que, en porcentaje, representan sobre el importe total del PGF del año.

Cuadro V.2.4
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS FISCALES PARA EL AÑO 2001

millones

| Conceptos | Presupuesto de ingresos | | Gastos fiscales | | * (%) (2)/(1)+(2) |
|---|-------------------------|-------------------|------------------|------------------|----------------------|
| | Pesetas (1) | Euros | Pesetas (2) | Euros | |
| Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas | 5.675.000 | 34.107,44 | 2.379.229 | 14.299,45 | 29,54 |
| Impuesto sobre la Renta de no Residentes | 149.700 | 899,72 | 108.831 | 654,09 | 42,10 |
| Impuesto sobre Sociedades | 3.021.900 | 18.161,98 | 699.637 | 4.204,90 | 18,80 |
| Impuesto sobre el Patrimonio | 58.000 | 348,59 | 77.857 | 467,93 | 57,31 |
| Otros ingresos | 1.100 | 6,61 | - | - | - |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 8.905.700 | 53.524,33 | 3.265.554 | 19.626,37 | 26,83 |
| IVA | 6.022.200 | 36.194,15 | 2.457.452 | 14.769,58 | 28,98 |
| Impuestos Especiales | 2.778.000 | 16.696,12 | 442.832 | 2.661,47 | 13,75 |
| <i>Hidrocarburos</i> | 1.557.400 | 9.360,16 | 253.260 | 1.522,12 | 13,99 |
| <i>Alcohol y Bebidas Derivadas</i> | 125.200 | 752,47 | 12.685 | 76,24 | 9,20 |
| <i>Cerveza</i> | 31.700 | 190,52 | - | - | - |
| <i>Productos Intermedios</i> | 2.900 | 17,43 | - | - | - |
| <i>Labores del Tabaco</i> | 740.000 | 4.447,49 | 325 | 1,95 | 0,04 |
| <i>Determinados Medios de Transporte</i> | 210.300 | 1.263,93 | 169.900 | 1.021,12 | 44,69 |
| <i>Energía eléctrica</i> | 110.500 | 664,12 | 6.662 | 40,04 | 5,69 |
| Tráfico exterior | 164.000 | 985,66 | - | - | - |
| Impuesto sobre las Primas de Seguros | 144.400 | 867,86 | 29.529 | 177,47 | 16,98 |
| Otros | 8.600 | 51,69 | - | - | - |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 9.117.200 | 54.795,48 | 2.929.813 | 17.608,53 | 24,32 |
| Tasas | 347.900 | 2.090,92 | 2.847 | 17,11 | 0,81 |
| TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS | 18.370.800 | 110.410,73 | 6.198.214 | 37.252,02 | 25,23 |

* Este porcentaje es el resultado de la comparación entre el importe de los gastos fiscales y el importe de los ingresos tributarios teóricos (suma de los ingresos presupuestados (1) y los gastos fiscales (2)). En los anteriores PGF la comparación se establecía entre los gastos fiscales y los ingresos presupuestados



Cuadro V.2.5
CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS FISCALES PARA EL AÑO 2001
POR POLÍTICAS DE GASTO

millones

| Políticas de gasto | Importe del gasto fiscal 2001 | | % |
|-------------------------------------|-------------------------------|------------------|---------------|
| | Pesetas | Euros | |
| CLASIFICACIÓN DEL PGE | 2.701.796 | 16.238,12 | 43,59 |
| Vivienda | 860.467 | 5.171,51 | 13,88 |
| Sanidad | 139.935 | 841,03 | 2,26 |
| Pensiones | 198.743 | 1.194,47 | 3,21 |
| Agricultura | 942.801 | 5.666,35 | 15,21 |
| Industria y Energía | 12.992 | 78,08 | 0,21 |
| Educación | 103.466 | 621,84 | 1,67 |
| Otras prestaciones sociales | 10.864 | 65,29 | 0,18 |
| Fomento del Empleo | 5.111 | 30,72 | 0,08 |
| Comercio, Turismo y Pymes * | 161.602 | 971,25 | 2,61 |
| Otras Políticas de gasto | 265.815 | 1.597,58 | 4,29 |
| CLASIFICACIÓN PROPIA DEL PGF | 3.496.418 | 21.013,90 | 56,41 |
| Transportes | 207.359 | 1.246,25 | 3,35 |
| Protección a la familia | 374.526 | 2.250,95 | 6,04 |
| Política redistributiva | 1.023.457 | 6.151,10 | 16,51 |
| Fomento de inversiones ** | 540.444 | 3.248,13 | 8,72 |
| Fomento de actividades | 1.082.674 | 6.507,00 | 17,47 |
| Fomento del Ahorro | 106.498 | 640,07 | 1,72 |
| Incentivos territoriales | 132.344 | 795,40 | 2,14 |
| Fomento de la Cultura | 29.116 | 174,99 | 0,47 |
| TOTAL | 6.198.214 | 37.252,02 | 100,00 |

* Dentro de este epígrafe están incluidos los gastos fiscales reconocidos a las PYMEs

** Dentro de este epígrafe están incluidos los gastos fiscales en I+D+I

Cuadro V.2.6
**PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES PARA EL AÑO 2001 POR CONCEPTOS
 IMPOSITIVOS Y MODALIDADES DE GASTO FISCAL**

millones

| Conceptos | Importe | | % s/total |
|---|------------------|------------------|--------------|
| | Pesetas | Euros | |
| 1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS | 2.379.229 | 14.299,45 | 38,39 |
| a) Minoraciones en la base imponible general | 1.216.245 | 7.309,78 | 19,61 |
| <i>Reducción general por rendimientos del trabajo</i> | 1.023.457 | 6.151,10 | 16,51 |
| <i>Reducción general en estimación objetiva</i> | 31.490 | 189,26 | 0,51 |
| <i>Aportaciones a planes de pensiones</i> | 161.296 | 969,41 | 2,60 |
| <i>Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general</i> | 2 | 0,01 | 0,00 |
| b) Mínimos familiares por material escolar e hijos menores de 3 años | 32.265 | 193,92 | 0,52 |
| c) Gravamen único sobre la base liquidable especial | 49.900 | 299,91 | 0,81 |
| d) Deducciones en la cuota íntegra | 522.802 | 3.142,10 | 8,44 |
| <i>Vivienda</i> | 498.384 | 2.995,35 | 8,04 |
| <i>Inversión empresarial, régimen general</i> | 1.010 | 6,07 | 0,02 |
| <i>Inversión empresarial en Canarias</i> | 1.543 | 9,27 | 0,02 |
| <i>Bienes corporales en Canarias</i> | 642 | 3,86 | 0,01 |
| <i>Reserva inversión en Canarias</i> | 3.049 | 18,32 | 0,05 |
| <i>Creación de empleo</i> | 6 | 0,04 | 0,00 |
| <i>Donativos</i> | 8.745 | 52,56 | 0,14 |
| <i>Acontecimientos 1993</i> | 9 | 0,05 | 0,00 |
| <i>Bienes de interés cultural</i> | 125 | 0,75 | 0,00 |
| <i>Bonificaciones por rentas en Ceuta y Melilla</i> | 9.289 | 55,83 | 0,15 |
| e) Tributación conjunta | 374.526 | 2.250,95 | 6,04 |
| f) Rentas exentas | 180.200 | 1.083,02 | 2,91 |
| <i>Premios LAE y ONCE</i> | 132.647 | 797,22 | 2,14 |
| <i>Premios literarios artísticos y científicos</i> | 132 | 0,79 | 0,00 |
| <i>Pensiones de invalidez y prestaciones por actos de terrorismo</i> | 36.557 | 219,71 | 0,59 |
| <i>Indemnizaciones por despido</i> | 10.548 | 63,39 | 0,17 |
| <i>Prestaciones por desempleo de pago único</i> | 316 | 1,90 | 0,01 |
| g) Operaciones financieras con bonificación | 3.291 | 19,78 | 0,05 |
| 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES | 108.831 | 654,09 | 1,76 |
| a) Bonos y Obligaciones del Estado | 94.461 | 567,72 | 1,52 |
| b) Letras del Tesoro | 2.309 | 13,88 | 0,04 |
| c) Bonos Matador | 11.813 | 71,00 | 0,19 |
| d) Incentivos fiscales para entidades con establecimiento permanente | 248 | 1,49 | 0,00 |
| 3. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO | 77.857 | 467,93 | 1,26 |
| a) Exenciones | 63.593 | 382,20 | 1,03 |
| <i>Mínimo exento</i> | 3.613 | 21,71 | 0,06 |
| <i>Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales</i> | 536 | 3,22 | 0,01 |
| <i>Acciones y participaciones exentas</i> | 17.699 | 106,37 | 0,29 |
| <i>Planes de pensiones</i> | 890 | 5,35 | 0,01 |
| <i>Valores mobiliarios en manos de no residentes</i> | 36.592 | 219,92 | 0,59 |
| <i>Vivienda habitual</i> | 4.263 | 25,62 | 0,07 |
| B) Otros parámetros | 14.264 | 85,73 | 0,23 |
| <i>Ajuste cuota con IRPF</i> | 14.084 | 84,65 | 0,23 |
| <i>Bonificaciones en Ceuta y Melilla</i> | 180 | 1,08 | 0,00 |

Cuadro V.2.6 (Continuación)
**PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES PARA EL AÑO 2001 POR CONCEPTOS
 IMPOSITIVOS Y MODALIDADES DE GASTO FISCAL**

millones

| Conceptos | Importe | | % s/total |
|--|------------------|------------------|--------------|
| | Pesetas | Euros | |
| 4. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES | 699.637 | 4.204,90 | 11,29 |
| a) Ajustes en la base imponible por inversiones | 338.127 | 2.032,19 | 5,46 |
| <i>Reinversión de beneficios extraordinarios</i> | 171.437 | 1.030,36 | 2,77 |
| <i>Libertad de amortización y amortizaciones especiales</i> | 64.860 | 389,81 | 1,05 |
| <i>Reducción por reserva de inversión en Canarias</i> | 101.831 | 612,01 | 1,64 |
| b) Tipos especiales | 152.885 | 918,86 | 2,47 |
| <i>Pymes</i> | 48.446 | 291,17 | 0,78 |
| <i>Sociedades de inversión</i> | 56.598 | 340,16 | 0,91 |
| <i>Restantes entidades</i> | 47.840 | 287,53 | 0,77 |
| c) Bonificaciones en la cuota íntegra | 33.931 | 203,93 | 0,55 |
| <i>Creación de empresas en Canarias</i> | 1.017 | 6,11 | 0,02 |
| <i>Cooperativas especialmente protegidas</i> | 4.380 | 26,32 | 0,07 |
| <i>Entidades que operan en Ceuta y Melilla</i> | 7.433 | 44,68 | 0,12 |
| <i>Exportadores de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales</i> | 12.959 | 77,88 | 0,21 |
| <i>Operaciones financieras</i> | 6.948 | 41,76 | 0,11 |
| <i>Empresas navieras de Canarias</i> | 1.194 | 7,18 | 0,02 |
| d) Deducciones en la cuota íntegra por inversiones y creación de empleo | 174.621 | 1.049,50 | 2,82 |
| <i>Inversiones para protección del medio ambiente</i> | 1.070 | 6,43 | 0,02 |
| <i>Creación de empleo para minusválidos y saldos de ejercicios anteriores a 1996</i> | 1.424 | 8,56 | 0,02 |
| <i>Gastos en investigación y desarrollo</i> | 41.342 | 248,47 | 0,67 |
| <i>Producciones cinematográficas</i> | 5.855 | 35,19 | 0,09 |
| <i>Bienes de interés cultural</i> | 175 | 1,05 | 0,00 |
| <i>Empresas exportadoras</i> | 33.618 | 202,05 | 0,54 |
| <i>Formación profesional</i> | 3.681 | 22,12 | 0,06 |
| <i>Edición de libros</i> | 1.612 | 9,69 | 0,03 |
| <i>Inversiones Xacobeo 1999 y Santiago de Compostela CEC 2000</i> | 2.192 | 13,17 | 0,04 |
| <i>Acontecimientos 1992, Año Santo Compostelano 1993 y Cartuja 1993</i> | 130 | 0,78 | 0,00 |
| <i>Inversiones en Canarias</i> | 23.134 | 139,04 | 0,37 |
| <i>Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores</i> | 60.388 | 362,94 | 0,97 |
| e) Deducción en la cuota líquida para el fomento de actividades de interés general | 73 | 0,44 | 0,00 |
| 5. IMPUESTOS DIRECTOS (1)+(2)+(3)+(4) | 3.265.554 | 19.626,37 | 52,69 |
| 6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO | 2.457.452 | 14.769,58 | 39,65 |
| a) Tipo superreducido | 580.635 | 3.489,69 | 9,37 |
| b) Tipo reducido | 1.876.817 | 11.279,90 | 30,28 |
| 7. IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS | 29.529 | 177,47 | 0,48 |
| a) Seguros asistencia sanitaria | 23.679 | 142,31 | 0,38 |
| b) Seguros de enfermedad | 2.747 | 16,51 | 0,04 |
| c) Seguros agrarios combinados | 2.697 | 16,21 | 0,04 |
| d) Seguros de caución | 406 | 2,44 | 0,01 |

Cuadro V.2.6 (Continuación)
**PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES PARA EL AÑO 2001 POR CONCEPTOS
 IMPOSITIVOS Y MODALIDADES DE GASTO FISCAL**

millones

| Conceptos | Importe | | % s/total |
|---|------------------|------------------|---------------|
| | Pesetas | Euros | |
| 8. IMPUESTOS ESPECIALES | 442.832 | 2.661,47 | 7,14 |
| a) Impuesto sobre Hidrocarburos | 253.260 | 1.522,12 | 4,09 |
| Exenciones (*) | 128.165 | 770,29 | 2,07 |
| Gasóleo a tipo reducido | 125.095 | 751,84 | 2,02 |
| b) Impuestos sobre el Alcohol y las Bebidas Derivadas | 12.685 | 76,24 | 0,20 |
| Exenciones (**) | 10.277 | 61,77 | 0,17 |
| Tipos reducidos | 2.408 | 14,47 | 0,04 |
| c) Impuesto sobre Labores del Tabaco | 325 | 1,95 | 0,01 |
| d) Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte | 169.900 | 1.021,12 | 2,74 |
| Exenciones (***) | 41.804 | 251,25 | 0,67 |
| Tipos reducidos | 109.095 | 655,67 | 1,76 |
| Programa PREVER | 19.001 | 114,20 | 0,31 |
| e) Impuesto sobre la Electricidad | 6.662 | 40,04 | 0,11 |
| 9. TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS (6)+(7)+(8) | 2.929.813 | 17.608,53 | 47,27 |
| 10. TASAS (de la Dirección General de Tráfico) | 2.847 | 17,11 | 0,05 |
| 11. TOTAL GASTOS FISCALES (5)+(9)+(10) | 6.198.214 | 37.252,01 | 100,00 |

(*) Comprende los carburantes exentos para el avituallamiento de buques y aeronaves (salvo recreo), transporte por ferrocarril, producción de electricidad en centrales térmicas, inyección en altos hornos con fines de reducción química y Fuerzas Armadas españolas

(**) Incluye las exenciones por fabricación de medicamentos, utilización en centros médicos, fines docentes, investigación científica, fabricación de aromatizantes, rellenos alimenticios y bebidas introducidas por españoles procedentes de países fuera de la UE

(***) Abarca las exenciones de las matriculaciones de taxis, autotaxis y autoturismos, enseñanza de conductores, actividades de alquiler, vehículos de minusválidos, embarcaciones, aeronaves y traslado de residencia del extranjero a territorio español

Los gastos fiscales en los principales impuestos

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Como es ya tradicional, dada la trascendencia social y económica de este impuesto, se ha prestado atención preferente a la estimación de sus gastos fiscales.

En cuanto a la metodología empleada, la mayor parte de las cifras se han obtenido utilizando el sistema de microsimulación, a partir de un colectivo de contribuyentes, a los que se les han aplicado diversos índices demográficos y económicos de proyección temporal, determinándose, de esta forma, la pérdida recaudatoria que supone para el Estado la existencia

de cada uno de los beneficios fiscales. No se incluye la pérdida de ingresos atribuible a las Comunidades Autónomas por su participación en la recaudación del tributo.

La metodología empleada supone efectuar los cálculos a partir de los datos del período impositivo 1998, último para el que se dispone de información completa. La sustancial reforma del impuesto operada por la Ley 40/1998 complica la realización de este ejercicio, por lo que se ha llevado a cabo un contraste, para las principales rúbricas, con los resultados provisionales de las declaraciones presentadas en 2000, relativas al período impositivo 1999, primero de aplicación de la nueva normativa.

En el IRPF, el volumen de gastos fiscales para el año 2001 se evalúa en 2.379.229 millones de pesetas (14.299,45 Meuros). No debe olvidarse el nuevo enfoque dado a los fondos de inversión mobiliaria e inmobiliaria en el presupuesto de gastos fiscales del año 2001.

Se comentan a continuación las principales rúbricas de los gastos fiscales de este impuesto.

El mayor importe corresponde a la *reducción general de los rendimientos del trabajo*, cuya finalidad es minorar la carga fiscal de los trabajadores, en particular de los que perciben menores ingresos y de los minusválidos. La cifra consignada en el PGF para el año 2001 supera el billón de pesetas (1.023.457 millones de pesetas, 6.151,10 Meuros).

La segunda partida más elevada es la *deducción por adquisición de la vivienda habitual*, que se aproxima ya al medio billón de pesetas (498.384 millones de pesetas, 2.995,35 Meuros).

A continuación figuran los beneficios asociados a la *opción por la tributación conjunta*, con un impacto recaudatorio estimado en 374.526 millones de pesetas (2.250,95 Meuros). Otra de las partidas a destacar es la derivada del tratamiento de las *aportaciones a planes de pensiones*, cuya incidencia recaudatoria se estima para 2001 en 161.296 millones de pesetas (969,41 Meuros). La exención de los *premios de las loterías y apuestas organizadas por la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado (LAE) y por la Organización Nacional de Ciegos (ONCE)* supone, por su parte, un gasto fiscal de 132.647 millones de pesetas (797,22 Meuros).

Con importes menores pero significativos aparecen estos otros beneficios fiscales:

- *Tipo de gravamen especial de las ganancias patrimoniales a medio y largo plazo*, con un impacto estimado de 49.900 millones de pesetas (299,91 Meuros).
- *Exención de determinadas pensiones de invalidez y de las prestaciones por actos de terrorismo*, que ascienden a 36.557 millones de pesetas (219,71 Meuros).
- *Mínimos familiares incrementados por hijos menores de tres años y material escolar*, que suponen un importe de 32.265 millones de pesetas (193,92 Meuros). Conviene precisar que, en general, los mínimos personales y familiares de carácter general no reciben el tratamiento de gasto fiscal, por entender que se trata de elementos estructurales del impuesto. Sin embargo, sí se computan gastos fiscales por los incrementos citados, que reflejan políticas de protección a la familia y la enseñanza.
- *Reducción del rendimiento neto de las actividades económicas en estimación objetiva*, cuyo coste recaudatorio se ha cifrado en 31.490 millones de pesetas (189,26 Meuros).

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Destacan el gasto fiscal derivado de la exención de los rendimientos de los bonos y obligaciones del Estado (94.461 millones de pesetas, 567,72 Meuros, debido al efecto simultáneo de dos factores: la sostenida tendencia al alza de los tipos de interés y la mayor inversión extranjera en estos activos y la exención de los rendimientos de los denominados bonos “matador” (11.813 millones de pesetas, 71 Meuros).

Impuesto sobre Sociedades

El cálculo de los gastos fiscales en el Impuesto sobre Sociedades se ha realizado, en general, aplicando una metodología basada en microsimulaciones, de manera semejante al procedimiento seguido para el IRPF.

El volumen de gastos fiscales para este gravamen asciende a 699.637 millones de pesetas (4.204,90 Meuros).

Los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sociedades se dirigen fundamentalmente a promover la inversión empresarial y la actividad de las pequeñas y medianas empresas.

Los diversos *incentivos fiscales a la inversión empresarial* constituyen el grueso de los beneficios fiscales del impuesto. La suma de las diversas rúbricas del cuadro V.2.6 que pueden englobarse en este concepto asciende a 473.739 millones de pesetas (2.847,23 Meuros); es decir, el 68 por ciento del gasto fiscal estimado para el impuesto, lo que refleja el fuerte ritmo de aumento de la formación bruta de capital que se está logrando en estos años.

Dentro de este grupo, destacan por su importe los incentivos específicos a las *inversiones y actividades productivas en las Islas Canarias*, con un total de 127.176 millones de pesetas (764,34 Meuros), así como el tratamiento de la reinversión de beneficios extraordinarios y los regímenes especiales de amortización del inmovilizado.

Conviene resaltar el importe del incentivo a los gastos en *investigación y desarrollo*, que se estima en 41.342 millones de pesetas (248,47 Meuros), cifra en la que ya se refleja la ampliación del ámbito objetivo de la deducción y la elevación de los porcentajes de deducción y de los límites de aplicación.

La otra gran partida de gasto fiscal del Impuesto sobre Sociedades la constituyen los *incentivos a las PYMES*. De un lado, las PYMES se benefician especialmente de algunos de los incentivos a la inversión antes mencionados como la reinversión de beneficios extraordinarios, los regímenes especiales de amortización del inmovilizado y las deducciones a la inversión practicadas en la cuota del impuesto. Además, aplican un tipo de gravamen especial del 30 por ciento sobre los primeros quince millones de pesetas de base imponible, beneficio fiscal que representa 48.446 millones de pesetas (291,17 Meuros).

Finalmente, cabe mencionar el gasto fiscal asociado al tipo especial de las *sociedades de inversión mobiliaria*, cifrado para 2001 en 56.598 millones de pesetas (340,16 Meuros).

Impuesto sobre el Patrimonio

Salvo en los casos de no residentes y de Madrid, Ceuta y Melilla, este tributo se halla cedido a las Comunidades Autónomas, por lo que la importancia relativa dentro de los ingresos del Estado es poco significativa. No obstante, los beneficios fiscales alcanzan un importe notable, 77.857 millones de pesetas (467,93 Meuros).

Hay que resaltar que casi la mitad del importe total corresponde a la exención de los valores mobiliarios propiedad de no residentes. También presentan un impacto recaudatorio destacable las exenciones a las empresas familiares (18.235 millones de pesetas, 109,59 Meuros) y el límite conjunto con la cuota del IRPF (14.084 millones de pesetas, 84,65 Meuros).

La nueva exención de la vivienda habitual hasta un valor de 25.000.000 de pesetas (150.253,03 euros) se ha evaluado en 4.263 millones de pesetas (25,62 Meuros).

Impuesto sobre el Valor Añadido

Siguiendo el enfoque de los años precedentes, se han considerado como gastos fiscales los tipos superreducido y reducido. Los datos procedentes de las declaraciones tributarias no permiten aún realizar los cálculos mediante procedimientos de microsimulación, por lo que se acude a estimaciones macroeconómicas.

El gasto fiscal estimado se aproxima a los dos billones y medio de pesetas (2.457.452 millones de pesetas, 14.769,58 Meuros), lo que pone de relieve la trascendencia económica de este beneficio fiscal, orientado principalmente a favorecer el acceso de los ciudadanos a bienes y servicios considerados de primera necesidad o de interés social o cultural (alimentos, vivienda, medicamentos, libros, museos y transporte de viajeros, entre otros).

Impuestos Especiales

El volumen total de sus beneficios fiscales asciende en el año 2001 a 442.832 millones de pesetas (2.661,47 Meuros).

El mayor importe corresponde al Impuesto de Hidrocarburos, con 253.260 millones de pesetas (1.522,12 Meuros), seguido del Impuesto sobre Determinados Medios de transporte, con 169.900 millones de pesetas (1.021,12 Meuros).

Debe señalarse las nuevas metodologías empleadas en el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, que parte del movimiento declarado de operaciones lo que conduce a un resultado de 12.685 millones de pesetas (76,24 Meuros), y en el Impuesto sobre las Labores del Tabaco, consistente en el cambio de las fuentes estadísticas y la redefinición del gasto fiscal, que queda restringido al régimen especial de viajeros procedentes de países distintos de los de la Unión Europea, lo que ha dado como resultado un gasto fiscal de 325 millones de pesetas (1,95 Meuros).

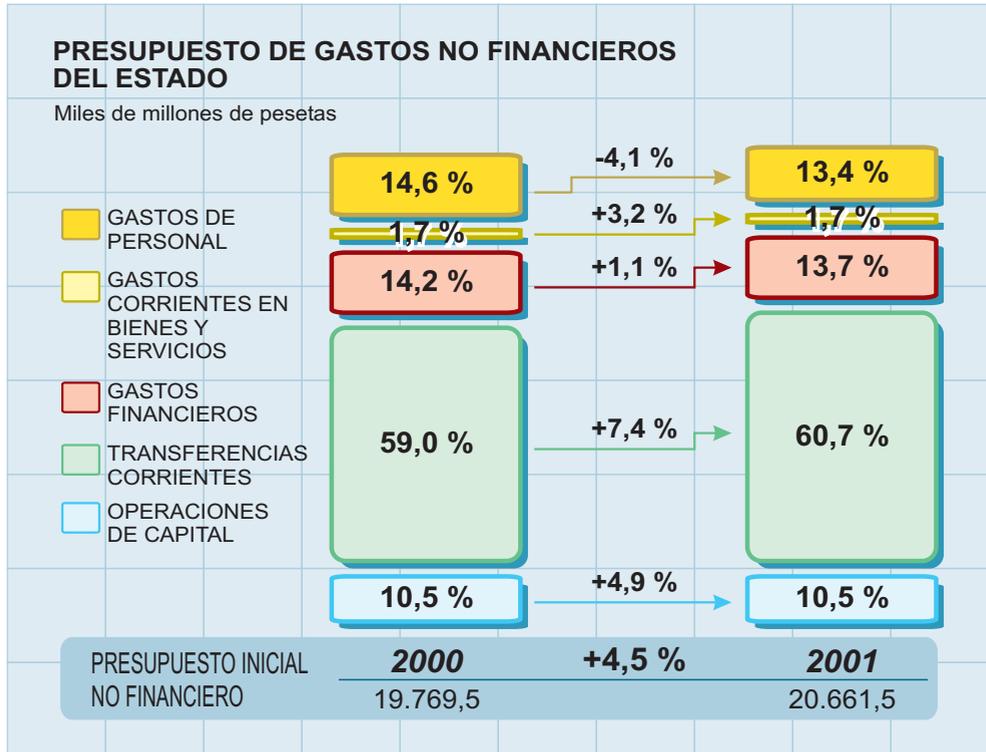
3. PRESUPUESTO DE GASTOS

La elaboración del Presupuesto de Gastos para el año 2001 se asienta en el cumplimiento del objetivo prioritario de la política presupuestaria del Gobierno: la consecución del equilibrio presupuestario del conjunto de las Administraciones Públicas españolas. La austeridad en el gasto, especialmente centrada en el gasto corriente, permitirá por quinto año consecutivo situar la tasa de crecimiento del gasto total del Estado por debajo de la tasa de incremento del PIB nominal, lo que posibilita una reducción del déficit público compatible con el desarrollo de políticas de inversión en infraestructuras, investigación y tecnología. De esta forma se impulsan los factores determinantes de la competitividad, asegurando la creación de empleo al mismo tiempo que se garantiza y mejora la protección social.

Cuadro V.3.1
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO

millones de pesetas

| Capítulos | Presupuesto inicial 2000 (1) | (%) | Presupuesto inicial 2001 (2) | Presupuesto inicial 2001 Meuros | (%) | Δ (%) (2)/(1) |
|---|------------------------------|--------------|------------------------------|---------------------------------|--------------|----------------------|
| I. Gastos de personal | 2.888.380 | 14,6 | 2.769.757 | 16.646,57 | 13,4 | -4,1 |
| II. Gastos corrientes en bienes y servicios | 339.965 | 1,7 | 350.827 | 2.108,51 | 1,7 | 3,2 |
| III. Gastos financieros | 2.805.891 | 14,2 | 2.836.228 | 17.046,07 | 13,7 | 1,1 |
| IV. Transferencias corrientes | 11.663.870 | 59,0 | 12.532.614 | 75.322,53 | 60,7 | 7,4 |
| OPERACIONES CORRIENTES | 17.698.106 | 89,5 | 18.489.426 | 111.123,69 | 89,5 | 4,5 |
| VI. Inversiones reales | 1.011.886 | 5,1 | 1.097.000 | 6.593,10 | 5,3 | 8,4 |
| VII. Transferencias de capital | 1.059.466 | 5,4 | 1.075.120 | 6.461,60 | 5,2 | 1,5 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 2.071.352 | 10,5 | 2.172.120 | 13.054,70 | 10,5 | 4,9 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 19.769.458 | 100,0 | 20.661.546 | 124.178,39 | 100,0 | 4,5 |
| VIII. Activos financieros | 794.785 | 4,0 | 828.582 | 4.979,88 | 4,0 | 4,3 |
| IX. Pasivos financieros | 2.612.016 | 13,2 | 3.555.823 | 21.370,93 | 17,2 | 36,1 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 3.406.801 | 17,2 | 4.384.405 | 26.350,80 | 21,2 | 28,7 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 23.176.259 | 117,2 | 25.045.951 | 150.529,20 | 121,2 | 8,1 |



Para mostrar como se plasman estos objetivos presupuestarios en la composición del presupuesto inicial de gastos del Estado para el ejercicio 2001, se procede a analizar éste desde una doble perspectiva, empezando por su clasificación económica, para seguidamente atender al criterio orgánico, y en ambos casos comparándolos con las cifras que lo componían en el ejercicio anterior.

3.1. Presentación económica

El Presupuesto de Gastos del Estado para el año 2001 asciende a 25.045.951 millones de pesetas (150.529,20 Meuros), cifra que corresponde al total de gasto, tanto el que corresponde a las operaciones financieras como el que generan las no financieras. Si nos centramos exclusivamente en los créditos dotados para gastos no financieros, el importe que

alcanza este presupuesto no financiero es de 20.661.546 millones de pesetas (124.178,39 Meuros), con un crecimiento sobre el presupuesto actual de un 4,5 por ciento, 0,2 puntos menos que el que se produjo el ejercicio anterior, y sitúa el aumento del gasto 1,4 puntos por debajo de la tasa de crecimiento del PIB nominal estimada en un 5,9 por ciento.

Por otro lado, al igual que ocurriera en el ejercicio anterior, la continuidad en el proceso de traspaso a las Comunidades Autónomas de competencias, servicios y medios tanto materiales como humanos, tiene efectos sobre los recursos que se asignan, tanto a cada uno de los capítulos como a los diferentes centros gestores implicados, así en el caso de Educación los trasposos importan 274.732 millones de pesetas (1.651,17 Meuros) y con ellos se pretende culminar la cesión en materia de Enseñanza no universitaria. Se producen también otros trasposos de menor trascendencia presupuestaria como el realizado en el ámbito del INEM en materia de gestión del trabajo, el empleo y la formación, y el de diversas competencias en materia de agricultura.

Esto va a originar que se llegue a variaciones no significativas e incluso negativas en el capítulo de los gastos de personal, al comparar directamente sus cifras con las del ejercicio anterior.

Gastos de Personal

El Capítulo de Gastos de personal del Estado asciende en este período a 2.769.757 millones de pesetas (16.646,57 Meuros), lo que inicialmente pone de manifiesto, como se ha dicho, una reducción en los créditos consignados en este capítulo, en relación a los que se dotaron en el año 2000, de un 4,1 por ciento. Sin embargo, la comparación entre ambos ejercicios sólo es homogénea si se resta del total del capítulo el importe de los recursos destinados a la remuneración de los efectivos que, como consecuencia del mencionado proceso de trasposos a Comunidades Autónomas, han sido transferidos a dichos Entes Territoriales, y que se eleva a 207.339 millones de pesetas (1.246,13 Meuros). De esta forma, se explica la anormal reducción que no es tal en términos homogéneos, sino que comporta un incremento del 3,3 por ciento.

Una vez tenido en cuenta este efecto, en el análisis de estos gastos conviene separar los gastos de personal activo de los haberes pasivos.

Por lo que se refiere a los primeros, reflejan con carácter general la línea de política restrictiva que se ha venido siguiendo en años anteriores, y así es como siguiendo con esta tendencia las retribuciones del personal en activo del Sector Público se actualizan en base a la tasa de inflación prevista para el año 2001 que se ha establecido en el 2 por ciento.

La asignación de créditos a este capítulo debe contemplar el desarrollo de actuaciones iniciadas en ejercicios precedentes, como en el caso de la Administración de Justicia donde se continúa con el plan de choque para la resolución de asuntos judiciales pendientes y el proceso de dotación de nuevos efectivos para atender los Órganos de nueva creación, la puesta en marcha de las Fuerzas Armadas profesionales con la incorporación de otros 17.000 soldados; así como las necesidades de incremento de personal para centros docentes en aplicación de la LOGSE.

Otras partidas significativas en el capítulo son las que se derivan de hechos puntuales como la creación de las Oficinas de Extranjería dependientes del Ministerio de Administraciones Públicas a raíz de la entrada en vigor de la Ley de Extranjería con una asignación de recursos para el año 2001 en este capítulo de 2.023 millones de pesetas (12,16 Meuros); la integración de los servicios periféricos del Parque Móvil del Estado que importa 2.499 millones (15,02 Meuros); o la asunción de los gastos motivados por las diferencias de cambio de la peseta frente a las monedas extranjeras que determina el crecimiento producido en este tipo de gastos de personal en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

También hay que hacer mención a las necesidades de recursos motivadas por la consolidación de la oferta de empleo y de determinadas mejoras del personal de instituciones penitenciarias, policía, guardia civil y profesorado de religión, así como por la actualización de la aportación del Estado a las Mutualidades de funcionarios.

Por último, se puede destacar por la influencia que tiene, el traspaso del importe de las retribuciones de los miembros de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, al Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico, 27.910 millones de pesetas (167,74 Meuros), pese a lo cual se seguirán gestionado por la Dirección General de la Guardia Civil al objeto de preservar la unidad orgánica de dicho Cuerpo.

Con todo ello, en términos homogéneos, los gastos del personal activo presentan un crecimiento del 3,2 por ciento.

En cuanto al presupuesto destinado a satisfacer las pensiones de Clases Pasivas, se eleva a 911.460 millones de pesetas (5.477,98 Meuros), con lo que se incrementa un 3,5 por ciento respecto al crédito de que se dispone en el año 2000. Dicho aumento integra además de la revalorización de las pensiones para el año 2001 según la tasa de inflación prevista del 2 por ciento, el incremento del colectivo de pensionistas, y también el efecto sustitución de las nuevas pensiones.

Gastos en bienes corrientes y servicios

El capítulo II del Presupuesto de gastos del Estado recoge un volumen de crédito de 350.827 millones de pesetas (2.108,51 Meuros), que con respecto a los recursos inicialmente presupuestados para el año 2000 representa un crecimiento del 3,2 por ciento, enmarcado en la línea del esfuerzo que se viene realizando en los últimos años para la moderación de los gastos corrientes. Es, además, importante no perder de vista que este crecimiento se manifiesta en un capítulo cuyo peso dentro del total de gastos no financieros del Estado se viene reduciendo gradualmente y actualmente es tan sólo del 1,7 por ciento.

La reducción más importante que se produce en este capítulo además de la derivada de los traspasos en materia de Educación que representa 19.827 millones de pesetas (119,16 Meuros) se localiza en la partida destinada a la financiación de los gastos que originan los procesos electorales. Otros hechos, sin embargo, demandan necesarios incrementos en sus dotaciones que determinan variaciones positivas en el montante global de los gastos en bienes corrientes, y entre los que cabe destacar los gastos de funcionamiento de los nuevos Órganos judiciales, así como la modernización de las oficinas judiciales; los gastos en bienes corrientes y servicios de las Instituciones Penitenciarias, gastos operativos de Policía y Guardia Civil y todas aquellas que deben satisfacerse en divisas. También son significativas las necesidades de funcionamiento de las Oficinas de Extranjería creadas en el ámbito del Ministerio de Administraciones Públicas y las derivadas de la integración en éste de los servicios periféricos del Organismo Autónomo Parque Móvil del Estado, junto con otras reorganizaciones administrativas.

Por último, se debe mencionar como uno de los conceptos de aumento más significativo por el importe que alcanza respecto al total, 1.067 mi-

llones de pesetas (6,41 Meuros), los gastos derivados del funcionamiento de los servicios de seguridad de la vida humana en el mar.

Gastos Financieros

Los gastos financieros representan el 13,7 por ciento del total del Presupuesto de gastos no financieros del Estado, y la mayor parte corresponden a los intereses de la Deuda Pública. Ascenden para el año 2001 a 2.836.228 millones de pesetas (17.046,07 Meuros) manteniéndose prácticamente en las mismas cifras que en el ejercicio anterior. Este crecimiento tan moderado (1,1 por ciento), es lógica consecuencia de que la bajada continuada de los tipos de interés que se ha venido experimentando en los últimos años ya no produce efectos en el presupuesto al mismo ritmo que años anteriores.

Transferencias corrientes

Para el ejercicio 2001 el capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Estado se cifra en 12.532.614 millones de pesetas (75.322,53 Meuros), lo cual supone un aumento del 7,4 por ciento en relación al Presupuesto inicial del ejercicio anterior.

Las transferencias corrientes destinadas a la Seguridad Social son las más significativas cuantitativamente, ya que su presupuesto alcanza los 5.114.303 millones de pesetas (30.737,58 Meuros), y representan el 40,8 por ciento del total de créditos destinados a transferencias corrientes, experimentando con respecto al año 2000 un crecimiento del 6,0 por ciento.

El aumento en este artículo viene determinado en casi su totalidad por la aportación del Estado al INSALUD, con un incremento del 6,3 por ciento, que recoge, además del crecimiento previsto en el modelo (PIB nominal), la liquidación por la diferencia entre el crecimiento previsto y el realizado en 1999 y su correspondiente repercusión en la base de cálculo para el año 2001.

Cabe destacar asimismo por su volumen de créditos la partida destinada a la financiación de las Administraciones Territoriales, que asciende a 5.069.531 millones de pesetas (30.468,49 Meuros), de las cuales 3.495.760 corresponden a transferencias corrientes a Comunidades Autónomas (21.009,94 Meuros), y 1.573.771 millones de pesetas (9.458,55 Meuros) a transferencias corrientes a Corporaciones Locales. Sus creci-

Cuadro V.3.2
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO A OTROS AGENTES

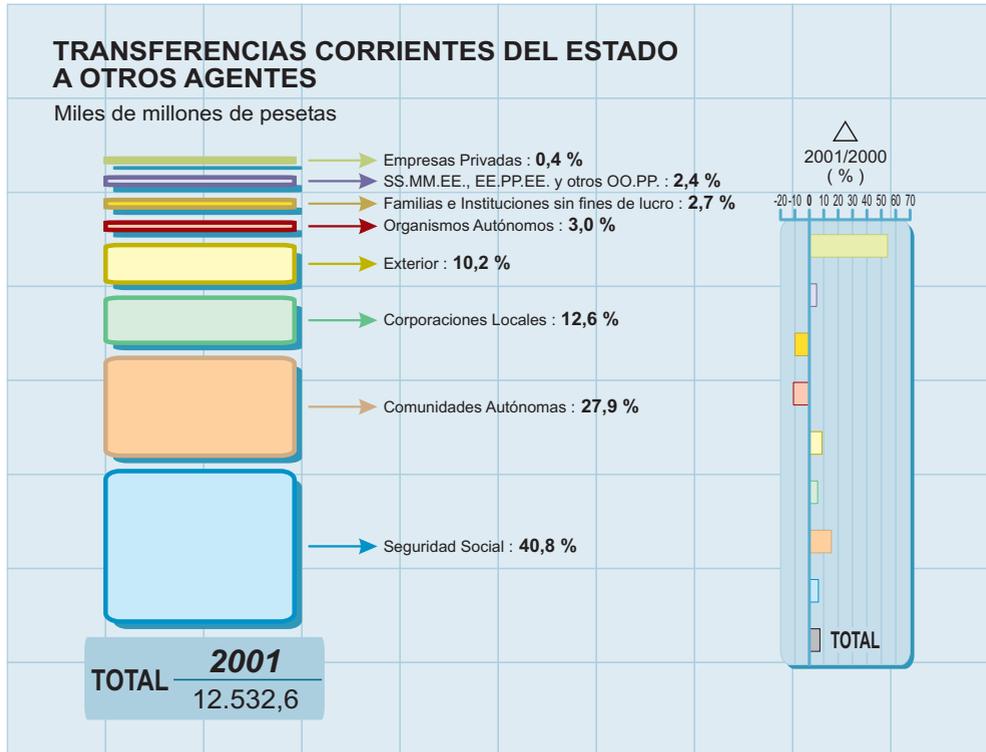
millones de pesetas

| Agentes | Presupuesto inicial 2000 (1) | (%) | Presupuesto inicial 2001 (2) | Presupuesto inicial 2001 Meuros | (%) | Δ (%) (2)/(1) |
|---|---------------------------------------|--------------|---------------------------------------|--|--------------|----------------------------|
| A Organismos Autónomos | 418.449 | 3,6 | 374.795 | 2.252,56 | 3,0 | -10,4 |
| A la Seguridad Social | 4.823.391 | 41,4 | 5.114.303 | 30.737,58 | 40,8 | 6,0 |
| A Socied.mercant.estat., EE.PP. EE. y otros OO.PP. | 281.618 | 2,4 | 295.023 | 1.773,12 | 2,4 | 4,8 |
| A Comunidades Autónomas | 3.049.515 | 26,1 | 3.495.760 | 21.009,94 | 27,9 | 14,6 |
| A Corporaciones Locales | 1.494.045 | 12,8 | 1.573.771 | 9.458,55 | 12,6 | 5,3 |
| A Empresas Privadas | 36.334 | 0,3 | 55.169 | 331,57 | 0,4 | 51,8 |
| A Familias e Instituciones sin fines de lucro | 375.647 | 3,2 | 339.975 | 2.043,29 | 2,7 | -9,5 |
| Al Exterior | 1.184.872 | 10,2 | 1.283.818 | 7.715,90 | 10,2 | 8,4 |
| TOTAL | 11.663.870 | 100,0 | 12.532.614 | 75.322,53 | 100,0 | 7,4 |

mientos, con relación al presupuesto inicial del año anterior, son del 14,6 por ciento, fundamentalmente derivado del traspaso de nuevas competencias y del 5,3 por ciento respectivamente. En el capítulo IX se expone con mayor detalle la financiación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

Las transferencias a Organismos Autónomos se caracterizan, junto con las destinadas a familias e instituciones sin fines de lucro, por ser las únicas que experimentan disminuciones, dentro de esta agrupación, en relación al presupuesto inicial del año 2000: un 10,4 por ciento y un 9,5 por ciento respectivamente. En el primer caso el descenso se debe fundamentalmente a la supresión de las transferencias del Estado al INEM, al poder hacer frente este Organismo a sus obligaciones con remanentes de tesorería de ejercicios anteriores y el resto de sus ingresos.

El Instituto de Estudios Fiscales, integrado en el año anterior en el Ministerio de Economía y Hacienda, experimenta una modificación orgánica,



pasando a tener la consideración para el ejercicio 2001 de Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Hacienda.

Finalmente, las transferencias corrientes al Exterior experimentan un crecimiento del 8,4 por ciento, como consecuencia de la evolución de las aportaciones de nuestro país al Presupuesto Comunitario, tal como se expone en el capítulo X.

Inversiones reales

Los créditos destinados a este capítulo siguen reflejando el impulso dado a los componentes del gasto que mayor incidencia tienen sobre el potencial de crecimiento y competitividad de nuestra economía, ascendiendo para el ejercicio 2001 a 1.097.000 millones de pesetas (6.593,10

Meuros), lo que representa un aumento del 8,4 por ciento, respecto al presupuesto inicial anterior.

Los aumentos experimentados por estas dotaciones son diferentes, según se trate de la inversión civil o de la militar, perteneciendo el mayor crecimiento a la inversión civil de reposición, con una subida del 12,2 por ciento en relación al ejercicio 2000.

Transferencias de capital

Los créditos para el ejercicio 2001 destinados a transferencias de capital ascienden a 1.075.120 millones de pesetas (6.461,60 Meuros), lo que supone un aumento del 1,5 por ciento en relación al presupuesto inicial anterior.

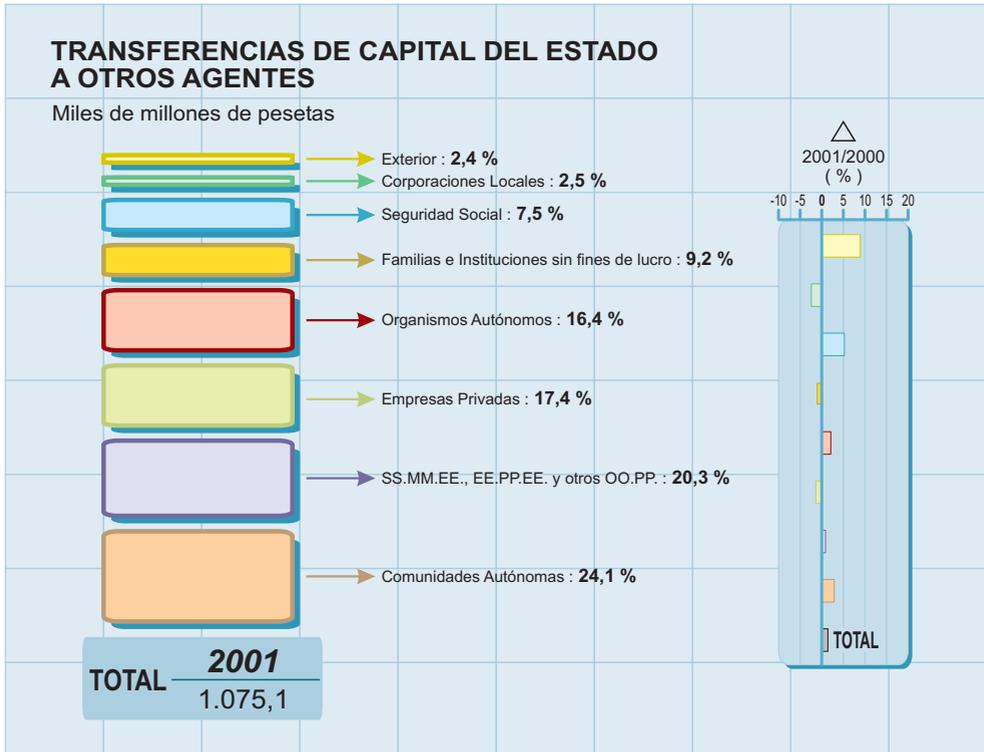
Las transferencias más importantes por su volumen de créditos son las destinadas a Administraciones Territoriales, que ascienden a 286.300 millones de pesetas (1.720,7 Meuros), de las cuales 259.046 millones de pesetas (1.556,90 Meuros), corresponden a Comunidades Autónomas, con un cre-

Cuadro V.3.3

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL ESTADO A OTROS AGENTES

millones de pesetas

| Agentes | Presupuesto inicial 2000 (1) | (%) | Presupuesto inicial 2001 (2) | Presupuesto inicial 2001 Meuros | (%) | Δ (%) (2)/(1) |
|--|------------------------------|--------------|------------------------------|---------------------------------|--------------|----------------------|
| A Organismos Autónomos | 172.924 | 16,3 | 176.714 | 1.062,07 | 16,4 | 2,2 |
| A la Seguridad Social | 76.570 | 7,2 | 80.733 | 485,22 | 7,5 | 5,4 |
| A Socied.mercant.estat., EE.PP. EE. y otros OO.PP. | 216.481 | 20,4 | 218.531 | 1.313,40 | 20,3 | 0,9 |
| A Comunidades Autónomas | 251.465 | 23,7 | 259.046 | 1.556,90 | 24,1 | 3,0 |
| A Corporaciones Locales | 27.902 | 2,6 | 27.254 | 163,80 | 2,5 | -2,3 |
| A Empresas Privadas | 190.098 | 17,9 | 187.590 | 1.127,44 | 17,4 | -1,3 |
| A Familias e Instituciones sin fines de lucro | 100.224 | 9,5 | 99.209 | 596,26 | 9,2 | -1,0 |
| Al Exterior | 23.802 | 2,2 | 26.043 | 156,52 | 2,4 | 9,4 |
| TOTAL | 1.059.466 | 100,0 | 1.075.120 | 6.461,60 | 100,0 | 1,5 |



cimiento del 3,0 por ciento en relación al presupuesto inicial anterior, y 27.254 millones de pesetas (163,80 Meuros) a Corporaciones Locales, que disminuyen un 2,3 por ciento respecto al presupuesto inicial de 2000.

También por su peso son importantes las dotaciones destinadas a Sociedades mercantiles estatales, Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos que ascienden a 218.531 millones de pesetas (1.313,40 Meuros), con una dotación similar a la del ejercicio 2000, aumentando tan solo un 0,9 por ciento en relación al presupuesto inicial anterior. Destaca la disminución experimentada por su principal partida, la destinada a RENFE, para la financiación de las obligaciones derivadas del Convenio de Gestión de la Infraestructura Ferroviaria a suscribir con el Estado.

Las transferencias de capital a empresas privadas representan el 17,4 por ciento del total, disminuyendo un 1,3 por ciento en relación con el ejercicio anterior, ya que permanece con la misma dotación su principal partida, la destinada a las empresas privadas como subvenciones a empresas en áreas de expansión industrial y otras zonas acordadas por el Gobierno.

Las siguientes dotaciones que destacan por su volumen de créditos son las transferencias de capital a Organismos Autónomos que experimentan un aumento, respecto a lo inicialmente presupuestado en el año 2000, del 2,2 por ciento, ya que las disminuciones en sus principales partidas, la destinada al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, y a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, se ven compensadas por los aumentos en las destinadas al Instituto Nacional de Estadística y a Parques Nacionales.

Las transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro experimentan una disminución del 1,0 por ciento respecto al año anterior; destacando por su descenso la partida destinada a la subsidiación de intereses de préstamos para adquisición de vivienda. En lo que se refiere a las transferencias al Exterior, aumentan un 9,4 por ciento, debido fundamentalmente a la variación experimentada por la aportación al Fondo Europeo de Desarrollo.

Activos Financieros

El capítulo VIII del Presupuesto de Gastos del Estado para el año 2001 presenta créditos por importe de 828.582 millones de pesetas (4.979,88 Meuros), manteniéndose por tanto en los mismos niveles que alcanzara en el ejercicio anterior (4,3 por ciento de incremento), tras la supresión de los préstamos del Estado a la Seguridad Social acaecida en dicho período.

Pasivos Financieros

El presupuesto inicial de gastos del Estado destinado a Pasivos financieros para el ejercicio 2001 asciende a 3.555.823 millones de pesetas (21.370,93 Meuros), con un crecimiento del 36,1 por ciento respecto al año 2000 que se explica por el aumento de las amortizaciones de Deuda Pública, de acuerdo con los vencimientos previstos.

3.2. Presentación Orgánica

Antes de analizar el presupuesto de gastos no financiero del Estado desde la perspectiva de los centros que lo gestionan, deben tenerse presente los cambios introducidos en dicha estructura orgánica por el Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los Departamentos Ministeriales, que tal como se ha expuesto en el apartado IV dedicado al marco institucional, trae consigo como efecto más destacado la supresión de los Ministerios de Industria y Energía, Educación y Cultura, y Economía y Hacienda; y la creación de los Departamentos Ministeriales de Ciencia y Tecnología, Educación, Cultura y Deporte, Economía, y Hacienda. Con ello, podría presentarse como resumen presupuestario orgánico de la nueva situación el siguiente cuadro:

Debe advertirse también que las cifras que se recogen en algunas de las Secciones se ven afectadas además por el ya comentado proceso de traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, que origina que se obtengan variaciones negativas en la comparación con los importes del ejercicio anterior. Es especialmente significativo el caso del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de nueva creación, donde en un intento por realizar una comparativa con el importe por el que se dotaron en el año 2000 los créditos actualmente gestionados por esta Sección, se obtendría un porcentaje estimado de reducción del 43,5 por ciento, dado que es en este Departamento donde se localiza el mayor volumen de recursos cedidos a las Comunidades Autónomas y, por otra parte, ha cedido todos los créditos destinados a Investigación al nuevo Ministerio de Ciencia y Tecnología. Sin embargo, si se observan sus créditos en términos homogéneos, cabe hablar de un crecimiento centrado en las áreas prioritarias como la necesaria dotación de plantilla de centros docentes, retribución del profesorado de religión, asignaciones para becas y ayudas al estudio y para la formación y movilidad del profesorado, y mejoras y ampliaciones en los museos de adscripción estatal.

Merece también mención, por el volumen que sus créditos suponen sobre el total del presupuesto no financiero de gastos (22,0 por ciento), el Ministerio de Sanidad y Consumo, que con un volumen de recursos para el año 2001 de 4.537.839 millones de pesetas (27.272,96 Meuros) experimenta una subida de 266.150 millones de pesetas (1.599,59 Meuros). La explicación se encuentra en el aumento de la aportación del Estado al Instituto de Salud Carlos III y,

Cuadro V.3.4
PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

millones de pesetas

| Secciones | Presupuesto inicial 2000 (1) | (%) | Presupuesto inicial 2001 (2) | Presupuesto inicial 2001 Meuros | (%) | Δ (%) (2)/(1) |
|---|---------------------------------------|--------------|---------------------------------------|--|--------------|---------------------|
| 01. Casa de S.M. el Rey | 1.084 | 0,0 | 1.122 | 6,74 | 0,0 | 3,5 |
| 02. Cortes Generales | 21.972 | 0,1 | 22.864 | 137,42 | 0,1 | 4,1 |
| 03. Tribunal de Cuentas | 6.226 | 0,0 | 6.746 | 40,54 | 0,0 | 8,4 |
| 04. Tribunal Constitucional | 1.995 | 0,0 | 2.238 | 13,45 | 0,0 | 12,2 |
| 05. Consejo de Estado | 1.285 | 0,0 | 1.388 | 8,34 | 0,0 | 8,0 |
| 06. Deuda Pública | 2.805.000 | 14,2 | 2.835.000 | 17.038,69 | 13,7 | 1,1 |
| 07. Clases Pasivas | 990.356 | 5,0 | 1.026.975 | 6.172,24 | 5,0 | 3,7 |
| 08. Consejo General del Poder Judicial | 6.091 | 0,0 | 7.639 | 45,91 | 0,0 | 25,4 |
| 12. Mº de Asuntos Exteriores | 132.192 | 0,7 | 133.010 | 799,41 | 0,6 | 0,6 |
| 13. Mº de Justicia | 158.481 | 0,8 | 171.576 | 1.031,19 | 0,8 | 8,3 |
| 14. Mº de Defensa | 965.000 | 4,9 | 1.008.426 | 6.060,76 | 4,9 | 4,5 |
| 15. Mº de Economía y Hacienda | 309.729 | 1,6 | 0 | 0,00 | 0,0 | |
| 15. Mº de Hacienda | 0 | 0,0 | 171.845 | 1.032,81 | 0,8 | |
| 16. Mº de Interior | 714.401 | 3,6 | 728.302 | 4.377,18 | 3,5 | 1,9 |
| 17. Mº de Fomento | 941.128 | 4,8 | 970.843 | 5.834,88 | 4,7 | 3,2 |
| 18. Mº de Educación y Cultura | 646.329 | 3,3 | 0 | 0,00 | 0,0 | |
| 18. Mº de Educación, Cultura y Deporte | 0 | 0,0 | 323.155 | 1.942,20 | 1,6 | |
| 19. Mº de Trabajo y Asuntos Sociales | 845.203 | 4,3 | 821.528 | 4.937,48 | 4,0 | -2,8 |
| 20. Mº de Industria y Energía | 274.098 | 1,4 | 0 | 0,00 | 0,0 | |
| 20. Mº de Ciencia y Tecnología | 0 | 0,0 | 224.499 | 1.349,27 | 1,1 | |
| 21. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación | 203.270 | 1,0 | 195.199 | 1.173,17 | 0,9 | -4,0 |
| 22. Mº para las Administraciones Públicas | 66.614 | 0,3 | 73.261 | 440,31 | 0,4 | 10,0 |
| 23. Mº de Medio Ambiente | 253.402 | 1,3 | 264.894 | 1.592,05 | 1,3 | 4,5 |
| 23. Mº de Economía | 0 | 0,0 | 373.087 | 2.242,30 | 1,8 | |
| 25. Mº de la Presidencia | 47.414 | 0,2 | 42.232 | 253,82 | 0,2 | -10,9 |
| 26. Mº de Sanidad y Consumo | 4.271.689 | 21,6 | 4.537.839 | 27.272,96 | 22,0 | 6,2 |
| 31. Gastos de Diversos Ministerios | 303.112 | 1,5 | 278.796 | 1.675,60 | 1,3 | -8,0 |
| 32. Entes Territoriales | 4.528.702 | 22,9 | 5.058.873 | 30.404,44 | 24,5 | 11,7 |
| 33. Fondo de Compensación Interterritorial | 141.471 | 0,7 | 146.564 | 880,87 | 0,7 | 3,6 |
| 34. Relaciones Financieras con las CC.EE. | 1.133.214 | 5,7 | 1.233.644 | 7.414,35 | 6,0 | 8,9 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 19.769.458 | 100,0 | 20.661.546 | 124.178,39 | 100,0 | 4,5 |

sobre todo, por el que se registra en la aportación al Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) para financiar el Sistema Nacional de Sanidad dado que según el modelo esta transferencia debe crecer conforme al PIB nominal, pero

además recoge la repercusión en la base de cálculo de la diferencia entre el crecimiento previsto y el real del PIB en 1999.

Otra Sección que debe ser mencionada por su porcentaje de crecimiento es la 22 Ministerio de Administraciones Públicas, con un 10,0 por ciento que en términos absolutos se cifra en 6.647 millones de pesetas (39,95 Meuros). No obstante, este porcentaje queda sensiblemente reducido si se descuenta el aumento de créditos resultante de la integración en este Ministerio de servicios periféricos como en el caso del Parque Móvil del Estado por aplicación de la LOFAGE. El resto del incremento se explica en gran medida por la creación de las Oficinas de Extranjería que absorben 2.288 millones de pesetas (13,75 Meuros).

Otro tanto sucede con el Ministerio de Justicia que presenta un crecimiento del 8,3 por ciento en términos relativos mientras que en cifras absolutas el incremento es de 13.095 millones de pesetas (78,70 Meuros) y obedece principalmente al aumento de personal de justicia y de gastos de funcionamiento para atender a los nuevos órganos judiciales, además de un esfuerzo inicial dentro del programa de modernización de las Oficinas judiciales.

Todas estas secciones, junto con la 32 Entes Territoriales, que presenta un crecimiento en sus créditos del 11,7 por ciento al recoger el efecto del repetidas veces comentado proceso de traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, así como el de las numerosas transferencias del Estado a los Entes Territoriales, tienen un gran peso dentro del Presupuesto no Financiero de Gastos del Estado pues en su conjunto representan el 49,2 por ciento del total.

Por otra parte, al margen de la peculiaridad de Educación, otra Sección presupuestaria que experimenta una disminución significativa es la 25 Presidencia, motivado por el traspaso de la Oficina de Ciencia y Tecnología al Ministerio de Ciencia y Tecnología surgido al amparo del Real Decreto 557/2000 de reestructuración administrativa.

Ésta, la Sección 20 no puede compararse directamente con el antiguo Ministerio de Industria y Energía, del que procede una parte considerable de su presupuesto, ya que ha recibido traspasos igualmente de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Educación, Fomento, Agricultura y Presidencia al concentrar los órganos y recursos dedicados a la Investigación, Desarrollo e Innovación anteriormente dispersos.

Otra sección que sufre una reducción en sus dotaciones es el Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales debido, principalmente, a la supresión de las transferencias corrientes y de capital al INEM que no suponen disminución del gasto real de dicho organismo dado que la financiación por transferencias queda suplida por el resto de ingresos del Organismo. No obstante, las restantes dotaciones de esta Sección crecen en su conjunto destacando los aumentos para prestaciones no contributivas.

4. LA FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT EN EL 2001: ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS

4.1. La necesidad de endeudamiento del Estado

En el año 2001 se reducirán, de nuevo, las necesidades brutas de endeudamiento del Estado. Las estimaciones actuales las sitúan en el entorno de los 10,3 billones de pesetas (61.838 Meuros), lo que supone una reducción de 3 billones de pesetas (18.030 Meuros) con respecto a la cifra con que se espera cerrar el presente ejercicio.

Las menores necesidades de endeudamiento del Estado se explican tanto por la reducción del déficit público como por los menores vencimientos de Deuda. La continuidad de ambos procesos durante los últimos cuatro años ha permitido que el Estado reduzca a la mitad el volumen de fondos que debe obtener en los mercados, tanto para hacer frente a los desfases de ingresos y pagos del ejercicio como a la refinanciación de la Deuda.

Esta menor necesidad de acudir a los mercados reduce la exposición del Estado a repuntes de tipos y libera recursos financieros para el sector privado. Como era de esperar, la menor presencia del Estado como destinatario del ahorro nacional ha permitido un elevado crecimiento de la financiación a empresas privadas, ya sea a través de renta fija privada o de acciones.

Como ya se ha dicho, las menores necesidades de endeudamiento del Estado se explican tanto por la mejoría de las cuentas públicas como por la menor concentración de los vencimientos de Deuda en el corto plazo.

En relación con lo primero, en 2001 se espera que el déficit de caja del Estado se sitúe en 241 miles de millones de pesetas (1.448,44 Meuros) - el 0,2 por ciento del PIB-. Para obtener la necesidad neta de endeudamiento

del año hay que tener en cuenta también la variación neta de activos financieros. En concreto, en 2001 está previsto un aumento neto de activos financieros por importe de 732 miles de millones de pesetas (4.399,41 Meuros), que sitúa la necesidad neta para el año en 973 miles de millones de pesetas (5.847,85 Meuros), un 43 por ciento inferior a la estimación original del año 2000.

Para obtener la cifra total de fondos que el Estado debe captar hay que añadir a las necesidades de endeudamiento netas generadas durante el año los necesarios para hacer frente a los pagos de la Deuda Pública en circulación que vence durante el año. En 2001 las amortizaciones previstas de Deuda en euros son de 9,1 billones de pesetas (54.601 Meuros) y de Deuda en divisas de 234 miles de millones de pesetas (1.406,37 Meuros). En conjunto 9,3 billones de pesetas (56.008 Meuros), un 21 por ciento menos que el año anterior. La razón de estos menores vencimientos se encuentra en la política de alargamiento de la vida media seguida en los últimos años, que permite que a pesar de que la Deuda del Estado en circulación aumente en términos nominales los vencimientos se repartan en un mayor número de años y, en consecuencia, se reduzca la concentración de los mismos en el corto plazo.

La existencia de necesidades netas de endeudamiento por parte del Estado conlleva un aumento del valor nominal de la Deuda en circulación. El crecimiento de la economía española está permitiendo, sin embargo, que en términos del PIB la Deuda disminuya. A finales del año 2001 la Deuda en circulación será de aproximadamente 52,6 billones de pesetas (316.132,37 Meuros), frente a 51,46 billones (309.280,83 Meuros) a finales de este año. Las previsiones de crecimiento económico hacen que este aumento nominal sea compatible con un descenso en términos del PIB desde el 52 por ciento previsto a finales de este año al 50 por ciento a finales del que viene.

Añadiendo al endeudamiento del Estado el de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales obtenemos la cifra total de Deuda Pública, que en 1999 se situó en el 63,7 por ciento del PIB. El crecimiento económico y la contención del déficit público han permitido reducir este porcentaje desde el 68,2 por ciento de 1996, y deberán permitir que en 2001 se sitúe por debajo del 60 por ciento. Frente a ello, las expectativas para la zona euro son de reducir el porcentaje de la Deuda Pública respecto al PIB desde el 74,5 por ciento en 1996 hasta situarlo en torno al 70 por ciento en 2001.

Cuadro V.4.1

CARACTERÍSTICAS DE LA DEUDA DEL ESTADO EN CIRCULACIÓN*miles de millones de pesetas*

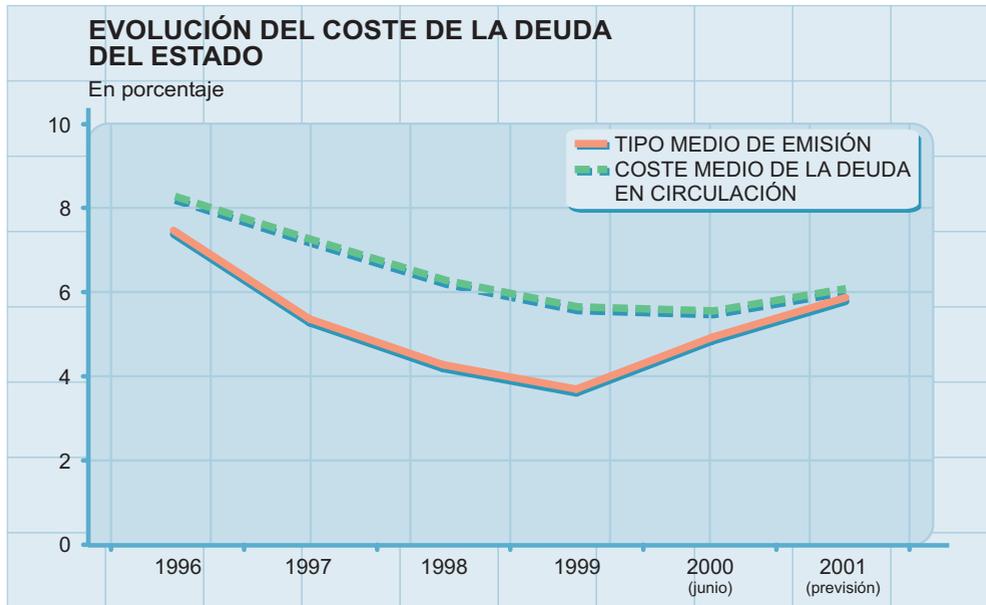
| Año | Letras | Bonos y Obligaciones | Otras deudas | Total | Coste medio (%) | Vida media (en años) |
|------------|--------|----------------------|--------------|--------|-----------------|----------------------|
| 1995 | 11.748 | 19.405 | 7.008 | 38.161 | 9,56 | 3,89 |
| % s/total | 31 | 51 | 18 | 100 | | |
| 1996 | 13.402 | 22.549 | 7.402 | 43.353 | 8,24 | 3,76 |
| 1997 | 11.945 | 26.613 | 6.482 | 45.039 | 7,26 | 4,30 |
| 1998 | 9.942 | 29.591 | 7.074 | 46.607 | 6,34 | 5,44 |
| 1999 | 8.533 | 32.930 | 7.577 | 49.040 | 5,66 | 5,50 |
| 2000 (jun) | 8.507 | 34.997 | 5.932 | 49.436 | 5,61 | 5,53 |
| % s/total | 17 | 71 | 12 | 100 | | |

4.2. Estrategia del Tesoro: minimización del coste y el riesgo de la financiación del Estado

Los pagos por intereses de la Deuda, en términos de caja, en 2001 ascenderán a 2,84 billones de pesetas (17.038,69 Meuros). Descontados los ingresos derivados de la emisión, la carga financiera de la Deuda se situará, previsiblemente, en 2,78 billones de pesetas (16.708,14 Meuros). Esta cifra es prácticamente igual a la inicialmente presupuestada para el presente año y un 4 por ciento inferior a la cifra con que se espera terminar este ejercicio. La desviación de los pagos por intereses definitivos respecto de los previstos se justifica principalmente por el efecto de canjes y recompras durante este año.

En términos relativos, los pagos por intereses en 2001 se situarán en torno al 2,85 por ciento del PIB, frente a casi el 5 por ciento en 1996. La previsión de alcanzar el equilibrio presupuestario en 2001 hace que la estimación para el superávit primario se sitúe cerca del 3 por ciento, casi el doble que en 1997 y en línea con la situación en la zona euro.

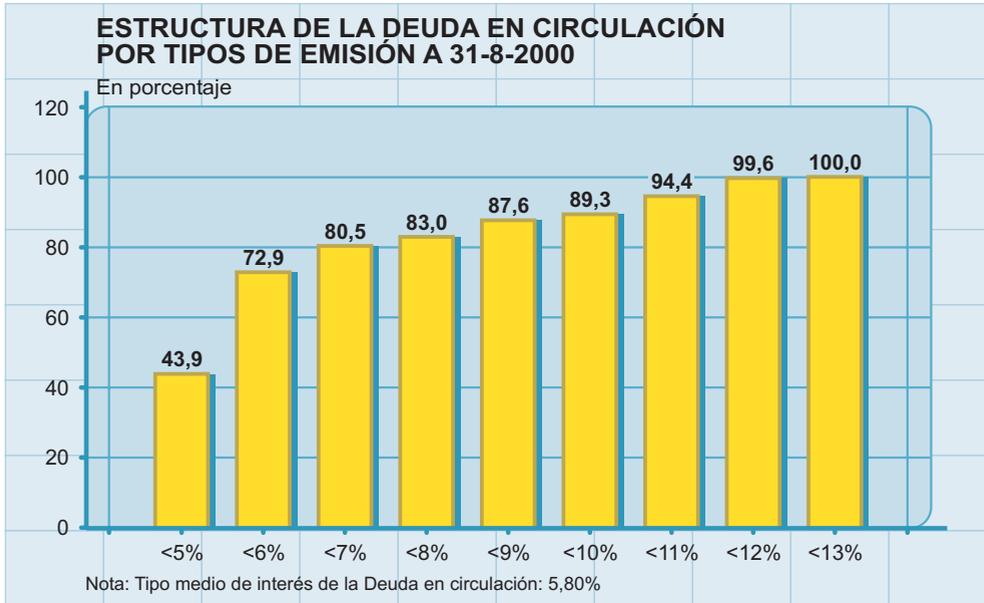
En el Gráfico V.4.1. se presenta la evolución de los tipos de emisión de la Deuda y cómo se ha ido reflejando en un mayor coste medio de la Deuda en circulación. Como se observa en el gráfico, en 1999 se interrumpió el proceso de reducción de tipos, que había llevado las rentabili-



dades pagadas por el Tesoro en la emisión de Letras por debajo del 3 por ciento y la de la Obligación a 10 años por debajo del 4 por ciento. La inflexión de este proceso ha hecho que en la actualidad las Letras se emitan con rentabilidades superiores al 5 por ciento. Los instrumentos a más largo plazo, sin embargo, han experimentado una evolución más moderada, manteniéndose la rentabilidad de la Obligación a 10 años por debajo del 5,75 por ciento.

Se ha producido, pues, un aumento muy significativo de los tipos de emisión, cercano a 200 puntos básicos, en promedio. Este encarecimiento de las emisiones se ha reflejado en el coste de la Deuda con un cierto retardo, ya que las crecientes rentabilidades de la nueva Deuda emitida seguían siendo muy inferiores a las de la Deuda antigua que se iba amortizando. Sin embargo, ya en el 2000 el coste medio de la Deuda aumentará respecto al año anterior, como resultado de la refinanciación de las Letras emitidas en 1998 y 1999.

La transmisión de las mayores rentabilidades al coste medio de la Deuda, y en consecuencia a los pagos anuales de intereses, habría sido



más rápido si el Tesoro no hubiera seguido la política de alargamiento de la vida media de la Deuda de los últimos años. Esta política ha permitido aumentar la vida media de la Deuda del Estado hasta 5,5 años, 2 más que a mediados de los 90. El aprovechamiento de las buenas condiciones de emisión a medio y largo plazo durante los últimos años ha permitido reducir la concentración de vencimientos en el corto, minimizando la exposición del Estado a subidas de tipos de interés.

El Gráfico V.4.2 muestra las rentabilidades que están pagando las Letras, Bonos y Obligaciones en circulación. Frente a la situación de años anteriores, la proporción de la cartera a tipos inferiores a los de emisión, cuya refinanciación provocará por tanto un aumento del coste medio de la Deuda, ha aumentado. Sin embargo, continúa habiendo una significativa proporción de Deuda, emitida en la primera mitad de los 90, con unas rentabilidades muy superiores a las de emisión.

La evolución del coste medio de la Deuda en los próximos meses vendrá condicionada por la estructura de vencimientos. Cuando se produzcan amortizaciones de Deuda antigua, el coste medio bajará, cuando lo que

predominen sean las amortizaciones de la Deuda más reciente el coste aumentará.

4.3. Instrumentos del Tesoro

Mercado Primario

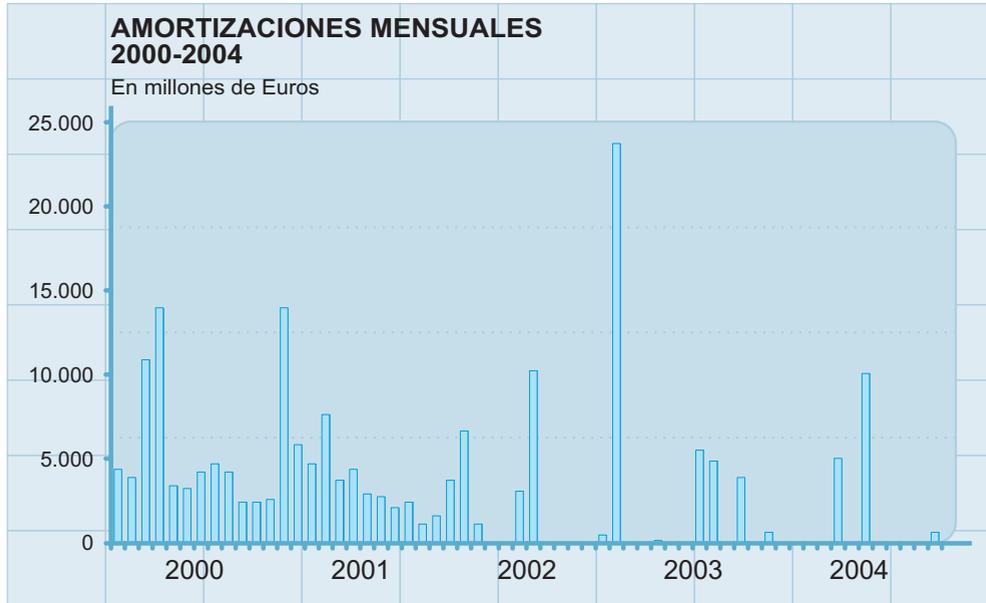
Las estimaciones sobre la evolución de los pagos por intereses de la Deuda presentadas en el capítulo anterior se basan en unos supuestos de emisión continuistas con lo realizado en este año.

La elaboración de estos supuestos intenta compatibilizar los objetivos de minimizar la carga financiera y el riesgo de refinanciación. El hecho de que habitualmente la curva de rentabilidades tenga pendiente positiva hace que resulte más barato financiarse a corto plazo que a largo. Así, para minimizar los pagos por intereses deberíamos concentrar las emisiones en Letras del Tesoro. Esta estrategia, sin embargo, aumentaría enormemente el riesgo de refinanciación del Tesoro.

En efecto, cuanto mayor sea el porcentaje de la Deuda que venza en el corto plazo, mayor es la exposición del Tesoro a aumentos de los tipos de interés. En sentido contrario, el alargamiento de la vida media de la Deuda reduce la capacidad del Tesoro de beneficiarse de descensos en los tipos de interés.

La estrategia seguida por el Tesoro en los últimos años ha sido coherente con las previsiones sobre evolución de los tipos. A mediados de los 90 las expectativas eran que la convergencia provocada por la Unión Económica y Monetaria provocaría una reducción de los tipos de interés. En ese contexto no se elevó la vida media de nuestra Deuda, entre las más bajas de Europa, con el fin de poder maximizar el efecto positivo sobre el coste de la Deuda de los menores tipos esperados. La entrada de España en el euro hizo que el descenso de tipos incluso rebasara las más favorables expectativas. Al iniciar España este período de descenso de tipos con una vida media reducida, tres años y medio, las elevadas amortizaciones de Deuda de cada año se refinanciaron a tipos muy inferiores, con lo que el efecto se trasladó rápidamente al coste medio de Deuda y, en definitiva, a los pagos por intereses.

La situación cambia a finales de los años 90. La estrategia del Tesoro en ese momento consistió en aprovechar las favorables condiciones de



endeudamiento a largo plazo para aumentar la vida media de la Deuda hasta cinco años y medio en 1999, reduciendo el impacto de los mayores tipos de interés que se pudieran producir en el futuro, una vez agotado el efecto de convergencia e iniciada la recuperación económica en Europa.

La elevación de los tipos fue una realidad desde mediados de 1999. Primero subieron los tipos a largo plazo -el 10 años pasó del 4 por ciento al 5,80 por ciento en aproximadamente un año- y luego los tipos a corto. Los tipos a largo plazo se estabilizaron en el segundo trimestre de 2000, siendo los tipos a corto los principales protagonistas de las subidas experimentadas desde entonces, con el consiguiente aplanamiento de la curva.

Las previsiones de tipos para el 2001 descontadas por los mercados apuntan a subidas adicionales de los tipos a corto y algo menores de los de medio y largo plazo. En estas condiciones la estrategia del Tesoro será mantener su vida media en los niveles actuales, en línea con los del resto de Europa.

El programa de emisiones para el próximo año sigue concentrando la financiación neta del Estado en Bonos y Obligaciones. En principio, serán

estos los únicos instrumentos en los que las emisiones superarán claramente a las amortizaciones. En Letras se continuará produciendo una financiación neta negativa considerable, mientras que en divisas lo más probable es que las emisiones del año cubran las amortizaciones.

Las emisiones de Letras continuarán concentrándose en los plazos a 12 y 18 meses. Las Letras a 6 meses tendrán un carácter más residual y volátil, dependiendo del día a día de la Tesorería del Estado.

En Bonos y Obligaciones se podría mantener la actual lista de productos -3, 5, 10, 15 y 30 años- o bien reducirla para aumentar la liquidez de los instrumentos. La evolución de los mercados, las necesidades del Tesoro y las opiniones de los Creadores de Mercado harán que se opte por una estrategia u otra. En principio se emitirá más a 3 y 5 años que a 15 y 30, aunque la situación de los mercados tendrá una clara influencia en el resultado final. Como en los últimos años, el Tesoro mantendrá abierta la posibilidad de realizar emisiones oportunistas que conlleven un ahorro respecto a la financiación tradicional vía Bonos y Obligaciones.

En el área de financiación en divisas es donde se han producido más cambios durante los últimos años. La llegada del euro ha reducido las posibilidades y la necesidad de emitir en monedas distintas de la nacional. En este contexto, el Tesoro español tiene intención de mantener una cierta actividad en monedas distintas del euro, aunque manteniendo el peso de la Deuda en divisas sobre el total en unos niveles muy reducidos (3 por ciento-4 por ciento).

Ello pasa por unas emisiones anuales que, básicamente, cubrirán los vencimientos - 234 miles de millones de pesetas en 2001- y que podrán responder a dos filosofías diferenciadas: oportunista y estratégica. Las emisiones oportunistas serán aquellas que una vez hecho el swap a euros permiten unos niveles de financiación mejores que los obtenidos con Bonos y Obligaciones. Las estratégicas serían aquellas orientadas a mejorar el acceso a grandes mercados exteriores poco familiarizados con nuestros productos en euros -EE.UU., Asia,..-.

Por último, también se pueden englobar dentro de las operaciones de primario la realización de canjes de deuda Pública, mediante las cuales se emiten nuevos bonos a cambio de antiguas referencias con cupones más altos. Esta política ha permitido realizar entre 1997 y 2000 canjes por un total de cinco billones de pesetas en términos efectivos y siempre y cuan-

do en 2000 se realicen todos los canjes previstos. Los canjes realizados en cada año han permitido reducir el coste medio de la Deuda y alargar su vida media. Además han dado la oportunidad a los inversores de salir de bonos antiguos poco líquidos y adquirir las emisiones de referencia en cada momento

Las operaciones de canje tienen, sin embargo, un efecto negativo sobre los intereses del año en que se realizan. La razón principal es que al adquirir bonos con cupones altos se paga un precio por encima de la par, constituyendo la diferencia entre los precios de compra y el nominal los intereses implícitos. La realización de canjes en cada ejercicio, pues, está condicionada a que presupuestariamente sea posible asumir los intereses adicionales que generan.

Mercado Secundario

El Tesoro español sigue muy de cerca la evolución del mercado secundario de Deuda Pública. El principal objetivo perseguido es el de garantizar que las condiciones de negociación de la Deuda del Estado español son las óptimas, lo que resulta en una mayor valoración de nuestros títulos y una menor rentabilidad a pagar. Además, el Tesoro también ha realizado operaciones de recompra en el mercado secundario con el fin de mejorar el perfil temporal de amortizaciones y de pagos de intereses.

En relación con la liquidez del mercado secundario de Deuda Pública, las actuaciones se dirigen a garantizar que existe un número suficiente de entidades comprometidas con nuestro mercado y a que éstas puedan desarrollar su actividad en la forma más eficiente. Lo primero se ha conseguido a través de la ampliación del grupo de Creadores de Mercado de Deuda a entidades no residentes e incrementando sus compromisos.

La eficiencia de los sistemas de negociación en los que los Creadores y otras entidades negocian la Deuda Pública es esencial para garantizar la liquidez de los valores del Estado. En el próximo año está previsto que la plataforma local de negociación de Deuda Pública -Infomedas-SENAF- esté en condiciones de satisfacer los requisitos de los Creadores de Mercado y se sitúe a un nivel tecnológico comparable al de sus competidores en Europa. Además, desde el Tesoro se ha favorecido la incorporación de los Bonos y Obligaciones del Estado a las plataformas paneuropeas más relevantes -EuroMTS, BrokerTec,..-.

Por último, es previsible que durante 2001 el Tesoro vuelva a actuar directamente en el mercado secundario recomprando valores. Estas operaciones tienen una doble justificación: mejorar la liquidez del mercado español de Deuda Pública y reducir la concentración de vencimientos en determinados momentos. Se realizan buscando la minimización del coste para el Tesoro pero al mismo tiempo garantizando un elevado grado de transparencia que evite distorsiones en el mercado de Deuda.

Capítulo VI

EL PRESUPUESTO DE LOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y
OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

1. INTRODUCCIÓN

Además del Estado y de la Seguridad Social, los otros Entes cuyos presupuestos forman parte de del ámbito consolidado de los Presupuestos Generales del Estado son los Organismos Autónomos y los Organismos Públicos cuyos créditos para gastos tienen carácter limitativo.

Los Organismos Autónomos se caracterizan por realizar actividades fundamentalmente administrativas, lo que los diferencia de las Entidades Públicas Empresariales, que realizan actividades de prestación de servicios o producción de bienes susceptibles de contraprestación económica.

Por su parte, bajo la denominación de otros Organismos Públicos se integran aquellos Entes de Derecho Público que, dadas sus características funcionales, tienen un régimen propio que la LOFAGE (Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado) respeta, pero que comparten con el resto de Organismos consolidables la peculiaridad de que sus créditos del presupuesto de gastos tienen carácter limitativo. A ellos se refiere el epígrafe final de este capítulo.

2. LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En el subsector de los Organismos Autónomos, se han producido una serie de cambios en la adscripción ministerial de algunos Organismos, como consecuencia de la reestructuración orgánica de la Administración General del Estado que introduce el ya mencionado Real Decreto 557/2000. Con ello, los Organismos de carácter investigador han quedado vinculados al recientemente creado Ministerio de Ciencia y Tecnología dado que es a éste al que se le han atribuido el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica, del desarrollo tecnológico y de la ordenación de las comunicaciones. De los restantes OO.AA., los que se integraban en los Ministerios suprimidos pasan a depender de los de nueva creación, sin que por esta razón se vean afectados sus presupuestos.

También es de destacar, respecto al ejercicio 2000, en el subsector de los Organismos Autónomos, la creación del Organismo Instituto de Estudios Fiscales, adscrito al nuevo Ministerio de Hacienda y que hasta este momento constituía una Dirección General del antiguo Ministerio de Economía y Hacienda.

2.1. Presupuesto de Ingresos

En el transcurso del año 2001 los Organismos Autónomos proyectan obtener ingresos no financieros (para atender a su programa de gastos) por valor de 4.749.652 millones de pesetas (28.545,98 Meuros). El importe citado supera en 248.598 millones de pesetas (1.494,10 Meuros), 5,5 por ciento, al presupuesto inicial para el año 2000.

De los cuadros representativos de la estructura de financiación, tanto en su clasificación económica como en la que resulta de agrupar los fondos en función de su origen, puede destacarse: a) que en el año 2001 el peso de los recursos propios en el total retrocede 0,1 puntos, mientras avanza 0,4 puntos su participación en los ingresos no financieros, b) que la participación de las Transferencias en el total de ingresos desciende en 0,7 puntos, como consecuencia del reducido aumento de las corrientes, puesto que las de capital crecen el 24,9 por ciento, como reflejo de la orientación inversora del presupuesto.

Cuadro VI.2.1

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ORIGEN DE LOS RECURSOS

millones de pesetas

| Conceptos | Presupuesto inicial 2000 | | Presupuesto inicial 2001 | | Δ (%) (2)/(1) | |
|--------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|------------------|------------------|------------|
| | (1) | (%) | (2) | Meuros | | |
| Recursos propios | 2.780.803 | 59,8 | 2.953.071 | 17.748,31 | 59,7 | 6,2 |
| Transferencias | 1.720.251 | 37,0 | 1.796.581 | 10.797,67 | 36,3 | 4,4 |
| Operaciones financieras | 148.869 | 3,2 | 195.786 | 1.176,70 | 4,0 | 31,5 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 4.649.923 | 100,0 | 4.945.438 | 29.722,68 | 100,0 | 6,4 |

Cuadro VI.2.2
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

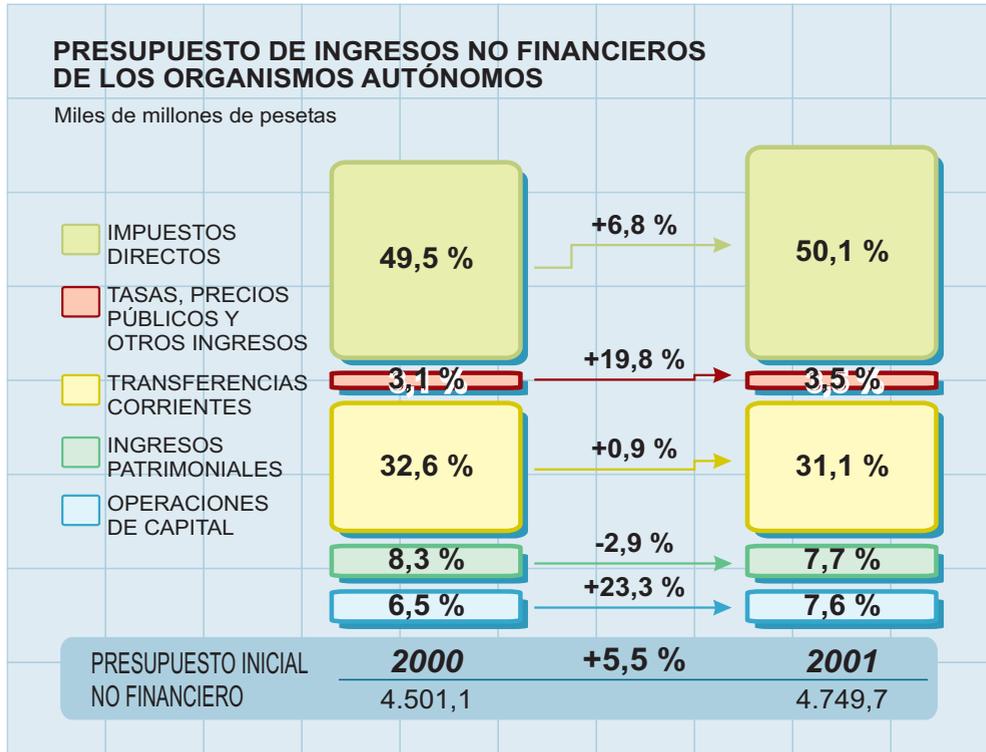
millones de pesetas

| Capítulos | Presupuesto inicial 2000 (1) | (%) | Presupuesto inicial 2001 (2) | Presupuesto inicial 2001 Meuros | (%) | Δ (%) (2)/(1) |
|---|------------------------------|--------------|------------------------------|---------------------------------|--------------|---------------|
| I. Impuestos directos | 2.227.102 | 49,5 | 2.378.104 | 14.292,69 | 50,1 | 6,8 |
| III. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 139.945 | 3,1 | 167.605 | 1.007,33 | 3,5 | 19,8 |
| IV. Transferencias corrientes | 1.466.296 | 32,6 | 1.479.294 | 8.890,74 | 31,1 | 0,9 |
| V. Ingresos patrimoniales | 375.737 | 8,3 | 364.776 | 2.192,35 | 7,7 | -2,9 |
| OPERACIONES CORRIENTES | 4.209.080 | 93,5 | 4.389.779 | 26.383,10 | 92,4 | 4,3 |
| VI. Enajenación inversiones reales | 38.019 | 0,8 | 42.586 | 255,95 | 0,9 | 12,0 |
| VII. Transferencias de capital | 253.955 | 5,6 | 317.287 | 1.906,93 | 6,7 | 24,9 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 291.974 | 6,5 | 359.873 | 2.162,88 | 7,6 | 23,3 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 4.501.054 | 100,0 | 4.749.652 | 28.545,98 | 100,0 | 5,5 |
| VIII. Activos financieros | 132.855 | 3,0 | 180.621 | 1.085,55 | 3,8 | 36,0 |
| IX. Pasivos financieros | 16.014 | 0,4 | 15.165 | 91,14 | 0,3 | -5,3 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 148.869 | 3,3 | 195.786 | 1.176,70 | 4,1 | 31,5 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 4.649.923 | 103,3 | 4.945.438 | 29.722,68 | 104,1 | 6,4 |

Por otra parte la financiación mediante operaciones financieras crece el 31,5 por ciento, evolución que se debe íntegramente a la aportación de los activos que aumenta el 36,0 por ciento, como efecto principalmente de la incorporación de remanentes de tesorería del ejercicio precedente y del descenso en el 5,3 por ciento de los ingresos por generación de pasivos.

La aportación más importante a los ingresos no financieros corresponde a impuestos directos 50,1 por ciento (49,5 por ciento en el año 2000), que tienen su origen básicamente en cotizaciones sociales al INEM:

Las transferencias, segunda fuente de recursos, proceden en su 67,9 por ciento del exterior (Unión Europea, concretamente FEOGA-Garantía y Fondo Social Europeo), y de la Administración del Estado el 30,7 por ciento.



El Organismo Autónomo de mayor entidad es el Instituto Nacional de Empleo que obtiene ingresos por valor de 2.207.743 millones de pesetas (13.268,80 Meuros), lo que representa el 44,6 por ciento del total de los Organismos Autónomos. Del importe anterior el 91,6 por ciento corresponde a cotizaciones y el 4,8 por ciento a transferencias del exterior, en su totalidad del Fondo Social Europeo.

2.2 Presupuesto de Gastos

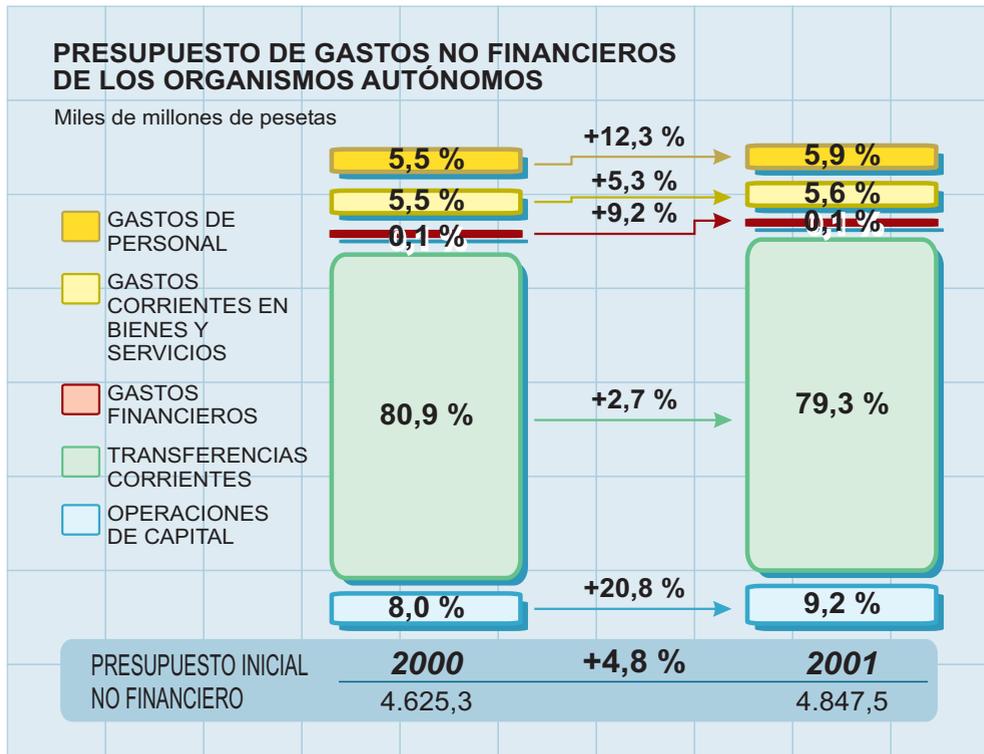
El presupuesto de gastos conjunto de los Organismos Autónomos se cifra en 4.945.438 millones de pesetas (29.722,68 Meuros) para el año 2.001, correspondiendo 4.847.502 millones (29.134,07 Meuros) a las operaciones no financieras con un incremento del 4,8 por ciento y el resto a las financieras. Desde el punto de vista económico, son las transferencias corrientes la partida de mayor importancia pues absorben el 79,3 por ciento del total presupuestado para este subsector, correspondiendo estas en su mayor parte (54,4 por ciento) al INEM.

Los activos financieros aumentan en 71.915 millones de pesetas (432,22 Meuros) debido a los incrementos que han experimentado diversos Organismos como son Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Instituto Nacional de Empleo, Fondo de Garantía Salarial y Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Cuadro VI.2.3
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

millones de pesetas

| Capítulos | Presupuesto inicial 2000 (1) | (%) | Presupuesto inicial 2001 (2) | Presupuesto inicial 2001 Meuros | (%) | Δ (%) (2)/(1) |
|---|------------------------------|--------------|------------------------------|---------------------------------|--------------|---------------|
| I. Gastos de personal | 253.399 | 5,5 | 284.448 | 1.709,57 | 5,9 | 12,3 |
| II. Gastos corrientes en bienes y servicios | 256.349 | 5,5 | 269.828 | 1.621,70 | 5,6 | 5,3 |
| III. Gastos financieros | 3.874 | 0,1 | 4.232 | 25,43 | 0,1 | 9,2 |
| IV. Transferencias corrientes | 3.743.663 | 80,9 | 3.844.589 | 23.106,45 | 79,3 | 2,7 |
| OPERACIONES CORRIENTES | 4.257.285 | 92,0 | 4.403.097 | 26.463,15 | 90,8 | 3,4 |
| VI. Inversiones reales | 221.666 | 4,8 | 264.279 | 1.588,35 | 5,5 | 19,2 |
| VII. Transferencias de capital | 146.337 | 3,2 | 180.126 | 1.082,58 | 3,7 | 23,1 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 368.003 | 8,0 | 444.405 | 2.670,93 | 9,2 | 20,8 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 4.625.288 | 100,0 | 4.847.502 | 29.134,07 | 100,0 | 4,8 |
| VIII. Activos financieros | 7.043 | 0,2 | 78.958 | 474,55 | 1,6 | - |
| IX. Pasivos financieros | 17.592 | 0,4 | 18.978 | 114,06 | 0,4 | 7,9 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 24.635 | 0,5 | 97.936 | 588,61 | 2,0 | 297,5 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 4.649.923 | 100,5 | 4.945.438 | 29.722,68 | 102,0 | 6,4 |



Las inversiones reales aumentan un 19,2 por ciento, debido a mayores créditos en este capítulo en una serie de Organismos, entre los que destacan las Confederaciones Hidrográficas, el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, los Parques Nacionales, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Por su parte las transferencias de capital son, dentro de las operaciones de capital, las que experimentan el mayor incremento, con un 23,1 por ciento sobre el año anterior, debido fundamentalmente al aumento de las dotaciones asignadas al Instituto Nacional de Empleo, Fondo de Garantía Agraria, Parques Nacionales y Confederación Hidrográfica del Norte de España.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales engloba el 47,5 por ciento del total presupuestado para este subsector ya que adscrito a él se encuentra el INEM, siendo éste el Organismo Autónomo con mayor entidad, pues el presupuesto total de este Organismo asciende a 2.207.743 millones de pesetas (13.268,80 Meuros), reflejándose mas adelante el desglose

Cuadro VI.2.4

**PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
AGRUPACIÓN POR SECCIONES**

millones de pesetas

| Secciones | Presupuesto inicial 2000 | | Presupuesto inicial 2001 | | Δ (%) (2)/(1) | |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|------------------|---------------|------------|
| | (1) | (%) | (2) | Meuros | | |
| Asuntos Exteriores | 38.909 | 0,8 | 40.509 | 243,46 | 0,8 | 4,1 |
| Justicia | 11.168 | 0,2 | 11.869 | 71,33 | 0,2 | 6,3 |
| Defensa | 157.286 | 3,4 | 170.829 | 1.026,70 | 3,5 | 8,6 |
| <i>Economía y Hacienda</i> | 377.685 | 8,2 | | 0,00 | 0,0 | |
| Hacienda | | 0,0 | 330.807 | 1.988,19 | 6,8 | |
| Interior | 87.556 | 1,9 | 112.432 | 675,73 | 2,3 | 28,4 |
| Fomento | 7.009 | 0,2 | 7.535 | 45,29 | 0,2 | 7,5 |
| <i>Educación y Cultura</i> | 150.368 | 3,3 | | 0,00 | 0,0 | |
| Educación, Cultura y Deporte | | 0,0 | 101.777 | 611,69 | 2,1 | |
| Trabajo y Asuntos Sociales | 2.244.383 | 48,5 | 2.300.379 | 13.825,56 | 47,5 | 2,5 |
| <i>Industria y Energía</i> | 181.310 | 3,9 | | 0,00 | 0,0 | |
| Ciencia y Tecnología | | 0,0 | 84.519 | 507,97 | 1,7 | |
| Agricultura, Pesca y Alimentación | 1.020.681 | 22,1 | 1.083.438 | 6.511,59 | 22,4 | 6,1 |
| Administraciones Públicas | 200.418 | 4,3 | 210.290 | 1.263,87 | 4,3 | 4,9 |
| Medio Ambiente | 98.766 | 2,1 | 132.220 | 794,66 | 2,7 | 33,9 |
| Economía | | 0,0 | 207.957 | 1.249,85 | 4,3 | |
| Presidencia | 26.848 | 0,6 | 28.447 | 170,97 | 0,6 | 6,0 |
| Sanidad y Consumo | 22.900 | 0,5 | 24.493 | 147,21 | 0,5 | 7,0 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 4.625.288 | 100,0 | 4.847.502 | 29.134,07 | 100,0 | 4,8 |

del mismo entre los distintos programas que el organismo gestiona.. Adscrito también a esta Sección está el Fondo de Garantía Salarial, con un incremento en sus créditos del 83,3 por ciento sobre el año anterior. Su crecimiento es debido básicamente a la favorable situación económica y laboral, lo que permite constituir excedentes materializados en deuda pública; por el contrario sus gastos ordinarios se mantienen.

Los Organismos dependientes del Ministerio de Medio Ambiente son los que presentan una mayor incremento en términos relativos, consecuencia del aumento de las inversiones realizadas por las Confederaciones Hidrográficas cofinanciadas con Fondos Europeos para el Plan de Restauración Hidrológico Forestal. El Organismo Parques Nacionales intensifica las inversiones, fundamentalmente en el Parque Nacional Picos de Europa y Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera.

Asimismo el incremento en los créditos del Ministerio del Interior es debido a mayores asignaciones a la Jefatura de Tráfico, principalmente en el capítulo de gastos de personal, consecuencia del traspaso de las dotaciones para la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil al presupuesto de este Organismo.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte presenta una reducción global de sus dotaciones, centrándose la misma en el organismo Gerencia de Infraestructura y Equipamientos de Educación y Cultura debido al traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas en materia de educación. Por el contrario, el resto de Organismos dependientes de esta Sección aumenta sus créditos siendo el más significativo el del Museo Nacional del Prado, debido principalmente a la adquisición del cuadro "La Condesa de Chinchón", por valor de 1.500 millones de pesetas (9,02 Meuros), y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía que incrementa las dotaciones destinadas a ampliación de cubiertas y nuevos espacios para las exposiciones.

El cuadro siguiente muestra la distribución del presupuesto entre los principales Organismos Autónomos ordenados según la cuantía de su presupuesto para 2001, cuadro que ofrece información comparativa con los del 2000.

Cuadro VI.2.5
**PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MÁS IMPORTANTES EN EL
 PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

millones de pesetas

| Organismos | Presupuesto inicial 2000 (%) | | Presupuesto inicial 2001 (%) | | Δ (%) (2)/(1) | |
|---|------------------------------|--------------|------------------------------|------------------|------------------|------------|
| | (1) | (%) | (2) | Meuros | | |
| Instituto Nacional de Empleo | 2.152.237 | 46,3 | 2.207.743 | 13.268,80 | 44,6 | 2,6 |
| Fondo Español de Garantía Agraria | 994.961 | 21,4 | 1.067.923 | 6.418,35 | 21,6 | 7,3 |
| Organ. Nacional Loterías y Apuestas del Estado | 325.266 | 7,0 | 320.281 | 1.924,93 | 6,5 | -1,5 |
| Mutualidad Gral Funcionarios Civiles Estado | 189.287 | 4,1 | 198.525 | 1.193,16 | 4,0 | 4,9 |
| I Reestruc. Minería del Carbón y Des.Alt Com.M. | 162.466 | 3,5 | 161.478 | 970,50 | 3,3 | -0,6 |
| Fondo de Garantía Salarial | 86.282 | 1,9 | 158.190 | 950,74 | 3,2 | 83,3 |
| Confederaciones Hidrográficas | 73.298 | 1,6 | 105.878 | 636,35 | 2,1 | 44,4 |
| Jefatura de Tráfico | 77.900 | 1,7 | 102.403 | 615,45 | 2,1 | 31,5 |
| Instituto Social de las Fuerzas Armadas | 89.167 | 1,9 | 93.842 | 564,00 | 1,9 | 5,2 |
| Consejo Superior de Investigaciones Científicas | 43.565 | 0,9 | 46.483 | 279,37 | 0,9 | 6,7 |
| Agencia Española de Cooperac. Internacional | 38.920 | 0,8 | 40.520 | 243,53 | 0,8 | 4,1 |
| Gerencia de Infraestr. y Equipamiento de Defensa | 31.539 | 0,7 | 36.510 | 219,43 | 0,7 | 15,8 |
| Gerencia de Infraestr. y Equipam. de Educ.y Cult. | 43.539 | 0,9 | 35.631 | 214,15 | 0,7 | -18,2 |
| Instituto Nacional de Estadística | 26.884 | 0,6 | 31.510 | 189,38 | 0,6 | 17,2 |
| Entidad Estatal de Seguros Agrarios | 26.531 | 0,6 | 28.656 | 172,23 | 0,6 | 8,0 |
| Consejo Superior de Deportes | 21.580 | 0,5 | 22.365 | 134,42 | 0,5 | 3,6 |
| Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas | 19.372 | 0,4 | 21.284 | 127,92 | 0,4 | 9,9 |
| Instituto de Salud Carlos III | 18.811 | 0,4 | 20.057 | 120,54 | 0,4 | 6,6 |
| Parques Nacionales | 13.516 | 0,3 | 18.987 | 114,11 | 0,4 | 40,5 |
| Inst. Nac. Téc. Aeroesp. Esteban Terradas | 14.695 | 0,3 | 17.917 | 107,68 | 0,4 | 21,9 |
| Instituto Nac. Artes Escénicas y de la Música | 16.726 | 0,4 | 16.967 | 101,97 | 0,3 | 1,4 |
| Consejo de Admón. del Patrimonio Nacional | 13.886 | 0,3 | 15.542 | 93,41 | 0,3 | 11,9 |
| Instituto de Turismo de España | 12.197 | 0,3 | 12.382 | 74,42 | 0,3 | 1,5 |
| Instituto Nac. de Administración Pública | 11.150 | 0,2 | 11.798 | 70,91 | 0,2 | 5,8 |
| Boletín Oficial del Estado | 11.465 | 0,2 | 11.353 | 68,23 | 0,2 | -1,0 |
| Mutualidad Gral Judicial | 10.181 | 0,2 | 10.797 | 64,89 | 0,2 | 6,1 |
| Oficina Española de Patentes y Marcas | 10.258 | 0,2 | 10.008 | 60,15 | 0,2 | -2,4 |
| Centro de Inves. Energ. Medioamb. y Tecnológicas | 8.631 | 0,2 | 9.399 | 56,49 | 0,2 | 8,9 |
| Parque Móvil del Estado | 11.147 | 0,2 | 8.046 | 48,36 | 0,2 | -27,8 |
| Instituto Nac. de Invest.y Tec. Agrar. y Aliment. | 7.517 | 0,2 | 7.875 | 47,33 | 0,2 | 4,8 |
| Inst. de Cinemat. y de las Artes Audiovisuales | 7.742 | 0,2 | 7.691 | 46,22 | 0,2 | -0,7 |
| Mancomunidad de los Canales de Taibilla | 7.617 | 0,2 | 7.109 | 42,73 | 0,1 | -6,7 |
| Trabajo y Prestaciones Penitenciarias | 6.200 | 0,1 | 6.558 | 39,41 | 0,1 | 5,8 |
| Biblioteca Nacional | 5.944 | 0,1 | 6.368 | 38,27 | 0,1 | 7,1 |
| Centro Estudios y Exper. Obras Públicas | 5.499 | 0,1 | 6.021 | 36,19 | 0,1 | 9,5 |
| Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofia | 5.146 | 0,1 | 5.998 | 36,05 | 0,1 | 16,6 |
| Instituto Español de Oceanografía | 4.946 | 0,1 | 5.333 | 32,05 | 0,1 | 7,8 |
| Inst. Nac. de Seguridad e Higiene en el Trabajo | 4.641 | 0,1 | 4.614 | 27,73 | 0,1 | -0,6 |
| Museo Nacional del Prado | 2.876 | 0,1 | 4.556 | 27,38 | 0,1 | 58,4 |
| Instituto Tecnológico Geominero de España | 3.730 | 0,1 | 3.879 | 23,31 | 0,1 | 4,0 |
| Instituto de la Juventud | 3.609 | 0,1 | 3.792 | 22,79 | 0,1 | 5,1 |
| Otros Organismos autónomos | 29.001 | 0,6 | 33.169 | 199,35 | 0,7 | 14,4 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 4.649.923 | 100,0 | 4.945.438 | 29.722,68 | 100,0 | 6,4 |

Cuadro VI.2.6
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DEL INEM
(CAPÍTULOS I A VIII)

millones de pesetas

| Programas | Presupuesto inicial 2000 | | Presupuesto inicial 2001 | | Δ (%) (2)/(1) | |
|--|--------------------------|--------------|--------------------------|------------------|---------------|------------|
| | (1) | (%) | (2) | Meuros | | |
| 312 A Prestaciones a los Desempleados | 1.339.912 | 62,5 | 1.373.983 | 8.257,80 | 62,5 | 2,5 |
| Políticas activas | 802.721 | 37,5 | 823.370 | 4.948,55 | 37,5 | 2,6 |
| 322 A <i>Fomento y Gestión de Empleo</i> | 498.388 | 23,3 | 502.657 | 3.021,03 | 22,9 | 0,9 |
| 324 A <i>Formación Profesional Ocupacional</i> | 234.585 | 10,9 | 244.109 | 1.467,12 | 11,1 | 4,1 |
| 324 B <i>Escuelas Taller y Casas de Oficio</i> | 69.748 | 3,3 | 76.604 | 460,40 | 3,5 | 9,8 |
| TOTAL | 2.142.633 | 100,0 | 2.197.353 | 13.206,36 | 100,0 | 2,6 |

3. OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

Dentro del conjunto de organismos públicos que se encuentran exceptuados de la aplicación de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, los recogidos en el artículo 1.d) del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 se caracterizan por el carácter limitativo de los créditos de su presupuesto de gastos y, por tanto, son susceptibles de consolidación. Estos organismos son los siguientes:

- El Consejo de Seguridad Nuclear.
- El Consejo Económico y Social.
- La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- El Instituto Cervantes.
- La Agencia de Protección de Datos.
- El Instituto de Comercio Exterior (ICEX).

La reestructuración orgánica del Real Decreto 557/2000 también alcanza a algunos de estos Organismos, de forma que han variado su afectación a un Departamento Ministerial. Así, el Consejo de Seguridad Nuclear ya no depende del Ministerio de la Presidencia, sino del recientemente

Cuadro VI.3.1
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS
ORIGEN DE LOS RECURSOS

millones de pesetas

| Conceptos | Presupuesto inicial 2000 | | Presupuesto inicial 2001 | | | Δ (%) (2)/(1) |
|--------------------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|---------------|--------------|------------------|
| | (1) | (%) | (2) | Meuros | (%) | |
| Recursos Propios | 13.705 | 8,6 | 12.650 | 76,03 | 7,8 | -7,7 |
| Ingresos por Transferencias | 132.083 | 83,3 | 140.000 | 841,42 | 86,6 | 6,0 |
| Ingresos por Operaciones Financieras | 12.763 | 8,0 | 8.963 | 53,87 | 5,5 | -29,8 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 158.552 | 100,0 | 161.613 | 971,31 | 100,0 | 1,9 |

creado Ministerio de Economía; mientras que el ICEX deja de estar vinculado al antiguo Ministerio de Economía y Hacienda para adscribirse al Ministerio de Economía.

3.1. Presupuesto de ingresos

El presupuesto de ingresos de estos Organismos presenta una reducción de los ingresos por operaciones financieras y en menor medida de los ingresos por recursos propios, que se compensa con el aumento en los ingresos por transferencias, de forma que el total de ingresos crece un 1,9 por ciento respecto al año 2000.

Por lo que se refiere a los ingresos por transferencias, el incremento se ve impulsado por la subida que experimenta la Agencia Estatal de Administración Tributaria, 4.437 millones de pesetas (26,67 Meuros).

3.2. Presupuesto de gastos

El Presupuesto de gastos de estos Organismos refleja claramente la línea de austeridad y contención de gastos que se viene siguiendo en los últimos años, ya que con 161.613 millones de pesetas (971,31 Meuros) pone de manifiesto un crecimiento de un 1,9 por ciento, 0,1 puntos por debajo de la tasa de inflación prevista del 2 por ciento.

Cuadro VI.3.2
PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTROS ORGANISMOS

millones de pesetas

| Capítulos | Presupuesto inicial 2000 | | Presupuesto inicial 2001 | | Δ (%) (2)/(1) | |
|---|--------------------------|--------------|--------------------------|---------------|---------------|-------------|
| | (1) | (%) | (2) | Meuros | | |
| I. Gastos de personal | 101.933 | 64,3 | 104.730 | 629,44 | 64,8 | 2,7 |
| II. Gastos corrientes en bienes y servicios | 23.457 | 14,8 | 24.008 | 144,29 | 14,9 | 2,3 |
| III. Gastos financieros | 30 | 0,0 | 31 | 0,19 | 0,0 | 3,3 |
| IV. Transferencias corrientes | 615 | 0,4 | 649 | 3,90 | 0,4 | 5,5 |
| OPERACIONES CORRIENTES | 126.035 | 79,5 | 129.418 | 777,82 | 80,1 | 2,7 |
| VI. Inversiones reales | 32.416 | 20,5 | 32.104 | 192,95 | 19,9 | -1,0 |
| VII. Transferencias de capital | 26 | 0,0 | 10 | 0,06 | 0,0 | -61,5 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 32.442 | 20,5 | 32.114 | 193,01 | 19,9 | -1,0 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 158.477 | 100,0 | 161.532 | 970,83 | 100,0 | 1,9 |
| VIII. Activos financieros | 75 | 0,0 | 81 | 0,49 | 0,1 | 8,0 |
| IX. Pasivos financieros | 0 | 0,0 | 0 | 0,00 | 0,0 | |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 75 | 0,0 | 81 | 0,49 | 0,1 | 8,0 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 158.552 | 100,0 | 161.613 | 971,31 | 100,1 | 1,9 |

Desde el punto de vista de la clasificación económica de los gastos, el capítulo cuantitativamente más destacado por su peso dentro del total de gasto, con un 64,8 por ciento, es el de los gastos de personal que al igual que sucede con los gastos de funcionamiento presentan un crecimiento moderado, concentrándose en mayor medida en la Agencia Estatal de Administración Tributaria dado la mayor magnitud de su presupuesto.

Atendiendo al presupuesto de cada uno de estos Organismos que se relaciona en el cuadro siguiente, puede observarse que el mayor crecimiento en términos absolutos corresponde a la Agencia Estatal de la Administración

Cuadro VI.3.3
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTROS ORGANISMOS

millones de pesetas

| Entes Públicos | Presupuesto inicial 2000 | | Presupuesto inicial 2001 | | Δ (%) (2)/(1) | |
|---|--------------------------|--------------|--------------------------|---------------|---------------|------------|
| | (1) | (%) | (2) | Meuros | | |
| Agencia Estatal Administración Tributaria | 114.807 | 72,4 | 116.622 | 700,91 | 72,2 | 1,6 |
| Instituto Español de Comercio Exterior | 29.701 | 18,7 | 29.560 | 177,66 | 18,3 | -0,5 |
| Instituto Cervantes | 6.909 | 4,4 | 8.023 | 48,22 | 5,0 | 16,1 |
| Consejo de Seguridad Nuclear | 5.473 | 3,5 | 5.632 | 33,85 | 3,5 | 2,9 |
| Consejo Económico y Social | 1.084 | 0,7 | 1.130 | 6,79 | 0,7 | 4,2 |
| Agencia de Protección de Datos | 577 | 0,4 | 645 | 3,88 | 0,4 | 11,8 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 158.552 | 100,0 | 161.613 | 971,31 | 100,0 | 1,9 |

Tributaria, con 1.815 millones de pesetas (10,91 Meuros), debido a la importancia de su presupuesto, si bien, porcentualmente este incremento sólo representa el 1,6 por ciento. Le sigue en importancia, no sólo en cifras absolutas sino también relativas, el Instituto Cervantes con 1.114 millones de pesetas (6,70 Meuros) de incremento que suponen 16,1 por ciento.

3.3. El Presupuesto de otros Organismos del Sector Público Estatal

Dentro de los agentes que integran los Presupuestos Generales del Estado hay que diferenciar entre los que integran el ámbito consolidado, cuyo presupuesto, que ha sido analizado en apartados anteriores, se caracteriza por el carácter limitativo de sus créditos, de aquellos otros que por la naturaleza de su actividad, más empresarial que administrativa, presentan presupuestos de explotación y de capital caracterizados porque sus dotaciones son estimativas.

De acuerdo con el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2001 integran este grupo los siguientes presupuestos:

- El Presupuesto del Ente Público Radiotelevisión Española y de las restantes sociedades mercantiles estatales para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión.
- Presupuestos de las Sociedades mercantiles estatales.
- Presupuestos de las Entidades públicas empresariales y de los restantes Organismos Públicos.

Las Sociedades mercantiles estatales son sociedades en cuyo capital es mayoritaria la participación directa o indirecta de la Administración General del Estado o de sus Organismos Autónomos u otros Organismos o Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia. Todas ellas se rigen por la normativa privada, salvo en aquellas materias en que excepcionalmente, y es el caso de su presupuesto, les es de aplicación la regulación pública. Forman parte de este grupo, entre otras, Trasmediterránea, Paradores de Turismo y TRAGSA, estando alguna de las más significativas gestionadas por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), cuyo objeto social es precisamente la dirección estratégica del grupo y la tenencia de las participaciones públicas en las sociedades que lo integran, entre las que se encuentran Bazán, Hunosa y los astilleros públicos integrados en la División de la construcción naval.

Las Entidades públicas empresariales son entidades de derecho público que realizan actividades de prestación de servicios o producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación económica y, aun cuando son regidos en general por el Derecho privado, les resulta aplicable el régimen de Derecho público en relación con el ejercicio de potestades públicas y con determinados aspectos de su funcionamiento. Como entidades más destacadas en este grupo cabe mencionar el Instituto de Crédito Oficial, RENFE, Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, AENA y Puertos del Estado.

A continuación se ofrece la visión agregada de los presupuestos de explotación y de capital de estas entidades, siguiendo la clasificación del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2001.

El Presupuesto total agregado, de explotación y de capital, asciende a 4.728.842 millones de pesetas (28.420,91 Meuros), lo que da una idea de la importancia de la actividad de este sector en el conjunto de la economía.

Cuadro VI.3.4
PRESUPUESTO DE OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

millones

| Organismos | Explotación | | Capital | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | Pesetas | Euros | Pesetas | Euros |
| RTVE | 265.149 | 1.593,58 | 23.789 | 142,97 |
| Sociedades Mercantiles Estatales | 1.160.608 | 6.975,39 | 531.397 | 3.193,76 |
| Entidades públicas empresariales y otros organismos públicos | 1.456.285 | 8.752,45 | 1.291.614 | 7.762,76 |
| TOTAL AGREGADO | 2.882.042 | 17.321,42 | 1.846.800 | 11.099,49 |

En particular, destacan las actuaciones inversoras previstas, por importe de 1.243.171 millones de pesetas (7.471,61 Meuros), que se suman al esfuerzo directo que el Estado va a realizar en inversión pública durante el ejercicio 2001.

Capítulo VII

EL PRESUPUESTO DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN

Las previsiones de gastos e ingresos que configuran el Presupuesto de la Seguridad Social para el año 2001, sitúan al Sistema en un marco de estabilidad financiera que ha sido posible gracias a la política de consolidación y saneamiento financiero llevada a cabo en los últimos ejercicios.

La anterior legislatura vino marcada, en materia de protección social, por la firma del Acuerdo Social para la Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social suscrito entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales; en el mismo quedaron perfiladas las medidas que posteriormente se llevaron al ordenamiento jurídico a través de la Ley de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social.

Los pilares fundamentales que inspiraron dicha ley y sobre los que se ha sustentado la política en materia de protección social han sido los siguientes: separación de responsabilidades financieras en el Presupuesto de la Seguridad Social, que se ha constituido como una de las piezas claves en el proceso de saneamiento financiero de las cuentas de la Seguridad Social y ha permitido en la actualidad recuperar la solvencia del Sistema; la mejora de los niveles de protección al amparo del principio de solidaridad interna, en relación a aquellos colectivos que se encuentran en situación más desfavorecida, y que se ha concretado, entre otros aspectos, en la elevación de las pensiones mínimas, la mejora de las pensiones de viudedad en el caso de menores ingresos, y de las pensiones de orfandad por elevación del límite de edad para el percibo de las mismas, y la mejora cualitativa y cuantitativa de las prestaciones en el ámbito de la protección familiar; por último destacar como elemento base de la política de protección social de los últimos ejercicios, el reforzamiento de los principios de equidad y contributividad que en definitiva defiende el esfuerzo de cotización de los trabajadores y fortalece el nivel de confianza de los pensionistas presentes y futuros.

Este conjunto de actuaciones ha permitido llegar al Presupuesto del año 2001, con el compromiso de perfeccionar los niveles de protección y mantener la situación de superávit, cumpliendo el objetivo del 0,3 por ciento del PIB, y dotando al fondo de reserva, por segundo año consecuti-

vo con un importe de 90.000 millones de pesetas (540,91 Meuros); objetivos que, además, vienen avalados por las perspectivas de crecimiento económico y los excelentes registros en la afiliación a la Seguridad Social.

El Presupuesto del año 2001, así configurado, se presenta como una realidad económica sólida y estable que permitirá afrontar a corto plazo la renovación del Pacto de Toledo, que no supone en modo alguno cuestionar la vigencia del mismo sino ahondar en aquellos temas que fueron objeto de menor desarrollo, todo ello sobre la base del dialogo político y social como garantía de la estabilidad y viabilidad de nuestro sistema de pensiones.

2. INGRESOS

El Presupuesto de recursos no financieros de la Seguridad Social para el año 2001 incorpora un crecimiento de un 8,0 por ciento respecto a 2000 y presenta la distribución económica que figura en el Cuadro VII.2.1.

La principal fuente de financiación aparece bajo el epígrafe de cotizaciones sociales, con un volumen para el 2001 de 10.319.258 millones de pesetas (62.019,99 Meuros) y un incremento respecto al ejercicio 2000 de un 8,6 por ciento, lo que permite financiar un 65,5 por ciento del Presupuesto total de gastos.

Bajo esta rúbrica se integran las cotizaciones de trabajadores ocupados y empresas y de desempleados según el detalle que figura en el Cuadro VII.2.2.

Para el ejercicio 2001 las cotizaciones de trabajadores ocupados y empresas se incrementan en un 9,0 por ciento como consecuencia, entre otros factores, del crecimiento del número de cotizaciones en un 5,45 por ciento, del incremento de las bases medias del régimen general en un 2,63 por ciento, y de la elevación de las bases mínimas en función del crecimiento del Salario Mínimo Interprofesional, todo ello, sin modificación en los tipos de cotización aplicados en el año 2000.

En relación con el incremento del número de cotizantes resulta inevitable destacar el fuerte aumento de la afiliación laboral a la Seguridad Social. Como dato se detalla a continuación una evolución de los últimos ejercicios.

Número de afiliados

| 1997 | 1998 | 1999 | 2000(*) |
|------------|------------|------------|------------|
| 13.029.432 | 13.816.294 | 14.578.326 | 15.298.495 |

(*) Estimación

Los datos anteriores apuntan a un crecimiento en el periodo de un 17,4 por ciento lo que supone en términos absolutos un aumento de 2.269.063 afiliados.

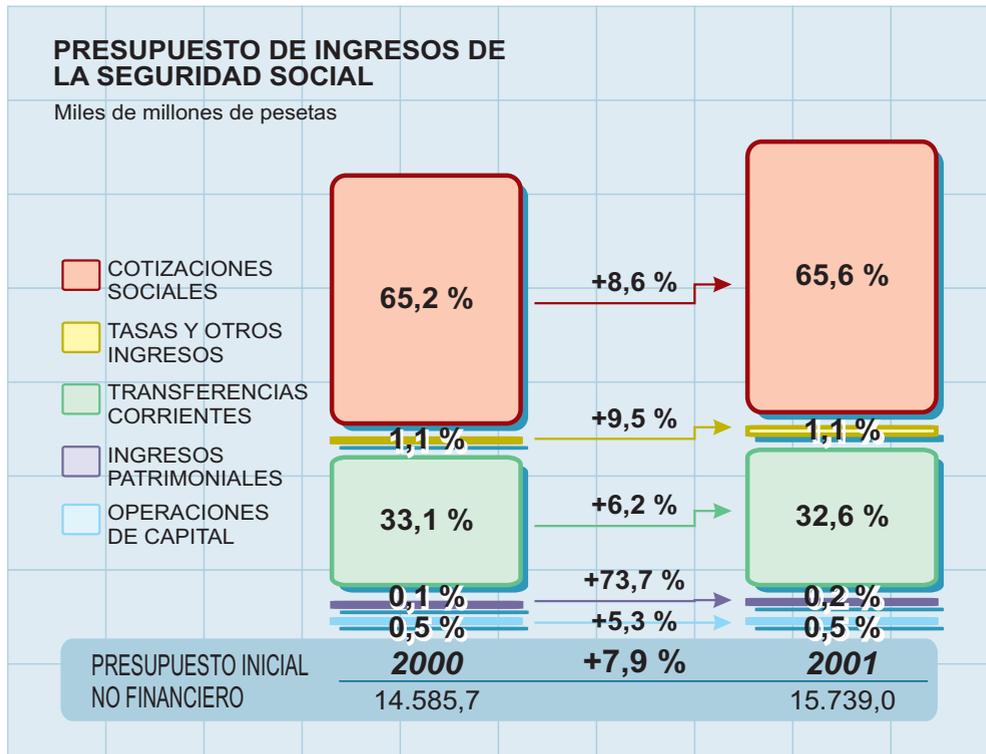
En relación con las aportaciones que realiza el INEM, destaca para el 2001 el incremento de las bonificaciones de las cuotas empresariales que se sitúan en 293.673 millones de pesetas (1.765,01 Meuros) con una variación interanual de un 3,0 por ciento.

Cuadro VII.2.1

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de pesetas

| Capítulos | Presupuesto inicial 2000 (1) | (%) | Presupuesto inicial 2001 (2) | Presupuesto inicial 2001 Meuros | (%) | Δ (%) (2)/(1) |
|---|------------------------------|--------------|------------------------------|---------------------------------|--------------|---------------|
| I. Cotizaciones sociales | 9.499.759 | 65,1 | 10.319.258 | 62.019,99 | 65,6 | 8,6 |
| III. Tasas y otros ingresos | 160.820 | 1,1 | 176.094 | 1.058,35 | 1,1 | 9,5 |
| IV. Transferencias corrientes | 4.824.908 | 33,1 | 5.123.963 | 30.795,64 | 32,6 | 6,2 |
| V. Ingresos patrimoniales | 20.668 | 0,1 | 35.909 | 215,82 | 0,2 | 73,7 |
| OPERACIONES CORRIENTES | 14.506.155 | 99,5 | 15.655.224 | 94.089,79 | 99,5 | 7,9 |
| VI. Enajenación inversiones reales | 2.571 | 0,0 | 2.877 | 17,29 | 0,0 | 11,9 |
| VII. Transferencias de capital | 76.959 | 0,5 | 80.872 | 486,05 | 0,5 | 5,1 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 79.530 | 0,5 | 83.749 | 503,34 | 0,5 | 5,3 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 14.585.685 | 100,0 | 15.738.973 | 94.593,13 | 100,0 | 7,9 |
| VIII. Activos financieros | 11.800 | 0,1 | 20.908 | 125,66 | 0,1 | 77,2 |
| IX. Pasivos financieros | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 11.800 | 0,1 | 20.908 | 125,66 | 0,1 | 77,2 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 14.597.485 | 100,1 | 15.759.881 | 94.718,79 | 100,1 | 8,0 |



En segundo lugar, el concepto de mayor peso relativo en la financiación del Presupuesto de Seguridad Social es el de transferencias corrientes, constituido fundamentalmente por las aportaciones estatales. Para el año 2001 dichas aportaciones alcanzan un volumen global de 5.114.304 millones de pesetas (30.737,58 Meuros) destinadas a financiar los conceptos de gasto que se detallan en el Cuadro VII.2.3.

Como se deduce de este cuadro, las transferencias corrientes del Estado crecen globalmente un 6,0 por ciento en relación al ejercicio 2000, lo que supone un volumen de recursos adicionales de 290.913 millones de pesetas (1.748,42 Meuros), de los cuales las operaciones corrientes de INSALUD absorben 260.679 millones de pesetas (1.566,71 Meuros) y las operaciones corrientes del IMSERSO 17.281 millones de pesetas (103,86 Meuros).

Cuadro VII.2.2
COTIZACIONES SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de pesetas

| Conceptos | Presupuesto inicial 2000 | | Presupuesto inicial 2001 | | Δ (%) (2)/(1) | |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|------------------|---------------|------------|
| | (1) | (%) | (2) | Meuros | | |
| De empresas y trabajadores ocupados | 8.896.179 | 93,6 | 9.699.451 | 58.294,88 | 94,0 | 9,0 |
| De desempleados | 603.580 | 6,4 | 619.807 | 3.725,11 | 6,0 | 2,6 |
| TOTAL | 9.499.759 | 100,0 | 10.319.258 | 62.019,99 | 100,0 | 8,6 |

El resto de aportaciones del Estado se destina a la cobertura de actuaciones específicas de carácter finalista.

Por otra parte, hay que resaltar en este apartado de ingresos que la reducción del volumen de recursos destinados a financiar los subsidios a

Cuadro VII.2.3
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO
A LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de pesetas

| Conceptos | Presupuesto inicial 2000 | | Presupuesto inicial 2001 | | Δ (%) (2)/(1) | |
|---|--------------------------|--------------|--------------------------|------------------|---------------|------------|
| | (1) | (%) | (2) | Meuros | | |
| Asistencia Sanitaria. INSALUD | 4.169.579 | 86,4 | 4.430.258 | 26.626,39 | 86,6 | 6,3 |
| Servicios Sociales | 171.323 | 3,6 | 175.138 | 1.052,60 | 3,4 | 2,2 |
| Complemento a mínimos | 16.288 | 0,3 | 16.288 | 97,89 | 0,3 | 0,0 |
| Prestaciones no contributivas | 397.086 | 8,2 | 430.123 | 2.585,09 | 8,4 | 8,3 |
| Subsidios a minusválidos | 36.119 | 0,7 | 31.785 | 191,03 | 0,6 | -12,0 |
| Síndrome tóxico | 6.000 | 0,1 | 5.350 | 32,15 | 0,1 | -10,8 |
| Otras transferencias del Estado | 26.996 | 0,6 | 25.362 | 152,43 | 0,5 | -6,1 |
| TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO | 4.823.391 | 100,0 | 5.114.304 | 30.737,58 | 100,0 | 6,0 |

minusválidos que establece la Ley 13/1982, de Integración Social de Minusválidos (LISMI), no supone una merma en la garantía de financiación por parte del Estado sino que responde al progresivo descenso del número de beneficiarios, bien por baja definitiva o por acceso a otros sistemas de protección más ventajosos que el Estado ha puesto en marcha en los últimos años para mejorar el marco de protección asistencial.

En tercer lugar, destacan las transferencias de capital que el Estado aporta al Sistema para la financiación de inversiones en el INSALUD e IMSERSO.

3. GASTOS

El Presupuesto consolidado de gastos de la Seguridad Social para el año 2001 alcanza los 15.759.881 millones de pesetas (94.718,80 Meuros), lo que representa un 15,0 por ciento del PIB estimado para dicho ejercicio.

El conjunto de gastos no financieros presenta una variación respecto a 2000 de 920.082 millones de pesetas (5.529,80 Meuros) equivalente a un incremento interanual de 6,4 por ciento.

La distribución de gastos según la clasificación económica se presenta en el Cuadro VII.3.1.

Dentro del conjunto de gastos destaca por su importancia el capítulo de transferencias corrientes (Cuadro VII.3.2) que integra como partidas más significativas:

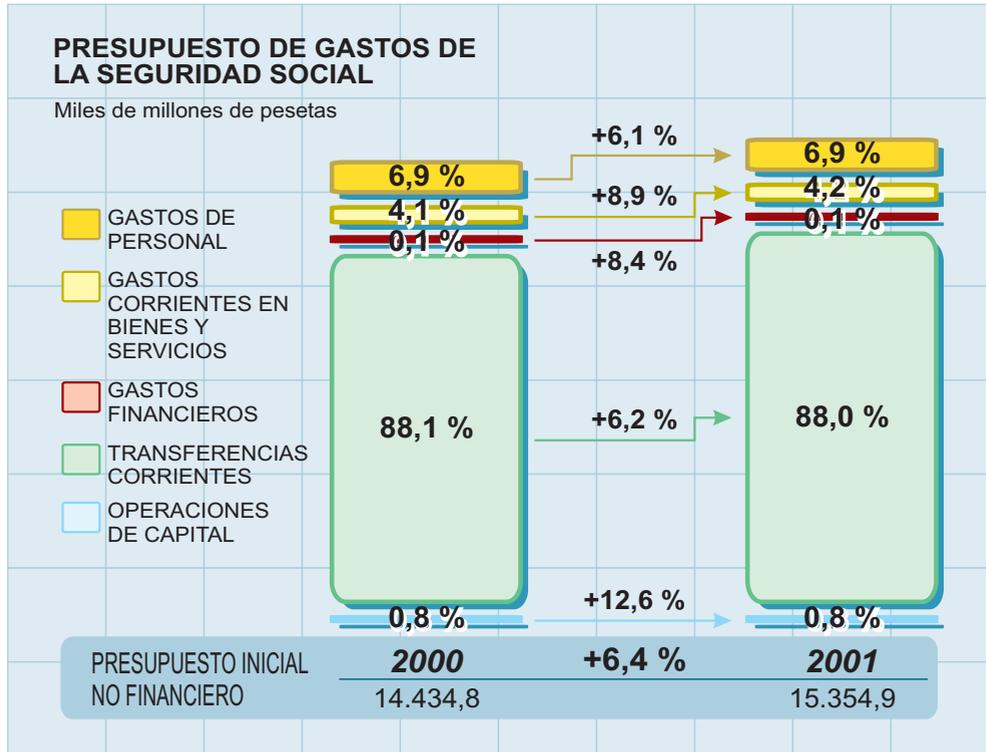
- Las pensiones contributivas que tienen consignado un crédito para 2001 de 8.826.272 millones de pesetas (53.046,96 Meuros) destinados a financiar: el incremento de la población pensionista, estimado en un 1,1 por ciento; el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones que incluye una revalorización de un 2 por ciento para 2001 y el efecto sustitución, que supone un 1,46 por ciento.
- Las prestaciones económicas temporales que incluyen los subsidios para compensar la ausencia de ingresos en situación de baja laboral, concretamente las prestaciones de incapacidad temporal y maternidad con un crédito asignado en el año 2001 de 591.893 millones de pesetas (3.557,35 Meuros) y 131.992 millones de pesetas (793,29 Meuros) respectivamente.

Cuadro VII.3.1
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de pesetas

| Capítulos | Presupuesto inicial 2000 (1) | (%) | Presupuesto inicial 2001 (2) | Presupuesto inicial 2001 Meuros | (%) | Δ (%) (2)/(1) |
|---|------------------------------|--------------|------------------------------|---------------------------------|--------------|----------------------|
| I. Gastos de personal | 995.530 | 6,9 | 1.056.743 | 6.351,15 | 6,9 | 6,1 |
| II. Gastos corrientes en bienes y servicios | 597.731 | 4,1 | 650.643 | 3.910,44 | 4,2 | 8,9 |
| III. Gastos financieros | 12.387 | 0,1 | 13.427 | 80,70 | 0,1 | 8,4 |
| IV. Transferencias corrientes | 12.717.681 | 88,1 | 13.508.572 | 81.188,16 | 88,0 | 6,2 |
| OPERACIONES CORRIENTES | 14.323.329 | 99,2 | 15.229.385 | 91.530,45 | 99,2 | 6,3 |
| VI. Inversiones reales | 107.118 | 0,7 | 120.515 | 724,31 | 0,8 | 12,5 |
| VII. Transferencias de capital | 4.324 | 0,0 | 4.953 | 29,77 | 0,0 | 14,5 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 111.442 | 0,8 | 125.468 | 754,08 | 0,8 | 12,6 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 14.434.771 | 100,0 | 15.354.853 | 92.284,53 | 100,0 | 6,4 |
| VIII. Activos financieros | 149.836 | 1,0 | 392.163 | 2.356,95 | 2,6 | 161,7 |
| IX. Pasivos financieros | 12.878 | 0,1 | 12.865 | 77,32 | 0,1 | -0,1 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 162.714 | 1,1 | 405.028 | 2.434,27 | 2,6 | 148,9 |
| TOTAL CONSOLIDADO NETO | 14.597.485 | 101,1 | 15.759.881 | 94.718,80 | 102,6 | 8,0 |

- Para el ejercicio 2001 se mantiene como objetivo básico, en cuanto a la prestación de incapacidad temporal, la racionalización y mejora de su gestión incidiendo en las líneas de actuación ya iniciadas en ejercicios anteriores y poniendo en funcionamiento las nuevas medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de junio de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en mercados de bienes y servicios, mediante el cual, se otorga a los médicos de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, las facultades sobre expedición de altas médicas en los procesos de incapacidad temporal a los exclusivos efectos de la gestión de las prestaciones económicas de la Seguridad Social.



Estas medidas junto con las que ya venían aplicándose a través de la potenciación de los equipos de valoración de las incapacidades y los conciertos suscritos con el INSALUD, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Servicios Sanitarios de las Comunidades Autónomas, completan el marco de actuaciones para reconducir el gasto a sus fines.

- Las pensiones no contributivas de la Seguridad Social figuran en el Presupuesto del IMSERSO para el año 2001 con un crédito de 276.095 millones de pesetas (1.659,36 Meuros) (excluido País Vasco y Navarra) destinado a dar cobertura financiera al crecimiento de beneficiarios (4,3 por ciento), y al incremento derivado de la política de revalorización de estas pensiones.

Cuadro VII.3.2
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de pesetas

| Conceptos | Presupuesto inicial 2000 (1) | (%) | Presupuesto inicial 2001 (2) | Presupuesto inicial 2001 Meuros | (%) | Δ (%) (2)/(1) |
|---|------------------------------|--------------|------------------------------|---------------------------------|--------------|---------------|
| Pensiones contributivas | 8.342.498 | 65,6 | 8.826.272 | 53.046,96 | 65,3 | 5,8 |
| Pensiones no contributivas (1) | 259.483 | 2,0 | 276.095 | 1.659,36 | 2,0 | 6,4 |
| Incapacidad temporal | 528.361 | 4,2 | 591.893 | 3.557,35 | 4,4 | 12,0 |
| Maternidad | 115.680 | 0,9 | 131.992 | 793,29 | 1,0 | 14,1 |
| Prestaciones familiares | 117.100 | 0,9 | 132.385 | 795,65 | 1,0 | 13,1 |
| A CC.AA. por asistencia sanitaria | 2.420.966 | 19,0 | 2.570.061 | 15.446,38 | 19,0 | 6,2 |
| A CC.AA. por servicios sociales | 128.379 | 1,0 | 130.904 | 786,75 | 1,0 | 2,0 |
| Al Estado por cupo País Vasco y Navarra | 314.302 | 2,5 | 332.860 | 2.000,53 | 2,5 | 5,9 |
| Farmacia | 374.523 | 2,9 | 402.364 | 2.418,26 | 3,0 | 7,4 |
| LISMI (1) | 33.710 | 0,3 | 29.665 | 178,29 | 0,2 | -12,0 |
| Síndrome Tóxico | 6.000 | 0,0 | 5.350 | 32,15 | 0,0 | -10,8 |
| Otras Transferencias | 76.679 | 0,6 | 78.731 | 473,18 | 0,6 | 2,7 |
| TOTAL | 12.717.681 | 100,0 | 13.508.572 | 81.188,16 | 100,0 | 6,2 |

(1) No incluye País Vasco y Navarra

- Las prestaciones familiares por hijo a cargo o afectado por una minusvalía, financiadas totalmente por impuestos, alcanzan un volumen de 132.385 millones de pesetas (795,65 Meuros) que incluye la actualización de las prestaciones por hijo a cargo minusválido como el efecto económico derivado del Real Decreto-Ley 1/2000 de 14 de enero sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social, y en virtud del cual se incrementaron los importes de las prestaciones a percibir por hijo a cargo menor de dieciocho años en un 34,5 por ciento.
- Las transferencias a Comunidades Autónomas que tienen asumida la gestión de los Servicios Sanitarios de INSALUD, del Instituto Social de la Marina y los Servicios Sociales del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, alcanzan un volumen de 2.700.965 millones de pesetas (16.233,13 Meuros).

- Farmacia. Recoge el gasto de la dispensación de recetas médicas, accesorios de dispensación ambulatoria y otros. El crédito por este concepto se eleva a 402.364 millones de pesetas (2.418,26 Meuros), de los cuales corresponden al INSALUD 395.489 millones de pesetas (2.376,94 Meuros).
- Prestaciones económicas a minusválidos. Para el año 2001, el crédito por este concepto se eleva a 29.665 millones de pesetas (178,29 Meuros) (excluido País Vasco y Navarra), lo que supone una reducción de 4.045 millones de pesetas (24,31 Meuros) como consecuencia de la naturaleza de estos subsidios, que tienen el carácter de a extinguir y por lo tanto no registran nuevas altas.

Por lo que afecta a los restantes capítulos de gasto destacar los siguientes aspectos:

- Retribuciones de personal, ascienden a 1.056.743 millones de pesetas (6.351,15 Meuros) con un incremento respecto a 2000 de un 6,2 por ciento. Excluido INSALUD, las retribuciones de personal ascienden a 250.726 millones de pesetas (1.506,89 Meuros) con una variación respecto a 2000 de 17.251 millones de pesetas (103,68 Meuros).
- Gastos corrientes en bienes y servicios, suponen un volumen de recursos para el año 2001 de 650.643 millones de pesetas (3.910,44 Meuros) con una variación interanual de un 8,9 por ciento. Excluido INSALUD los gastos correspondientes a este capítulo se elevan a 195.129 millones de pesetas (1.172,75 Meuros) con un incremento respecto a 2000 de 16,7 por ciento.
- Los gastos financieros se elevan a 13.427 millones de pesetas (80,70 Meuros) con un aumento respecto a 2000 de 1.040 millones de pesetas (6,25 Meuros).
- Inversiones reales. Tienen asignado un crédito para el año 2001 de 120.515 millones de pesetas (724,31 Meuros), de los cuales corresponden al INSALUD 72.138 millones de pesetas (433,56 Meuros).
- Transferencias de capital. Para el año 2001 la dotación para este concepto es de 4.953 millones de pesetas (29,77 Meuros), de los que corresponden al INSALUD 1.408 millones de pesetas (8,46 Meuros).

- Operaciones financieras. Para el año 2001 cabe destacar en este tipo de operaciones la dotación del fondo de reserva por un importe de 90.000 millones de pesetas (540,91 Meuros).

Desde un punto de vista funcional, el Presupuesto de gastos de la Seguridad Social se distribuye en cuatro grandes funciones (Cuadro VII.3.3).

Prestaciones económicas. Esta función integra el conjunto de transferencias monetarias, generalmente sustitutivas de rentas, en favor de beneficiarios del Sistema, cualquiera que sea su naturaleza, contributiva o no contributiva, además de los gastos inherentes a la gestión de aquéllas.

Corresponde a esta función, las pensiones de carácter contributivo (jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y en favor de familiares), las pensiones de carácter no contributivo, prestaciones familiares, subsidios de incapacidad temporal, maternidad y otros auxilios e indemnizaciones de entrega única por lesiones permanentes no invalidantes.

Gestionan esta función, el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, el Instituto Social de la Marina, la Tesorería General, las Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional y fundamentalmente el Instituto Nacional de Seguridad Social como gestor de las prestaciones contributivas

Asistencia Sanitaria. Bajo esta rúbrica se recogen los gastos derivados de la asistencia sanitaria dispensada por el Instituto Nacional de la Salud, en su doble vertiente de INSALUD Gestión directa y de Gestión transferida a las Comunidades Autónomas, por el Instituto Social de la Marina y por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, todas ellas integradas en el Sistema de la Seguridad Social, con un importe total de 4.764.471 millones de pesetas (28.635,05 Meuros).

El mayor volumen de recursos de dichas Entidades corresponde al Instituto Nacional de la Salud, que en el ejercicio 2001 tiene asignados 4.616.861 millones de pesetas (27.747,89 Meuros), lo que representa un incremento de 268.948 millones de pesetas (1.616,41 Meuros) con relación a 2000.

Cuadro VII.3.3

PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL*millones de pesetas*

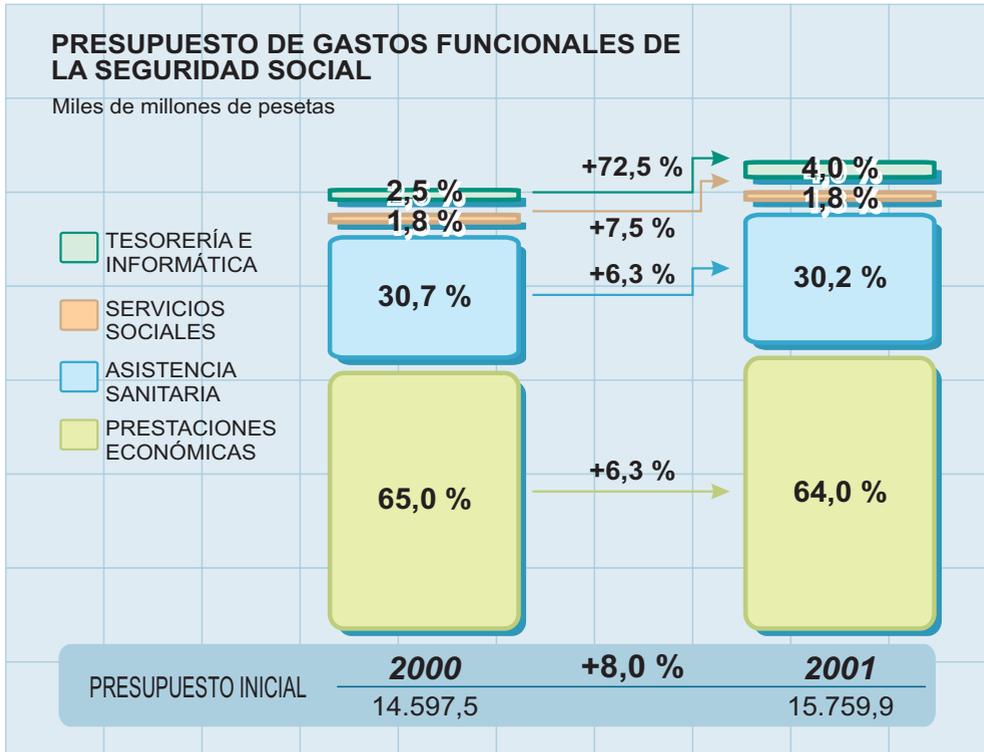
| Conceptos | Presupuesto inicial 2000 (%) | | Presupuesto inicial 2001 (%) | | Δ (%) (2)/(1) | |
|-------------------------|------------------------------|--------------|------------------------------|------------------|-------------------------|------------|
| | (1) | (%) | (2) | Meuros | | |
| Prestaciones económicas | 9.489.438 | 65,0 | 10.087.313 | 60.625,97 | 64,0 | 6,3 |
| Asistencia sanitaria | 4.482.542 | 30,7 | 4.764.471 | 28.635,05 | 30,2 | 6,3 |
| Servicios sociales | 263.313 | 1,8 | 283.176 | 1.701,92 | 1,8 | 7,5 |
| Tesorería e Informática | 362.192 | 2,5 | 624.921 | 3.755,85 | 4,0 | 72,5 |
| TOTAL | 14.597.485 | 100,0 | 15.759.881 | 94.718,79 | 100,0 | 8,0 |

La financiación del Presupuesto total del INSALUD, que importa 4.621.842 millones de pesetas (27.777,83 Meuros), se realiza fundamentalmente con aportación del Estado, en un 97,4 por ciento del Presupuesto total de la Entidad, por importe total de 4.503.804 millones de pesetas (27.068,41 Meuros) y otros ingresos por importe de 118.038 millones de pesetas (709,42 Meuros).

De dicho Presupuesto, 2.859.340 millones de pesetas (17.184,98 Meuros) se gestionan por las Comunidades Autónomas con gestión transferida que actualmente son: Andalucía, Cataluña, País Vasco, Comunidad Valenciana, Galicia, Navarra y Canarias, lo que supone el 61,9 por ciento del Presupuesto.

Dentro de los programas de gastos del INSALUD Gestión Directa, destacan los de Atención Primaria de Salud y Atención Especializada con una participación del 37,8 por ciento y 58,6 por ciento, respectivamente, y que engloban alrededor del 96,4 por ciento de su gasto total.

Servicios Sociales. Esta función integra un conjunto de servicios complementarios de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, dirigidos fundamentalmente al colectivo de las Personas Mayores, Discapacitados físicos y psíquicos, a los migrantes y marginados; así como los gastos inherentes a la gestión de esta función y los recursos necesarios para que las Comunidades Autónomas que tienen transferida la gestión puedan llevar a cabo estas funciones en el ámbito de sus competencias.



En la actualidad todas las Comunidades Autónomas han asumido la gestión excepto las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de ahí que las transferencias a Comunidades Autónomas y las prestaciones derivadas de la Ley 13/1982 de Integración de Minusválidos (crédito centralizado) absorban un 68,5 por ciento (incluido cupo País Vasco y Navarra) del total de la función.

Tesorería, Informática y otros Servicios Comunes. Por último, comprende esta función, el conjunto de actividades desarrolladas por los servicios comunes de la Seguridad Social, es decir la Tesorería General de la Seguridad Social y la Gerencia de Informática, correspondiendo a aquella las funciones de administración financiera y caja única del Sistema. Esta función representa un 4,0 por ciento del total del Presupuesto.

Capítulo VIII

FINANCIACIÓN DE LOS
ENTES TERRITORIALES

FINANCIACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES

1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La financiación de las Comunidades Autónomas en el año 2001 se instrumenta en los tres grupos siguientes:

- a) El modelo del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 23 de septiembre de 1996, que es de aplicación a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia, Asturias, Cantabria, La Rioja, Murcia, Valencia, Aragón, Canarias, Madrid, Baleares y Castilla y León, cuyas respectivas Comisiones Mixtas lo adoptaron como propio.
- b) La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común que no se financian por el modelo del quinquenio 1997-2001: Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura.
- c) Las Comunidades Autónomas de régimen foral, País Vasco y Navarra, que se financian por el sistema foral de concierto o convenio económico.

Además, las Comunidades Autónomas disponen de un mecanismo de aplicación general, el Fondo de Compensación Territorial, establecido por la Constitución para el cumplimiento del principio de solidaridad entre los distintos territorios del Estado.

1.1. Comunidades Autónomas que han adoptado como propio el Modelo para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1997-2001

El Modelo del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001 se articula a través de los mecanismos financieros que se recogen a continuación:

Participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos territoriales del Estado por IRPF

Porcentajes de participación en los ingresos territoriales del Estado por IRPF

El importe de este tramo se define, en el año base del quinquenio, como un 15 por ciento de la recaudación líquida del IRPF ingresada por sus residentes, determinada con iguales criterios que los utilizados para la determinación, en el año base, del valor de su Tarifa complementaria del IRPF.

El Proyecto de Ley recoge los porcentajes representativos de este tramo de la participación para cada Comunidad Autónoma en 1 de enero del año 2001.

A este respecto, debe destacarse el cambio de tramo producido en la participación en los ingresos del Estado de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que ha pasado del 5 por ciento al 15 por ciento, debido al acuerdo de traspaso aprobado para esta Comunidad Autónoma en materia de educación no universitaria.

Así para el año 2001, a excepción de la Comunidad Autónoma de Madrid con un porcentaje del 10 por ciento, la totalidad de Comunidades Autónomas restantes, tienen atribuido el porcentaje del 15 por ciento, en el tramo de participación en ingresos territoriales del Estado por IRPF

Entregas a cuenta de participación en los ingresos territoriales del Estado por IRPF del año 2001

La financiación del tramo de la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF, correspondientes a las "entregas a cuenta", es para cada Comunidad Autónoma la que figura en el cuadro VIII.1.1.

Los créditos correspondientes a dichas "entregas a cuenta" son los incluidos para este concepto en la Sección 32 "Entes Territoriales" del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001.

Finalmente, el articulado del Proyecto de Ley recoge las reglas para practicar la liquidación definitiva de este tramo de la participación, una vez conocidas las cifras definitivas de los términos que integran su cálculo.

Cuadro VIII.1.1
**ENTREGAS A CUENTA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS
 TERRITORIALES DEL ESTADO POR IRPF DEL AÑO 2001**

miles

| COMUNIDAD AUTÓNOMA | IMPORTE ENTREGAS A CUENTA | | % |
|------------------------|---------------------------|---------------------|---------------|
| | Pesetas | Euros | |
| Cataluña | 194.063.452 | 1.166.344,84 | 29,92 |
| Galicia | 47.402.816 | 284.896,66 | 7,31 |
| Principado de Asturias | 25.408.345 | 152.707,23 | 3,92 |
| Cantabria | 11.525.995 | 69.272,63 | 1,78 |
| La Rioja | 6.429.202 | 38.640,28 | 0,99 |
| Región de Murcia | 16.745.397 | 100.641,86 | 2,58 |
| Comunidad Valenciana | 80.783.454 | 485.518,34 | 12,45 |
| Aragón | 31.127.455 | 187.079,77 | 4,80 |
| Canarias | 29.906.271 | 179.740,31 | 4,61 |
| Illes Balears | 19.375.985 | 116.452,02 | 2,99 |
| Madrid | 134.950.171 | 811.066,86 | 20,81 |
| Castilla y León | 50.922.389 | 306.049,72 | 7,85 |
| TOTAL | 648.640.932 | 3.898.410,52 | 100,00 |

Participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos generales del Estado

Porcentajes de participación en los ingresos generales del Estado

Son causa de revisión del porcentaje de participación en los ingresos generales del Estado las siguientes:

- a) Traspaso a la Comunidad autónoma de nuevos servicios, ampliaciones o revisiones de valoraciones de traspasos anteriores, acordados por la respectiva Comisión Mixta y aprobados por Real Decreto.
- b) Efectividad de cesión de tributos de acuerdo con las reglas establecidas en la ley reguladora de la misma.

- c) Posibilidad de establecimiento a favor de la Comunidad Autónoma del tramo de la participación en los ingresos territoriales del IRPF.

Debido a las causas recogidas en las letras a) y c) anteriores, se ha procedido a la revisión de los porcentajes definitivos de participación en los ingresos generales del Estado para el quinquenio 1997-2001.

Dichos porcentajes definitivos, aplicables en 1 de enero del año 2001, son los recogidos en el Proyecto de Ley.

Entregas a cuenta de participación en los ingresos generales del Estado del año 2001

La financiación del tramo de la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos generales del Estado, correspondiente a las "entregas a cuenta" de este tramo de la participación, es para cada Comunidad Autónoma la que figura en el cuadro VIII.1.2.

Cuadro VIII.1.2

ENTREGAS A CUENTA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO 2001

miles

| COMUNIDAD AUTÓNOMA | IMPORTE ENTREGAS A CUENTA | | % |
|------------------------|---------------------------|---------------------|---------------|
| | Pesetas | Euros | |
| Cataluña | 176.714.828 | 1.062.077,51 | 12,08 |
| Galicia | 284.901.994 | 1.712.295,47 | 19,48 |
| Principado de Asturias | 59.562.662 | 357.978,81 | 4,07 |
| Cantabria | 51.936.123 | 312.142,39 | 3,55 |
| La Rioja | 20.831.125 | 125.197,58 | 1,42 |
| Región de Murcia | 92.051.486 | 553.240,57 | 6,29 |
| Comunidad Valenciana | 183.789.891 | 1.104.599,49 | 12,57 |
| Aragón | 69.412.206 | 417.175,76 | 4,75 |
| Canarias | 156.855.210 | 942.718,80 | 10,72 |
| Illes Balears | 26.508.556 | 159.319,63 | 1,81 |
| Madrid | 88.564.677 | 532.284,43 | 6,06 |
| Castilla y León | 251.402.480 | 1.510.959,34 | 17,19 |
| TOTAL | 1.462.531.238 | 8.789.989,78 | 100,00 |

Los créditos para atender dichas "entregas a cuenta" son los incluidos para este concepto en la Sección 32 "Entes Territoriales" del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001.

Al igual que en el caso del tramo de la participación en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF, el articulado del Proyecto de Ley recoge las reglas para practicar la liquidación definitiva de este tramo de la participación en los ingresos generales del Estado.

Liquidación definitiva de la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado de ejercicios anteriores

Las respectivas leyes de Presupuestos Generales del Estado, recogen las reglas para practicar la liquidación definitiva de los dos tramos de participación en los ingresos del Estado.

Por ello, en la Sección 32 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 se habilita un crédito general y ampliable que recoge una previsión del gasto necesario para llevar a cabo las liquidaciones definitivas que corresponda practicar.

Aplicación del Fondo de Garantía

A aquellas Comunidades Autónomas cuyas respectivas Comisiones Mixtas han adoptado el Modelo para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1997-2001, aprobado en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera el 23 de septiembre de 1996, les es de aplicación el Acuerdo séptimo, relativo al establecimiento de instrumentos de solidaridad que garanticen la evolución y distribución de los recursos del Modelo, por el que se establece el Fondo de Garantía, modificado por el Acuerdo de dicho Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de marzo de 1998, con las siguientes aplicaciones:

- Límite mínimo de evolución de los recursos por IRPF
- Límite mínimo de evolución de los recursos por participación en los ingresos generales del Estado
- Garantía de suficiencia dinámica
- Capacidad de cobertura de la demanda de servicios públicos

Si bien la cobertura del Fondo de Garantía se refiere a los resultados globales del quinquenio, su aplicación se producirá anualmente, mediante las correspondientes liquidaciones, una vez conocida la financiación definitiva de los distintos mecanismos financieros a los que es de aplicación.

La determinación de la financiación definitiva de todos los mecanismos financieros del Modelo de financiación en el ejercicio 1999, permitirá practicar en el año 2001, según las reglas establecidas para ello, la liquidación del Fondo de Garantía correspondiente a dicho ejercicio.

En consecuencia, en la Sección 32 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 se habilita un crédito general y ampliable que recoge una previsión del gasto necesario para llevar a cabo esta liquidación.

1.2. Comunidades Autónomas que no han adoptado como propio el Modelo para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1997-2001

Como antes se ha mencionado, las Comisiones Mixtas de Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura se pronunciaron en contra de la adopción del Modelo sin que en el momento actual hayan adoptado acuerdo sobre el sistema de financiación que les sea aplicable en el ejercicio 2001.

Por ello, el articulado del Proyecto de Ley determina que los créditos presupuestarios destinados a su financiación correspondiente, a las "entregas a cuenta" de su participación en los ingresos del Estado, se fijen de acuerdo con el Método para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1992-1996, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 20 de enero de 1992.

Debe destacarse el fuerte crecimiento de las "entregas a cuenta" de las Comunidades Autónomas de Extremadura y Castilla-La Mancha del año 2001 con respecto al anterior, producido, en buena parte, por el traspaso aprobado en materia de educación no universitaria.

Los créditos correspondientes a dichas "entregas a cuenta" son los incluidos para este concepto en la Sección 32 "Entes Territoriales" del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 y son los que se recogen en el cuadro VIII.1.3.

Respecto a la liquidación definitiva, el articulado del Proyecto de Ley hace referencia a que se realizará con arreglo al sistema de financiación

Cuadro VIII.1.3
**ENTREGAS A CUENTA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS
DEL ESTADO DEL AÑO 2001**

miles

| COMUNIDAD AUTÓNOMA | IMPORTE ENTREGAS A CUENTA | | % |
|-----------------------|---------------------------|---------------------|---------------|
| | Pesetas | Euros | |
| Andalucía | 834.850.961 | 5.017.555,33 | 68,86 |
| Castilla-La Mancha | 222.055.874 | 1.334.582,68 | 18,31 |
| Extremadura | 155.507.820 | 934.620,82 | 12,83 |
| TOTAL | 1.212.414.655 | 7.286.758,83 | 100,00 |

adoptado, o el que se adopte durante el año 2001, para estas Comunidades Autónomas, por acuerdo de su respectiva Comisión Mixta.

1.3. Comunidades Autónomas de régimen foral

Las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra se financian mediante el sistema singular de régimen foral.

País Vasco

Las relaciones financieras entre el País Vasco y el Estado se regulan por el sistema del Concierto Económico. Su reflejo en los Presupuestos Generales del Estado para 2001 puede resumirse del modo siguiente:

- a) En el Presupuesto de Ingresos:
En el capítulo IV, transferencias corrientes, se recogen los siguientes ingresos a efectuar por la Hacienda foral:
 - Cupo del País Vasco: 171.058,40 millones de pesetas (1.028,08 Meuros)
 - Compensaciones financieras del País Vasco: 6.889,15 millones de pesetas (41,40 Meuros)
- b) En el Presupuesto de Gastos:
En la Sección 32, compensaciones financieras al País Vasco, 13.732,01 millones de pesetas (82,53 Meuros)

Cuadro VIII.1.4
COMPENSACIONES FINANCIERAS (*)
PAÍS VASCO

millones

| Concepto | 1997 | 2001 | |
|--|----------|----------|--------|
| | Pesetas | Pesetas | Euros |
| Alcohol, Bebidas Derivadas y Productos Intermedios | -1.061,8 | -1.132,5 | -6,81 |
| Cerveza | -302,6 | -301,2 | -1,81 |
| Hidrocarburos | -4.459,2 | -5.455,5 | -32,79 |
| Tabaco | 9.218,4 | 13.732,0 | 82,53 |

(*) Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco

La Ley para el quinquenio 1997-2001 recoge como novedad la concertación de los Impuestos Especiales de Fabricación sobre Alcohol, Bebidas Derivadas, Productos Intermedios, Cerveza, Hidrocarburos y Labores de Tabaco. Consecuencia de esta concertación son los ajustes a consumo que se realizan a favor de la Comunidad Autónoma y las compensaciones financieras que resulten al aplicar a la recaudación prevista para cada uno de los Impuestos Especiales, en el conjunto del ámbito territorial de aplicación de dichos impuestos, el tanto por ciento que se obtenga de comparar el índice de imputación (6,24 por ciento) y los porcentajes a los que se refiere las letras a) 1, b) 1, c) 1, y la del artículo 15, uno de la Ley 37/1997.

Las compensaciones por Alcohol, Bebidas Derivadas, Productos Intermedios, Cerveza e Hidrocarburos, cuyo detalle se presenta en el cuadro VIII.1.4 tienen que recogerse en el Presupuestos de Ingresos y la compensación por Tabacos en el Presupuesto de Gastos.

Navarra

Las relaciones financieras entre Navarra y el Estado se regulan por el sistema del Convenio Económico. Su reflejo en los Presupuestos Generales del Estado para el 2001 puede resumirse del modo siguiente:

- a) En el Presupuesto de Ingresos:
 En el capítulo IV, transferencias corrientes, se recogen los siguientes ingresos a efectuar por la Hacienda foral:

Cuadro VIII.1.5
COMPENSACIONES FINANCIERAS (*)
NAVARRA

millones

| Concepto | 1998 | 2001 | |
|--|----------|----------|--------|
| | Pesetas | Pesetas | Euros |
| Alcohol, Bebidas Derivadas y Productos Intermedios | 5.339,7 | 5.328,2 | 32,02 |
| Cerveza | 146,3 | 173,3 | 1,04 |
| Hidrocarburos | -5.905,4 | -6.819,3 | -40,98 |
| Tabaco | -413,1 | -560,5 | -3,37 |

(*) Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor de Navarra

- Aportación de Navarra: 68.232,87 millones de pesetas (410,09 Meuros)
 - Compensaciones financieras de Navarra: 7.379,77 millones de pesetas (44,35 Meuros)
- b) En el Presupuesto de Gastos:
 En la Sección 32, compensaciones financieras a Navarra, 5.501,47 millones de pesetas (33,06 Meuros)

La Ley 19/1998, de 15 de junio, recoge como novedad la convención de los Impuestos Especiales de Fabricación sobre Hidrocarburos y Labores de Tabaco. La citada Comunidad tenía convenidos desde 1990 los Impuestos Especiales de Fabricación sobre Alcohol, Bebidas Derivadas, Productos Intermedios y Cerveza. Consecuencia de estas convenciones son los ajustes a consumo que se realizan a favor de la Comunidad Autónoma y las compensaciones financieras que resulten al aplicar a la recaudación prevista para cada uno de los Impuestos Especiales, en el conjunto del ámbito territorial de aplicación de dichos impuestos, el tanto por ciento que se obtenga de comparar el índice de imputación (1,60 por ciento) y los porcentajes a los que se refiere las letras a) 1, b) 1, c) 1, y apartado d) de la Disposición transitoria novena de la Ley 19/1998.

Las compensaciones por Hidrocarburos y Tabacos, cuyo detalle tiene que recogerse en el Presupuesto de Ingresos y las compensaciones por

Alcohol, Bebidas Derivadas, Productos Intermedios y Cerveza en el Presupuesto de Gastos.

1.4. Fondo de Compensación Interterritorial

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 aplica lo dispuesto en la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), cuyas líneas sustantivas se refieren a:

- Comunidades Autónomas beneficiarias del mismo
- Cuantía del Fondo
- Criterios de reparto

Además recoge lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 20 de enero de 1992, en virtud del cual la cuantía del FCI en el 2000 no podrá ser inferior a la dotación del mismo en 1992.

Comunidades Autónomas beneficiarias del Fondo de Compensación Interterritorial

La Ley del FCI define a éste como un instrumento de desarrollo regional destinado exclusivamente a hacer efectivo el principio de solidaridad. La aplicación de este principio ha llevado a concentrar el FCI en aquellas Comunidades Autónomas menos desarrolladas, cuya renta por habitante es inferior al 75 por ciento de la media comunitaria. La elección de este criterio, coincidente con el establecido por la UE para seleccionar las regiones del Objetivo nº 1, beneficiarias de los Fondos Estructurales destinados a dicho objetivo, ha proporcionado una mayor coherencia entre ambos Fondos Regionales.

Por otra parte, la Ley del FCI determina que la Ley de Presupuestos Generales del Estado constituye el cauce formal para designar las Comunidades Autónomas beneficiarias del mismo. Por ello, y dado que la situación relativa respecto a la renta por habitante no ha variado sustancialmente, este Proyecto de Ley contiene el mismo conjunto de Comunidades Autónomas beneficiarias del Fondo que se recogían en los Presupuestos del ejercicio anterior.

Cuantía del Fondo de Compensación Interterritorial

El artículo 16 de la LOFCA determina la cuantía del FCI en un importe no inferior al 30 por ciento de la inversión del Estado y sus Organismos Autónomos. Por otra parte, la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial establece su cuantía en un porcentaje no inferior al 30 por ciento de la inversión real civil nueva del Estado y sus Organismos Autónomos, si bien, al destinarse el FCI sólo a aquellas Comunidades Autónomas menos desarrolladas, este importe se ponderará por:

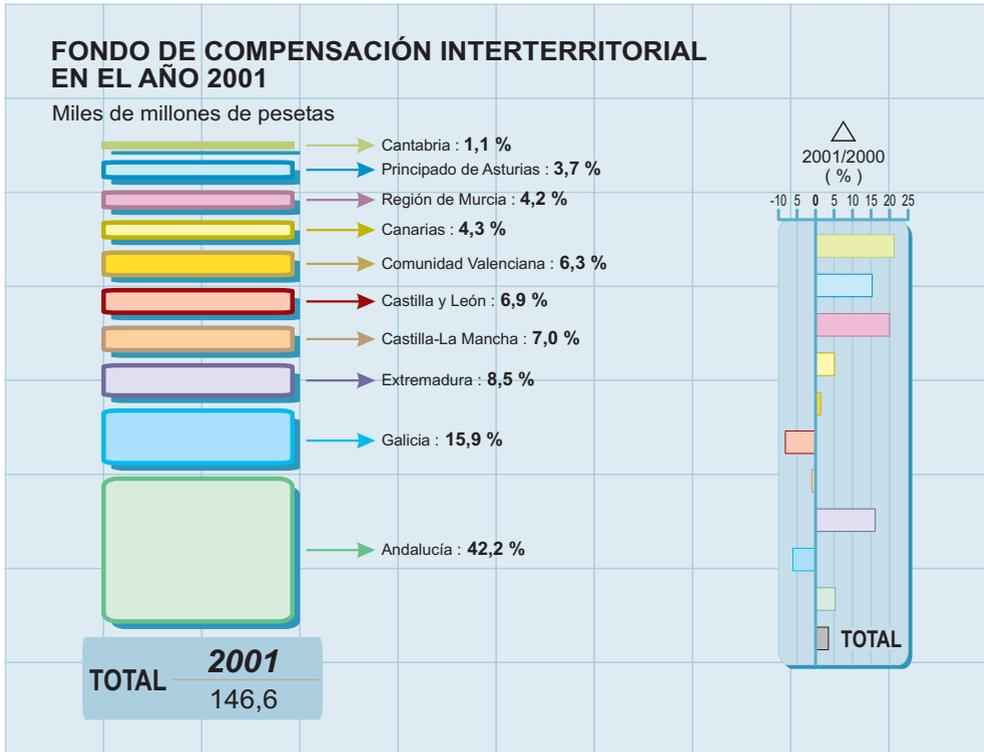
- La población relativa del conjunto de Comunidades que sean beneficiarias del FCI respecto a la total del Estado.
- El índice resultante del cociente entre la renta por habitante media nacional y la renta por habitante de las Comunidades partícipes.

Cuadro VIII.1.6

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL EN EL AÑO 2001

millones

| COMUNIDAD AUTÓNOMA | FCI 2000 Pesetas (1) | (%) | FCI 2001 | | (%) | Δ (%) (2)/(1) |
|------------------------|----------------------------|--------------|------------------|---------------|--------------|---------------------|
| | | | Pesetas (2) | Euros | | |
| GALICIA | 24.754,6 | 17,5 | 23.246,5 | 139,71 | 15,9 | -6,1 |
| ANDALUCÍA | 58.563,3 | 41,4 | 61.803,1 | 371,44 | 42,2 | 5,5 |
| PRINCIPADO DE ASTURIAS | 4.670,0 | 3,3 | 5.405,3 | 32,49 | 3,7 | 15,7 |
| CANTABRIA | 1.314,3 | 0,9 | 1.599,0 | 9,61 | 1,1 | 21,7 |
| REGIÓN DE MURCIA | 5.153,8 | 3,6 | 6.205,5 | 37,30 | 4,2 | 20,4 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 9.106,5 | 6,4 | 9.232,1 | 55,49 | 6,3 | 1,4 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 10.275,0 | 7,3 | 10.262,4 | 61,68 | 7,0 | -0,1 |
| CANARIAS | 5.974,3 | 4,2 | 6.284,7 | 37,77 | 4,3 | 5,2 |
| EXTREMADURA | 10.709,4 | 7,6 | 12.466,7 | 74,93 | 8,5 | 16,4 |
| CASTILLA Y LEÓN | 10.949,8 | 7,7 | 10.058,7 | 60,45 | 6,9 | -8,1 |
| TOTAL | 141.471,0 | 100,0 | 146.564,0 | 880,87 | 100,0 | 3,6 |



No obstante, el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 20 de enero de 1992, elevó dicho porcentaje al 35 por ciento con efectos desde el 1 de enero de 1992, estableciendo un límite mínimo en la cuantía de 128.844,9 millones de pesetas (774,37 Meuros).

Reparto del Fondo de Compensación Interterritorial

Una vez determinado el volumen del FCI, su importe ha sido repartido entre las Comunidades Autónomas beneficiarias según las siguientes variables distributivas: población (87,5 por ciento), saldo migratorio (1,6 por ciento), paro (1 por ciento), superficie (3 por ciento) y dispersión de la población (6,9 por ciento). Una vez efectuado el reparto del Fondo, en función de las variables y ponderaciones citadas, el resultado obtenido se redistribuye en función de las variables inversa de la renta y la insularidad.

2. CIUDADES AUTÓNOMAS

Las Ciudades de Ceuta y Melilla accedieron a su autonomía durante 1995 en virtud de las Leyes Orgánicas 1/1995 y 2/1995 de 13 de marzo por las que se aprueban sus Estatutos de Autonomía respectivamente. Entre sus recursos financieros se encuentran algunos propios de las Comunidades Autónomas y otros propios de las Entidades Locales y Provinciales.

En el ejercicio 1996 se iniciaron las negociaciones para el traspaso de servicios a las mismas, que han continuado en ejercicios posteriores. Dichas negociaciones han culminado en la adopción, por parte de sus Comisiones Mixtas, de los pertinentes Acuerdos de traspaso, aprobados posteriormente por los consiguientes Reales Decretos.

Los servicios traspasados a estas Ciudades Autónomas, en tanto el coste efectivo no se eleve a definitivo y sus Comisiones Mixtas no fijen el porcentaje de participación en la recaudación por ingresos estatales, de conformidad con lo establecido en sus respectivos Estatutos de Autonomía, se financiarán a través de la Sección 32 "Entes Territoriales".

Los créditos correspondientes a los servicios traspasados, son los incluidos para este concepto en la Sección 32 "Entes Territoriales" del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 y son los que se recogen en el cuadro VIII.2.1.

3. ENTES LOCALES

En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, se consolida plenamente la aplicación de un nuevo sistema de financiación de las Corporaciones Locales para el periodo 1999-2003, ambos inclusive, previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuadro VIII.2.1

FINANCIACIÓN DE LAS CIUDADES AUTÓNOMAS EN EL AÑO 2001

miles

| CIUDAD AUTÓNOMA | Importe financiación | | % |
|--------------------|----------------------|------------------|--------------|
| | Pesetas | Euros | |
| MELILLA | 1.006.930 | 6.051,77 | 42,8 |
| CEUTA | 1.344.095 | 8.078,17 | 57,2 |
| TOTAL | 2.351.025 | 14.129,94 | 100,0 |

Los principales mecanismos de financiación de las Corporaciones Locales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado son los siguientes, por orden de importancia:

- Participación en tributos del Estado.
- Cooperación económica local.
- Fondo de infraestructuras para mejora del medio ambiente.
- Ayudas al transporte público colectivo urbano, en forma de contratos-programa, como es el caso de la Entidad Metropolitana del Transporte de Barcelona o el Consorcio del Transporte de Madrid, o mediante dotaciones a distribuir entre los municipios de más de 50.000 habitantes o con una densidad urbanística similar.
- Compensaciones a Entes Locales por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por el Estado o en virtud de convenios internacionales.
- Otras subvenciones y ayudas.

Los fondos destinados a la cooperación económica local en materia de inversiones se recogen en la Sección 22 "Ministerio para las Administraciones Públicas" en forma de transferencias de capital. El resto de las ayudas a las que se va a hacer referencia en este capítulo figuran en la Sección 32 "Entes Territoriales".

Igualmente, las dotaciones al Fondo de infraestructuras para mejora del medio ambiente no figuran en los estados de gastos del presupuesto, dado que se nutren con fondos procedentes de la UE y su gestión se realiza al margen del mismo.

Participación de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado

Los créditos presupuestarios representativos de la financiación total de los Entes Locales alcanzan la cifra de 1.553.054,9 millones de pesetas (9.334,0 millones euros) , cuya distribución es la siguiente:

| Concepto | Millones de pesetas | Millones de euros |
|--|---------------------|-------------------|
| Entregas a cuenta de 2001 a favor de municipios | 955.757,6 | 5.744,2 |
| Entregas a cuenta de 2001 a favor de provincias y entes asimilados | 527.827,7 | 3.172,3 |
| Liquidación definitiva de 2000 de Municipios y Provincias | 69.469,6 | 417,5 |

Se excluyen del reparto señalado las Comunidades Autónomas uniprovinciales de Madrid y Cantabria que han optado por acuerdo de sus respectivas Comisiones Mixtas, por la integración de su participación como Corporaciones Locales en la que les corresponde como Comunidades Autónomas, así como la participación de las Diputaciones andaluzas y los Consejos insulares de las Islas Baleares en el Fondo de Asistencia Sanitaria que han sido objeto de integración en la participación en los ingresos del Estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las Islas Baleares igualmente en virtud de un acuerdo de la Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

La novedad importante del nuevo sistema de financiación se concreta en la modificación del cálculo de la financiación por participación en tributos del Estado y de los criterios de evolución durante el quinquenio. El nuevo sistema parte de una financiación inicial para el año 1999, establecida en el artículo 112.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que evoluciona cada año como lo haga un índice de evolución, que se define como el incremento del Producto Interior Bruto a precios de mercado en términos nominales, entre el año a que se refiere la participación y el año 1999. Este índice de evolución no podrá ser inferior al incremento del índice de precios al consumo experimentado entre los dos años referidos, que se establece como garantía de financiación mínima.

De este sistema de financiación ha desaparecido la referencia a los ITAE (Ingresos tributarios ajustados estructuralmente) lo que supone que la financiación de los municipios vía Participación en los tributos del Estado queda desligada de la recaudación efectiva de éstos, permaneciendo ligada a la evolución de la actividad económica general, PIB, a precios de mercado, en términos nominales.

Participación de los municipios en los tributos del Estado para 2001

La financiación de los municipios correspondiente a las entregas a cuenta a realizar en el ejercicio 2001 se cifra en 955.757,6 millones de pesetas (5.744,2 Meuros) que serán abonadas a los Ayuntamientos mediante pagos mensuales equivalentes a la dozava parte del respectivo crédito y la participación individual de cada municipio se determinará con el mismo procedimiento que se describe a continuación para la distribución de la liquidación definitiva con pequeñas variaciones relativas a la referencia temporal para el cálculo de las variables.

Determinado el índice de evolución (IE) se procederá a efectuar la liquidación definitiva de la Participación de los municipios en los tributos del Estado para el año 2001, de conformidad con las reglas contenidas en los artículos 113 y 114 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La financiación total así obtenida será repartida entre todos los municipios conforme a los siguientes criterios:

- a) A los municipios de Madrid, Barcelona y la Línea de la Concepción se les atribuirá una cantidad proporcional a su participación en el año 1998 sobre el total a distribuir entre todos los municipios.
- b) A los municipios integrados en el Area Metropolitana de Madrid, excepto el de Madrid, y a los que integraban hasta su extinción la Corporación Metropolitana de Barcelona para obras y servicios comunes de carácter metropolitano, se les asignará una dotación compensatoria de conformidad con lo establecido en la letra B del apartado 1 del artículo 115 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) El resto se distribuye entre todos los municipios, excluidos Madrid, Barcelona y La Línea de la Concepción, en función de las variables que aparecen definidas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la base de las siguientes ponderaciones:
 1. El 75 por 100 en función de la población de derecho de cada municipio, según el Padrón municipal de habitantes vigente a 31 de diciembre del año 2001, aprobado oficialmente por el Gobierno, ponderado por unos coeficientes multiplicadores, según estratos de población.

2. El 14 por 100 en función del esfuerzo fiscal medio de cada municipio en 1999, ponderado por la población.
3. El 8,5 por 100 en función del inverso de la capacidad recaudatoria de los Ayuntamientos comprendidos en el mismo tramo de población.
4. El 2,5 por 100 restante en función del número de unidades escolares existentes en centros públicos atribuibles a cada municipio, a final de 1999.

Como se puede apreciar el nuevo sistema de financiación ha introducido una nueva variable de reparto: el inverso de la capacidad recaudatoria municipal, a la que se le ha asignado un peso del 8,5 por 100.

El sistema actualmente vigente establece una cláusula de garantía de percepción mínima para todos los municipios, consistente en el importe bruto resultante de la liquidación definitiva del año 1998, con la garantía adicional, para los menores de 5.000 habitantes, de que la cantidad atribuida por habitante como mínimo garantizado no será inferior al 70 por 100 del déficit medio por habitante de ese tramo de municipios, deducido de los datos estadísticos de las liquidaciones de los Presupuestos de las Corporaciones locales del año 1995. Esta garantía de financiación mínima corre a cargo del sistema y supone un elemento de solidaridad para con los pequeños municipios.

La participación de los municipios del País Vasco en los tributos del Estado no concertados, se regirá por lo dispuesto en el vigente Concierto Económico.

Los municipios de las Islas Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1972, de 22 de julio, sobre Régimen Fiscal de Canarias, participarán en los tributos del Estado en la misma proporción que los municipios de régimen común.

La participación de los municipios de Navarra en los tributos del Estado no concertados, se regirá por lo dispuesto en el vigente Convenio Económico.

Participación de las provincias, Comunidades Autónomas uniprovinciales no insulares e islas, en los tributos del Estado para 2001

La cantidad de 527.827,7 millones de pesetas (3.172,3 Meuros), anteriormente señalada, corresponde al 95 por ciento de la previsión de su financiación total para el presente ejercicio. Esta cantidad se desglosa en:

- a) 47.301,8 millones de pesetas (284,3 Meuros), en concepto de participación ordinaria, a la que tienen acceso todas las entidades partícipes y
- b) 480.525,9 millones de pesetas (2.888,0 Meuros) , en concepto de participación extraordinaria consolidada a causa de la supresión del canon de energía eléctrica y de los recargos provinciales sobre el ITE e impuestos especiales de fabricación, a la entrada en vigor del IVA, a la que no tienen acceso las Diputaciones del País Vasco y Navarra por aplicación de las normas del Concierto y Convenio económico respectivamente.

A su vez, de la cantidad asignada en concepto de participación extraordinaria se afectan 68.193,2 millones de pesetas (409,8 Meuros) como dotación del fondo de aportación a la asistencia sanitaria común en Centros de carácter no psiquiátrico de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales, que se repartirán proporcionalmente a las aportaciones efectuadas a dicho fin por las citadas Entidades en el ejercicio de 1988, excepto para Madrid, Cantabria, las Diputaciones andaluzas y los Consejos Insulares de Baleares, para las que, como ya se ha señalado, se ha procedido a integrar su participación en este fondo en los créditos destinados a dotar la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) de las respectivas CC.AA.

Las cuotas resultantes podrán ser transferidas al INSALUD o a las correspondientes Comunidades Autónomas cuando la gestión económica y financiera de los Centros hospitalarios se asuma por las citadas instituciones.

Una vez deducida la aportación al Fondo de asistencia sanitaria común, los 412.332,7 millones de pesetas restantes (2.478,2 Meuros) más los 47.301,8 millones de pesetas (284,3 Meuros) de participación ordinaria se repartirán, en concepto de financiación incondicionada, entre las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales.

Las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado de las provincias para el año 2001 se efectuarán mensualmente por dozavas partes del crédito, tanto de la financiación incondicionada como de la asignación sanitaria, y las respectivas cuotas se determinarán con los mismos criterios aplicables a la última liquidación definitiva practicada, sin más modificaciones que las relativas a la población, que estarán referidas al Padrón municipal vigente a 1 de enero del año 2001 y aprobado por el Gobierno.

La liquidación definitiva de la participación de las Provincias en los tributos del Estado para el año 2001 se realizará una vez determinado el Índice de Evolución (IE) prevalente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El importe total obtenido se distribuirá en la misma proporción señalada anteriormente para la determinación de la participación ordinaria y extraordinaria.
- b) La asignación sanitaria se distribuirá en proporción a las aportaciones efectuadas a dicho fin por las Entidades locales en el ejercicio de 1988, que fueron debidamente auditadas, excluyéndose de este reparto las Diputaciones andaluzas, las Comunidades Autónomas de Madrid y Cantabria y los Consejos Insulares de las Islas Baleares.
- c) La cantidad restante se distribuirá entre las Provincias, Islas y Comunidades Autónomas uniprovinciales no insulares, excepto Madrid y Cantabria, de acuerdo con las siguientes variables:
 1. El 70 por 100 en función de la población provincial de derecho, según el Padrón municipal vigente a 31 de diciembre del año 2001, aprobado por el Gobierno.
 2. El 12,5 por 100 en función de la superficie provincial.
 3. El 10 por 100 en función de la población provincial de derecho de los municipios de menos de 20.000 habitantes.
 4. El 5 por 100 en función de la inversa de la relación entre el valor añadido bruto provincial y la población de derecho.
 5. El 2,5 por 100 en función de la potencia instalada en régimen de producción de energía eléctrica.

Finalmente, hay que señalar que las Comunidades Autónomas de Madrid y Cantabria tampoco participan en los fondos de financiación incondicionada, debido a que dichas asignaciones han sido objeto de integración dentro del porcentaje de participación en los tributos del Estado que les corresponde como Comunidades Autónomas.

La participación de los territorios históricos del País Vasco y Navarra se calculará teniendo en cuenta lo previsto en el Convenio Económico, en el caso de Navarra, y en el Concierto Económico con el País Vasco, y afectará, exclusivamente a la participación ordinaria.

Las Islas, en el caso de Canarias, participarán en la misma proporción que los municipios canarios.

Las Ciudades de Ceuta y Melilla participarán en la imposición indirecta del Estado, excluidos los tributos susceptibles de cesión a las Comunidades Autónoma, en un porcentaje equivalente al 39 por 100.

Ayudas al transporte público colectivo urbano

La dotación asignada para este fin en el año 2000 asciende a la cifra de 7.336,6 millones de pesetas (44,1 Meuros), siendo beneficiarios de las ayudas señaladas las Corporaciones Locales de más de 50.000 habitantes no incluidas en las Áreas Metropolitanas de Madrid y Barcelona, ni ubicadas en el archipiélago canario.

Tienen también la condición de beneficiarios aquellos Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de derecho, en los que el número de unidades urbanísticas sea superior a 36.000 y dispongan de un sistema público interior de transporte colectivo.

Asimismo, se dota un crédito de 3.300 millones de pesetas (19,8 Meuros) para financiar el transporte público regular de viajeros en las Islas Canarias, en el marco de los contratos-programa suscritos por el Estado.

Otras ayudas y compensaciones a las Corporaciones Locales

Dentro de este apartado se incluyen:

- a) Una dotación de 7.103,2 millones de pesetas (42,7 Meuros) con el fin de compensar en general los beneficios fiscales concedidos en los Tributos Locales por el Estado, en virtud de Ley.

- b) Una dotación de 600 millones de pesetas (3,6 Meuros) a la ciudad de Ceuta para compensar el coste del transporte de agua para el abastecimiento de la misma.

Asimismo se consignan 1.000 millones de pesetas (6,0 Meuros) para atender otras obligaciones que puedan reconocerse a favor de las Corporaciones Locales y actuaciones para corregir desequilibrios financieros de Entidades Locales y Mancomunidades de Servicios. También se dotan 255,6 millones de pesetas (1,5 Meuros) para compensaciones que puedan reconocerse a los Municipios.

Capítulo IX

RELACIONES FINANCIERAS
ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN
EUROPEA EN EL AÑO 2001

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2001

1. CONTEXTO GENERAL

El presupuesto comunitario para el ejercicio 2001 se inscribe en el marco de las perspectivas financieras 2000-2006 adoptadas en el Consejo Europeo de Berlín celebrado en marzo de 1999; éstas fijan para cada año y por grandes categorías de gasto, los importes máximos que puede alcanzar el presupuesto comunitario.

Al igual que en los ejercicios anteriores, el presupuesto del año 2001 se está elaborando de acuerdo con criterios de austeridad, rigor y disciplina presupuestaria lo que se pone de manifiesto por la diferencia entre las cifras del anteproyecto de presupuesto y las establecidas como límite en las perspectivas financieras: 405,2 millones de euros (Meuros) en los créditos de compromiso y 996,8 Meuros en los créditos de pago.

Dentro del procedimiento presupuestario 2001 se mantiene abierta la financiación del programa de reconstrucción de los Balcanes sobre la que Consejo y Parlamento Europeo mantienen posturas distintas.

En efecto, las perspectivas financieras 2000-06 se aprobaron antes de finalizar el conflicto de Kosovo y se desconocían las consecuencias financieras del mismo para el presupuesto comunitario. El Consejo considera que esta actuación puede financiarse dentro de los límites de las perspectivas financieras, obteniéndose los créditos con ahorros en otras líneas presupuestarias; el Parlamento europeo, es contrario a financiar esta actuación mediante ahorros en otras políticas tradicionalmente prioritarias para la UE y solicita créditos adicionales lo que obligaría a una revisión de los techos de las perspectivas financieras.

En lo que se refiere a la financiación del presupuesto, el Consejo ha aprobado recientemente una nueva Decisión de recursos propios que incorpora a la normativa comunitaria los cambios acordados en el Consejo europeo de Berlín (que se detallarán más adelante).

La nueva Decisión de recursos propios se encuentra en trámite de concertación con el Parlamento Europeo y posteriormente deberá ser ratificada por los Estados miembros de conformidad con sus respectivas normas

constitucionales. Hasta que no finalice el proceso de ratificación, la Comisión europea solicitará a los Estados miembros las contribuciones de acuerdo con el sistema anterior a Berlín y una vez ratificada la nueva Decisión por todos los Estados miembros se procederá a un ajuste entre las cantidades abonadas y las debidas según el nuevo sistema.

Por ello, los ingresos del ejercicio 2001 se han calculado de conformidad con la normativa anterior a Berlín.

El anteproyecto de presupuesto para el año 2000 presentado por la Comisión asciende a 93.896,2 Meuros lo que representa el 1,07 por ciento del PNB comunitario, porcentaje inferior al techo del 1,11 por ciento establecido en las perspectivas financieras para estos créditos en el año 2001.

2. PRESUPUESTO COMUNITARIO PARA EL AÑO 2001

2.1. Ingresos

Como ya se ha avanzado en el apartado anterior, el Consejo europeo ha aprobado recientemente una nueva Decisión de recursos propios que incorpora los cambios acordados en Berlín al sistema de financiación del presupuesto. Los cambios afectan al ejercicio 2001, sin embargo el nuevo sistema no podrá aplicarse hasta que no finalice el procedimiento de ratificación.

Por ello, los ingresos de 2001 se han calculado de acuerdo con la Decisión del Consejo (94/728/CE) de 31 de octubre de 1994 relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas; los ingresos del presupuesto comunitario son:

- Los recursos propios tradicionales (RPT), formados por los derechos de aduana, las exacciones agrícolas y las cotizaciones del azúcar y de la isoglucosa.
- El recurso IVA que se obtiene por la aplicación de un tipo uniforme a la base armonizada del IVA. La base IVA para todos los Estados miembros está limitada al 50 por ciento de sus respectivos PNB; además el tipo máximo de la base IVA se sitúa en el 1 por ciento.
- El recurso PNB, cuyo importe global viene determinado por la diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto de los ingre-

sos, ya que el presupuesto comunitario no puede presentar déficit en el momento de su aprobación. El reparto entre los Estados miembros se realiza en proporción a sus respectivos PNB.

Los recursos propios previstos por la Comisión en el anteproyecto de presupuesto para el 2001 ascienden a 93.201,2 Meuros de los cuales el 15,3 por ciento corresponden a los recursos propios tradicionales, el 35,9 por ciento al recurso IVA y el 48,8 por ciento al recurso PNB; además, el presupuesto comunitario incluye otros ingresos por importe de 695,0 Meuros.

Los recursos propios necesarios para financiar el anteproyecto de presupuesto representan el 1,06 por ciento del PNB comunitario dejando un margen del 0,21 por ciento del PNB hasta el límite del 1,27 por ciento del PNB fijado en la Decisión de recursos propios.

Cuando finalice el proceso de ratificación de la nueva Decisión de recursos propios se procederá a un ajuste entre las cantidades abonadas de acuerdo a la norma anterior y las cantidades debidas según la nueva normativa.

Los cambios introducidos por la nueva normativa son los siguientes:

- a) reducción del porcentaje a aplicar a la Base IVA desde el 1 por ciento actual al 0,75 por ciento en el año 2002 y al 0,5 por ciento en el 2004; con esta medida se pretende corregir, para los Estados miembros menos prósperos, los aspectos regresivos del actual sistema.
- b) aumento desde el 10 por ciento actual al 25 por ciento del porcentaje de recursos propios tradicionales (exacciones agrarias, derechos de aduana y cotización por la producción y almacenamiento de azúcar e isoglucosa) que retienen los Estados miembros en concepto de gastos de recaudación. Esta medida tendrá efecto a partir del año 2001.
- c) modificación del método de cálculo de la compensación británica para neutralizar las ventajas que obtiene el Reino Unido con el nuevo sistema.
- d) modificación de la distribución entre Estados miembros de la financiación de la compensación británica. Tras un primer reparto entre los catorce Estados miembros en proporción a su PNB, se de-

duce el 75 por ciento de la parte que corresponde a Alemania, Austria, Países Bajos y Suecia y se reparte de nuevo entre los diez restantes Estados miembros en proporción a su PNB.

El límite de recursos propios permanecerá en el nivel actual del 1,27 por ciento del PNB de la UE.

2.2. Gastos

El Anteproyecto de Presupuesto del año 2001 tiene en cuenta la propuesta de la Comisión de revisión de las perspectivas financieras, consistente en una reducción en el año 2001 de 300 Meuros, en los créditos de la categoría 1 "Gasto Agrario" y un aumento en el mismo importe de los créditos de la categoría 4 "Acciones exteriores" para financiar la reconstrucción de los países de los Balcanes; así mismo se propone reducir en 20 Meuros la categoría 4 los cuales se añadirían a la categoría 7 para la estrategia de preadhesión de Chipre y Malta.

El Consejo en su primera lectura del Proyecto de Presupuestos de 2001 no aceptó la revisión de las perspectivas financieras; por ello en el Cuadro IX.2.1 se incluyen las perspectivas financieras sin revisar, respecto a las cuales el Anteproyecto de Presupuesto presenta márgenes negativos.

El Anteproyecto de Presupuesto para el año 2001 elaborado por la Comisión asciende a 96.946,8 Meuros en créditos de compromiso y a 93.896,2 Meuros en créditos de pago, lo que representa un aumento del 3,9 por ciento y del 5 por ciento respectivamente en relación con el Presupuesto del año 2000.

Como se observa en el Cuadro IX.2.1 los créditos del Anteproyecto de Presupuesto son inferiores en 405,2 Meuros al límite fijado en las perspectivas financieras.

La previsión de gasto agrícola en el año 2001 se eleva a 44.100,2 Meuros, lo que supone un aumento del 7,6 por ciento respecto a 2000. El aumento se debe fundamentalmente a los efectos de la aplicación de las reformas decididas en la Agenda 2000 en cultivos herbáceos, carne de vacuno y sector vitivinícola.

La dotación para Acciones Estructurales coincide con el máximo fijado en las perspectivas financieras para esta política; se prevé un total de

32.720 Meuros en créditos de compromiso y 31.914,4 Meuros en créditos de pago ambas cifras ligeramente superiores a las del ejercicio 2000.

Las dotaciones propuestas para los Fondos Estructurales ascienden a 30.005 Meuros en créditos de compromiso. De acuerdo con las conclusiones de Berlín 28.020 Meuros se destinan a los principales programas de los objetivos nº 1, 2 y 3, 164 Meuros para el IFOP fuera del objetivo 1.683 Meuros para Iniciativas comunitarias y 138 Meuros para medidas innovadoras. El Fondo de Cohesión tiene una dotación de 2.715 Meuros en créditos de compromiso de acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo de Berlín

El resto de las categorías de gasto tiene un comportamiento estable aunque es de destacar la existencia de márgenes negativos en la categoría 4 (acciones exteriores) y 7 (ayuda preadhesión) en consonancia con la propuesta de revisión de las perspectivas financieras de la Comisión rechazada por el Consejo.

Cuadro IX.2.1

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LAS
COMUNIDADES EUROPEAS PARA EL 2001**

millones de euros

| Conceptos | Presupuesto 2000 | | Anteproyecto Presupuesto 2001 | | Margen P.F.2001 |
|---------------------------|---------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|--------------------|
| | Créditos de compromiso | Créditos de pago | Créditos de compromiso | Créditos de pago | |
| 1. Agricultura | 40.973,00 | 40.973,00 | 44.100,20 | 44.100,20 | 429,8 |
| 2. Acciones Estructurales | 32.678,00 | 31.801,57 | 32.720,00 | 31.914,40 | 0,0 |
| - Fondos Estructurales | 30.019,00 | 29.001,57 | 30.005,00 | 29.414,40 | 0,0 |
| - Fondo de Cohesión | 2.659,00 | 2.800,00 | 2.715,00 | 2.500,00 | 0,0 |
| 3. Políticas internas | 6.049,55 | 5.696,73 | 6.135,72 | 5.912,77 | 136,3 |
| 4. Acciones exteriores | 4.790,07 | 3.609,57 | 4.932,80 | 3.975,55 | -197,8 |
| 5. Gastos administrativos | 4.702,07 | 4.702,07 | 4.883,08 | 4.883,08 | 55,9 |
| 6. Reservas | 906,00 | 906,00 | 916,00 | 916,00 | 0,0 |
| 7. Ayuda preadhesión | 3.181,71 | 1.698,00 | 3.259,00 | 2.194,21 | -19,0 |
| TOTAL | 93.280,40 | 89.386,95 | 96.946,79 | 93.896,20 | 405,2 |

Fuente : Comisión Europea

3. APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO EN EL AÑO 2001

La Sección 34 de los Presupuestos Generales del Estado recoge por un lado la aportación española al Presupuesto General de las Comunidades Europeas (PGCE) en concepto de recursos propios y, por otro, la aportación al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), a través del cual se canaliza parte de la ayuda al desarrollo que concede la Unión Europea y que cuenta con presupuesto propio.

El importe total de los créditos inscritos en la Sección 34 se eleva a 1.233.644 millones de pesetas (7.414,35 Meuros), con un incremento del 8,9 por ciento respecto al presupuesto inicial de 2000 que asciende a 1.133.214,2 millones de pesetas (6.810,75 Meuros).

El montante total de las aportaciones al presupuesto comunitario en 2001 se eleva a 1.211.144 millones de pesetas (7.279,12 Meuros) con un incremento del 8,85 por ciento respecto al presupuesto de 2000. Por su parte la contribución al FED asciende a 22.500 millones de pesetas (135,23 Meuros) con un aumento del 9,6 por ciento con respecto a la previsión inicial para 2000.

La evolución de los distintos componentes de los recursos propios es la siguiente:

Los recursos propios tradicionales ascienden a 171.300 millones de pesetas (1.029,53 Meuros) con un incremento del 13,52 por ciento respecto al presupuesto de 2000. La evolución de los recursos propios tradicionales, cuyo principal componente son los derechos de aduana, viene determinada por la marcha de las importaciones.

La aportación de España por recurso IVA en el año 2001 alcanzará un importe de 498.100 millones de pesetas (2.993,64 Meuros) aumentando el 6,9 por ciento respecto al año 2000 en consonancia con el incremento de la base IVA.

El montante del recurso PNB en el presupuesto comunitario viene determinado por la diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto de los ingresos al ser el componente que equilibra el presupuesto. La aportación de España por recurso PNB asciende a 541.744 millones de pesetas (3.255,95 Meuros) lo que representa un aumento del 9,23 por ciento respecto al presupuesto inicial de 2000. El incremento del recurso PNB en

Cuadro IX.3.1
**EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS
 COMUNIDADES EUROPEAS Y AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO**

| Conceptos | Pesetas | | | | | | millones Euros |
|---|------------------|------------------|------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2001 |
| APORTACIÓN AL PGCE: | 741.403,5 | 900.324,7 | 974.454,7 | 1.053.027,0 | 1.112.684,0 | 1.211.144,0 | 7.279,12 |
| <i>Recurso IVA</i> | 411.704,1 | 456.829,1 | 435.472,4 | 472.789,0 | 465.836,2 | 498.100,0 | 2.993,64 |
| <i>Recurso PNB</i> | 218.768,5 | 327.037,3 | 402.051,4 | 428.871,3 | 495.947,8 | 541.744,0 | 3.255,95 |
| <i>Recursos Propios Tradicionales (*)</i> | 110.930,9 | 116.458,3 | 136.930,9 | 151.366,7 | 150.900,0 | 171.300,0 | 1.029,53 |
| APORTACIÓN AL FED | 8.952,1 | 11.739,7 | 23.468,5 | 14.296,6 | 20.530,2 | 22.500,0 | 135,23 |
| TOTAL APORTACIÓN | 750.355,6 | 912.064,4 | 997.923,2 | 1.067.323,6 | 1.133.214,2 | 1.233.644,0 | 7.414,35 |

Nota: 1996-1999 datos en términos de caja, 2000-2001 datos de presupuesto.

(*) Se consignan en cifras brutas sin descontar el 10% de gasto de percepción.

Fuente: Ministerio de Hacienda.

2001 se explica fundamentalmente por el incremento del gasto comunitario (5 por ciento) y por el incremento del cheque británico desde 3.353,3 Meuros en el 2000 hasta 5.230,5 Meuros en el 2001.

En lo que respecta a la aportación de España al FED, ésta se calcula a partir de las previsiones que la Comisión presentó al Consejo el pasado mes de julio. De los cálculos de la Comisión se estima que la aportación neta de los Estados miembros ascenderá a unos 2.300 Meuros en 2001. La contribución de España al FED en 2001 se sitúa en 22.500 millones de pesetas (135,23 Meuros), lo que supone un incremento del 9,5 por ciento respecto a la presupuestada para 2000.

4. TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS A ESPAÑA EN EL AÑO 2001

4.1. Gastos del FEOGA-Garantía

El Fondo Europeo de Orientación y Garantía agrícola, sección Garantía (FEOGA-Garantía) es el instrumento financiero con que cuenta la Unión Europea para la aplicación de la Política Agraria Común (PAC). En el marco de la Agenda 2000 se ha ampliado la cobertura del FEOGA-

Garantía al incluir una serie de actuaciones que con anterioridad se financiaban con otros instrumentos financieros.

En la actualidad, el FEOGA-Garantía financia las medidas tradicionales de la política de garantía de mercados agrarios y las medidas veterinarias y fitosanitarias (anteriormente incluidas en otra línea presupuestaria) que constituyen la subcategoría "1a" de las perspectivas financieras, así como las medidas de acompañamiento (reforestación, cese anticipado y medidas medioambientales) ya financiadas anteriormente por el FEOGA-Garantía y otras medidas de desarrollo rural fuera de regiones del objetivo nº 1 que antes correspondían al FEOGA-Orientación, que constituyen la categoría "1b".

Las transferencias brutas del FEOGA-Garantía a España en el año 2001 ascenderán a 1.038.679 millones de pesetas (6.242,59 Meuros) de los cuales 963.536 millones corresponden a transferencias corrientes, y 75.143 millones a transferencias de capital para financiar las medidas de desarrollo rural. Por otro lado, la Comisión descontará de sus transferencias a España el importe resultante de las liquidaciones de cuentas de ejercicios anteriores que se estima en 13.087 millones de pesetas. En consecuencia se recibirán unas transferencias netas por importe de 1.025.592 millones de pesetas (6.163,93 Meuros).

En el ejercicio 2000 las transferencias brutas del FEOGA-Garantía ascenderán a 942.788 millones de pesetas (5.756,42 Meuros) a las que hay que descontar 15.000 millones correspondientes a correcciones financieras. Por ello las transferencias netas del FEOGA en 2000 se elevarán a 927.788 millones de pesetas (5.666,27 Meuros).

Cuadro IX.4.1
GASTOS DEL FEOGA-GARANTÍA EN ESPAÑA
1996-2001

| Pesetas | | | | | | Euros |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|----------|
| 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2001 |
| 646.726,1 | 754.598,1 | 884.926,5 | 871.392,0 | 942.788,0 | 1.025.592,0 | 6.163,93 |

Nota: 1996-1999 datos en términos de caja, 2000-2001 previsión de caja.

Fuente: Ministerio de Hacienda

4.2. Acciones estructurales

Fondos Estructurales

Los Fondos Estructurales son el principal instrumento de la política de cohesión económica y social de la Unión Europea y son cofinanciados conjuntamente entre esta última y las administraciones públicas nacionales.

La dotación global para Fondos estructurales aprobada en Berlín para el conjunto del periodo 2000-06 asciende a 195.000 Meuros a precios de 1999 de los cuales 183.564 Meuros corresponden a los tres nuevos Objetivos de los Fondos Estructurales y al IFOP y, 10.442, a las Iniciativas Comunitarias y el resto a las medidas innovadoras y transitorias.

La asignación de los Fondos Estructurales a los tres Objetivos y al IFOP para España asciende para todo el período 2000-2006 a 43.087 Meuros a precios de 1999. A este importe hay que añadir 1.958 Meuros para las Iniciativas Comunitarias.

En el año 2001 se espera recibir un total de 1.481.195 millones de pesetas (8.902,16 Meuros) de los Fondos Estructurales, mientras que en el año 2000 únicamente se ingresarán 829.132 millones de pesetas (4.983,18 Meuros); esta evolución se explica por ser el ejercicio 2000 el primero del nuevo periodo de

Cuadro IX.4.2
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES
Y FONDO DE COHESIÓN
1996-2001

millones

| Conceptos | Pesetas | | | | | | Euros |
|-------------------------|------------------|------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2001 |
| Fondos estructurales | 787.671,3 | 847.958,3 | 943.071,6 | 1.182.676,1 | 829.132,0 | 1.481.195,0 | 8.902,16 |
| FEDER | 419.514,1 | 423.756,5 | 469.763,5 | 620.037,0 | 553.400,0 | 900.000,0 | 5.409,11 |
| FSE | 211.360,4 | 302.238,6 | 290.487,7 | 327.582,1 | 180.732,0 | 296.195,0 | 1.780,17 |
| FEOGA- O., IFOP y otros | 156.796,8 | 121.963,2 | 182.820,4 | 235.057,0 | 95.000,0 | 285.000,0 | 1.712,88 |
| Fondo de cohesión | 210.508,4 | 120.239,1 | 197.015,3 | 184.804,4 | 218.619,0 | 257.702,0 | 1.548,82 |
| TOTAL | 998.179,7 | 968.197,4 | 1.140.086,9 | 1.367.480,5 | 1.047.751,0 | 1.738.897,0 | 10.450,98 |

Nota: 1996-1999 datos en términos de caja, 2000-2001 previsión de caja.

Fuente: Ministerio de Hacienda

programación y producirse retrasos en la aprobación de los marcos comunitarios de apoyo, que concentran los pagos correspondientes al año 2000 al final del ejercicio o incluso en los primeros días del año 2001 (la Comunidad cierra su ejercicio presupuestario el 15 de enero del año siguiente).

El Cuadro IX.4.2 muestra la serie histórica de los Fondos estructurales y del Fondo de Cohesión desde 1996 al año 2001.

Los Presupuestos Generales del Estado reflejan en sus ingresos, únicamente las transferencias de los Fondos Estructurales para acciones cofinanciadas con la Administración Central.

El Cuadro IX.4.3 recoge los importes correspondientes al año 2001

Fondo de Cohesión

El Consejo Europeo de Berlín acordó asignar un importe de 18.000 Meuros para el Fondo de Cohesión en el período 2000-2006, de los cuales España recibirá el 62 por ciento del total.

En el año 2001 la Unión Europea transferirá a España un importe de 257.702 millones de pesetas (1.548,82 Meuros) con un incremento del 17,9 por ciento respecto a la cuantía que se espera recibir en 2000.

Cuadro IX.4.3

TRANSFERENCIAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO EN EL AÑO 2001

millones

| Conceptos | 2001 | |
|--|------------------|-----------------|
| | Pesetas | Euros |
| ESTADO: | | |
| Transferencias de la CE para financiar proyectos de inversión: | | |
| - FEDER | 179.400,0 | 1.078,22 |
| -FSE | 18.330,0 | 110,17 |
| -FEOGA-Orientación, IFOP y otros recursos | 20.000,0 | 120,20 |
| -Fondo de Cohesión | 53.300,0 | 320,34 |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS (INEM): | | |
| Transferencias del FSE | 105.358,5 | 633,22 |
| TOTAL | 376.388,5 | 2.262,14 |

Fuente: Ministerio de Hacienda

Cuadro IX.4.4
OTRAS TRANSFERENCIAS COMUNITARIAS A ESPAÑA

| | | | | | | <i>millones</i> |
|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------------|
| Pesetas | | | | | | Euros |
| 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2001 |
| 19.518,8 | 20.993,8 | 22.568,8 | 25.512,6 | 22.553,8 | 22.050,0 | 132,52 |

Nota: 1996-1999 datos en términos de caja, 2000-2001 previsión de caja.

Fuente: Ministerio de Hacienda

4.3. Otras Transferencias

El Presupuesto General de las Comunidades Europeas financia otra serie de actuaciones de políticas internas y acciones exteriores. En el año 2001 se espera recibir por estos conceptos un importe de 2.000 millones de pesetas (12,02 Meuros) mientras que en el ejercicio 2000 se ingresarán 1.750 millones de pesetas (10,52 Meuros).

Asimismo, se reciben del presupuesto operativo de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA) ayudas para la reestructuración de los sectores siderúrgico y del carbón. En 2000 estas ayudas ascenderán a 3.793,8 millones de pesetas (22,80 Meuros) mientras que en el año 2001 se situarán en unos 2.950 millones de pesetas (17,73 Meuros); la totalidad de estos importes se destina a las empresas.

En el Cuadro IX.4.4 se recoge la evolución histórica de las "Otras Transferencias" en la que se incluye el 10 por ciento por gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales, por importe de 17.100 millones de pesetas (102,77 Meuros), en el año 2001.

5. SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UE EN EL AÑO 2001

El Cuadro IX.5.1 muestra la estimación del saldo financiero España-UE para el año 2001, desglosando, en sus distintos conceptos, tanto la aportación española como los pagos comunitarios previstos, incluyendo las transferencias que recibirán la Administración Central, las Administraciones territoriales y otros agentes.

Se prevé que el resultado de los flujos de ingresos y pagos entre España y las Comunidades Europeas en el año 2001 presentará un saldo positivo por importe de 1.552.895 millones de pesetas (9.333,09 Meuros), sensiblemente superior a los 925.940,7 millones de pesetas (5.565,02 Meuros) estimado para 2000; ello es debido a que el año 2000 es el primero del nuevo período de programación de los Fondos estructurales y se va a producir un

Cuadro IX.5.1
ESTIMACIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UE PARA EL AÑO 2001

millones

| Conceptos | 2001 | |
|----------------------------------|--------------------|------------------|
| | Pesetas | Euros |
| Recurso IVA | 498.100,0 | 2.993,64 |
| Recurso PNB | 541.744,0 | 3.255,95 |
| Recursos Propios Tradicionales | 171.300,0 | 1.029,53 |
| Aportación al FED | 22.500,0 | 135,23 |
| TOTAL APORTACIÓN ESPAÑOLA | 1.233.644,0 | 7.414,35 |
| FEOGA-Garantía | 1.025.592,0 | 6.163,93 |
| Feoga-Orientación, IFOP y otros | 285.000,0 | 1.712,88 |
| FEDER | 900.000,0 | 5.409,11 |
| FSE | 296.195,0 | 1.780,17 |
| Fondo de Cohesión | 257.702,0 | 1.548,82 |
| 10% gastos de recaudación RPT | 17.100,0 | 102,77 |
| Otras transferencias | 4.950,0 | 29,75 |
| TOTAL PAGOS COMUNITARIOS | 2.786.539,0 | 16.747,44 |
| SALDO FINANCIERO | 1.552.895,0 | 9.333,09 |

Fuente: Ministerio de Hacienda

fenómeno similar al acaecido en los marcos anteriores, de recepción de parte de los pagos correspondientes al año 2000 en el ejercicio 2001.

En el Cuadro IX.5.2 se muestra una serie histórica de la evolución del saldo financiero entre España y la Unión Europea desde 1996.

Cuadro IX.5.2
EVOLUCIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UE
1996-2001

millones

| Conceptos | Pesetas | | | | | | Euros |
|-------------------------|------------------|------------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------------|-----------------|
| | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2001 |
| Aportación Española (*) | 750.355,6 | 912.064,4 | 997.923,2 | 1.067.323,6 | 1.087.152,1 | 1.233.644,0 | 7.414,35 |
| Pagos Comunitarios | 1.664.424,6 | 1.743.789,3 | 2.047.582,2 | 2.264.385,0 | 2.013.092,8 | 2.786.539,0 | 16.747,44 |
| SALDO FINANCIERO | 914.069,0 | 831.724,9 | 1.049.659,0 | 1.197.061,4 | 925.940,7 | 1.552.895,0 | 9.333,09 |

Nota: 1996-1999 datos en términos de caja, 2000-2001 previsión de caja

(*) Se expresa en términos netos incluyendo las devoluciones de IVA y PNB de ejercicios anteriores.

Fuente: Ministerio de Hacienda

EVOLUCIÓN DEL SALDO FINANCIERO ENTRE ESPAÑA Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1996-2001)

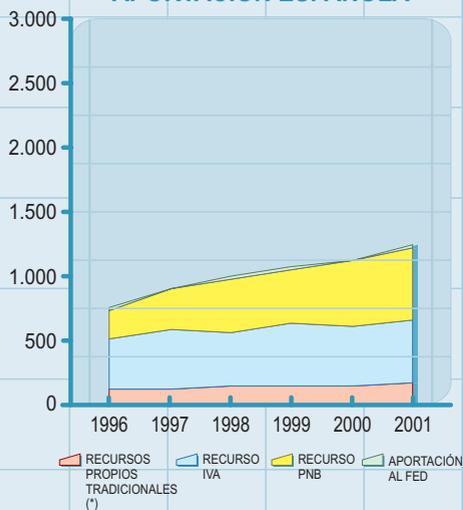
Miles de millones de pesetas



Nota : 1996-1999 datos en términos de caja, 2000-2001 previsión de caja

(*) Se expresa en términos netos incluyendo las devoluciones de IVA y PNB de ejercicios anteriores

APORTACIÓN ESPAÑOLA

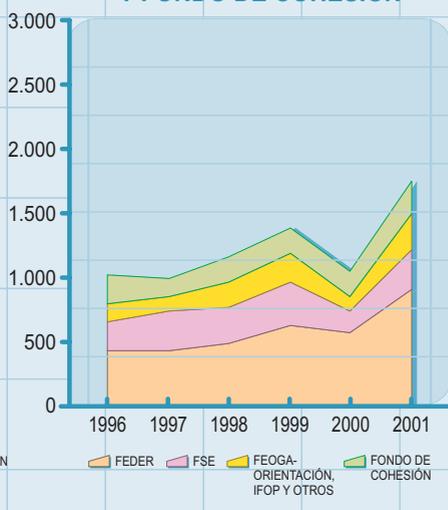


Nota : 1996-1999 datos en términos de caja, 2000-2001 datos de presupuesto

(*) Se consigna en cifras brutas sin descontar el 10% de gasto de percepción

Fuente : Ministerio de Hacienda

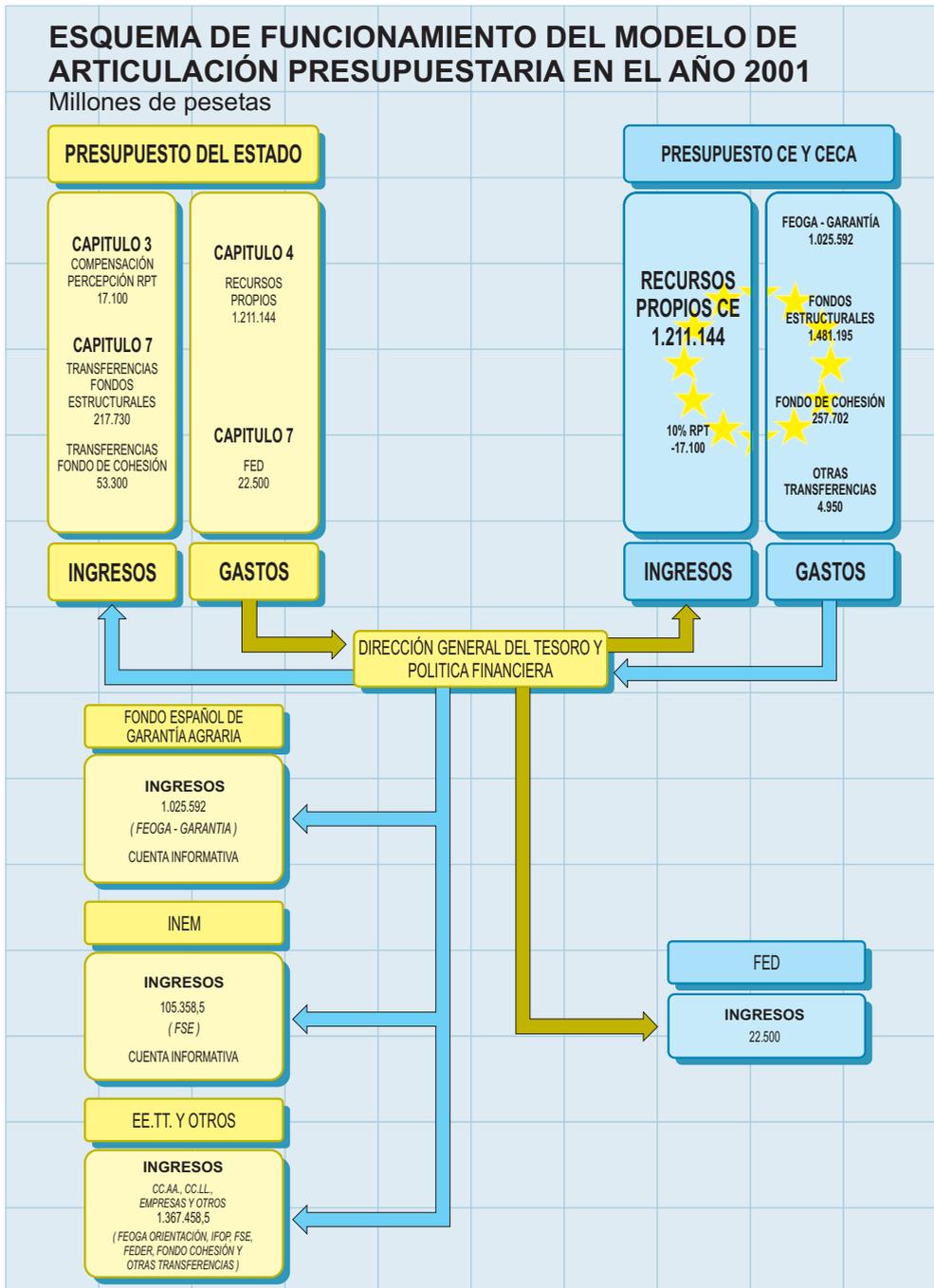
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y FONDO DE COHESIÓN



Nota : 1996-1999 datos en términos de caja, 2000-2001 previsión de caja

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL AÑO 2001

Millones de pesetas



ÍNDICE DE CUADROS Y RELACIÓN DE GRÁFICOS

ÍNDICE DE CUADROS

| | | |
|---------|---|-----|
| I.2.1 | Contabilidad Nacional trimestral | 22 |
| I.3.1a | Previsiones macroeconómicas para 2000-2001 PIB y agregados | 33 |
| I.3.1b | Previsiones macroeconómicas para 2000-2001 precios y costes, mercado de trabajo y sector exterior | 36 |
| III.1.1 | Presupuestos Generales del Estado presupuesto consolidado de ingresos no financieros | 59 |
| III.1.2 | Presupuesto de ingresos consolidados del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y otros organismos | 61 |
| III.1.3 | Presupuestos Generales del Estado consolidados distribución del gasto no financiero | 63 |
| III.1.4 | Presupuesto del Estado. Gastos | 65 |
| III.1.5 | Presupuesto de gastos consolidados del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y otros organismos | 66 |
| III.1.6 | Presupuestos Generales del Estado distribución funcional (capítulos I a VIII) | 68 |
| III.2.1 | Presupuestos Generales del Estado políticas de gasto (capítulos I a VIII) | 69 |
| V.2.1 | Ingresos no financieros del Estado. 1999-2001 derechos reconocidos líquidos ajustados para el cálculo del déficit público | 136 |
| V.2.2 | Ingresos no financieros del Estado. 1999-2001 ingresos líquidos | 138 |
| V.2.3 | Evolución de la presión fiscal | 152 |
| V.2.4 | Presupuesto de ingresos y gastos fiscales para el año 2001 | 157 |
| V.2.5 | Clasificación de los gastos fiscales para el año 2001 por políticas de gasto | 159 |
| V.2.6 | Presupuesto de gastos fiscales para el año 2001 por conceptos impositivos y modalidades de gasto fiscal | 160 |
| V.3.1 | Presupuesto de gastos del Estado | 167 |
| V.3.2 | Transferencias corrientes del Estado a otros agentes | 173 |
| V.3.3 | Transferencias de capital del Estado a otros agentes | 175 |
| V.3.4 | Presupuesto de gastos no financieros del Estado distribución por secciones | 179 |
| V.4.1 | Características de la deuda del Estado en circulación | 183 |
| VI.2.1 | Presupuesto de ingresos de los Organismos Autónomos origen de los recursos | 194 |
| VI.2.2 | Presupuesto de ingresos de los Organismos Autónomos | 195 |
| VI.2.3 | Presupuesto de gastos de los Organismos Autónomos | 197 |
| VI.2.4 | Presupuesto de gastos no financieros de los Organismos Autónomos agrupación por secciones | 199 |
| VI.2.5 | Participación de los Organismos Autónomos más importantes en el presupuesto de gastos de los Organismos Autónomos | 201 |
| VI.2.6 | Presupuesto por programas del INEM (capítulos I a VIII) | 202 |

| | | |
|----------|---|-----|
| VI.3.1 | Presupuesto de ingresos de otros organismos públicos origen de los recursos | 203 |
| VI.3.2 | Presupuesto de gastos de otros organismos..... | 204 |
| VI.3.3 | Distribución del presupuesto de gastos de otros organismos | 205 |
| VI.3.4 | Presupuesto de otros organismos del Sector Público Estatal | 207 |
| VII.2.1 | Presupuesto de ingresos de la Seguridad Social..... | 213 |
| VII.2.2 | Cotizaciones sociales de la Seguridad Social..... | 215 |
| VII.2.3 | Transferencias corrientes del Estado a la Seguridad Social | 215 |
| VII.3.1 | Presupuesto de gastos de la Seguridad Social..... | 217 |
| VII.3.2 | Transferencias corrientes de la Seguridad Social..... | 219 |
| VII.3.3 | Presupuesto de gastos funcionales de la Seguridad Social..... | 222 |
| VIII.1.1 | Entregas a cuenta de la participación en los ingresos territoriales del Estado por IRPF del año 2001 | 229 |
| VIII.1.2 | Entregas a cuenta de la participación en los ingresos generales del Estado del año 2001 | 230 |
| VIII.1.3 | Entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado para el año 2001 | 233 |
| VIII.1.4 | Compensaciones financieras País Vasco | 234 |
| VIII.1.5 | Compensaciones financieras Navarra | 235 |
| VIII.1.6 | Fondo de compensación interterritorial en el año 2001 | 237 |
| VIII.2.1 | Financiación de las Ciudades Autónomas en el año 2001 | 239 |
| IX.2.1 | Anteproyecto de presupuesto general de las Comunidades Europeas para el 2001..... | 255 |
| IX.3.1 | Evolución de la aportación española al presupuesto general de las Comunidades Europeas y al Fondo Europeo de Desarrollo | 257 |
| IX.4.1 | Gastos del Feoga-garantía en España 1996-2001..... | 258 |
| IX.4.2 | Transferencias recibidas de los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión 1996-2001 | 259 |
| IX.4.3 | Transferencias de los Fondos Estructurales a la Administración Central del Estado en el año 2001..... | 260 |
| IX.4.4 | Otras transferencias comunitarias a España | 261 |
| IX.5.1 | Estimación del saldo financiero España-UE para el año 2001 | 262 |
| IX.5.2 | Evolución del saldo financiero España-UE 1996-2001..... | 262 |

RELACIÓN DE GRÁFICOS

Capítulo I

- Contabilidad Nacional trimestral
- Evolución del mercado de trabajo
- Precios de consumo/Componentes estables y erráticos del IPC
- Balanza por cuenta corriente y capital
- Saldo presupuestario/Tipos de interés

Capítulo II

- Descomposición de la reducción del Déficit Público

Capítulo III

- Presupuestos Generales del Estado presupuesto consolidado de ingresos no financieros
- Presupuesto de ingresos consolidados del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y otros organismos
- Presupuestos Generales del Estado consolidados distribución del gasto no financiero
- Presupuesto de gastos consolidados del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y otros organismos
- Presupuestos Generales del Estado políticas de gasto (capítulos I a VIII)

Capítulo IV

- Delimitación del Sector Público en relación con los Presupuestos Generales del Estado
- Ámbito de los Presupuestos Generales del Estado y del Presupuesto Consolidado

Capítulo V

- Ventas interiores de grandes empresas y afiliados asalariados
- Presupuesto de ingresos no financieros del Estado para el 2001 en términos de recaudación líquida
- Presupuesto de ingresos del Estado para el 2001
- Presión fiscal
- Presupuestos de ingresos y gastos fiscales para el año 2001
- Presupuesto de gastos no financieros del Estado
- Transferencias corrientes del Estado a otros agentes
- Transferencias de capital del Estado a otros agentes
- Estructura de la Deuda en circulación por tipos de emisión a 31-8-2000
- Amortizaciones mensuales 2000-2004
- Evolución del coste de la Deuda del Estado

Capítulo VI

- Presupuesto de ingresos no financieros de los Organismos Autónomos
- Presupuesto de gastos no financieros de los Organismos Autónomos

Capítulo VII

- Presupuesto de ingresos de la Seguridad Social
- Presupuesto de gastos de la Seguridad Social
- Presupuesto de gastos funcionales de la Seguridad Social

Capítulo VIII

- Fondo de Compensación Interterritorial en el año 2001

Capítulo IX

- Evolución del Saldo Financiero entre España y las Comunidades Europeas (1996-2001)
- Esquema de funcionamiento del modelo de articulación presupuestaria en el año 2001